TOMO 123 Montevideo, Martes 16 de Junio de 1936 Núm. 8942

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Resolución. Se declaran cesantes a varios funcionarios en la Policía del Departamento de Flores

Ministerio del Interior.

Montevideo, Junio 3 de 1936.—Núm. 1108|936.

Vista la presente información sumaria instruída con motivo de denuncias formuladas contra varios empleados policiales del Departamento de Flores, imputándoles haber cometido diversas irregularidades funcionales;

Resultando: Que está ampliamente probado en autos que en una de las noches del último Carnaval, los Comisarios Andrés A. Gómez y Juan Pedemonte y el Oficial Inspector Aurelio A. Real fueron a un prostíbulo en busca de mujeres, y en compañía de cuatro de éstas se dirigieron al parque público "Centenario", donde permanecieron desde la hora una hasta la hora cinco de la madrugada, poniéndose en estado de ebriedad y produciendo escándalo, que fué presenciado por los guardias civiles de facción y algunos particulares (declaraciones del guardia civil Martín Hernández, a fojas 44 vuelta; guardia civil Nicomedes Mainada, a fojas 48; guardia civil Casimiro Almirón, a fojas 49; Juan José Canaveris, a fojas 51; Luis Alberto Larrosa, a fojas 57; María Esther Olivera (a) "La Brasilera", a fojas 60; Isolina Bordot (a) "La Porteña", a fojas 71; Jacinto Sorondo, a fojas 72 vuelta; Blanca Elida Rodríguez (a) "La Catorce", a fojas 79 vuelta, etc.). Que se desprende igualmente que dichos funcionarios solían concurrir a determinados prostíbulos, donde se entretenían;

Resultando: Que está igualmente probado en autos que el Sargento de Ordenes de la Jefatura de Policía, Julián Hornos, organizaba frecuentemente bailes públicos en su domicilio particular, a los cuales asistían mujeres de moralidad dudosa, y en que el expresado Sargento Hornos expendía bebidas a los asistentes, cobrando personalmente las consumaciones (declaraciones de Salvador Taranto, a fojas 24; Aldonaire Alonso, a fojas 25; Pedro Volpe, a fojas 25 vuelta; Andrés Pereira, a fojas 26 vuelta; Martín Larrosa, a fojas 27; Felipe Morales, a fojas 29; Hortensia Rodao, a fojas 29 vuelta; Marta Sequeira, a fojas 31; Hamlet Amilcar Rodríguez, a fojas 32; Máximo Sánchez, a fojas 32 vuelta; Eralio Martínez, a fojas 34) y que los testigos Fabián Obelar y Ramón Núñez, a fojas 31 y 33, además de confirmar en sus declaraciones lo precedentemente expuesto, declaran, el primero "que generalmente se juega a la taba (en la casa de Hornos) en días domingos, o cuando se paga al Regimiento" y "que Hornos tira un real por peso que deduce de la parada" y el segundo expone "que ha visto jugar a la taba en una cancha que hicieron entre la casa y unas chapas de zinc" y "que juegan algunos días de pago en horas de la tarde";

Resultando: Que de las declaraciones prestadas en esta información sumaria por los guardias civiles Tomás Fraigola, a fojas 62; José A. Correa, a fojas 61; Juan de Dios Caravallo, a fojas 69; Temesio Velazco, a fojas 63; Sargento Fidel Montiel, a fojas 65; Carlos A. Martínez, a fojas 66; Almanzor Oppa Vizcarra, a fojas 64; José A. Esteves, a fojas 66 vuelta, y Escribiente Carlos Penzardo, a fojas 67 vuelta, se desprende que, a pesar de haberse comprobado por los guardias civiles de facción en la esquina de la casa de comercio de Rafael Paolino, como así también por los empleados de recorrida, que en dicho comercio se practicaban juegos prohibidos, la policía seccional no adoptó medidas para la represión de los mismos;

Resultando: Que si bien no resulta plenamente probado en autos, existen graves presunciones de que en determinados centros sociales de la ciudad han funcionado ruletas en ocasión de realizarse kermeses, sin que tampoco se hayan adoptado medidas policiales para reprimir su funcionamiento;

Resultando: Que la comisaría de la 1.ª sección no asentaba en sus libros todas las novedades de los empleados de recorrida, como corresponde, por lo que no es posible establecer la responsabilidad que podría corresponderles a esos empleados por no haber dado cuenta a sus superiores de las observaciones efectuadas sobre la presumible práctica de juegos prohibidos en ciertos locales, puesto que dichos empleados declaran haber dado cuenta de esas novedades;

Considerando: Que la irregularidad de conducta en que han incurrido los Comisarios Gómez y Pedemonte y el Oficial Inspector Real, al frecuentar lenocinios, y al concurrir a un lugar público en compañía de prostitutas, embriagándose y promoviendo escándalo, con menoscabo de la digni-

En las páginas finales aparecen las cotizaciones de la Bolsa de Comercio, reproducidas del Boletín correspondiente, y que tienen carácter oficial por el hecho de aparecer en este diario.

dad de su investidura, como así mismo la falta de diligencia funcional en la persecución de los juegos prohibidos, los hacen merecedores a la máxima sanción administrativa;
Considerando: Que procede igualmente declarar cesante en el ejercicio de sus funciones al Sargento de Ordenes Julián Hornos, por la irregularidad de conducta consistente en organizar bailes en su casa particular, con asistencia de mujeres de mala reputación, en los cuales expendía personalmente bebidas alcohólicas;
Con lo informado por la Fiscalía e Inspección General de Policías,

SE RESUELVE:

1.° Declarar cesantes en el ejercicio de sus funciones a los Comisarios don Andrés A. Gómez y don Juan Pedemonte y al Oficial Inspector don Aurelio A. Real, del personal policial del Departamento de Flores.
2.° Que la Jefatura de Policía del precitado Departamento proceda a dar de baja al Sargento de Ordenes don Julián Hornos.
3.° Que se comunique, publique, anote en las respectivas fojas de servicios y se archive. — **TERRA.** — AUGUSTO CESAR BADO.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

2

Decreto. Se libran disposiciones para la solución de un conflicto obrero en el puerto de Montevideo

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 12 de 1936.—Núm. 1448|935.

Vistos estos antecedentes, relativos a la huelga de estibadores de carbón y sal del puerto de Montevideo;
Considerando: Que el Estado en cumplimiento de su función social, debe propender por todos los medios a su alcance a dar solución a los conflictos obreros;
Considerando: Que las cuestiones fundamentales para los obreros en huelga, se resumen en una aspiración de mejoramiento económico y en una resistencia a ciertas disposiciones del decreto de 20 de Mayo del corriente, que por esa circunstancia fué postergada en su aplicación, según lo dispuesto por resolución de fecha 29 del mismo mes de Mayo;
Considerando: Que la revisión total de las reglamentaciones insumirían mucho tiempo y postergaría la solución de un conflicto obrero y que tal revisión debe efectuarse en un momento en que las partes interesadas hayan recobrado su total serenidad de espíritu;
Considerando: Que introduciendo modificaciones justas al régimen vigente el 20 de Mayo próximo pasado, fecha en que se aprobó la nueva reglamentación, y vigente nuevamente por postergación de ésta, puede darse satisfacción aceptable al pedimento de los obreros;
Atento a lo aconsejado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados y oídos los obreros y el Centro de Navegación Transatlántica,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° El Ministerio de Industrias y Trabajo designará una comisión de funcionarios que en el impostergable término de tres meses a contar de la fecha en que los obreros vuelvan al trabajo efectuará una revisión total de las reglamentaciones vigentes, oyendo a la Comisión Administradora del Kiosco de Estiba, al Centro de Navegación Transatlántica y a los obreros.
Art. 2.° Sustitúyese la tarifa de salarios establecidos en el decreto de 18 de Diciembre de 1933, por la siguiente:

Tarifa de jornales

Días hábiles:

Carboneros y saleros, guincheros carboneros

Jornal diurno: de 7 a 11 y de 13 a 17 horas $ 3.20.
Medio jornal: de 7 a 11 o de 13 a 17 horas $ 1.60.
Jornal nocturno: de 19 a 23 y de 1 a las 5 horas $ 6.00.
Medio jornal nocturno: de 19 a 23 horas o de 1 a 5 horas $ 3.00.
Extras: de 11 a 12, de 17 a 19, de 23 a 1 y de 5 a 7 horas, por hora $ 1.50.

Días festivos:

Se considerarán días festivos los domingos, 1.° de Enero, viernes de la Semana de Turismo, 18 de Julio, 25 de Agosto, 25 de Diciembre y 1.° de Mayo.
Los jornales de los días festivos son los correspondientes a los días hábiles más un cincuenta por ciento (50 %), excepto los jornales nocturnos y extras.

Abarrote o estiba de carbón

Cuando el personal de carboneros y saleros trabaje en el abarrote o estiba de carbón, recibirá como suplemento de jornal, un peso ($ 1.00), entre las horas siete y diecisiete y un peso cincuenta centésimos ($ 1.50) entre las horas 17 y 7.
Art. 3.° El pago de salarios se hará por días y medios días, excepto en el caso de las horas extras.
Art. 4.° Deróganse las disposiciones que se opongan al presente decreto.
Art. 5.° Comuníquese, publíquese, etc. — **TERRA.** — ZOILO SALDIAS.

3

Resolución. Se incluye en Materias Primas el algodón colodión destinado a la fabricación de explosivos

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 10 de 1936.—Núm. 486|932.

Vista la gestión de los señores Delbene y Rossi, pidiendo se dé carácter definitivo a la resolución que incluyó en la Sección Materias Primas el algodón colodión que se emplea en la fabricación de explosivos;
Resultando de lo actuado, que no existe inconveniente alguno en acceder a lo solicitado, ya que el algodón colodión llena las exigencias requeridas en el artículo 9.° de la ley de 12 de Octubre de 1912 para ser incluído en la sección referida, no fabricándose en el país;
Con la opinión del Ministerio de Hacienda y lo informado por la Dirección de Industrias y la Dirección General de Aduanas,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar incluído en la Sección Materias Primas de la tarifa aduanera el algodón colodión que se importe para ser empleado en la fabricación de explosivos, con el derecho de 5 % más los adicionales y comprendido, a los efectos del contralor, en el grupo C) del decreto de 21 de Julio de 1932.
Comuníquese y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda.—**TERRA.**—ZOILO SALDIAS.

4

Resolución. Se determina un rubro al óxido de cromo en la tarifa de Materias Primas

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 10 de 1936.—Núm. 1659|935.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la gestión promovida por la Sociedad Anónima Cristalerías del Uruguay, a los efectos de obtener la inclusión del óxido de cromo destinado a colorante en la fabricación de vidrios y cristales en la Sección Materias Primas de la tarifa de Aduanas;
Considerando: Que el óxido de cromo o sesquióxido de cromo con un grado de pureza variable, es el producto que se designa también corrientemente en la industria con el nombre de verde de cromo, integrando dicho óxido uno de los numerosos verdes al cromo de múltiples aplicaciones industriales, pudiéndose, por tanto, importar dicho producto por el rubro colores para pintura número 152 de la Sección Materias Primas de la tarifa de importación; y
Con la opinión del Ministerio de Hacienda y lo informado por la Dirección General de Aduanas y Dirección de Industrias,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que el óxido de cromo, actualmente no tarifado, puede despacharse bajo el actual rubro número 152 de la Sección Materias Primas de la tarifa de Aduanas vigente cuya redacción es: "colores para pintura, no especificadas".
Vuelva al Ministerio de Hacienda a los efectos que correspondan.
Comuníquese y publíquese.—**TERRA.**—ZOILO SALDIAS.

5

Resolución. Se autoriza una devolución de haberes a un Jefe de Correo

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 10 de 1936.—Núm. 1076|934.

Vistos y resultando: Que el señor Juan Nocetti, Jefe de Correos de Juan Lacaze, estuvo suspendido en el ejercicio de sus funciones desde el día 2 de Mayo de 1934 hasta el mes de Mayo inclusive de 1935, habiéndosele retenido durante ese período, los medios sueldos respectivos, y siendo luego reincorporado a su cargo en razón de que el Senado no acordó la venia que se solicitó para destituirlo por no tener elementos de juicio suficientes;
Considerando: Que habiendo sido repuesto en su cargo el referido funcionario, sin que se le impusiera ninguna sanción, tiene derecho a la devolución de los medios sueldos que le fueron retenidos y que imputan un total de $ 551.08;
Con la opinión del señor Fiscal de Gobierno de 1.° turno y lo informado por la Contaduría General,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Autorizar la devolución de los medios sueldos que le fueron retenidos al Jefe de Correo de Juan Lacaze, señor Juan Nocetti, a cuyo efecto la Contaduría General practicará una liquidación talonaria por un total de $ 551.08, en la siguiente forma:
$ 338.58 del ejercicio 1934 con cargo al artículo 10 de la ley de 9 de Noviembre de 1934 y $ 212.50, del año 1935 con cargo al artículo 87 de la ley de 5 de Enero de 1933.
Comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

6

Resolución. Se declara que la destitución del señor Telémaco Morales no implica la pérdida de jubilación

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 10 de 1936.—Núm. 760|935.

Vistos:
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que la destitución del señor Telémaco Morales del cargo de Estafetero del Correo Nacional no implica la pérdida de los derechos que dicho señor tenga a la jubilación.
Comuníquese y a sus efectos vuelva al Ministerio de Instrucción Pública.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

7

Resolución. Se declara vacante un cargo de peón de Correos

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 10 de 1936.—Núm. 690|936.

Resultando de los precedentes obrados, elevados por la Dirección General de Correos, que el señor Juan Carlos Boullosa no se ha presentado a ocupar el cargo de peón en la Subcentral del Instituto Postal que funciona en la Estación del Ferrocarril Central del Uruguay y para el que fué nombrado por resolución del 31 de Enero último,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar vacante el cargo de peón de la Subcentral de la Dirección General de Correos que funciona en la Estación del Ferrocarril Central del Uruguay.
Comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

8

Resolución. Se autoriza la toma de un Corrector por proventos en la Imprenta Nacional

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 10 de 1936.—Núm. 1888|934.

Visto lo solicitado por la Imprenta Nacional, de acuerdo con lo informado por la Contaduría General y atento a lo establecido en el inciso E) del artículo 3.° de la ley de Presupuesto General de Gastos vigente,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Autorizar a la Imprenta Nacional para confiar al señor Bernardo Pérez Ellis la tarea del cargo de Corrector, incluído en la planilla de proventos del actual ejercicio económico con una remuneración mensual de ochenta y cinco pesos ($ 85.00).
Comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

9

Resolución. Se exonera de patente de giro a una fábrica de fideos

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 10 de 1936.—Núm. 1545|935.

Vista la gestión iniciada por el señor Gilberto Iriarte, pidiendo liberación de patente de giro para su fideería instalada en Young (Departamento de Río Negro);
Resultando de lo informado por la Dirección de Impuestos Directos y la Dirección de Industrias, que la fábrica del recurrente se dedica exclusivamente a la fabricación de fideos y es la única en su género en el Departamento de Río Negro;
De acuerdo con lo establecido en el inciso 38 del artículo 1.° de la ley de 28 de Diciembre de 1933,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar exonerada del pago de la patente de giro por el término de cinco años a la fábrica de fideos del señor Gilberto Iriarte, ubicada en el pueblo Young (Departamento de Río Negro).
Comuníquese y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

10

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley que incluye en los beneficios de la jubilación a entraineurs, jockyes, capataces, etc.

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 5 de 1936.

A la Asamblea General:

Tengo el honor de someter a la consideración de ese Alto Cuerpo el proyecto adjunto, por el que se incluye a un gremio modesto y no atendido, hasta ahora, por nuestras leyes sociales: el de los entraineurs, jockeys, capataces, vareadores y peones, que prestan servicios en actividades relacionadas con el Jockey Club de Montevideo.
No es necesario extenderse sobre la evidente justicia que representa comprender en la jubilación a un personal que realiza una tarea penosa, no siempre bien remunerada y expuesta a riesgos constantes, con el agregado de que, a edad no muy avanzada, se ve impedido de la continuación nomal de sus tareas. El personal referido se encuentra amparado por la ley de Accidentes del Trabajo, pero es de toda evidencia que ello resulta insuficiente y que se hace menester extenderlo a la jubilación.
Los últimos datos que se poseen indican que este proyecto alcanza: 1.° A 137 entraineurs, que perciben de $ 80.00 a $ 90.00 mensuales por caballo a su cuidado, más el 15 % de los premios ganados. En este grupo corresponde distinguir a los que son, al mismo tiempo, propietarios de studs, en cuyo caso corresponde atribuir la jubilación patronal, y a los dependientes de los studs mismos, que reunen la calidad de empleados y en cuyo caso la jubilación debe ser obligatoria, en tal carácter. 2.° A 27 jockeys profesionales y 53 aprendices, algunos de los

cuales reciben asignación fija de los studs, y que, en su totalidad, perciben el 5 % de los premios que obtengan, porcentaje que en muchos ocasiones se eleva al 10 %, por convenio con el propietario. 3.° A 800 personas, entre capataces y peones. Los capataces perciben sueldos de $ 35.00 a $ 40.00, más una comisión de 2 % de los premios que obtengan los caballos del stud. Los peones perciben de $ 20.00 a $ 35.00 más una comisión de 2 % de los premios que obtengan los caballos a su cuidado.

La doble naturaleza de la retribución obliga a indicar dos fuentes de proventos: la contribución a cargo de los propietarios de studs sobre las remuneraciones que ellos abonan directamente, y la retención, por el Jockey Club de las cuotas pertinentes a las asignaciones de cuyo pago se encarga.

Para mayor seguridad de la Caja, se dispone que, en los casos de mora, el Jockey Club retendrá el importe adeudado, con lo cual desaparece toda dificultad respecto de posibles atrasos en los pagos.

La inclusión de este reducido núcleo de personas se sujetará a las reglas legales y reglamentarias de la Caja, de tal modo que no ocurrirán perturbaciones a su respecto, habiéndose establecido, como medida precaucional, que la administración de esas jubilaciones se realizará mediante separación de fondos.

El Ministerio de Hacienda ha prestado su conformidad. (Artículo 73 de la ley número 6529).

Con tal motivo, reitero a la Asamblea General las seguridades de mi más alta consideración. — GABRIEL TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.° Declóranse comprendidos en los beneficios de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, a los entraineurs, capataces, jockeys, vareadores y peones que prestan servicios en actividades relacionadas con el Jockey Club de Montevideo. La administración de estas jubilaciones, se hará mediante la separación de fondos.

Art. 2.° Las contribuciones a la Caja serán del 6 % patronal, a cargo de los propietarios de studs, de 5 % obrero y de 3 % para cancelación de reintegros, a cargo de los interesados.

Art. 3.° Los propietarios de studs deberán abonar a la Caja, asimismo, una cuota mensual del 3 ‰ del importe de las pensiones que perciban, las que se estimarán a razón de $ 80.00 mensuales por caballo a su cuidado.

Art. 4.° En los casos de entraineurs que sean, al mismo tiempo, propietarios de studs, su afiliación a la Caja se considerará en carácter patronal, siendo, en consecuencia, facultativa y corriendo de su cargo, en caso de acogerse a ella, la doble contribución patronal y obrera.

Los entraineurs dependientes de propietarios de studs se considerarán en carácter de empleados, siendo su jubilación obligatoria.

Art. 5.° En tanto no se sancione una tabla de sueldos fictos para este gremio, la jubilación patronal se calculará sobre la base de un sueldo de $ 80.00 mensuales.

Art. 6.° Los propietarios de studs retendrán, de los sueldos y asignaciones que abonen a entraineurs, jockeys, capataces, vareadores y peones las cuotas pertinentes a la contribución obrera y depositarán su importe, junto con las contribuciones patronales, en el Banco de la República, a orden de la Caja, dentro de los diez días siguientes a cada mes vencido.

Art. 7.° El Jockey Club de Montevideo retendrá de las asignaciones que abone por concepto de comisiones a entraineurs, afiliados a la Caja, jockeys, capataces y peones, la pertinente cuota obrera, y de los premios y comisiones que abone a propietarios de studs, la contribución patronal correlativa a las retenciones antes mencionadas efectuando su depósito de la manera establecida en el artículo precedente.

Art. 8.° En caso de falta de pago por parte de algún entraineur o propietario de stud, la Caja sin perjuicio de las demás acciones a que la autorizan sus leyes, comunicará el monto adeudado al Jockey Club de Montevideo, el que descontará su importe del primer pago que deba efectuar al deudor por cualquier concepto, vertiéndolo en la cuenta de la Caja.

Art. 9.° Para el reconocimiento de servicios anteriores, se estará a las constancias de los archivos del Jockey Club de Montevideo.

Art. 10. Los beneficios de este gremio serán los mismos que consagra la ley 11 de Enero de 1934, y se servirán dentro de los plazos que estipula su artículo 6.°, contados desde la vigencia de esta ley.

MARTIN R. ECHEGOYEN.

11

Resolución. Se señala el predio para la construcción del edificio de la Sección Femenina de Enseñanza Secundaria.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 5 de 1936.—Núm. 2933|935.

Siendo evidente la necesidad de dotar a la Sección Femenina de Enseñanza Secundaria de un edificio apropiado para atender sus servicios y a que conviene señalar en tiempo el terreno donde aquél deberá construirse,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Destinar el predio comprendido entre las calles Agraciada, Nicaragua, Venezuela y Figueroa, de propiedad del Estado, para la construcción del edificio de la Sección Femenina de Enseñanza Secundaria.

Comuníquese y pase a la Dirección General de Avalúos a los fines pertinentes.

Publíquese.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

12

Resolución. Se nombra Maestro de Esgrima de la Plaza de Deportes número 1

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 5 de 1936.—Núm. 615|936.

Vista la precedente nota de la Comisión Nacional de Educación Física, proponiendo al señor Ramón Galeano para desempeñar el cargo de Mastro de Esgrima en la Plaza de Deportes número 1, vacante por fallecimiento del señor Héctor Belo Herrera, que lo desempeñaba:

Atento a lo dispuesto en el inciso D) del artículo 3.° de la ley de Presupuesto General de Gastos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar Maestro de Esgrima de la Plaza de Deportes número 1 al señor Ramón Galeano.

2.° Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

DATOS DE INTERES PARA LAS PERSONAS QUE TRAMITEN ASUNTOS ANTE LOS MINISTERIOS U OFICINAS PUBLICAS.

PAPEL SELLADO

Corresponde un sellado de $ 0.50 a la primera foja de todo escrito o petición presentado en asuntos particulares ante cualquier oficina del Estado de carácter administrativo y un sellado de $ 0.25 a las fojas subsiguientes.

Corresponde un sellado de $ 1.25 a la primera foja de los escritos que se presenten en los asuntos que se tramiten ante la Dirección General de Aduanas, Direcciones de Impuestos y Ministerios y cuyas resoluciones sean apelables ante la justicia.—(Ley 23 de Noviembre de 1923).

todas las dictaduras y las tiranías de aquel país, buscando las libertades democráticas para aquel pueblo.

Si nosotros queremos ir en el camino de la libertad mucho más allá de lo que pudieran ir acaso algunos de esos partidos, eso no nos impide ver, sin embargo, todo el honor que refleja sobre el Uruguay el recibimiento de una visita de esa naturaleza.

La conferencia del Ateneo ha sido un exponente de la cultura y de los sentimientos de libertad de nuestro pueblo. Es un acto en concordancia con los hechos históricos fundamentales del Uruguay por la defensa de la libertad de este pequeño pueblo, y el acto del Ateneo, si algo refleja, es la voluntad de nuestro pueblo de trabajar por la libertad; un acto casi improvisado, que llena los salones del Ateneo y se desborda por las calles anhelante de que se concluya con un Gobierno que ese pueblo no quiere, por la miseria, por la represión, por todos los dolores que ese Gobierno le ha hecho sufrir.

Nosotros entendemos que el acto del Ateneo es uno de los más formidables actos que se han realizado en el Uruguay, y esa protesta que se viene a traer en la Cámara es posiblemente la protesta para ocultar el tremendo desmán que se cometiera al final de ese acto, castigando a hombres y mujeres por el tremendo delito de ir a acompañar hasta el puerto a las delegaciones venidas de países hermanos.

(Suena el timbre indicador del tiempo disponible por el orador).

—Yo había pedido la palabra para denunciar manejos imperialistas de una empresa. Como el timbre ha sonado, no puedo hacerlo; pero lo voy a hacer mañana o pasado, y se verá, entonces, hasta dónde llegan esos sentimientos de nacionalidad de los que vienen a protestar dentro de la Cámara contra los hombres que luchan por la libertad en este país.

12

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Troitiño.

SEÑOR TROITIÑO. — Como es público y notorio, desde hace once días se mantiene en nuestro puerto una huelga de carboneros que afecta a varios centenares de trabajadores. Esa huelga se ha producido, principalmente, como todas las últimas huelgas que han estallado en el país, por aumentos de salario, a fin de poner los jornales en equilibrio con el constante encarecimiento de la vida, que se deja sentir, sobre todo, en los hogares proletarios.

El poco tiempo de que dispongo, no me permite hoy ocuparme extensamente del asunto como serían mis deseos; pero quiero dejar constancia de que se está cometiendo una arbitrariedad al violar los decretos y los reglamentos que establecían que el servicio carbonero sólo sería otorgado por intermedio de la Oficina de Estiba que existía al efecto, y para evitar, precisamente, la desocupación que con frecuencia afectaba a ese gremio.

En el momento actual, por el contrario, ese decreto y ese reglamento son letra muerta y se permite que el servicio se efertúe por medio de los obreros de las barraras, lo que indudablemente agrava el conflicto, por cuanto coloca a unos obreros frente a otros y hace más difícil la solución de esta huelga que ya se ha prolongado durante once días, sin que hasta el momento se haya encontrado la solución justa que los trabajadores desean.

Como dispongo solamente de tres minutos repito que me ocuparé, uno de estos días, de este conflicto, porque no quiero dejar tampoco el uso de la palabra sin refutar, aunque sea brevemente, en poquísimas frases, las pronunciadas por el señor Diputado Manacorda con respecto a una supuesta intervención indebida de políticos argentinos en las cosas del Uruguay.

No hay tal intervención indebida, por cuanto los visitantes del país vecino han venido a tomar parte en un homenaje, y solamente cuando se referían a ese homenaje y a la personalidad que era objeto de él, esos oradores tocaban indirectamente nuestras cosas, para realizar la alta personalidad del doctor Baltasar Brum; pero no hicieron, en otros aspectos, absolutamente ningún análisis, ningún examen de nuestras cuestiones políticas locales. Lo único que realizaron, fué una propaganda alta y bien inspirada en favor de los postulados democráticos y de la libertad, que pueden ser defendidos en todos los pueblos y en todos los momentos, y que si afectan a los hombres y a los partidos que actualmente están en el Gobierno, es porque esos partidos, en la actuación que vienen desarrollando en estos momentos, se ponen en contra de tales conceptos que antes eran universalmente aceptados, inclusive en el Uruguay.

Con estas palabras, dejo contestado lo poco sustancial que hay en el discurso pronunciado por el señor Diputado Manacorda.

13

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante Sosa Aguiar.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Señor Presidente: uno de los reclamos más legítimos de la población melense, es el que dice relación con la instalación de los cursos preparatorios en el Liceo de aquella Capital. Se trata de una cuestióu que, en sus comienzos, estuvo bien orientada y contó con la colaboración eficiente de varis personas influyentes y del Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria; pero actualmente, sin que yo sepa a qué atribuírlo, esa gestión, que tan éxitosamente venía marchando, está completamente detenida.

La población estudiantil de aquella ciudad es lo bastante numerosa como para justificar esa exigencia de toda la población, y por vía de ejemplo se elevó al Consejo de Enseñanza Secundaria, oportunamente, una lista con todas las inscripciones de los alumnos que aspiraban a cursar estudios preparatorios. Es innecesario decir la capital importancia que este punto tiene para aquella población, importancia de orden social, económico, etc.

Hay en Melo, como en casi todas las ciudades del interior, un núcleo grande y numeroso de estudiantes que, por sus exiguos recursos económicos, no pueden venir a la Capital a cursar estudios superiores. A eso tendía concretamente el proyecto que está en manos del Consejo de Enseñanza Secundaria, y que solucionaría de cuajo esa necesidad.

Yo, señor Presidente, que me he interesado vivamente por la solución de esta legítima aspiración de aquella ciudad, voy a solicitar que estas breves palabras que he pronunciado, pasen, por intermedio del órgano correspondiente —Ministerio de Instrucción Pública —a conocimiento del Consejo de Enseñanza Secundaria.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votear si se envía la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Representante Sosa Aguiar, al Ministerio de Instrucción Pública.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y tres en cincuenta y nueve**).

14

—Se van a votar las licencias solicitadas.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cinco en cincuenta y nueve**).

15

—Ha llegado a la Mesa un informe de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios para que se le dé un trámite distinto al que había asignado la Mesa al asunto relacionado con la Junta de Tacuarembó. Solicita que este asunto pase a la Comisión de Constitución y Legislación General.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y ocho en sesenta**).

16

—Se va a entrar a la orden del día...

SEÑOR ROSA GIFFUNI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OSA GIFFUNI. — Voy a pedir modificación de la orden del día, para que se tráten asuntos sencillos ya informados. La modificación consistiría en que se fijara hora para votar las pensiones que figuran en tercer término.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se podrían fijar las 18 y 30 de la sesión de hoy.

SEÑOR ROSA GIFFUNI. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y ocho en sesenta**).

17

SEÑOR PIROTTO. — Pido la palabia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PIROTTO. — Voy a pedir que se incluyan en la orden del día de la sesión que celebrará la Cámara el lunes próximo, dos asuntos que para esa fecha ya estarán informados por la Comisión de Asuntoso Internacinales. Me refiero, en primer término, al Pacto Antibélico, de que es autor el Canciller argentino doctor Saavedra Lamas, y que habría gran inerés en que se votara en vísperas de la realización de la Conferencia Internacional de Buenos Aires; y, en segundo lugar, el Tratado de Extradición con los Estados Unidos del Brasil, asuntos que han sido sometidos a consideración de la Comisión de Asuntos Internacoinales hace algún tiempo, y sobre los que ésta no se expidió con anterioridad, simplemente por coincidir su consideración con el término del período anterior y luego con el receso.

De manera que pediría que se incluyera en primer término en la sesión del lunes próximo el Pacto Antibélico, y luego, en el orden que corresponda, el Tratado de Extradición con el Brasil.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Pirotto.

(Se vota. — **Airmativa: cincuenta en cincuenta y cinco.**)

18

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante Canessa.

SEÑOR CANESSA. — Dando cumplimiento a lo resuelto por el Parlamento, la Comisión de Constitución y Legislación informó dentro del término acordado y presentó a la Cámara el asunto planteado por algunos señores legisladores relativo a las a las tarifas tranviarías. Este proyecto está en noveno término en la orden del día de hoy.

Como asuntos que han de tratarse llevarán seguramente toda la sesión, y soy miembro informante del proyecto que me he referido, encontrándome algo indispuesto y con necesidad de retirarme, pediría que la Cámara —si fuera posible— postergara su consideración hasta la sesión de pasado mañana.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Representante Canessa formula moción para que la consideración del asunto a que se ha referido, se postergue hasta la sesión del miércoles próximo, colocándose en primer término.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y dos en cincuenta y tres.)**

19

Se entra a la orden del día con la consideración del asunto referente a represión del juego clandestino.

(Nuevo informe de la Comisión de Constitución y Legislación General:)

"Comisión de Constitución y Legislación General.

Represión del juego

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Constitución y Legislación General ha considerado nuevamente, como es su deber, el proyecto de ley que reprime el juego clandestino de carreras, de acuerdo a las observaciones hechos en Cámara.

Substanciado lo expresado por los impugnadores, se evidencia que algunos manifiestan su discrepancia total con el proyecto, exponiendo doctrinas contrarias a toda ley represiva y tendiendo a la oficialización o legalización de los juegos actualmente considerados prohibidos o clandestinos. Considera vuestra Comisión que la decisión de la Cámara, de continuar tratando el asunto a breve término, tomando como base el proyecto represivo, desplaza de la esfera de este informe, todo comentario sobre las doctrinas radicales que pugnan por la eliminación de penalidades para el juego clandestino. El criterio negativo no ha encontrado eco en la Cámara, que al solo título de revisión y no de rechazo recaba un nuevo pronunciamiento de vuestra Comisión.

Quedan, pues, por considerar, las otras observaciones que, con carácter general, más bien que particularizando defectos del articulado, se han vertido.

Una de las observaciones se refiere a la supuesta improvisación que sobre la materia pudiera significar este proyecto. Vuestra Comisión cree rebatir victoriosamente ese juicio, historiando someramente el origen y la trayectoria de la iniciativa.

En la Cámara de Senadores fué presentado un proyecto de ley, mediante el cual se prohibía a las estaciones radioeléctricas, la transmisión de las carreras, nacionales o extranjeras, hasta una hora después de haberse efectuado la última. Firmaban ese proyecto los señores Senadores Mañé, Suárez, Quesada, García, Rospide, Bado, Puyol, Morelli y Santos. Estudiaba la Comisión de Instrucción Pública y Legislación Social, del Senado, ese proyecto, cuando el Poder Ejecutivo, con fecha 10 de julio de 1934, envió un mensaje incluyendo un proyecto de ley de represión del juego clandestino de carreras. La Comisión entendió que esa iniciativa resultaba más amplia en sus efectos que la de los Senadores antes nombrados, y la tomó como base para el estudio de la ley, no discrepando ella en su estructura, de la actual. Los términos generales no se han modificado y subsiste la prohibición absoluta de transmitir detalles del juego de carreras, durante el desarrollo de éstas, mediante estaciones radiodifusoras, comunicaciones telefónicas o de cualquier otra índole. Firmaban el proyecto y el mensaje, cuyos párrafos esenciales hizo conocer en Sala uno de los miembros informantes de vuestra Comisión, el Presidente de la República, doctor Terra, y su entonces Ministro del Interior, doctor Demicheli.

La ley de represión produjo una extensa discusión ilustrativa en el Senado. Al término fué aprobada por aquella rama legislativa, luego de sufrir algunas modificaciones, parte de ellas sugeridas en Sala, a nombre del Poder Ejecutivo por el Ministro del Interior, doctor Bado.

Remitida a la Cámara de Representantes y luego al seno de vuestra Comisión, fué estudiada en forma minuciosa, designándose informante al doctor Azeves, quien redactó un fundado y sustancioso informe, que fué aprobado por vuestra Comisión, sin anotarse ninguna discordia. Al iniciarse el presente período de labor legislativa, la Suprema Corte de Justicia solicitó ser oída, a fin de formular observaciones al proyecto. Concurrió, con ese fin, a la Comisión, el Presidente de la Corte, doctor Guani, proponiendo algunas modificaciones al régimen penal establecido. Encontrando atinadas esas sugestiones, vuestra Comisión sustituyó algunas disposiciones contenidas en los artículos 1.o, 3.o y 4.o La motivación de esta enmienda fué hecha conocer en Sala, ampliamente, por uno de los informantes.

Nada más puede agregar vuestra Comisión a la técnica del proyecto. Dentro de las humanas posibilidades, le ha prestado toda su atención, estudiándole de acuerdo a los conocimientos que sus miembros poseen. Si no ha logrado darle máxima perfección atribúyalo la Cámara a la imposibilidad de vuestra Comisión de expedirse con mayor brillo.

Fué también motivo de observación la severidad que entraña el cese de las transmisiones radioeléctricas en determinadas horas. Como se podrá apreciar por la enumeración hecha anteriormente, todas las iniciativas en materia de represión —a las cuales deben agregarse una ley del Representante señor Cusano, aprobada hace pocos meses por esta Cámara, y una iniciativa similar del Senador doctor Ghigliani—, incluyen la mencionada prohibición. La ley entera descansa en esa medida restrictiva. Si durante el desarrollo de las carreras se proporciona a los agentes del juego clandestino el medio de información permanente, nada podrán las medidas policiales. Vuestra Comisión entiende que lo importante es atacar las causas; los derivados perecen por inexistencia de los elementos originarios. Por lo demás el conocimiento al minuto del desarrollo de las carreras, sólo puede interesar, a la distancia, al jugador común, pues ningún aficionado al "turf", ningún sportman legítimo, trocará lógicamente la emoción visual y el placer estético de presenciar una carrera de caballos, por la voz lejana y esfumada de algún "speaker".

Agréguese aún que el derecho informativo de ese periodismo-oral, representado por la radiodifusión, no se perturba, ya que inmediatamente de terminadas las carreras, los resultados y todo dato relativo a éstas, puede ser irradiado libremente.

La observación referente al plano limitado que abarca este proyecto, no incumbe tampoco a vuestra Comisión resolverla.

Entiende, eso sí, que mediante esta ley se procurará una mayor defensa a la moral pública y se dotará de medios más eficaces a las autoridades para luchar contra el vicio. Vuestra Comisión opta por el mantenimiento de estas legislaciones represivas, modestas y parciales si se quiere, pero de aplicación práctica y fecunda. El peligro de las fórmulas radicales en el terreno de los vicios sociales que el hábito generaliza, está en que sus términos absolutos llevan consigo el germen de su inadaptación al ambiente y por ende, el rechazo violento, fruto de la propia rigurosidad.

Tampoco considera vuestra Comisión, pertinente la proposición de incluir en el proyecto, disposiciones tendientes a prohibir las carreras de perros. En esta ley, creada para la represión expresa del juego clandestino de carreras de caballos, tal inclusión resultaría injerto inadecuado, pues todo su mecanismo se especializa y concentra en el móvil esencial.

Por cordón separado, vuestra Comisión está dispuesta a informar todas las iniciativas contra el juego que se le envíen.

Por lo expuesto, vuestra Comisión aconseja a la Cámara que apruebe el proyecto en la forma que lo remite. Considera la ley que tiene el honor de someteros, entre las necesarias para la salud social de la República y tal certidumbre le impele a solicitaros su inmediata sanción.

Sala de la Comisión, mayo 14 de 1936.

Angel M. Cusano, miembro informante. — Julio C. Canessa. — Horacio Abadie Santos. — Miguel A. Pringles.— Manuel Ferrería. — Tomás J. de la Fuente."

—Estaba en el uso de la palabra el señor Representante Collazo.

SEÑOR COLLAZO. — Este asunto volvió a Comisión con motivo de las observaciones formuladas al proyecto en la discusión general para que fuera nuevamente informando, teniendo en cuenta las observaciones que se le hicieron, con un estudio más detenido del asunto y con mayor aporte de datos como los que se dieron en la sesión de la referencia.

Se sostuvo, señor Presidente, y no tengo por qué repetir, que el proyecto en sí no iba a obtener en la práctica los medios de represión a que se refería. Se trató y sostuve la tesis de oficializar el juego, y la Comisión, en una forma que no está de acuerdo con la ilustración de los componentes de la misma, se expidió en una forma somera, pasando por arriba de lo primordial del asunto, o sea, la oficialización del juego, y tomando argumentos que, en mi concepto, no se hicieron en el proyecto, o, por lo menos, yo no lo recuerdo.

En el parágrafo segundo del informe se establece como cuestión periférica, diríamos así, no digna de tenerse en cuenta, que la Comisión cumple con establecerlo en un sólo párrafo, lo que he manifestado anteriormente y lo que ha sido objeto de impugnaciones bajo el punto de vista general de los motivos del proyecto. Sin embargo, dicen, por considerar, otras observaciones, etc., de carácter más general. Una de las observaciones se refiere a la supuesta improvisación.

Yo no he dicho, y no recuerdo que nadie lo haya manifestado en Cámara, que este proyecto haya sido improvisado. Esta, sí, es una verdadera improvisación, no como argumento que se hizo en Cámara sobre el proyecto, porque yo no recuerdo que nadie lo haya dicho. El proyecto no ha sido improvisado. Lo que yo sostuve y lo que afirmo ahora en términos sintéticos, es que la cocina del proyecto era mala; quiero decir, la preparación del proyecto, en los procedimientos y en la causa. De manera que no pudo haber sido improvisado el proyecto que vino a la Cámara después de una larga discusión del Senado, después que ha pasado por el tamiz del Senado, por su Comi-

sión respectiva por la Comisión de Legislación de la Cámara.

No fué, en absoluto, ese el argumento que se hizo, y en la demostración de ese aserto, de que alguien dijo que el proyecto era improvisado, la Comisión hace todo el informe.

Se refiere después a la cuestóin relativa a la prohibición de las estaciones radiodifusoras, un argumento que no hice, y tuve cuidado de no hacer. No lo hice, y lo voy a decir, por ciertas especies que corren; no lo hice expresamente. No lo hice, porque me fué presentado en antesalas un "speaker" de una estación radiodifusora, el que me hizo el panegírico de la conveniencia de las radiodifusiones. Yo lo comprendí, pero bastó ese solo hecho para que no me obligara en Sala a defender las estaciones radiodifusoras. De eso dejo constancia para que se tenga presente. A la única persona que conocí, en toda esta rueda —digamos así— del juego clandestino, fué a ese señor que me fué presentado aquí y que me demostró la conveniencia de las radiodifusiones; pero aunque yo lo comprendo, no las defiendo en absoluto. Si él no me lo hubiera pedido o no me lo hubiera demostrado, yo las hubiera defendido.

Consecuente con las ideas que expuse en Cámara, presenté un proyecto sustitutivo del que viene del Senado. En este proyecto —que no es una improvisación puesto que fué repartido— se establece la licitud del juego de quinielas y de las apuestas sobre carreras de caballos fuera del Hipódromo de Maroñas y de las agencias del Jockey Club. Está fundado el primer artículo, señor Presidente, en todo lo que expuse en sesiones anteriores. Yo no tengo por qué repetirlo, porque lo dije en forma extensa al combatir el articulado del proyecto y al defender las ideas que tengo al respecto.

Las patentes a que se refiere el artículo 2.o, es una cuestión que, como también lo demostraré, ya está, no solamente establecida su conveniencia en documentos públicos, sino que nuestros hombres de Estado, nuestros financistas de más nota, los que en todo momento han dirigido y dirigen las cosa pública, han demostrado que existe una necesidad palpitante de reglamentar esta actividad. Con la forma de fiscalización que establece el proyecto, casi se deja librada a los mismos interesados, con el sistema de imposiciones y de multas.

Se establecen inspectores para el contralor del juego para saber a cuánto puede ascender en la República, durante el año, el dinero que se moviliza por esa actividad. Y en cuanto a las garantías que pueda tener el público para las apuestas y la solvencia que puedan tener los banqueros, se deja librado a la reglamentación que establece el Poder Ejecutivo. Los fondos que se recauden con ese motivo, tendrán la distribución que en el proyecto se da.

Como este asunto —que creo que está en discusión libre— va a ser un poco movido, para no incurrir en repeticiones, voy a dejar este aspecto para cuando la discusión entre en el período de las interrupciones.

Ahora, señor Presidente, voy a demostrar que lo que dije anteriormente está, del punto de vista oficial, perfectamente documentado.

El Estado, antes que yo en el Parlamento, se ocupó extensamente del problema de las quinielas; se ocupó en tal forma que desde 1931 hasta la fecha ha habido informes valiosísimos, estudios concienzudos y se ha llegado a la conclusión fatal de que es necesario oficializar el juego, porque está metido en las costumbres y es imposible sacarlo. No tengo por qué repetir los argumentos expuestos.

(Interrupción del señor Representante Viña.)

—El 6 de junio de 1931, el doctor José May, en un informe que le fué encomendado por la Asistencia Pública, en la creencia de que allí podría sacarse un recurso para la Asistencia Pública exclusivamente, estableció lo siguiente: "¿Debe la Asistencia Pública patrocinar la oficialización de las quinielas? Tal es la primera cuestión fundamental de este problema.

Parecería que planteada la posibilidad de obtener una fuente de recursos para las arcas de la institución, habría que buscar la manera práctica de hacerlo lo más rápidamente posible. Pero la primera observación a hacer es que las quinielas, se juegan en nuestro país, mejor dicho, en la Capital, con sorteos de loterías extranjeras, lo que permite a los quinieleros llevar sus jugadas prácticamente, todos los días de la semana". La segunda cuestión que planteó el doctor May fué la referente a "Puede y debe la institución, que persigue el juego clandestino de la lotería extranjera iniciar un juego a base de sorteos que correspondan a esas loterías?

Primer punto a resolver y que actualmente queda planteado.

Segunda cuestión: las quinielas se juegan en todo el país en los sorteos que se realizan en Montevideo y por informaciones indirectas, ya que a los miembros del Consejo les es difícil obtenerlos directamente por el temor de verse denunciados, parece evidente que en estas jugadas, donde se acentúa el número de apuestas, aumento que es extraordinario, haciéndose tres o cuatro veces mayor cuando el valor de los billetes es elevado; por ejemplo: en la lotería de $ 200.000, de 300.000 y de 700.000.

Esos mismos informes permiten establecer que en general, juegan a las quinielas sumas muy modestas, cada uno de los apostantes exigiendo, sin embargo, algunos jugadores que se dicen, fuertes jugadores cuyas apuestas son de $ 5.00, $. 10.00 y hasta más pesos por jugada. Pero esos mismos informes dicen que estos jugadores son a la vez compradores de billetes de lotería".

El informe es extensísimo y por ahora no tiene importancia su lectura.

Continúa: "De manera, pues, que la institución si tuviera que organizar un sorteo de esta naturaleza, tendría que rodearse de un personal y de una documentación cuyo alcance es difícil prever. Quizás habría que imitar en esto a los propios quinieleros, pues es bien sabido que el repartidor de pan, el repartidor de carne, el distribuidor de revistas o de periódicos, los puestos de fruta, las provisiones son otros tantos puntos de contacto y de estímulo para que el juego de quinielas, teniendo comisiones según los informantes del 20 o|o sobre el monto de las jugadas que llevan. Pero son estos, detalles que podrán abordarse una vez planteada y resuelta la cuestión".

Pasado este informe a unos señores Mazzotoni y De María, que creo son de la lotería, establecieron lo siguiente: "Adjuntamos un suelto aparecido en el diario "Imparcial" de fecha 23 de mayo de 1931, en el cual se dice que las autoridades policiales se declaran impotentes para reprimir el juego clandestino de quinielas; demostrando así plenamente lo arraigado que está entre la población de la República". Estas son palabras oficiales dichas en 1931. Entonces ya se veía que la policía era impotente.

Por otra parte, las autoridades de la Asistencia Pública Nacional no han escatimado medio alguno a su alcance para conseguir eliminar o siquiera disminuir en lo posible los perjuicios que este juego acarrea a las rentas que produce la Lotería de Caridad.

Tan es así, que combinaron de exprofeso programas de loterías de combinación, de bajo precio ($ 0.25 el quinto), con dos premios mayores, y en fin, se aumentaron y disminuyeron la cantidad de emisión y de premios mayores y menores y otras tantas innovaciones más, pero siempre con el mismo resultado confirmatorio, de que cada día era más difícil suprimir la quiniela del ambiente local, ni por medio de persecuciones y castigos, ni con programas de loterías, que aunque muy novedosos, estarán siempre muy lejos de ser un factor ni medianamente eficaz para contrarrestar el juego".

Y más adelante agregan estos señores Oficiales: "Por otro lado, la opinión que hace el jugador de un determinado número, que puede ser jugado por un centenar o un millar de personas a la vez es otro de los factores e inconvenientes característicos de la lotería, que no puede satisfacer el antojo o la cábala como le llaman ellos, del jugador que debe conformarse, casi siempre, con el primer número que le ofrecen.

Y llegamos entonces a esta conclusión: ¿Puede y deben las autoridades de la Asistencia Pública Nacional oficializar ese juego? Y contestamos: Sí. Moral y materialmente está obligado a hacerlo.

Moralmente, porque ello no significa echar sobre las espaldas del pueblo una nueva carga, porque ella ya existe y la soporta con resignación y hasta podríamos decir con placer. Y materialmente, porque debe defender por todos los medios a su alcance a que las rentas que las leyes le acuerdan para solventar los gastos de las distintas obras en que está empeñada, se vean minadas por su misma inercia en contrarrestar las jugadas clandestinas de quinielas.

Nuestro único y exclusivo propósito fué entonces y es ahora, llevar al convencimiento de las personas que han de dictaminar en definitiva, las conveniencias que se obtendría acaparando de inmediato todo el crédito y la organización con que los clandestinos cuentan y las desventajas que acarrearía descartándolos desde un principio.

Con ellos, la tarea enojosa y árdua de una iniciación quedaría de inmediato subsanada, restando únicamente la organización del control que se quiera adoptar, que por sí solo es bastante laborioso. Y sin ellos, las dificultades se multiplican, por la falta de práctica, la confianza y conocimiento con el público y lo que es peor aún por la lucha que indudablemente se establecerá a los que vean cercenados en un instante los intereses creados en su larga actuación clandestina.

Además debe tenerse muy en cuenta, que allí donde no pueden llegar, ni la legislación mejor estudiada ni la mayor buena voluntad de nuestros dirigentes, pueden desarrollar su acción, con marcado resultado, terceras personas que, orillando algunas dificultades obtienen el fin perseguido. Nos referimos directamente a las jugadas en combinación con loterías extranjeras donde nosotros no tendríamos ingerencia alguna."

Hay un mensaje del Presidente de la República al respecto. Este mensaje está firmado por el doctor Terra y el entonces Ministro del Interior, doctor José Espalter. Ya se publicó en la prensa parte de este mensaje, y voy a leer unos párrafos para que conste en la versión taquigráfica y como antecedente de lo que dije en la sesión pasada.

Dice: "En todas partes así en los medios que mayor desahogo económico, como en las clases populares y laboriosas, el juego de las quinielas ha adquirido vasto y vigoroso arraigo. Y son sus agentes, fuera de los profesionales de la ac-

tividad, que ya los tiene y en crecido número, gran cantidad de propietarios de casas de comercio y gran parte del personal de las mismas. Y así es cosa en verdad generalizada, que los encargados del aprovisionamiento de los objetos de uso y consumo doméstico que tienen acceso a las casas, sean portadores del juego de que se trata.

El mal es ya punto menos que incoercible. Y la policía es impotente para impedirlo y aún reducirlo en las múltiples formas que presenta, con mayor o menor clandestinidad.

Y no es esto sólo. El problema social de está clase de juego tiene acción directa sobre la organización misma de la policía encargada por razón de su instituto de vigilarlo y contrariarlo. Y por elevado que sea el nivel medio de la moralidad y el celo de los funcionarios que la forma, no es posible impedir que se trascienda a alguno de ellos influencias disolventes y corruptoras. La pretensión de luchar de frente y con violencia contra los males extendidos y consolidados ya en el seno de una sociedad, es casi siempre una pretensión vana.

La lucha contra el alcoholismo, la ley seca en los Estados Unidos, es al respecto una aleccionadora experiencia. Se invierte en la acción centenares de millones de dólares y sin embargo el consumo del alcohol, y lo que es peor, del alcohol más perjudicial, ha aumentado y promovido formidables organizaciones entregadas a su tráfico ilícito.

La autoridad pública hasta el presente ha luchado con un éxito adverso."

Esto dice, con otras cosas más, el Presidente de la República. No quiero, en una exposición así unitaria, en que me están esperando los señores informantes para rebatirme, expresar todo lo que hay aquí; pero a fin de que no se me tache de un poco optimista con respecto al monto de lo que dan las quinielas, o lo que podrían dar, voy a establecer las cantidades que ya en 1931 se daban. Se calculaba entonces, tomando por base,— dice ese informe de una Comisión que se nombró al efecto, — la suma de pesos 20.000.000 a que se refiere el mencionado proyecto, lo siguiente: 5 o|o sobre $ 20.000.000, $ 1.000.000; 200 comisionistas, que son los capitalistas, a 500 pesos, $ 100.400.000; 3.000 corredores, a 100 pesos, $ 300.000; utilidad, 1.400.000 pesos. Aquí hay datos de que daba 2.400.000 pesos. Esto en 1931, y téngase en cuenta que el juego, y la actividad a ese respecto, han aumentado en la República casi en progresión geométrica. Se juega mucho más en la actualidad, pero muchísimo más que en 1931.

SEÑOR CARBALLO. — ¿Me permite, señor Diputado?...

SEÑOR COLLAZO. — Sí, señor.

SEÑOR CARBALLO. — Voy a pedir que cuando exista número, se declare urgente un proyecto informado por la Comisión, con mensaje del Poder Ejecutivo, sobre ampliaciones en la Facutlad de Veterinaria.

(Apoyados.)

—Se trata de un proyecto sencillo y que no dará lugar a debate.

SEÑOR PRESIDENTE. — En cuanto haya número suficiente, se pondrá a votación la moción del señor Diputado Carballo.

SEÑOR COLLAZO. — Continúo, señor Presidente.

La Comisión que nombró la Asistencia Pública, compuesta por los señores doctor José Martirené, doctor José May, don Hércules Mezzottoni, don Juan Carlos Vidiella, Coronel Baldomir y el señor Juan A. Paganini, celebró varias sesiones y en cuanto al monto del juego, se entabló el siguiente diálogo: Se deseaba saber a cuánto ascendería, y entonces el señor Mezzottoni, dijo: "Yo a todo lo tratado en el proyecto que presenté, en colaboración con el señor De María, poco o nada tengo que agregar. Considero que es muy difícil hacer un cálculo exacto.

Señor Vidiella. — Como es un juego clandestino es difícil de saber lo qué se juega.

Señor Mezzottoni. — Yo, precisamente, en mi proyecto digo que creo produzca más que la lotería.

Señor Paganini — ¡Eso, no!

Señor Presidente. — Más que la lotería, no.

Doctor May. — Para los efectos del acta convendría que se oyera primero al señor Mezzottoni, para que concrete su opinión, porque aquí en este proyecto, no la precisa bien.

Yo me he ocupado del asunto y voy a dar después cifras aproximadas. El señor Mezzottoni afirma que el monto de lo jugado en quiniela pasaría la venta de la lotería; lo interesante ahora sería saber cuáles son sus cálculos.

Señor Mezzottoni. — Ya he dicho que muy poco puedo agregar a lo que expreso en mi proyecto. Por otra parte, creo que es muy difícil y diría casi imposible dar cifras.

Doctor May. — Con el señor Paganini hemos citado a uno de los fuertes capitalistas de quiniela, prometiéndole guardar el secreto profesional y el problema puede decirse es así: que hay alrededor de setenta y cinco a cien mil capitalistas de quiniela en Montevideo, de los cuales la inmensa mayoría lleva jugadas por valor inferior a 4.000 pesos. Solamente hay uno que lleva jugadas por un valor que ande cerca de 20.000 pesos, y los demás se encuentran en un plano inferior. Y la suma jugada de acuerdo con los datos dados, puede llegar alrededor de 10 o 12 millones de pesos. De manera que según los datos del señor Mezzottoni, los promedios sacados por los quinieleros darían un millón y medio de pesos.

Señor Mezzottoni. — Esos datos, doctor May, pueden muy bien ser erróneos, porque a los grandes quinieleros no les conviene la oficialización de las quinielas.

Señor Presidente. — Dice muy bien el señor Mezzottoni. Creo que fué el doctor Narancio que decía que las declaraciones que hacen los que se dedican a las quinielas tienen que ser muy inferiores a la realidad, temerosos de que no se les pueda quitar de las manos su negocio."

Dejo este asunto por ahora, porque está fundamentada la financiación del proyecto. En cuanto a la cantidad de lo que se juega en campaña, yo, por mi parte, tengo el dato, únicamente de un Departamento, que alguno de los miembros informantes conoce: me refiero al de Colonia, en que un señor que informa, dice: La Lata. — En este pueblo se recogen unos 400 pesos mensuales en las loterías de Montevideo, y dos semanales de las de Buenos Aires, Tucumán y Córdoba.

Se le hacen las jugadas al capitalista de Colonia Suiza, quien las recibe por intermedio de un empleado, que la pasa telefónicamente. No tiene ferrocarril y está ubicada en los límites del Departamento de Soriano y Colonia, siendo Colonia Suiza la localidad más cercana, como se ve en la gráfica. Según informes, las apuestas se recogen el mismo día de la jugada.

Estos datos se refieren a 1931; ahora han aumentado las cantidades, como he dicho, enormemente. De manera que el cálculo que he hecho para establecer la financiación del proyecto, lo he hecho con suma modestia, no es exagerado; pongo el caso de Colonia; yo puedo asegurar que en Cerro Largo, en Melo, si hasta hace cuatro o cinco años no se jugaba a las quinielas ni a las carreras, hoy están completamente difundidos; hay capitalistas.

Señor Presidente: ya he fundamentado mi proyecto, y me he manifestado con respecto al informe en una forma somera, porque estoy hablando a la expectativa de la palabra de los señores miembros informantes.

Eso es lo que quería decir.

SEÑOR PRINGLES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PRINGLES. — No me voy a referir, señor Presidente, punto por punto, a las apreciaciones del señor Diputado Collazo, sino que, simplemente, voy a recoger algunas manifestaciones suyas que atañen de una manera directa al segundo informe, o a la ampliación del informe, que ha hecho la Comisión de Legislación y Constitución General.

Empezó el señor Diputado Collazo por acusar a la Comisión de no haber atendido en forma eficaz el reclamo que se le hizo: de dedicar a este asunto un estudio más detenido y meditado. Tengo que decir, sobre esto, señor Presidente, que la Comisión recogió las insinuaciones que se hicieron aquí, y que las trató en su informe de una manera somera, porque creía que el asunto no daba para más.

Ahora, si lo que pretendía el señor Diputado Collazo era que la Comisión atendiera sus observaciones de fondo contra el proyecto, no era éste, indudablemente, el criterio que la Comisión podía seguir, porque el proyecto del señor Diputado Collazo es de tal manera contrario al espíritu que informa el proyecto aconsejado por la Comisión, que entrar a tratar esas observaciones de fondo, equivalía a producir un inofrme radicalmente distinto, más que distinto, contradictorio con el primero. La Comisión entendió que no era eso lo que se quería, y que no era eso tampoco lo que la Cámara exigía de ella.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite?

La Cámara, cuando decretó el pase a Comisión, lo hizo en virtud de las oposiciones en ella. Recuerdo que habló el señor Diputado Guerrero Flores en contra del proyecto; habló el señor Diputado Viña en favor; habló el señor Diputado Iturbide en contra, y hablé yo también en contra.

Las observaciones que le hicieron los señores Diputados Iturbide y Guerrero Flores, en mi concepto, fueron fundamentales y las que le hice yo también lo fueron. La Cámara no mandó a Comisión el proyecto por el mero gusto de mandarlo ni está de moda la palabra en el informe por una **cuestión improvisada**: lo mandó en atención a los argumentos que se expusieron que, aunque no todos —por lo menos los míos— han convencido a la Cámara o pueden haberla convencido, o pueden haberle hecho criterio, por lo menos creo que los argumentos de los otros señores Diputados se tuvieren en cuenta. Ya no eran argumentos del orador o de los Diputados —yo no soy orador— que habla, sino que la Cámara los hizo suyos y los mandó a la Comisión. No son argumentos del señor Diputado Collazo los que iban a pesar en la Comisión, los que la Comisión iba a tener en cuenta.

Yo pertenezco a una Comisión, y una vez que se pasa un asunto nuevamente a ella, como por ejemplo, la Comisión investigadora del Jockey Club, no se toman las observaciones del señor Diputado Viña como observaciones de este señor

Diputado: se toman como observaciones de la Cámara, porque la Cámara así lo decretó; la Cámara se solidariza con esas observaciones y con ese nuevo pase a la Comisión, y la Comisión fatalmente las tiene en cuenta como resolución de la Cámara y no como opinión de determinado Diputado.

Nada más.

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite, señor Diputado Collazo?

SEÑOR COLLAZO. — Sí, señor.

SEÑOR CUSANO. — Como se ha aludido al miembro informante deseo decir una palabra más.

Creo que equivoca el camino nuevamente el señor Diputado Collazo.

(Interrupción del señor Representante Collazo).

—La Comisión estudió el proyecto pasado a Comisión de acuerdo a la moción presentada por el señor Diputado Iturbide, que fué la que se votó afirmativamente en Cámara. De manera que tuvo en cuenta las observaciones que el señor Diputado Iturbide había hecho al proyecto.

Esas observaciones son las que estudia.

La **improvisación** que se menciona en este caso —lo ha interpretado mal el señor Diputado Collazo— no se refiere al Diputado que habló en la Cámara, sino a la acusación que se pretendía hacer, de que el proyecto presentado por la Comisión era una improvisación. De manera que ha confundido lamentablemente el señor Diputado. Si el señor Diputado hubiera leído...

(Interrupción del señor Representante Collazo).

—La Comisión tomó en cuenta las observaciones que se habían hecho al proyecto por el señor Diputado Iturbide. Respecto a las transmisiones radioeléctricas era una de las observaciones. La otra, era con respecto al carácter de improvisación que presuponía en el proyecto; y la tercera, se refería a la limitación que se establece para el periodismo oral realizado desde las broadcastings. Esas son las observaciones que contesta en su informe la Comisión. No tuvo en cuenta las observaciones de fondo hechas por el señor Diputado Collazo, porque la moción del señor Diputado Iturbide se refería al proyecto de represión, y a él le encontraba defectos, y en tal sentido fué la moción que votó la Cámara: para que este proyecto fuera nuevamente estudiado; pero de ninguna manera ese estudio que debía realizar la Comisión, implicaba obligarla a presentar un proyecto de legalización o de fomento del juego, porque, en ese caso, no serían observaciones de detalle, sino que sería una cuestión fundamental, un cambio definitivo en la orientación de la ley.

De la misma manera conviene establecer que ese rótulo que le han puesto a sus proyectos los señores Diputados Collazo y Aznárez, de "Proyecto sustitutivo", no está bien aplicado, a mi juicio, porque no se sustituye un proyecto de represión, de persecución del juego clandestino, con otro proyecto que lo fomente y lo legalice. La modificación, de acuerdo a los precedentes parlamentarios que sutituye, es similar en sus efectos.

Dejo contestadas así las observaciones que se le han hecho en Cámara al proyecto y que no había contestado antes, porque me encontraba ausente de Sala.

La Comisión, sobre todas partes del proyecto, ya se ha producido extensamente. No tiene más que agregar. Sobre lo único que faltaba decir algunas palabras, era sobre las observaciones concretas, hechas por el señor Diputtado Iturbide, que motivaron el pase a Comisión. Contestadas ellas, la Comisión no hace otra cosa que ratificar su criterio respecto al proyecto y presentarlo nuevamente a la Cámara.

Esa ha sido la historia fidedigna de este pequeño informe que ha merecido tantos comentarios, quizás demasiados, del señor Diputado Collazo. Nada más. Muchas gracias, señor Diputado Pringles.

SEÑOR PRINGLES. — Continúo, señor Presidente.

Abundando en los mismos conceptos a que acaba de referirse el señor Diputado Cusano, deseo añadir que la tesis que parece esbozar el señor Diputado Collazo, crearía una innovación completa en lo que se refiere al derecho parlamentario.

Ninguna Comisión está obligada, ni es ese su cometido, a recoger las observaciones que se hagan sobre el fondo de los proyectos sobre el espíritu que los anima sobre su propia índole, para reformarlos y tratrocarlos. La Comisión cumple con emitir su opinión, sana y honestamente sentida, y traerla a Sala para que en Sala se discuta y la mayoría diga su última palabra con respecto al asunto. Esto es lo que ha hecho la Comisión de Legislación. Con eso creo que no tengo nada más que añadir sobre este primer aspecto del asunto.

Ahora, señor Presidente, la Cámara se encuentra frente a un problema que se puede sintetizar en dos palabras. Existe un mal social: el juego. Frente a ese mal social, la sociedad puede reaccionar de dos maneras diferentes: por la vía de la represión o por la vía de la canalización que, en sustancia, no hace otra cosa el proyecto de los señores Diputados Collazo y Aznárez.

Ahora bien: en lugar de decir **canalización** me atrevería a emplear la palabra **difusión,** porque, en el fondo, un proyecto que legitima el juego y que lo sujeta a determinadas reglamentaciones, casi todas de índole pecuniaria, no hace otra cosa que **difundir** el juego y agudizar un mal social.

La Comisión cree que el criterio moral que debe seguir el Estado, es uno sólo: frente al mal, hay que tratar de reprimirlo en forma más intensa posible, arbitrando todos los recursos y todos los remedios que se consideren eficientes, tengan una absoluta eficacia o tengan una simple eficacia relativa. Ese es el punto de vista en que se coloca la Comisión, y por eso no puede aceptar de ninguna manera un proyecto sustitutivo, que en el fondo no es otra cosa, señor Presidente, que un proyecto de **difusión** del juego clandestino y del juego de quiniela.

Tan es así, que nosotros tenemos en nuestro mismo país la experiencia dolorosa, por cierto, de lo que significan estas llamadas reglamentaciones del juego. Cuando se permitió el juego de la ruleta —no podría citar en este momento la fecha exacta— el mal social que este juego representaba, era poco menos que nulo; se jugaba a la ruleta bajo la vigilancia o la tolerancia de las autoridades policiales; pero se jugaba con todo el temor que implica el saber que se está cometiendo un acto ilícito, penal, pasible por mandato de la ley y sujeto al castigo que se impone a una persona que desacata. Legalizado ese juego, el incremento que tomó, fué tal que no tengo por qué insistir sobre el particular en la Cámara, porque todos los Diputados lo conocen perfectamente bien. Otro tanto ocurrirá si se sanciona un proyecto de reglamentación del juego de quinielas. El mal social que significa el juego, llegará hasta límites que no se pueden prever. Se extenderá por todo el país cada vez más, se agudizará el problema y el día que se quiera ponerle remedio será tarde, porque ya no se podrá normalizarlo en ingún terreno.

Este proyecto de represión del juego clandestino no es ningún proyecto que se suponga perfecto y que creamos que él va a terminar con el mal de la noche a la mañana. Por este proyecto se aportan nuevos elementos de lucha, elementos para facilitar esa lucha, dotando a la policía de medidas más rápidas, arbitrando recursos judiciales más sencillos, cortando el medio más peligroso de difusión del juego. las transmisiones telefónicas y radioeléctricas; en una palabra, aportando a la obra del Estado algo para que ese mal sea atemperado. Ese es el propósito del proyecto, que está muy lejos de ser perfecto y que soy el primero en reconocerlo.

El señor Diputado Collazo ha leído informes referentes a que la policía se declara impotente para reprimir ese mal. ¿Quiere decir que porque la policía no tenga los elementos necesarios para reprimir el juego, para ahogarlo o para extirparlo, ha de renunciar el Estado a ponerle trabas a ese vicio social? De ninguna manera. Se trataría en todo caso de irlo reduciendo, por el afianzamiento de sus elementos de lucha, con la dotación de los medios necesarios para que haga obra más eficiente que la que realizada hasta la fecha; pero no adoptar el otro criterio de cruzarse de brazos.

(Murmullos).

—En este sentido el proyecto que está en discusión arbitra medios bastante eficaces, porque no cabe la menor duda que la supresión de las comunicaciones telefónicas y radioeléctricas es un golpe grave asestado al juego clandestino. No cabe duda tampoco de que la organización represiva en materia judicial es fundada y puede ser eficar si se aplica a conciencia; y por último, señor Presidente, si faltaran todavía algunos resortes que se creyeran necesarios para hacer más eficaz la acción de la policial, estamos dispuestos a contribuir con la mejor buena voluntad, para de esta manera tener la conciencia tranquila de que hemos cumplido con nuestro deber frente al grave mal social que representa el juego clandestino.

Con esto, señor Presidente, y por ahora, doy por terminada mi exposición.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Indudablemente, los dos caminos para combatir una actividad —que no se sabe a ciencia cierta, dentro de la generalización filosófica, si es lícita o no— son: o el de la reglamentación, o el de la represión. Nuestra legislación está orientada hacia este segundo camino. Los Códigos penales no son eficaces —y eso ya lo sabe todo el mundo— cuando van contra estados de conciencia social demasiado generalizados; pero esa no es razón para que las leyes penales no procuren, frente a ciertas actividades afrontándolas, salvo cuando esa oportunidad de la ley penal al estado de conciencia de los pueblos, apareja más males que bienes a la sociedad y a sus miembros. No es este el caso de los juegos de azar, y en particular el de los juegos a que esta ley se refiere.

Yo quisiera hacer un solo argumento para que los compañeros de Cámara se hicieran cargo de la importancia de este asunto. Yo quisiera hacer notar cuán grave es que, por medio de ese instrumento familiar que es el teléfono, o el aparato de radiotelefonía, se infiltre en las casas la tentación del juego, para alcanzar y perturbar a las mujeres, a las niñas de la casa, a los niños de las casas.

(Interrupción del señor Representante Iturbide.)

—Ya no es el salón de lustrar calzado que está en la esquina, el que tienta a los muchachos que recién entran a la adolescencia para que arriesguen una moneda de cinco centésimos que la madre o el padre acaso le dieron para comprar caramelos. Es alarmante que la voz del tahur se entrometa en los hogares a tentar a todo el mundo, y a suscitar, frente al estado de dificultad económica o de miseria, la ilusión dorada de los cuatro pesos que se pueden ganar con los cinco centésimos que acaso la cocinera sisó a la patrona o que la dueña de casa extrajo del bolsillo del marido, o que el niño empezó a buscar del bolsillo o cofre de la madre.

Eso es lo más grave del asunto, señor Presidente; lo que tiene de bueno esta tentativa de represión que nosotros proyectamos, es que no va a atacar directamente el estado de cosas que tiende a expandirse en forma alarmante, sino en los centros generativos, donde se produce la ilícita actividad buscando al capitalista, al que, induce, arrastra, empuja, de esa manera ya escandalosa y cínica, a los niños y a las mujeres dentro de sus propias casas, a fin de evitar que se contaminen ellos con una actividad que, después de todo, es incuestionablemente un grave vicio, por lo menos es un serio defecto; el señor Diputado Regules me diría que, por lo menos, es un pecado, no del todo venial, proclive a todas las malas inclinaciones, pendiente resbaliza hacia todos los delitos. Ese es el asunto. Yo deseo que se piense un instante sobre este aspecto de la cuestión.

Dicen los Jefes de Policía que no pueden luchar; acaso tengan razón. Quizás el guardia civil también está arriesgando sus centésimos y el Comisario sus reales. Pero la razón que da la policía, representada por hombres ilustrados y de reconocida moralidad es otra. La razón que da la policía y la justicia, es que no tiene un instrumento legal útil, para combatir el juego.

No es aprehendiendo a los muchachos o a la criadita o a la cocinera o a la dueña de casa, y llevándolos a la cárcel, como se va a combatir este delito, si se establecen respecto de esas personas penas graves, porque la misma autoridad se sentirá un poco cohibida cada vez que esas situaciones se le presenten. Es buscando el centro nervioso de la actividad, los grandes núcleos generadores desde donde el juego se difunde para combatirlo allí, y a eso tiende el proyecto.

El día que la policía y los Jueces tengan este instrumento legal en la mano, las cosas ocurrirán de otra manera; no para hacer desaparecer el juego, sino, por lo menos, para que no se contaminen las generaciones que amanecen, y no presenciemos estos cuadros penosos de adolescentes jugadores de todas las clases sociales que estamos presenciando.

Es todo lo que quería expresar, señor Presidente. La Cámara dirá si quiere reprimir el juego eficazmente (este proyecto hace tantas cosquillas por ahí, que me hace pensar que va a ser eficaz) o si no quiere reprimirlo: dicho esto con todos los respetos para los señores Diputados que piensan de otra manera y que se basan en buenas razones de las que yo me hago cargo y que no significa de ninguna manera que ellos profesen la tesis de que el juego es moral en toda su extensión.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa en discusión general el proyecto.

SEÑOR ITURBIDE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR IURBIDE. — Voy a insistir, señor Presidente, señalando, una vez más, mi posición de defensa de las transmisiones radioeléctricas, siempre que éstas no se refieran a lo que tienen las carreras de juego en sí, sino a lo que ellas tienen de espectáculo, eliminada en absoluto la propagación de las cotizaciones.

Yo me explico perfectamente la posición de los defensores del proyecto frente a ciertos planos de la sociedad de nuestros días, en los que triunfa el vicio; es lógico que se levanten las voces de los defensores de la moralidad, en busca de una humanidad con más altos motivos de vida; pero también es verdad que cuando este hecho se produce, es porque una suerte de terror se ha apoderado de los espíritus, y en el deseo de combatir el mal se dan palos de ciego. al lo que ha sucedido en el presente caso, porque los que viven al margen de la existencia moral de la comunidad, saben muy bien defenderse de esos palos de ciego y colocarse en la posición que les permita salvarse de ellos.

Si se trata de bregar contra el juego, no es dejando abiertas cuatro casas de sport de Montevideo, y tolerando, en pleno auge, las apuestas en la sede del Jockey Club que lo vamos a combatir; porque los jugadores se volcarán en esas cuatro casas de vicio y tendrán la manera de seguir apostando como hasta ahora. Si se trata de combatir el juego, no es tolerando que las casas de sport permanezcan abiertas en todos los Departamentos donde hay hipódromos, y permitiendo que se apueste, no sólo a las carreras locales, sino también a las de los hipódromos de Montevideo y de Buenos Aires que vamos a alcanzarlo. Si se trata de combatir el juego, vayamos al cierre de todos los lugares donde el mismo triunfa.

Prohibir las transmisiones radiotelefónicas en lo que tienen de trasunto del espectáculo, por el deseo de combatir el juego, es un gran error. Porque no nace el espíritu del jugador por generación espontánea en el momento en que se está haciendo la transmición: el espíritu del jugador se crea a través de la prensa diaria, que fomenta de todas maneras ese género de actividades; nace a través de "La Biblia Burrera", que el riverismo difunde semana a semana por todo el país, con todos los aspectos y con los más mínimos detalles de la vida turfística.

(Interrupciones de los señores Representantes Manini Ríos y Abadie Santos.)

—Los diarios, semana a semana, trasuntan esa amplia información y ella llega a las mujeres, a los niños y a la intimidad del hogar. Bien lo saben los directores de tales propagandas, puesto que hemos visto la semana pasada, la carátula de esa "Biblia Burrera", donde un pobre padre está sobre el programa de las carreras, y sus dos hijos menores lo salvan de todas sus inquietudes, dándole los datos de los caballos que van a ganar el domingo. Quizás esto obedezca a las influencias del ambiente, porque diarios de alta moral, que siempre dedican sólo dos columnas de sus páginas a las cuestiones turfísticas, cuando tuvieron en sus manos todo el mercado de Montevideo, por la clausura de los demás órganos periodísticos —me estoy refiriendo a "El Bien Público"— dedicaron cuatro páginas a las carreras, ocupándose, no sólo de las pruebas hípicas de Montevideo, sino de las de Buenos Aires, de las de San Isidro y de las de La Plata: es decir, a la parte de las carreras que no es espectáculo, sino que es vicio puro.

De manera que no es combatinedo a las radios, en lo que tienen de espectáculo, que vamos a triunfar sobre el vicio, sino legislando para la prensa, que, dicho sea al pasar, sería beneficiada con esta clausura de las radios.

SEÑOR REGULES (don Dardo). — ¿Me permite una interrupción?...

SEÑOR ITURBIDE. — Sí, señor.

SEÑOR REGULES (don Dardo). — ¿El señor Diputado cree que debido a la publicación de esas tres o cuatro páginas —que veo que el señor Diputado las ha leído...

SEÑOR ITURBIDE. — Con mucho gusto, las he leído.

SEÑOR REGULES (don Dardo). — ... y las recuerda perfectamente— ya por eso estamos obligados, en la Cámara, a tapar a los clandestinos de Montevideo?

SEÑOR ITURBIDE. — ¡No, señor!

Vamos a clausurar todos los sports, pero no clausuremos un número de sports, dejando abiertos los demás, para que pueda seguir jugándose, y que esta ley sea sólo una vana cuestión formal que no signifique absolutamente nada en la realidad práctica. Esta ley no servirá para otra cosa que para halagar a los morales tan teóricos, pero no para llenar fines reales de defensa de la sociedad.

(Interrupciones.)

—Yo defiendo a las radios, porque las radios necesitan de esas transmisiones, que interesan como espectáculo a todo el país, para mantener los demás programas culturales que ofrecen, y las defiendo porque ellas llenan una gran función, aprovechando el vicio de nuestros vecinos, puesto que cincuenta, sesenta o cien mil argentinos, siguen los jueves, sábados y domingos, las transmisiones de las carreras, entre las cuales se intercala una patriótica propaganda turfística, que atrae la atención en el extranjero sobre nuestras bellezas naturales...

Basado en estos argumentos, me mantengo en mi posición, señalando que este proyecto es inócuo, que nada significa, como no sea el deseo de mostrarse moralista no siéndolo, en realidad, y repitiendo que la iniciativa en debate va contra un instituto que merece todo nuestro apoyo y toda nuestra protección, la radio, factor de superación espiritual de las clases modestas...

He terminado.

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR COLLAZO. — Como yo presu-

SEÑOR COLLAZO.—Como yo presumía, la discusión ha empezado a moverse respecto de este asunto y ha empeazdo a aparecer los argumentos que creía, por lo menos, que podían ilustrar; y no me refiero a lo que dijeron los otros, sino a lo que dije en las dos sesiones en que me ocupé del proyecto. En realidad no se ha aportado, desde el punto de vista sociológico un argumento sobre el juego, que los que ya se habían expresado.

Voy a ocuparme de la argumentación hecha por el señor Diputado Pringles con respecto a la necesidad de represión, porque el proyecto que yo presenté era no de represión sino de canalización. El señor Diputado Pringles puso el ejemplo de la ruleta. La ruleta, señor Presidente, en este caso no puede admitir comparación con el juego clandestino. La ruleta fué una improvisación, fué una creación; no había en ningún punto del país una ruleta establecida.

SEÑOR PRINGLES. — Está desmemoriado el señor Diputado, si me permite.

SEÑOR COLLAZO. — No estoy desmemoriado. Habría alguna ruleta establecida, pero no siempre con el consentimiento del Estado. Le permito una interrupción.

SEÑOR PRINGLES. — El señor Diputado olvida la entrada espectacular en el Porque Hotel del Juez Lapoujade.

SEÑOR COLLAZO. — Ignoraba eso, porque yo soy de campaña, y no estoy enterado de todo.

SEÑOR PRINGLES. — Fué en el año 19.0.

SEÑOR COLLAZO. — De manera que hace 26 años. Era esa una ruleta establecida en el Parque Hotel. Un hotel, en la Capital, se ocupaba de ese juego y allí concurría, digamos así, los componentes de una "élite" que desapasionaban sus inquietudes alrededor de los tableros y contemplando la bolilla. De manera que ahí no se hizo nada más que legalizar o extender una situación que ya se producía en un local, y que con prohibirla en ese momento no se perdía absolutamente nada, porque se prohibía que un establecimiento tuviera juego de ruleta. Por lo demás, la ruleta no tiene la difusión a que se refiere el proyecto, cuya sanción se pretende y el proyecto en que yo pretendo canalizar el juego.

El juego clandestino de carreras y quinielas no se juega en un local determinado. No está establecido en las manos de una empresa, únicamente; está difundido por toda la República y es difícil de extirparlo. Tan difícil es que dondequiera que se ha iniciado el procedimiento, — y todavía no me ocupo de los argumentos del señor Diputado Abadie Santos, de los que me voy a ocupar enseguida, sino de los hechos por el señor Diputado Pringles, — a propósito de la policía, en estos expedientes que tengo aquí se contemplan y se han estudiado, no sólo los argumentos en contra, sino los a favor, y se ha llegado a la conclusión por las mismas autoridades, de que es imposible reprimir el juego...

20

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Diputado?

SEÑOR COLLAZO. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo decidido tratar la Cámara a las 18 horas y 30 minutos, los asuntos referentes a pensiones, habiendo llegado esa hora corresponde clausurar el debate y proceder después a la votación por cédulas.

Se entra al primer asunto, hijos menores de José Morena.

(Antecedentes):

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, agosto 16 de 1935.

A la Asamblea General:

Tengo el honor de someter a la ilustrada consideración de esa Asamblea el adjunto proyecto de ley por el que se le otorga pensión a los hijos del ex Administrador de Rentas del Departamento de Soriano, don José Morena.

Dicho funcionario desempeñaba el cargo con notoria corrección y capacidad y merecía, por su conducta administrativa y personal, la consideración de sus superiores y de la población.

Contaba con algo más de diecisiete años de servicios a la Administración.

Una disposición encomiable que adoptó en el ejercicio de sus funciones, tendientes a mantener la seriedad y estrictez del servicio, dió motivo a que fuera asesinado por quien se juzgó aludido por aquélla.

El Poder Ejecutivo considera que el vínculo de causalidad entre ambos hechos es inequívico y, por consiguiente, permite reputar la muerte de dicho funcionario como consecuencia de un acto del servicio, lo que obliga al Estado a contemplar equitativamente la situación penosa, en que quedan los hijos de la víctima.

Dichos menores son cinco, tres niñas y dos varones, siendo el mayor de doce años y el menor de tres años de edad.

Les corresponde una pensión legal de $ 46.24 mensuales, notoriamente insuficiente para atender sus necesidades más elementales.

El proyecto de ley que se acompaña corrige moderadamente la injusticia de tal situación.

Se agregan las partidas de nacimiento que acreditan la filiación y edad de los menores.

Con tal motivo, reitero a la Asamblea General las seguridades de mi mayor consideración.

GABRIEL TERRA. — CESAR CHARLONE.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Otórgase, por gracia especial, a los hijos menores del ex Administrador de Rentas del Departamento de Soriano, don José Morena y durante su minoría de edad, una pensión mensual de ochenta pesos, quedando sin efecto la legal que les corresponde, debiendo verterse la suma correspondiente a esta última en Rentas Generales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, agosto 16 de 1935.

CESAR CHARLONE.

Cámara de Representantes.

Comisión de Pensiones y Cómputos Graciables.

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Pensiones y Cómputos Graciables ha considerado la iniciativa del Poder Ejecutivo concretada en el mensaje y proyecto de ley, por el que se acuerda una pensión de 80 pesos mensuales a los hijos menores del ex Administrador de Rentas del Departamento de Soriano, don José Morena, dejando sin efecto la legal que pudiera correspnoder a los expresados menores.

El Poder Ejecutivo, al propiciar la sanción del proyecto de ley referido, ha tenido en cuenta, en primer término, la conducta administrativa y personal del causante, y luego, las circunstancias en que encontró la muerte el ex Administrador de Rentas Morena, que configura evidentemente, una consecuencia de un acto directo del servicio, considerando de estricta justicia el aumento de la pensión legal de $ 46.24 mensuales, a la cantidad de $ 80.00 que establece el proyecto respectivo.

Vuestra Comisión informante compar. te en un todo los fundamentos que aduce el Poder Ejecutivo y, en consecuencia, aconseja a la Cámara la aprobación de dicho proyecto.

Sala de la Comisión, octubre 8 de 1935.

Ismael N. Esquibel (miembro informante). — Eudaldo G. Montes (discorde). — José Rosa Giffuni (discorde en parte). — Domingo Paunessе. — Luis C. Acosta."

—Se va a votar la clausura del debate con respecto al proyecto de pensión a los hijos menores de José Morena.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y tres en cincuenta y siete**).

—Se pasa ahora al segundo asunto: pensión a la señora Nélida Magina Folch de Solano.

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo agosto 13 de 1935.

Señor Presidente de la Asamblea General.

Tengo el honor de dirigirme a ese Alto Cuerpo para someter a su ilustrada consideración, el adjunto proyecto de ley, por el que se concede, por gracia especial, a la señora Nélida Magina Folch de Solano y a sus dos hijos menores de edad, una pensión de cincuenta pesos mensuales, en su carácter de **hija viuda** del extinto Capitán de Corbeta del Cuerpo de Máquinas de la Marina, Ramón Folch.

El 12 de julio de 1928, el causante, se acogió a los beneficios de la jubilación civil, luego de haber prestado a la Marina desde su ingreso en el año 1903, efectivos y brillantes servicios a la misma; ya que fué uno de los pocos sobrevivientes de la ex cañonera "General Rivera", cuando la explosión y, posteriormente, formó parte de la dotación del pesquero en viaje polar de auxilio a la expedición Schaecleton.

Gozó de los beneficios jubilatorios, hasta el día de su fallecimiento ocurrido el 8 de junio del corriente año.

Su hija legítima y única, la señora Folch de Solano, viuda con anterioridad al fallecimiento de su señor padre, y a su vez madre de dos hijos menores de edad, quedó en una angustiosa situación de desamparo ya que está impedida legalmente de gozar los beneficios de una pensión, puesto que los preceptos de la ley número 7818 —que rige la materia— no contemplan para nada su situación especial.

En efecto: los artículos 41 al 47 de la mencionada ley número 7818, nada dicen respecto al caso de una **hija viuda**, en lo que respecta al usufructo de la pensión que pueda devengar su padre como jubilado del Estado.

Cabe interpretar, en consecuencia, que, solamente por un olvido involuntario al redactarse el articulado de la ley número 7818, dictada bajo los auspicios de un alto sentimiento humanitario, ley que contempla con amplio margen la situación de las hijas de los servidores del Estado se haya olvidado un caso probable pero existente, como el que motiva el presente mensaje.

Por todas las razones anteriormente expuestas y otras que no escaparán al ilustrado criterio de ese Alto Cuerpo Legislativo, solicito el favorable andamiento del proyecto de ley que tengo el agrado de adjuntar.

Con tal motivo, me es muy grato aprovechar la presente oportunidad, para reiterar al señor Presidente las expresiones de mi consideración más distinguida.

GABRIEL TERRA. — ALFREDO BALDOMIR.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Concédese, por gracia especial, a la señora Nélida Magina Folch de Solano y a sus dos hijos menores de edad una pensión de cincuenta pesos mensuales, en su carácter de hija viuda del jubilado civil, extinto Capitán de Corbeta del Cuerpo de Máquinas de la Marina, Ramón Folch.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, agosto 13 de 1935.

ALFREDO BALDOMIR.

Cámara de Represntantes.

Comisión de Pensiones y Cómputos graciables.

Señores Representantes:

El proyecto de ley sometido a consideración de la Cámara por el Poder Eje-

cutivo tiende a reparar la situación en que se encuentra la señora Nélida Magina Folch de Solano y sus dos hijos menores de edad, en su carácter de **hija viuda** y nietos, respectivamente, del extinto Capitán de Corbeta del Cuerpo de Máquinas de la Marina, don Ramón Folch, ya que, los derechos que pudieran haberle correspondido por concepto de la jubilación de este causante, no son tenidos en cuenta por la ley número 7818, en razón de que al producirse su fallecimiento, la mencionada hija era de estado viuda.

Vuestra Comisión se encuentra en condiciones de informar, que efectivamente el Capitán de Corbeta Ramón Folch, falleció el 8 de junio próximo pasado siendo jubilado de la Nación desde el 12 de julio de 1928 con una asignacin mensual de doscientos veintisete pesos con ochenta y ocho centésimos y que, la ley antes citada —aplicable al caso a que se refiere el proyecto a consideración de la Cámara— no contempla la situación en que se encuentra la hija de este causante con respecto al usufructo de la pensión que pudiera devengar en su carácter de jubilado, dado su estado de viuda en el momento de producirse el fallecimiento de su padre.

Cree vuestra Comisión, que no existiendo, a su juicio, causa bastante para que sea excluída de los derechos de que se trata, la hija del servidor del Estado cuya situación se pretende reparar se justifica ampliamente el proyecto del Poder Ejecutivo para que le sea concedida por gracia especial, sino la totalidad de la jubilación de que disfrutaba su extinto padre, por lo menos una suma mucho menor como la que se proyecta acordarle que le serviría para hacer frente a las más apremiantes necesidades que pasa esa mujer y sus pequeños hijos totalmente desamparados desde que se produjo la muerte del referido Capitán Folch.

Ha podido comprobar la Comisión el carácter de hija legítima y nietos del extinto Capitán de Corbeta, Ramón Folch, que a su respecto tienen las personas a quienes el Poder Ejecutivo pretende asignarles una pensión graciable de **cincuenta pesos mensuales** y que ellas carecen de los recursos indispensables para subvenir a las más perentorias necesidades de la vida.

Vuestra Comisión en razón de lo dicho precedentemente cree que la Cámara haría obra de justicia prestando aprobación al proyecto del Poder Ejecutivo por el cual se acuerda una pensión graciable de **cincuenta pesos mensuales** a la única hija y nietos del jubilado de la Nación, Capitán Ramón Folch.

Esto es cuanto puede informar la Comisión en el proyecto que ha sido sometido a consideración de la Cámara por el Poder Ejecutivo.

Sala de la Comisión, a 7 de octubre de 1935.

Domingo Paunesse, miembro informante. — Ismael N. Esquibel. — Eudaldo G. Montes.. — José Rosa Giffuni.— Luis C. Acosta."

—Se va a votar la clausura dsl debate respecto de la pensión a la señora Nélida Magina Folch de Solano.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y tres en cincuenta y siete**).

—Se pasa al tercer asunto: pensión a la señora Prudencia Victoriana Dominguez de Bustamante.

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, agosto 22 de 1935.

Señor Presidente de la Asamble General:

Tengo el honor de dirigirme a ese Alto Cuerpo para someter a su ilustrada consideración, el adjunto proyecto de ley, por el que se concede por gracia especial, a la señora Prudencia Victoriana Dominguez de Bustamante y sus siete hijos menores Adoración, Zulma, Rosa, Adela, Adelacir, Benjamín y Floricio, en su carácter de viuda e hijos legítimos del vecino de la 4.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, ex voluntario de la ex Agrupación de Fuerzas Policiales número 3 de dicha localidad, Pedro Bustamante.

El expresado señor, de profesión jornalero, sin más recursos para atender sus obligaciones familiares que el salario exiguo que percibía, perdió su vida a consecuencia de un atentado homicida cometido por un demente, y en circunstancias de estar prestando servicios en la Unidad Policial referida, organizada con motivo de los movimientos revolucionarios estallados últimamente en el país.

Como el régimen legal vigente en materia de pensión no ampara a los deudos del extinto, cuyo patriotismo lo llevó hasta el trance de ser víctima de uno de los tantos peligros que se presenan en toda campaña militar, el Poder Ejecutivo, movido por un alto sentimiento de humanidad, se dirije a esa corporación con el propósito de que se contemple y tutele a quienes hoy sólo se encuentran en una situación de miseria por haber perdido el apoyo moral y material que tenían.

Por todas las razones expuestas y por otras que no escaparán al ecuánime criterio del Poder Legislativo, solicito el favorable andamiento del proyecto de ley que tengo el agrado de adjuntar.

Con tal motivo, me es grato aprovechar la presente oportunidad para reiterar al señor Presidente las expresiones de mi consideración más distinguida.

GABRIEL TERRA. — Coronel ALFREDO BALDOMIR.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Concédese, por gracia especial, a la señora Prudencia Victoriana Dominguez de Bustamante y sus hijos menores Adoración, Zulma, Rosa, Adela, Adeliacir, Benjamín y Floricio, una pensión mensual de treinta y siete pesos ($ 37.00), en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex voluntario de la ex Agrupación de Fuerzas Policiales número 3 del Departamento de Treinta y Tres, Pedro Bustamante.

Art. 2.o Comunéquese, etc.

Montevideo, agosto 22 de 1935.

Coronel ALFREDO BALDOMIR.

Cámara de Representantes.

Comisión de Pensiones y Cómputos Graciables.

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Pensiones y Cómputos Graciables, ha considerado el mensaje y proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, en el cual solicita una pensión graciable de treinta y siete pesos mensuales en favor de la señora Prudencia Victoriana Dominguez de Bustamante y sus siete hijos menores Adoración, Zulma, Rosa, Adela, Adeliacir, Benjamín y Floricio en su calidad de viuda e hijos legítimos de don Pedro Bustamante, ex voluntario de la ex Agrupación de Fuerzas Policiales de la 4.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres.

La Comisión entiende que el pedido formulado por el Poder Ejecutivo es justo dada la situación apremiante en que se encuentra la familia del extinto y por tratarse de un jornalero cuyo salario exiguo no le permitía hacer frente a sus obligaciones.

La Comisión ha tenido en cuenta también, que el señor Bustamante, ha sido víctima de un incalificable atentado llevado a cabo por un enfermo atacado de enajenación mental y además, por tratarse de un voluntario cuyo amor a su patria lo impulsó a sacrificar su vida en los últimos movimientos revolucionarios conocidos en el país.

En virtud de que el precepto constitucional que nos rige no beneficia estos casos, vuestra Comisión ha creído del caso considerar el elevado espíritu humanitario que lo ha guiado al Poder Ejecutivo.

Por los argumentos expuestos, vuestra Comisión pide prestéis su aprobación al proyecto de ley que acompaña el mensaje referido.

Sala de la Comisión, en Montevideo a 7 de octubre de 1935.

Eudaldo C. Montes, miembro informante. — José Rosa Giffuni. — Ismael N. Esquibel.— Domingo Paunesse. — Luis C. Acosta."

—Se va a votar la clausura del debate respecto de la pensión a la señora Prudencia Victoriana Dominguez de Bustamante.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y tres en cincuenta y siete**).

—Se pasa a otro asunto: pensión a la viuda e hijos del doctor Antonio Lladó.

(Antecedentes:).

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, noviembre 16 de 1935.

A la Asamblea General:

Tengo el honor de someter a la ilustrada consideración de la Asamblea, el adjunto proyecto de ley por el que se asigna pensión, por gracia especial, a la viuda e hijos del doctor Antonio Lladó.

Los méritos de este digno ciudadano y la condición económica precaria en que quedan sus deudos, justifican la excepción que con ello hace el Poder Ejecutivo a su propósito de no patrocinar iniciativas de tal orden, evitando agravar las obligaciones del Estado por ese concepto.

Un expresivo movimiento de opinión, que reune a lo más calificado de la sociedad de Rocha, según lo acredita el petitorio que se acompaña, firmado por varios miles de vecinos, ha hecho llegar a este Poder, el anhelo de aquella población por que se contemple la situación de dicha familia, rindiéndose, así, tributo a las virtudes de aquel ciudadano.

Durante más de veintisiete años, ejerció su profesión con ejemplar generosidad en dicho Departamento. Sea por concepto de servicios honorarios en dependencias públicas, sea por su acción en la asistencia privada, su espíritu altruista se manifestó tan invariablemente dedicado al bien, que puede reputarse que su actividad significó más que el ejercicio de una profesión un edificante apostolado social.

La pensión que legalmente corresponde a sus deudos asciende a **$ 1.190.61** anuales. La que se propone, importaría una diferencia de $ 369.39, cantidad que,

sin recargar sensiblemente al Estado, contribuye a asegurar un decoroso medio de subsistencia a los beneficiarios.

Con tal motivo, reitero a la Asamblea General las seguridades de mi más alta consideración.

GABRIEL TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

Ministerio de Instrucción y Previsión Social.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etcétera, etcétera,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase, por gracia especial, a la señora viuda y a los hijos del doctor Antonio Lladó, una pensión de $ 1.560.00 anuales, quedando sin efecto la que legalmente les corresponde en la actualidad.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

MARTIN R. ECHEGOYEN."

—Se va a votar la clausura del debate respecto de la pensión a la viuda e hijos del doctor Antonio Lladó.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y tres en cincuenta y siete.**)

—Se va a proceder a la votación por cédulas, de acuerdo con la resolución de la Mesa.

(Así se efectúa, a la hora preindicada, y a las 18 y 30 el señor Presidente dice:)

—Mientras se realiza el escrutinio, se va a continuar con la orden del día en la consideración de los proyectos relativos a los cómputos de servicios.

Se va a considerar el asunto relativo al señor Augusto Teisseire.

(Antecedentes:)

"Honorable Cámara de Representantes.

Montevideo.

Augusto Teisseire, ciudadano legal, Director del Liceo Departamental de Colonia, domiciliado en la misma ciudad, ante Vuestra Honorabilidad se presenta y expone:

Que, siendo profesor del liceo precitado desde el 8 de marzo de 1912, tuvo que ausentarse para Francia, su país natal, en agosto de 1914, para cumplir con sus obligaciones militares, solicitando, al efecto, licencia que le fué concedida.

Que habiendo sido herido de gravedad en el frente de batalla, y hallándose en tratamiento en un hospital militar, cuando la reapertura de las clases de 1915, elevó a las autoridades correspondientes una nueva solicitud de licencia a la cual el Poder Ejecutivo contestó por un decreto de cesantía de fecha 31 de marzo de 1915.

Que, curado de sus heridas, y licenciado del ejército francés, pudo volver a ésta a principios de 1916, habiendo sido nombrado de nuevo profesor del mismo liceo con fecha 9 de mayo de 1916, de cuyo cuerpo docente sigue formando parte desde entonces sin interrupción.

Que habiendo durado su cesantía por motivos completamente ajenos a su voluntar y que sabrá apreciar la Honorable Cámara, del 28 de febrero de 1915 al 16 de mayo de 1916, solicita de vuestra Honorabilidad que le sea computado como de servicios dicho período de tiempo, o sea 14 meses y 15 días, por ser el único en que dejó de figurar en la Administración Pública desde su ingreso de marzo de 1912.

Es gracia que solicito y espero de Vuestra Honorabilidad.

Esta solicitud fué elevada por primera vez a la Honorable Cámara en junio 27 de 1920, habiendo quedado, por motivos que ignoro, encarpetada hasta la fecha.

La presente tiene, pues, el objeto de presentar por segunda vez mi petición a la consideración de la Honorable Cámara y el de rectificar un error de un mes que contenía mi anterior.

Colonia, octubre 18 de 1926.

A. Teisseire.

Comisión de Peticiones.

INFORME

El peticionante, Director del Liceo de Colonia —en agosto de 1914— solicitó licencia para prestar servicios voluntarios a su patria, Francia, en el conflicto europeo de aquella época.

Herido en la línea del frente, se dirigió nuevamente en demanda de ampliación de esa licencia, siendo declarado cesante el 31 de mayo de 1915.

Vuelve al país y las autoridades lo nombran para la misma dirección que ejercía, de la que había estado ausente catorce meses y quince días, una parte de ellos con licencia y otra no.

La pronta utilización de los servicios del recurrente en el mismo puesto que desempeñaba y la corta permanencia fuera de él, hacen que, equitativamente, se siente que no hay un período de interrupción en las funciones que desempeñaba, y que desempeña actualmente.

De hecho, el Director del Liceo de Colonia, ni hizo abandono de su puesto, ni fué remiso en venir a él, cuando creyó cumplidos sus deberes ciudadanos.

Es por ello que la Comisión aconseja, el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase, por gracia especial, a don Augusto Teisseire el cómputo de catorce meses y quince días, como Director del Liceo de Colonia.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Comisión, agosto 21 de 1929.

Carlos A. Ros. — Saviniano Pérez. — C. Urioste Olivera. —Aurelio Carámbula.

Comisión de Peticiones y Cómputos Graciables.

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Peticiones y Cómputos Graciables ratifica en todos sus términos el informe y proyecto precedentes.

Sala de Comisión, Montevideo, julio 13 de 1932.

Eofelio de Dovitiis. — V. Olivera Ortuz. — Odorico Antúnez. — R. Paseyro. — N. González Olaza.

Comisión de Pensiones y Cómputos Graciables.

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Pensiones y Cómputos Graciables ratifica, a su vez, en todos sus términos, el informe y proyecto precedentes.

Sala de Comisión, Montevideo, octubre 7 de 1935.

Domingo Paunesse, miembro informante. — Eudaldo G. Montes. — José Rosa Giffuni.— Ismael N. Esquibel. — Luis C. Acosta."

—Léase el proyecto.

(Se lee.)

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: treinta y ocho en cincuenta y tres**).

Léase el artículo 1.o.

(Se lee:)

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cincuenta y tres**).

SEÑOR PIROTTO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PIROTTO. — Quiero dejar constancia de la satisfacción con que he votado afirmativamente la solicitud de este distinguido ciudadano, Director del Liceo Departamental de Colonia desde el que ha realizado una gran obra en pro de la cultura departamental y que merece la consideración del Parlamento por sus notables trabajos arqueológicos.

SEÑOR PRESIDENTE. — El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

—Se entra a la consideración del otro asunto sobre cómputo de servicios del señor Juan Baldomero de la Peña.

(Antecedentes:)

"Muy honorable Cámara de Diputados:

Juan Baldomero de la Peña, Director efectivo de la escuela de segundo grado número 1 de Artigas, ante Vuestra Honorabilidad respetuosamente me presento y digo: que he prestado servicios en la carrera de la enseñanza dirigiendo la escuela particular de "San Jacinto", desde el primer día de febrero del año mil ochocientos setenta y siete consecutivamente y sin interrupción hasta el día 21 de setiembre del año 1879, fecha en que pasé a dirigir la escuela de primer grado número 10 de Joaquín Suárez, hoy Juanicó. La referida escuela particular de San Jacinto fué fundada por mi señor padre en la época en que comenzó la organización de la enseñanza pública según el sistema Vareliano y por no haberle sido posible conseguir su creación bajo los auspicios de la escuela pública, como lo evidencian personas de aquella época y que así lo justifican en el sello nacional adjunto número 20541 con fecha 20 de marzo último, lo que justifica mi actuación durante todo el tiempo en que se desenvolvía el vasto plan de enseñanza del eminente ciudadano don José Pedro Varela. También me dediqué exclusivamente a la enseñanza particular del 22 de marzo del año 1918 y sin interrupción hasta el 26 de abril de 1920, comprobándolo respetables vecinos de esta ciudad de Canelones, en el sello número 3709 de 27 de marzo próximo pasado. Estos servicios no me pueden ser computados legamente por la Caja Escolar, a los efectos de mi jubilación, por no estar comprendidos entre los que reconoce la ley orgánica de la referida institución, pero como Vuestra Honorabilidad ha computado en anteriores períodos legislativos y en varios casos servicios análogos a los que yo invoco en esta solicitud, en la convicción de que dichos cómputos, que suman cuatro años y nueve meses y son de estricta justicia por tratarse de servicios prestados en pro de la enseñanza nacional y tener las mismas características de concesiones anteriores, tengo el honor de recurrir ante Vuestra

Honorabilidad solicitando el reconocimiento graciable de las mismas.

Ruego a Vuestra Honorabilidad quiera acceder a este pedido por ser justicia.

J. B. de la Peña.

Canelones, abril 4 de 1921.

Comisión de Pensiones y Cómputos graciables.

Señores Representantes:

Son numerosísimos los precedentes sentados por la Cámara sobre reconocimiento de servicios prestados a la enseñanza por maestros privados. No habría razón para excluir a esta persona que llena siempre, su función importante en favor de la educación popular, de los beneficios de la jubilación, y esta consideración inclina a vuestra Comisión a informar favorablemente la solicitud que formula el peticionario, quien acredita haber poseído la capacidad necesaria para llenar con eficacia la función docente, puesto que ha ejercido la dirección de escuelas públicas de 1.o y 2.o grados. Creyendo que con lo expuesto basta para fundamentar su opinión, vuestra Comisión os aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Computase por gracia especial y al solo efecto de la jubilación, al señor Juan Baldomero de la Peña, los servicios prestados desde el 1.o de febrero de 1877 hasta el 21 de setiembre de 1879, y desde el 22 de marzo de 1918 hasta el 26 de abril de 1920, como maestro de las escuelas privadas de San Jacinto y Canelones, respectivamente.

Art. 2.o El señor de la Peña queda obligado a reintegrar a la Caja respectiva los montepíos correspondientes, con arreglo a los sueldos percibidos con posterioridad como director de escuela pública.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, julio 13 de 1932.

Ricardo Paseyro. — Eofelio de Dovitiis. — Odorico Antúnez. — Valentín Olivera Ortuz.

INFORME

Señores Representantes:

Evacuando el informe sobre cómputo de servicios, solicitado por don Juan Baldomero de la Peña, vuestra Comisión expone:

Que del estudio de este expediente, como de las diligencias practicadas, surgen muy evidentemente su constatación de los servicios prestados en la villa de San Jacinto y ciudad de Canelones, y existiendo un informe de la Comisión anterior, muy explícito, y las constancias agregadas, por ello que esta Comisión se inclina a informar favorablemente la solicitud que formula el peticionante.

Sala de la Comisión, en Montevideo, octubre 7 de 1935.

José Rosa Giffuni, miembro informante. — Eudaldo G. Montes. — Domingo Paunesse. — Ismael N. Esquibel. — Luis C. Acosta."

—Léase el proyecto.

(Se lee.)

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: cuarenta y cuatro en cincuenta y tres.**)

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee.)

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cuatro en cincuenta y cuatro.**)

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee.)

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta en cincuenta y uno.**)

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente.

Se entra a la consideración del asunto referente al señor Ramón Ladislao Palomeque.

(Antecedentes:)

"Señor Presidente de la Honorable Cámara de Diputados:

Ramón Ladislao Palomeque, ante Vuestra Honorabilidad, con los debidos respetos y en uso del derecho de petición, se presenta solicitando cómputo de servicios por gracia especial de los que como Oficial de guardias nacionales prestó en los años de 1897 y 1904, cuyos comprobantes agregados corren a fojas 1 y 2 y expedidos el primero por el Estado Mayor General del Ejército el año 1897; comprueba los servicios invocados en el Regimiento Vanguardia de la Capital, y el luciendo a fojas 2 comprueba y justifica los prestados en el Batallón de guardias nacionales número 5 de esta Capital, cuyos servicios fueron reconocidos por el propio Jefe, Comandante don Justo R. Pelayo, y sellado debidamente, de modo que los servicios justificados corresponden sean computados a razón de tres por cuatro máxime tratándose de servicios en época de guerra, aún cuando éstos eran honorarios, no obstante están equiparados al Ejército de línea y porque éstos también fueron prestados en campaña.

Vengo en tal virtud a pedir a Vuestra Honorabilidad quiera acordarme el cómputo por gracia especial para pasar a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles a fin de que me sean computados para satisfacer el montepío de ley.

Es gracia que espero merecer de Vuestra Honorabilidad.

Montevideo, agosto 4 de 1927.

Ramón Ladislao Palomeque.

Comisión de Peticiones.

INFORME

De los antecedentes acompañados al petitorio de don Ramón Ladislao Palomeque, resulta ampliamente comprobado, que éste prestó servicios en el Ejército durante los años 1897 y 1904, cuyo cómputo solicita a los efectos de mejorar la jubilación que le pueda corresponder.

La ley de Retiro Policial, últimamente dictada, contempla estos casos, y como es de justicia ,toma en cuenta, a los efectos de determinar la jubilación, la totalidad de servicios prestados, sean éstos militares o civiles. Esta disposición no rige para el resto de los funcionarios, razón por la que el señor Palomeque se ha presentado al Cuerpo Legislativo solicitando se le acuerde ese beneficio por gracia especial.

Vuestra Comisión en casos análogos al presente se ha expedido favorablemente, pues entiende que no existe razón valedera para desconocer a los funcionarios civiles el lapso de tiempo en que han actuado en el Ejército; por tanto, aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdase a don Ramón L. Palomeque, con la obligación de reintegrar los montepíos correspondientes más los intereses legales, el cómputo de los servicios prestados en el Ejército durante los años 1897 y 1904.

Despacho de la Comisión, octubre 7 de 1929.

C. Urioste Olivera. — Carlos A. Ros. — Saviniano Pérez. — Juan José Muñoz.

Comisión de Pensiones y Cómputos Graciables.

Señores Representantes: 2

Vuestra Comisión de Pensiones y Cómputos Graciables, después de estudiar detenidamente el expediente relativo al señor Ramón Ladislao Palomeque, no teniendo observaciones que formular, ratifica el informe producido en su oportunidad en períodos anteriores por la Comisión respectiva.

Sala de la Comisión, en Montevideo a 7 de octubre de 1935.

José Rosa Giffuni, miembro informante. — Domingo Paunesse. — Ismael N. Esquibel. — Eudaldo G. Montes. — Luis C. Acosta."

—Léase el proyecto.

(Se lee.)

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: cuarenta y tres en cincuenta y cuatro.**)

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee.)

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta y tres en cincuenta y cuatro.**)

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Se entra a la consideración del asunto del señor Eduardo Farías.

(Antecedentes:)

"Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Compútanse por garcia especial, al jubilado señor Eduardo Farías, los últimos cuatro años y dos meses de servicios prestados antes de ocupar el puesto de Comisario seccional como si lo fueran de este último puesto.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Senado, en Montevideo, a 1.o de octubre de 1920.

MANUEL B. OTERO, Vicepresidente. — M. Magariños Solsona, 1.er Secretario.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes.

Señor Presidente:

Luisa A. Garbuyo de Farías, domiciliada en la calle San José número 1260, ante Vs. me presento y digo:

Que mi finado esposo, don Eduardo Farías, inició, en el año de 1918, ante esa Cámara, o mejor dicho, ante el Senado, una gestión sobre cómputo de servicios, en el carácter de empleado policial.

El 28 de setiembre de 1920, el Senado hizo lugar a lo solicitado por mi esposo y el 1.o de octubre del propio año de 1920, aquel Alto Cuerpo remitió a la Cámara de Representantes, los antecedentes del caso.

Se dispuso, entonces, que el asunto pasase a la Comisión de Peticiones, sin que, hasta la fecha, haya sido informado.

Diversas circunstancias, la principal de las cuales ha sido mi enfermedad, me han impedido solicitar el pronto despacho del asunto.

...ro, hoy, ya repuesta de mis dolencias, a... ante la Cámara de Representantes suplicándole quiera disponer que los antecedentes pasen a la Comisión de Peticiones para que se sirva informar el asunto.

Justifico mi calidad de viuda de don Eduardo Farías, por medio de las respectivas partidas de matrimonio y de defunción que acompaño y

Por tanto:

A la Cámara de Representantes suplico quiera resolver según lo dejo solicitado.

Montevideo, abril 26 de 1927.

Luisa A. G. de Farías.

Comisión de Peticiones.

INFORME

Señores Representantes:

El Senado ha remitido con sanción, un proyecto de ley, por el que se contempla en forma equitativa la situación verdaderamente excepcional, que le fué creada al señor Farías. En efecto, el señor Farías después de veinticinco años de servicios efectivos, llegó a conquistar un cargo superior en la institución policial y tuvo la desgracia de sufrir una enfermedad que al poco tiempo lo imposibilitó para continuar ejerciéndolo, razón por la que fué exonerado del cargo a los diez meses del nombramiento. En el testimonio expedido por la Jefatura consta que en su foja de servicios no hay ninguna falta u omisión que afecte su honorabilidad personal en lo más mínimo y que dejó de pertenecer al personal policial, en virtud de "encontrarse físicamente imposibilitado para continuar ocupando el empleo de Comisario". De modo, pues, que sólo debido a su enfermedad el señor Farías, no ocupó durante cinco años el último cargo, lo que impidió mejorar el promedio de su jubilación.

Vuestra Comisión, en atención a las circunstancias especiales que determinaron el cese en su empleo del peticionante como asimismo el lapso de tiempo en que prestó servicios a la policía, que según la ley que regía en la época de su jubilación se contaban cuatro años por cada tres de servicio, vienen a ser algo más de treinta y dos, entiende que debe la Cámara de Representantes prestar sanción al proyecto remitido por el Senado.

Sala de la Comisión, setiembre de 1927.

C. Urioste Olivera. — Eofelio de Dovitiis. — A. Ponce de León. — Agustín R. Ungo.

Cámara de Representantes.

Comisión de Pensiones y Cómputos Graciables.

Señores Representantes:

La Comisión de Pensiones y Cómputos Graciables ha estudiado con detención el proyecto remitido con sanción por la Cámara de Senadores hace ya algunos años, acordando cómputos de servicios al ex jubilado don Eduardo Farías, en su carácter de Comisario de Policía.

Habiendo fallecido el señor Farías, se presenta su señora esposa, acompañando los documentos del caso, solicitando que esta Cámara ratifique el proyecto a que se hace referencia. Este asunto mereció informe favorable en diversas legislaturas.

Por estas breves consideraciones, vuestra Comisión aconseja la sanción del proyecto como fué remitido por el Senado, el cual deberá volver a dicha Cámara, en virtud de lo dispuesto por el artículo 126 inciso 2.o de la Constitución.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a octubre 7 de 1935.

Ismael N. Esquibel, miembro informante.—Eudaldo G. Montes. — José Rosa Giffuni. — Domingo Paunesse. — Luis C. Acosta."

—Léase el proyecto.

(Se lee.)

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: cuarenta en cincuenta y cuatro).**

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee.)

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta en cincuenta y cuatro).**

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR DE DOVITIIS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DE DOVITIIS. — No me encontraba en Sala cuando se trató el proyecto informado por la Comisión relacionado con el cómputo de servicios del Director del Liceo de Colonia, señor Augusto Teisseire. Manifiesto que, de haberme encontrado, hubiera votado con el mayor placer ese proyecto en consideración a los servicios de un hombre de ciencia cuyos méritos lo hacen acreedor a la distinción que le ha concedido la Cámara.

Es lo que quería manifestar.

SEÑOR POLLERI. — Si hay número, hago moción para que se hagan en el día las comunicaciones de los proyectos sancionados.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Representante Polleri.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta en cincuenta y tres).**

21

SEÑOR CARBALLO. — Si hay número en Sala pediría que se declarase urgente el asunto que figura en octavo término: "Ampliación de obras en la Facultad de Veterinaria".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se declara urgente, para ser tratado de inmediato el proyecto sobre ampliación de obras en la Facultad de Veterinaria, que figura en 8.o término. Se requieren cincuenta votos conformes.

(Se vota. — **Negativa: cuarenta en cincuenta y uno).**

22

SEÑOR MANACORDA. — Hago moción para que se pase al primer término de la orden del día de mañana, el asunto que figura hoy en cuarto término: "celebración de matrimonios gratuitos", que posiblemente hoy no será tratado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Representante Manacorda, en el entendido de que nunca podría ponerse ese asunto antes del que se está considerando, si no se termino hoy la discusión.

SEÑOR MANACORDA. — Es verdad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cuatro en cincuenta y dos).**

23

Continúa la consideración del proyecto sobre represión del juego clandestino.

Tenía la palabra el señor Representante Collazo.

SEÑOR COLLAZO. — Estaba en el argumento que había hecho el doctor Pringles referente a la necesidad de reprimir el juego, tanto el de quinielas como el clandestino de carreras, aunque se duplicase o triplicase el personal policial, o aunque se crease otro instituto dentro de esta ley represiva, con un abultado presupuesto, porque, de deducción en deducción o de refuerzo en refuerzo, habría que ir a la creación de un ente autónomo que quizá tuviese al ejército y a la policía a su disposición, y aun así, le sería imposible reprimirlo.

Ya en 1931 el General Baldomir, entonces Coronel, establecía, siendo miembro de la Comisión, que el juego de quinielas estaba arraigado en la población y sería difícil modificarlo o sustituirlo.

En cuanto al texto represivo, esta especie de encuesta, digamos así, porque basta que el Gobierno se aboque a la realización de un negocio de esta naturaleza para que surjan ideas e iniciativas de todos lados, ¿qué hizo la Asistencia Pública Nacional, hoy Ministerio de Salud Pública?

Ya se estableció, con la experiencia ajena, que era imposible la represión. Aquí tengo, de Córdoba, donde tiene gran difusión el juego de quiniela, y donde está legalizado, una opinión que dice así: "A una época de tolerancia, siguieron otras de absoluta represión, según quien mandara, como en la actualidad, que después de una absoluta tolerancia, se ha trabado una verdadera lucha entre los agentes de la lotería y la Municipalidad, al extremo de que no hay barrio alguno, donde no se cuenten por decenas las casas de negocios clausuradas, sin que con eso se haya conseguido la supresión, porque, como la coima es flotante, cuando la Intendencia aprieta, la policía extiende la mano y así se sigue en una plena y pura clandestinidad.

Por trabajos hechos al efecto, en otro tiempo, por parte de los explotadores del juego, se oficializó la quiniela en la ciudad de Santa Fe y Casilda, de la misma Provincia y los mismos explotadores del juego que pidieron se oficializara paulatinamente se encargaron de llevar la operación al fracaso, dando la Comisión que debían abonar al Municipio, a los que aceptaban y les pasaban jugadas clandestinamente, con lo que, los derechos municipales quedaron reducidos a la ínfima expresión".

Por la deficiencia de la oficialización, por deficiencia de la reglamentación, fué, según esta nota, que no se triunfó en Casilda y en Santa Fe. Por cierto que no hay duda: cuanto mayor es la represión, —y ya lo dice el señor Presidente en un mensaje, — más grande tiene que ser también, como lo dice este señor en su nota, la coima. Ya se sabe y se cuentan anécdotas de cómo la policía opera, no aquí, señor Presidente, porque no conozco el hecho, sino en la Argentina.

(Interrupción del señor Representante Troitiño).

—Eso de jugarle, por ejemplo, tanto "a la cabeza del que salga", y lo que leí también en un libro,—creo que de Agustín Alvarez, — que cuenta los casos que ocurre con la policía en la Argentina.

Cuenta Agustín Alvarez que preguntándole a cierto Comisario o a cierto Jue

de Paz de determinado distrito o de determinada Provincia cuánto ganaba, le contestó: "Gano tanto, que no me da para nada; pero me salva lo que churrio". Lo que churria ya se sabe lo que es.

(Interrupciones).

—De manera que esta manifestación, que ya tiene en su favor fatal y, desgraciadamente, la experiencia de muchos hombres de gobierno, nos hace llegar a la conclusión de que son inútiles todas las leyes represivas que se hagan a este respeto. Las leyes —y esto lo sabe el doctor Abadie Santos, y a él me voy a referir— por perfectas que sean, si no contemplan una necesidad del momento, si no se avienen a una costumbre establecida, si no están a tono con la opinión pública, fatalmente van al fracaso, aunque en teoría y en doctrina sean la última expresión de la palabra.

Va a ocurrir, como cuenta también Agustín Alvarez, cuando se sancionó la Constitución de cierta provincia argentina, que se consideraba para esos provincianos la más perfecta, que cuando estaban en la celebración de la misma Constitución cierto periodista fué corrido a latigazos por un Comandante de fronteras, y se fué a quejar al Gobernador invocando la Constitución. Entonces el Gobernador le mostró la puerta del fondo de su casa, lo hizo salir por una calle tortuosa y le dijo: "Escápase por aquí mi amigo". Y desde entonces a ese callejón se le llama "el Callejón de las Garantías". De manera que con una ley perfecta, si no está a tono con las costumbres y con la realidad, es imposible legislar. Ya lo dicen los mismos encargados de vigilar el orden público; ya establecen que es imposible la represión; que no es posible hacer una administración eficiente mientras no se canalice el juego y mi tendencia es a sacarle resultado, reprimiéndolo también. El proyecto lleva en sí todas las garantías y se hace desaparecer esa sugestión fatal que tiene el juego, esa sugestión de cosa prohibida, de los clandestinos, que es uno de los elementos que más llevan a exponer capitales y que más llevan a fomentar el vicio.

Eso de que el proyecto haya producido tanto resquemor, como dice el señor Diputado Abadie Santos, me parece que es una afirmación un poco especiosa y falsa. Yo no la acepto en absoluto. Alguna vez habría de discutirse el asunto y, ¿cuándo habría de discutirse? Cuando viniera el proyecto a la Cámara. Por ejemplo: si se hubiera presentado otro proyecto anteriormente a éste, estoy seguro que se levantaría la voz de los que quieren la represión del juego a toda costa y yo no tendría por qué calificar su conducta. Absolutamente.

Contra la represión del juego, ya cité todas las personas que estaban: está el señor Presidente de la República, el Ministro de Defensa Nacional, el Ministro de Salud Pública. A todos ellos también les ha causado resquemor este proyecto, y eso significaría prejuzgar sobre sus intenciones. Por eso no acepto la expresión, porque puede tomarse en una forma un poco sombría.

Para terminar este asunto, para llevarlo a nuevos cauces, para que se consulte más a la opinión pública, para que se saquen recursos que nos hacen falta, en vez de cargar eternamente, al contribuyente, de exigirle cada día más, cuando andan flotando por ahí, en juegos, en carreras y quinielas, alrededor de 24.000.000 de pesos, que no sufren imposición alguna. Aunque disminuirá esa cantidad, las actividades seguirán; siempre permanecerá el vicio, oculto o a flor, pero permanecerá siempre porque en ningún país se ha conseguido reprimirlo. Por eso, voy a hacer moción; para que, con los proyectos sustitutivos del señor Diputado Aznárez y mío, este asunto pase nuevamente a Comisión integrada con la Comisión de Presupuesto y la de Asuntos Financieros y Bancarios.

24

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra par una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Ha tenido sanción esta tarde en el Senado un proyecto por el cual se dispone de la suma de 23.340 pesos para la organización de varios servicios en el Consejo de Enseñanza Secundaria.

Pediría que este asunto se incluyera en la orden del día de mañana previo informe de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — No ha llegado todavía a la Secretaría de la Cámara.

SEÑOR CERSOSIMO. — Lo tratará mañana la Comisión de Presupuesto.

SEÑOR POLLERI. — Para mañana no va a ser posible informarlo y distribuirlo.

SEÑOR CERSOSIMO. — Entonces podría ser para la sesión del miércoles.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se trata el asunto a que se ha referido el señor Diputado Cersósimo en la sesión del miércoles con informe, en segundo término, porque hay una preferencia votada.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y dos en cincuenta y tres**).

25

—Continúa la discusión del proyecto sobre represión del juego clandestino.

SEÑOR ITURBIDE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ITURBIDE. — Voy a apoyar la moción del señor Diputado Collazo para que este asunto vuelva a Comisión, a fin de que en ella puedan estudiarse más extensamente las observaciones que se han hecho a los nuevos proyectos presentados y se pueda llegar a una solución definitiva en este problema del que tanto espera la opinión pública.

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — Considero que a esta altura del debate, ya no caben más aplazamientos. Se ha dicho ya todo lo que tenía que decirse, porque dificulto que se pueda añadir una palabra más acerca de este proyecto de ley.

(Apoyados.)

—Por estas consideraciones, estimo que la Cámara tiene la obligación de continuar con la discusión del proyecto hasta sancionarlo, porque es lamentable el espectáculo que se está dando al país, de que un Parlamento pierda tres, cuatro y cinco sesiones discutiendo un proyecto de ley acerca del cual los oradores, partidarios o contrarios, han agotado sus recursos de dialéctica y de razonamiento, para, al fin de cuentas, salir con una moción de pase a Comisión.

(Apoyados.)

—Yo no voy a votar la moción del señor Diputado Collazo y, en cambio, pido que se continúe con la discusión del asunto hasta concluir con él.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Voy a votar la moción del señor Diputado Collazo para que pasen a Comisión los tres proyectos a que ha aludido el señor Representante.

Entiendo que en esa forma se puede hacer un proyecto amplio y que contemple mejor los intereses del propio Estado.

En ese sentido apoyo la moción del señor Diputado Collazo.

SEÑOR PRESIDENE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Collazo para que el asunto pase a Comisión, integrándose ésta con la de Presupuesto y la de Asuntos Financieros y Bancarios.

(Se vota. — **Negativa: veintisiete en cincuenta y cinco.**)

SEÑOR ITURBIDE. — Que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación, previo llamado a Sala.

(Se vota. — **Negativa: veintidós en cincuenta y dos.**)

SEÑOR AZNAREZ. — Pido la palabra para fundar mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE.—Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR AZNAREZ. — Soy partidario de la represión total de toda clase de juegos en el país y ya he tenido ocasión en esta misma Cámara de pronunciarme hasta contra el juego de la ruleta que —para mí— debería estar prohibido; pero convencido por las sugestiones que he recibido de distintas personas bien informadas sobre la imposibilidad de reprimir el juego tal como es el propósito del proyecto que ha pasado del Senado, éste es el motivo que me indujo a votar afirmativamente para que pasara nuevamente a Comisión a fin de estudiarlo con más calma.

SEÑOR TROITIÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR TROITIÑO. — Cada vez que se ha propuesto el pase de ese asunto a Comisión, la representación socialista ha votado en contra por entender que es conveniente e interesante que este asunto se debata en el seno de la Cámara.

El problema del juego —ya se ha dicho muchas veces en este debate— tiene una honda trascendencia social y, por lo mismo, es indispensable que este problema sea discutido con la mayor amplitud posible, no haciendo lugar a los pedidos y a las proposiciones que podrían parecer maniobras obstruccionistas, y que nos pongan en situación de aparecer como cómplices de aquellos que no quieren que se legisle en esta materia.

Nosotros sabemos bien que no existen posibilidades de abolir absolutamente el juego; sabemos bien que las leyes represivas nunca tienen una eficacia total. Sin embargo, consideramos que es necesario dictar medidas represivas de alguna naturaleza para evitar que este mal llegue a tomar, como está tomando, proporciones que podríamos calificar sin exageración de verdaderamente catastróficas.

Andrés Gide, decía —y la frase se ha repetido muchas veces— que era preferible una quiebra del Estado a una lotería nacional. El juego oficializado es un enorme mal, precisamente, porque, una vez que está oficializado, ya no se puede ni intentar su represión.

(Apoyados.)

—Actualmente la represión es difícil, pero si el juego es un instituto más del Estado, entonces la represión se hace absolutamente imposible.

Ahora, en cuanto a la eficacia de la represión, considero que esa eficacia existe en una relación exacta con las fuerzas morales de los Gobiernos y de los organismos, y de los ambientes encargados de combatir el juego.

Hace pocos instantes se hacía referencia en este recinto a la crónica de los diarios que difunden el juego por todos los ámbitos de la República; nosotros, los

(Continuará).

SECCION AVISOS

TARIFA DE AVISOS de "Diario Oficial"

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ... " 5 00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días ... " 7.00
Por cada centímetro de exceso ... " 1.20
Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ... " 0.20
Por los días que excedan de 20 ... " 0.10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(Ley 4 de Enero de 1934)

En los juicios por contribución inmobiliaria, las publicaciones se harán a mitad de tarifa.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 22 de Diciembre de 1934)

Reparto a domicilio

Por trimestre	$ 3 00
Por semestre	" 6 00
Por año	" 10.00

(La subscripción de $ 10 es con pago adelantado).

Retirados los ejemplares de la Administración

Por trimestre	$ 1 80
Por semestre	" 3 60
Por año	" 7 20

VENTA DE NUMEROS

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0 10
Atrasados	" 0 20
De más de dos meses	" 0 50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración: CALLE FLORIDA 1178

OFICIALES

OFICINA NACIONAL ELECTORAL

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de útiles y productos fotográficos, prensas, cubetas, soportes, pinceles, faroles, reflectores, cajones - baúl, infladores, mantillas, copas graduadas, lámparas rojas, pinzas de madera, cabinas de madera, palanganas y capuchones con destino a la Oficina Nacional Electoral, de conformidad con el pliego de condiciones que los interesados pueden retirar en Secretaría, de 14 y 30 a 19 (sábados de 8 y 30 a 12).

La apertura de las respectivas propuestas se realizará el día 19 del corriente, a las 14 y 30 horas. — G. Menéndez, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.10-4605-v.jn.19.

OFICINA NACIONAL ELECTORAL

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de formularios, útiles de escritorio, cajones, rodillos, reglas, tintas, lacre, planchas de zinc, mármol y madera, estopa, jabones Sapolio, hilos acarretos, tinteros y papel secante con destino a la Oficina Nacional Electoral, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden retirar en Secretaría de 14 y 30 a 19 (sábados de 8 y 30 a 12).

La apertura de las respectivas propuestas se realizará el día 20 del corriente a las 14 y 30 horas. — G. Menéndez, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.10-4606-v.jn.19.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 32

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 32 para adquirir arroz, café de malta o similar, chocolate, ciruelas, dulce de membrillo, duraznos en almíbar, fideos comunes, fideos tallarines, fideos mostacholes, fideos macarrones, garbanzos, harina de legumbres, lentejas, papas, pasta de tomates, pasas de uva, queso duro, queso fresco, sal gruesa, sal fina, sémola, tocino, extracto de vinagre, con destino a stock de Almacenes y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 22 de Junio de 1936, a las 15 horas. — Montevideo, Junio 6 de 1936.

(Cuenta cordriente) Jn.9-4537-v.jn.19.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 34

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 34 para contratar el servicio de acarreo de carne desde el Frigorífico Nacional hasta las Unidades y reparticiones del Ejército y la Marina durante el segundo semestre del ejercicio 1936, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados, de 8 a 12).

Las propuestas se abrirán el día 25 de Junio de 1936, a las 15 horas. — Montevideo, Junio 9 de 1936.

(Cuenta corriente) Jn.11-4666-v.jn.22.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Aviso al comercio por adquisición de maíz y avena

Se hace saber al comercio que esta Intendencia recibe propuestas hasta el 15 de Junio de 1936, a las 16 horas, por maíz y avena a entregar en esta Capital para atender los aprovisionamientos del bimestre Julio - Agosto de 1936, así como también por maíz y avena puestos en la Estación Paysandú, rigiendo para la presente adquisición las prescripciones establecidas en los artículos 6.o, 8.o y 14 del pliego general de condiciones y en un todo de acuerdo con las indicaciones que proporcionará la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas deberán ser entregadas en dicha Sección y las muestras de los artículos, consistentes en una bolsa de maíz y avena, en la Sección Muestras de esta Intendencia. — Montevideo, Junio 6 de 1936.

(Cuenta corriente) Jn.9-4538-v.jn.19.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LLAMADO A LICITACION PARA LA CONFECCION DE TRAJES DE UNIFORME

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la confección de 230 trajes de uniforme, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco, Solís 1463.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 26 de Junio de 1936, a la hora 16 y 15, en la Subgerencia de Administración del Banco. — Montevideo, Junio 10 de 1936.

(Cuenta corriente) Jn.12-4710-v.jn.17.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 1492

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de 14 uniformes y 14 gorras destinados a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Proveeduría General del Instituto, calle Piedras 377, donde se podrá retirar todos los días hábiles de 14 a 18 horas.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día viernes 26 de Junio de 1936, a las 17 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Junio 11 de 1936. — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) Jn.13-4747-v.jn.24.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

TERCER LLAMADO A LICITACION

Para la venta de residuos alimenticios.

Detalle y pliego de condiciones: Proveeduría General y Ventas, 25 de Mayo 518.

Apertura de propuestas: Secretariado Administrativo, Ellauri 306, el 17 del corriente, a las 15 horas. — Montevideo, Junio 6 de 1936. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Jn.10-4582-v.jn.17.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

QUINTO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por quinta vez para la provisión de frazadas, alemanisco blanco y peines.

Detalle y pliego de condiciones: 25 de Mayo 518.

Apertura de las propuestas: el 23 del corriente a la hora 15, en el Secretariado Administrativo, Ellauri 306. — Montevideo, Junio 9 de 1936. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Jn.11-4661-v.jn.22.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

SEPTIMO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por séptima vez para la provisión de ladrillos destinados

IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

a la construcción del Hospital Penitenciario.
Detalle y pliego de condiciones: 25 de Mayo 518.
Apertura de las propuestas: el 23 del corriente, a la hora 16, en el Secretariado Administrativo, Ellauri 306. — Montevideo, Junio 9 de 1936. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Jn.11-4660-v.jn.22.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
TERCER LLAMADO A LICITACION
Llámase a licitación pública por tercera vez para la provisión de pino nacional.
Detalle y pliego de condiciones generales: Proveeduría General y Ventas, 25 de Mayo 518.
Apertura de las propuestas en el Secretariado Administrativo, Ellauri 306, el día 22 de Junio a las 15 horas. — Montevideo, Junio 9 de 1936. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jn.11-4662-v.jn.22.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LLAMADO A LICITACION
Llámase a licitación pública para la confección de uniformes de verano destinados al personal de estos Institutos.
Pliego de condiciones: Proveeduría General y Ventas, 25 de Mayo 518.
Apertura de propuestas: el 20 del corriente, a las 10 horas, en el Secretariado Administrativo, Ellauri 306. — Montevideo, Junio 8 de 1936. — Carlos A. Cuenca, Secretario Administrativo.
(Cuenta corriente) Jn.10-4527-v.jn.19.

INSPECCION DEPARTAMENTAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA
LLAMADO A PROPUESTAS
La Inspección de Enseñanza Primaria de Montevideo, hace saber que desea obtener propuestas de edificios adaptables o de posible adaptación para alojamiento de las escuelas números 60 y 105, sitas en las calles Comercio y Hernandarias.
Comprende también este llamado a los propietarios que estuvieran dispuestos a construir a su costo un edificio escolar de diez salones y dependencias que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal tomaría en arrendamiento o adquiriría mediante los alquileres mensuales.
El terreno de que se dispondría en cualquier caso no sería menor de 2000 metros cuadrados.
La zona de ubicación para emplazamiento del edificio escolar es la siguiente: al N. E., ambas aceras de la calle Comercio; al S. E., la calle Pedro Ricaldoni; al S. O., la de Juan de Dios Peza, y al N. O., la de Azara.
Los interesados se presentarán dentro de diez días en las oficinas de esta Inspección, 18 de Julio 1740, de 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados, en solicitud con los sellados de ley. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jn.10-4580-v.jn.18.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Primer llamado a licitación
El Servicio Oficial de Distribución de Semillas llama a licitación para la venta de 70.000 kilos de trigo, 180.000 kilos de lino y 200.000 kilos de cebada maquinada, que se encuentran almacenados en el Depósito Fiscal número 21, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en las Oficinas del Servicio, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.
Las propuestas deberán presentarse en las oficinas de este Servicio hasta el sábado 20 del corriente, a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 10 de 1936. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jn.15-4786-v.jn.17.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA
Llámase por segunda vez a licitación pública para la adquisición de quinientos mil kilos de azufre en polvo para sarnífugo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras del Instituto de Química Industrial, calle Bernabé Caravia número 3797, los sábados de 8 a 12 y los demás días de 13 y 30 a 18 y 30 horas.
La apertura de propuestas se efectuará el treinta del corriente mes, a las dieciséis horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración. —
(Cuenta corriente) Jn.11-4657-v.jn.19.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA
Llámase por segunda vez a licitación pública para la adquisición de sesenta toneladas de azufre en polvo para viña, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras del Instituto de Química Industrial, calle Bernabé Caravia número 3797, los sábados de 8 a 12 y demás días de 13 y 30 a 18 y 30 horas.
La apertura de propuestas se efectuará el treinta del corriente mes a las dieciséis horas y treinta minutos, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.
(Cuenta corriente) Jn.11-4658-v.jn.19.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.
LICITACION N.o 221
Transporte de materiales
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 26 de Junio, para el servicio de transporte de fuel oil, gas oil, aceites y cargas en general a usinas del interior que se indican, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados de 8 a 12.30 horas) — Montevideo, Junio 12 de 1936. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jn.19-4771-v.jn.19.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.
LICITACION N.o 106
Reposición vidrios claraboya
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 24 de Junio, para la reposición de todos los vidrios rotos y rajados de cuatro claraboyas, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados de 8 a 12.30 horas). — Montevideo, Junio 10 de 1936. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jn.13-4716-v.jn.16.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.
LICITACION N.o 215
Contadores eléctricos
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 3 de Setiembre, para proveerse de distintos tipos de contadores eléctricos de precisión y repuestos correspondientes, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados de 8 a 12.30 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00 — Montevideo, Junio 3 de 1936. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jn.5-4407-v.jn.16.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION
Llámase a licitación pública para la compra de 3.000 000 de kilogramos de melazas y mieles de caña de azúcar.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 415|419.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417 el día 6 de Julio de 1936, a las 10 horas. — Montevideo, Junio 15 de 1936. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jn.15-4785-v.jn.22.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION
Llámase a licitación pública para el suministro de kerosene y gas oil.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415|419.
La apertura de propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 25 de Junio de 1936, a las 16 horas. — Montevideo, Junio 4 de 1936. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jn.5-4404-v.jn.16.

FERROCARRILES DEL ESTADO
ADQUISICION DE ENCERADOS Y CADENAS PARA VAGONES
Llámase a licitación para la compra de 200 encerados y 4.000 metros de cadena para vagones, con arreglo a las condiciones establecidas en el pliego respectivo que los interesados podrán adquirir al precio de un peso en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio 1546.
Las propuestas en el sellado correspondiente serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Gerencia en presencia de los interesados que concurran, el día 6 de Agosto de 1936, a la hora 15. — Montevideo, Junio 5 de 1936. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jn.6-4453-v.jn.17.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 28311
Montevideo, Mayo 26 de 1936. — Con esta fecha la Compañía Industrial Alfa, Limitada, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca
"METALINA"
para distinguir artículos de las clases 1.a y 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.2-4269-v.jn.18.

ACTA N.o 28352
Montevideo, Junio 4 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Taranco y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 20.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.8-4495-v.jn.24.

ACTA N.o 28364
Montevideo, Junio 6 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The River Plate Dairy Company, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"MOYOSA"
para distinguir artículos de las clases 1a. y 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.11-4637-v.jn.27.

ACTA N.o 28370
Montevideo, Junio 9 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Ligner-Werke Aktiengesellschaft", de Dresden (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca
"LAXIGEN"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.12-4582-v.jn.29.

ACTA N.o 27067
Montevideo, Febrero de 1936. — Con esta fecha los señores Kon y Elenter, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"F A"
para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.15-4712-v.jl.1.o.

ACTA N.o 28362
Montevideo, Junio 5 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por los señores Hijos de Antonio Galiana, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.15-4127-v.jl.1.o.

ACTA N.o 28368
Montevideo, Junio 9 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusro, apoderado de los señores Guerra y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"TABLETAS PANCOLICAS"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.15-4728-v.jl.1.o.

ACTA N.o 28372
Montevideo, Junio 10 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Gandara y Haz, Limitada, de Vigo (España), ha solicitado la renovación de la marca
"OUTID"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn15-4729-v.jl.1.o.

ACTA N.o 28343

Montevideo, Junio 2 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores C. Abal y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

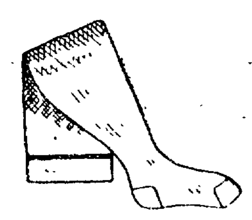


para distinguir artículos de la clase 1.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.6-4443-v.jn.23.

ACTA N.o 28356

Montevideo, Junio 4 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Gotham Silk Hosiery Company, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Jn.6-4467-v.jn.23.

ACTA N.o 28337

Montevideo, Junio 1.o de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Socony - Vacuum Oil Company, Incorporated", una corporación organizada bajo las leyes del Estado de Nueva York teniendo actualmente su oficina principal en la ciudad de Nueva York, del Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

Mobiloil

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites y grasas lubricantes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn 6-4445-v.jn.23.

ACTA N.o 28214

Montevideo, Mayo 5 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Noel y Compañía Limitada, Sociedad Argentina de Dulces y Conservas" de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.6-4444-v.jn.23.

ACTA N.o 28344

Montevideo, Junio 3 de 1936. — Con esta fecha el señor Carmelo Paternó, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SISTEMA PATERNO"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.6-4446-v.jn.23.

ACTA N.o 28349

Montevideo, Junio 3 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Jaime Estrader, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"IRIS"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Jn.6-4430-v.jn.23.

ACTA N.o 28336

Montevideo, Junio 1.o de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por la "Sociedad Anónima Tierras de Maldonado", ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.6-4442-v.jn.23.

ACTA N.o 28353

Montevideo, Junio 4 de 1936 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Rodríguez y Rodríguez, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V Canessa, Director.

$7.00 Jn.6-4466-v.jn.23.

ACTA N.o 28347

Montevideo, Junio 3 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ruvertoni Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LA TRILLA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.6-4431-v.jn.23.

ACTA N.o 28329

Montevideo, Mayo 28 de 1936. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Nicolás L. J. Van Haaren, de Montevideo (República Oriental del Uruguay) y Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

TÉMPANO

para distinguir artículos de la clase 7.a (pinturas en general, barnices y accesorios). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.2-4268-v.jn.18.

ACTA N.o 28348

Montevideo, Junio 3 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ruvertoni Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.6-4468-v.jn.23.

ACTA N.o 28355

Montevideo, Junio 4 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Stirling Bonding Company Limited, con domicilio en la ciudad de Glasgow (Escocia), han solicitado la renovación de la marca

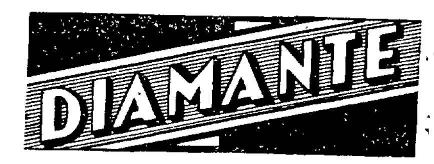


para distinguir artículos de la clase 2.a (whishy escoceses). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.9-4548-v.jn.25.

ACTA N.o 28358

Montevideo, Junio 5 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del Frigorífico Modelo, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.9-4549-v.jn.25.

ACTA N.o 28320

Montevideo, Mayo 27 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Margounato Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CLARITA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.9-4550-v.jn.25.

ACTA N.o 27703

Montevideo, Diciembre 5 de 1935. — Con esta fecha los señores Ricardo, Feliciano Fuse y Roberto Martínez, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"WEBSTER"

para distinguir artículos de la clase 12.a (radios, sus accesorios y electricidad). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.9-4540-v.jn.25.

ACTA N.o 28339

Montevideo, Junio 2 de 1936. — Con esta fecha el señor Bernardo Marchese, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



"SANAPIOR" (ETIQUETA ESPECIAL)

para distinguir artículos de la clase 9.a (especialidades farmacéuticas). — Alberto V. Canessa. Director

$7.00 Jn.9-4541-v.jn.25.

ACTA N.o 28350

Montevideo, Junio 4 de 1936. — Con esta fecha el señor Federico Nin Pérez, apoderado de los señores Bunge y Born Limitada, Sociedad Anónima Uruguaya, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"OPTIMA"

para distinguir artículos de la clase 11.a (hilos para segadoras). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.6-4432-v.jn.23.

ACTA N.o 28363

Montevideo, Junio 5 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Compañía Standard Electric Argentina", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovacin de la marca

"STANDARD ELECTRIC"

para distinguir artículos de la clase 12.a (electricidad, maquinarias y accesorios). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.10-4594-v.jn.26.

ACTA N.o 28365

Montevideo, Junio 6 de 1936. — Con esta fecha el señor Manuel Fuentes Alvarez, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.20 Jn.10-4561v.jn.26.

ACTA N.o 28361

Montevideo, Junio 5 de 1936. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado de The American Pulley Company, una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la ciudad y condado de Filadelfia, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (poleas de acero forjado). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.10-4562-v.jn.26.

ACTA N.o 28346

Montevideo, Junio 3 de 1936. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado de Lagorio y Compañía Limitada, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

"OMEGA"

para distinguir artículos de la clase 1.a y vinagre aromático, clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.10-4563-v.jn.26.

ACTA N.o 28357

Montevideo, Junio 4 de 1936. — Con esta fecha la señora Selvia M. de Ventre, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.8-4494-v.jn.24.

ACTA N.o 28331

Montevideo, Mayo 30 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderado de la Rabone, Petersen y Co., Limited, con domicilio en Birmingham (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.4-4368-v.jn.20.

ACTA N.o 28332

Montevideo, Mayo 30 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Rabone, Petersen y Co., Limited, con domicilio en la ciudad de Birmingham (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la calse 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.4-4370-v.jn.20.

ACTA N.o 28330

Montevideo, Mayo 29 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la E. I. D Pon de Nemours and Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Wilmington, condado de New Castle, Estado de Delaware (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 6.a, 7.a, 9.a y 14.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.4-4371-v.jn.20.

ACTA N.o 27693

Montevideo, Diciembre 4 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Mario C. Isola, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"NOVUM I. C. I."

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V Canessa, Director.

$7.00 Jn.4-4372-v.jn.20.

ACTA N.o 28342

Montevideo, Junio 2 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LA DUEÑA"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.4-4373-v.jn.20.

ACTA N.o 28341

Montevideo, Junio 2 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, S. A., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"LA PATRONA"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.4-4374-v.jn.20.

ACTA N.o 28335

Montevideo, Junio 1.o de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Francisco Plata y Plata, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

"RELIANCE"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.4-4354-v.jn.20.

ACTA N.o 28322

Montevideo, Mayo 28 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca

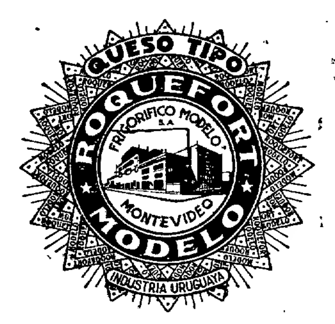


para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.30-4230-v.jn.16.

ACTA N.o 28328

Montevideo, Mayo 28 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del Frigorífico Modelo, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.30-4231-v.jn.16.

ACTA N.o 28324

Montevideo, Mayo 28 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Hierromat, S. L. (Compañía Importadora de Hierro y Materiales de Construcción, Limitada), con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.30-4232-v.jn.16.

ACTA N.o 28325

Montevideo, Mayo 28 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Hierromat, S. L. (Compañía Importadora de Hierro y Materiales de Construcción, Limitada), con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.30-4233-v.jn.16.

ACTA N.o 28321

Montevideo, Mayo 27 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Horrockses, Crewdson y Co., Limited, con domicilio en Preston, Lancashire y Manchester (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.30-4203-v.jn.16.

ACTA N.o 28315

Montevideo, Mayo 27 de 1936. — Con esta fecha el señor Benito Garillo, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"CAMELIA"

para distinguir artículos de la clase 3.a (cremas, huevos, manteca, quesos, grasas, leches, sus derivados y productos de lechería en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.2-4270-v.jn.18.

ACTA N.o 28323

Montevideo, Mayo 28 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del Frigorífico Anglo del Uruguay, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LAS PALMAS"

para distinguir artículos de las clases 3.a y 13.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.2-4271-v.jn.18.

ACTA N.o 28318

Montevideo, Mayo 27 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Crovara, Arrellaga y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"BALLET"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.30-4204-v.jn.16.

ACTA N.o 28345

Montevideo, Junio 3 de 1936. — Con esta fecha los señores José Tuneu y Compañía, de Montevideo (República Oreintal del Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"REIMS"

para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.10-4564-v.jn.26.

ACTA N.o 28338

Montevideo, Junio 1.o de 1936. — Con esta fecha el señor Alejandro Kavlin, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

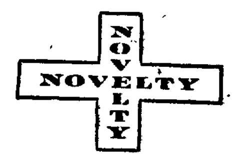
"AEON"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.5-4389-v.jn.22.

ACTA N.o 28310

Montevideo, Mayo 26 de 1936. — Con esta fecha los señores C. M. Ayala Lühers y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.8-4496-v.jn.24.

ACTA N.o 28351

Montevideo, Junio 4 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Linn y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca.

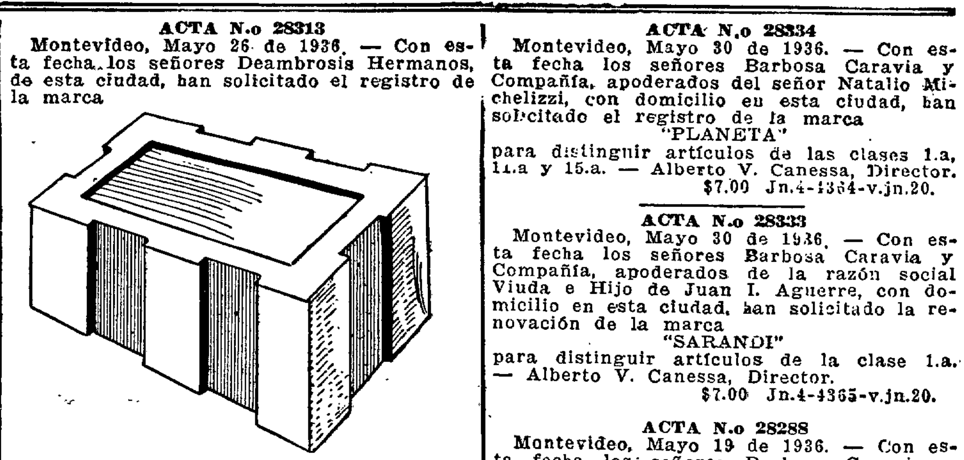
"TURBINATOR"

para distinguir artículos de la clase 12.a (secador eléctrico para cabello y secadores). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.8-4493-v.jn.24.

ACTA N.o 28313

Montevideo, Mayo 26 de 1936. — Con esta fecha los señores Deambrosis Hermanos, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

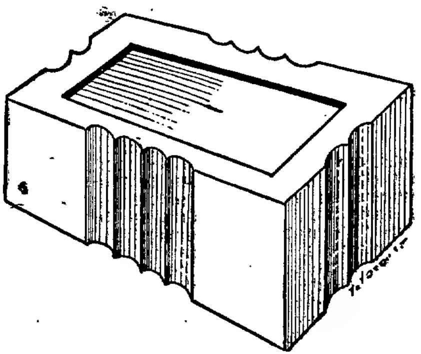


para distinguir artículos de la clase 13.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.30-4234-v.jn.16.

ACTA N.o 28312

Montevideo, Mayo 26 de 1936. — Con esta fecha los señores Deambrosis Hermanos, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.30-4235-v.jn.16.

ACTA N.o 28327

Montevideo, Mayo 28 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Gumersindo Vila, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CRISTAL"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.30-4236-v.jn.16.

ACTA N.o 28326

Montevideo, Mayo 28 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Gumersindo Vila, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LA MATRIZ"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.30-4237-v.jn.16.

ACTA N.o 28317

Montevideo, Mayo 27 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Crovara, Arrellaga y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"THAIS"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.30-4205-v.jn.16.

ACTA N.o 28314

Montevideo, Mayo 26 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Delfor Giovannelli, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"AMBRE NOIR"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.30-4206-v.jn.16.

ACTA N.o 28319

Montevideo, Mayo 27 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Gregorio Gimelfarb, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ANGLAS"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.30-4207-v.jn.16.

ACTA N.o 28334

Montevideo, Mayo 30 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Natalio Michelizzi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PLANETA"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 11.a y 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.4-4364-v.jn.20.

ACTA N.o 28333

Montevideo, Mayo 30 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Viuda e Hijo de Juan I. Aguerre, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"SARANDI"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.4-4365-v.jn.20.

ACTA N.o 28288

Montevideo, Mayo 19 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Rodríguez y Rodríguez, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.4-4366-v.jn.20.

ACTA N.o 28287

Montevideo, Mayo 19 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Rodríguez y Rodríguez, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.4-4367-v.jn.20.

ASCTA N.o 28340

Montevideo, Junio 2 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

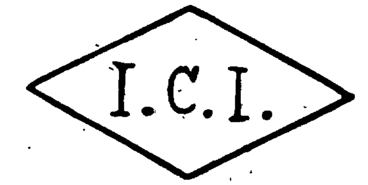
"LA CRIOLLA"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.4-4369-v.jn.20.

ACTA N.o 27694

Montevideo, Diciembre 4 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Mario C. Isola, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.4-4350-v.jn.20.

ACTA N.o 28316

Montevideo, Mayo 27 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Piero Sassi, con domicilio en la ciudad de Porto Alegre, Estado de Río Grande del Sur (Estados Unidos del Brasil), han solicitado la renovación de la marca

"FAVORITO"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.30-4208-v.jn.16.

ACTA N.o 28376

Montevideo, Junio 10 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Canabal Hermanos y Carluccio, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn 12-4702-v.jn.29.

ACTA N.o 28375

Montevideo, Junio 10 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José María Delgado, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"FRANCO - INGLESA"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.12-4704-v.jn.29.

ACTA N.o 28369

Montevideo, Junio 9 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Lingner - Werke Aktiengesellschaf", de Dresden (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"LAXIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.12-4681-v.jn.29.

ACTA N.o 28374

Montevideo, Junio 10 de 1936. — Con esta fecha el señor Ernesto García Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

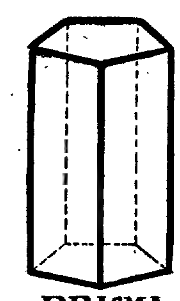
"GOL - GAR"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.12-4677-v.jn.29.

ACTA N.o 28367

Montevideo, Junio 9 de 1936. — Con esta fecha el señor Carlos Alberto Colombo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



PRISMA

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.12-4680-v.jn.29.

ACTA N.o 28378

Montevideo, Junio 10 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Snia - Viscosa - Societá Nazionale Industria Applicazioni Viscosa, con domicilio en la ciudad de Turín (Italia), han solicitado el registro de la marca

"LANITAL"

para distinguir artículos de la clase 3.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.12-4703-v.jn.29.

ACTA N.o 28354

Montevideo, Junio 4 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Emerson Drug Company, una corporación del Estado de Maryland, con domicilio en la ciudad de Baltimore, Estado de Maryland (Estados Unidos de América) han solicitado la renovación de la marca

BROMO-SELTZER

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa Director.

$7.00 Jn.11-4636-v.jn.27.

ACTA N.o 28098

Montevideo, Marzo de 1936. — Con esta fecha el señor Eduardo L. Maya, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"EDWARD"

para distinguir artículos de la clase 12.a (apartos de radiotelefonía y sus accesorios). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.15-4713-v.jl.1.o.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4376

Montevideo, Junio 4 de 1936. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, por el señor Alberto Rómulo Goar Labrocca, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo procedimiento para la fabricación de forros de superficie rígida para sombreros de paja y copa armados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.15-4715-v.jl.7.

ACTA N.o 4374

Montevideo, Junio 2 de 1936. — Con esta fecha los señores R. Dubourg y F. A. Torres de la Llosa, en representación de José J. Cannizzaro, de Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento para la obtención de un calzado aislante contra descargas eléctricas, humedad y bajas temperaturas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.15-4714-v.jl.7.

ACTA N.o 4373

Montevideo, Junio 1.o de 1936. — Con esta fecha el señor José María Clemot, de Montevideo, ha solicitado privilegio de patente de invención por el término de nueve años para "Un nuevo dispositivo de seguridad a agregarse a las ruedas de vehículos automóviles para anular los peligros e inconvenientes de los reventones de neumáticos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.9-4532-v.jl.1.o.

ACTA N.o 642

Montevideo, Junio 2 de 1936. — Con esta fecha el señor Alfredo Parada, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de etiquetas tejidas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.5-4400-v.jn.27.

ACTA N.o 4372

Montevideo, Junio 1.o de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor William Joseph Adams, de Santa Cruz, condado de Santa Cruz, Estado de California (Estados Unidos de América), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en rascadores de vagones y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.4-4355-v.jn.26.

ACTA N.o 641

Montevideo, Mayo 25 de 1936. — Con esta fecha el señor José García Morales, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de calcomanías", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.29-4169-v.jn.20.

ACTA N.o 4375

Montevideo, Junio 3 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Romualdo Cano, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en cajas para fósforos y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.8-4497-v.jn.30.

ACTA N.o 4371

Montevideo, Mayo 22 de 1936. — Con esta fecha la Compañía Uruguaya de Silicatos Limitada, con domicilio en Montevideo, ha solicitado privilegio por el término de nueve años para "Aplicación del silicato de soda para la obtención de un nuevo material aislante", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alebrto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.28-4442-v.jn.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

COMISION DE VIVIENDAS OBRERAS

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de cincuenta viviendas que compondrán el barrio obrero ubicado en Maroñas, en las proximidades del parque 20 de Febrero, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Comisión, calle Paysandú número 882, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $. 8.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 30 de Junio corriente, a las 14 y 30 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares.

La Comisión de Viviendas Obreras se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 11 de 1936. — Jorge A. Gardil, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.12-4687-v.jn.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

COMISION DE VIVIENDAS OBRERAS

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de ciento cuatro viviendas que compondrá el barrio obrero ubicado en el Cerro, en el camino Cibils y prolongación de la calle Holanda, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Comisión, calle Paysandú número 882, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 8.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 30 de Junio corriente, a las 14 y 30 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares.

La Comisión de Viviendas Obreras se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 11 de 1936. — Jorge A. Gardil, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.12-4686-v.jn.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras sanitarias internas, conexiones con la cloaca pública y renovación de las cañerías de aguas corrientes en el edificio de la Jefatura y Cárcel del Departamento de Lavalleja, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Lavalleja y en la Secretaría de esta oficina, calle Piedras 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 3.30 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 6 de Junio próximo, a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 7.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 11 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.13-4748-v.jn.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de conservación y reparaciones de la escuela "Francia", calle Echevarría (Montevideo), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 0.60 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 30 de Junio, a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el ar-

tículo 7.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 11 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.13-4749-v.jn.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de reparaciones y ampliaciones a ejecutarse en el edificio de la escuela de segundo grado número 4, de Rosario (Departamento de Colonia), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 2.70 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 29 de Junio, a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 7.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 5 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.10-4608-v.jn.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de reparaciones a efectuarse en el edificio de la escuela número 2 de segundo grado de la ciudad de Melo (Departamento de Cerro Largo), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Cerro Largo y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 2.20 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 27 de Junio a las 10 1|2 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 7.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 5 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.10-4609-v.jn.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Primer llamado a licitación pública

Llámase a licitación para la construcción de las obras de abastecimiento de agua potable a la población de Río Branco (Departamento de Cerro Largo).

Las propuestas se recibirán el día 6 de Agosto del corriente año, a las 16 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro número 1528, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley número 9069, de 4 de Agosto de 1933, todo proponente que se presente a esta licitación deberá exhibir un certificado de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos que acredite que la firma está al día en el pago de los aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos convenidos con dicho Instituto.

Los pliegos de condiciones y planos se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, todos los días hábiles a las horas de oficina, los que podrán adquirirse mediante el pago de $ 6.00.

Se previene a los interesados que para depositar la garantía de seriedad en el Banco de la República deberán munirse de una orden de la Dirección.

Se previene a los interesados que las propuestas deberán ser presentadas con los sellados correspondientes. — Montevideo, Junio 8 de 1936. — Emilio Du Pré, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.10-4613-v.jn.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación por el término de veinte días para la construcción del puente sobre el paso de "Los Indios" y accesos al mismo.

Planos y pliegos de condiciones en esta Secretaría durante las horas de oficina.

Apertura de las ofertas: el día 26 de Julio corriente a las 16 horas. — Montevideo, Junio 5 de 1936. — Adolfo Fielitz, Encargado de Despacho.

(Cuenta corriente) Jn.10-4583-v.jn.20.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora Mercedes Clavere de Scarone, propietaria del nicho número 792 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de Gerónimo Avegno, María González, Elisa Musso, María Salomón, Carlos Morini, Esteban Cappins o Capone, Domingo Berganto, Godofredo Basaldúa, Lorenzo Piá, José Dulcino, José Perotti, Manuel García y Ricky, María Más, José Varela, Fernando C. Vázquez, Guillerma Amespil, Egle María Palletti, Francisco Gussoni, Carlos Moltein, Angel Martínez, María L. de Pering o Peling, Francisco Rospil o Rospide, Francisco Elralde, Gervacio Acosta, un adulto, Felipe Osuna, Paula Martínez, Generoso Soto, un adulto sin chapa, Raúl Ponce, Romualdo Ponce, Carmen F. de Ponce, Dominga Z. de Rodríguez, Bruno Bataiga o Balallo, Enrique Ratto, Carlos Forrioli, Antonio F. Biglion o Biglino, José J. Erbita, un feto, Angela María O. de Laino, Fortunato Ferrer o Ferris, Juan Nicolaydes, Ernesto D. Chalambert, Juana Bassile, Isabelino Manuel Flores, Dolores R. de Mendoza, Peregrina H. de Cejo, Ema Juanita Burgueño, Matilde García y Pico, Luis Roberto Enciso, Angela G. de Baldirone, Eduardo Gordov, Diego Paradela, Calixto Martínez, Rafael Salerno, Rosa F. de Acosta y Lara, Pilar Busconi, Magdalena M. de Pinardi, José Pinardi, María P. de Torre, Enrique Dosset, un feto, Gabina A. de Errasti, Fructuoso Crespo, Genaro Ciancirullo, Fernando Capri, Irma Verdeusa o Verderosa, María A. C. de Capri, Ursula F. del Vice Ortiz, Hermenegildo Herrera, Peregrina Forticilla, Juan A. Forticiella, Francisco Herrera, Olalio Fernández, Carlos Gaggia, Carolina Santana y Bausa, Eugenio Delauvix, Pablo Mangini, Amalia Olivera de Grena, Margarita Gaillora, Martín Almandos y los de Tránsita M. de Pastoriza.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Junio 1.o de 1936. — La Dirección.

$64.80 Jn.4-4331-v.set.9.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor don Jorge Sienra, propietario del nicho número 220 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer de ese local los restos de Marcos Badaro, Josefina Goyeneche, Juan M. Goyeneche, Alberto Gumila, María Berson, Emilia Berson, Francisco González Blanco, Celio González y Manuel González y Vázquez, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el plazo señalado — Montevideo, Abril 21 de 1936. — La Dirección.

$21.00 Ab.25-2992-v.jl.31.

Habiéndose presentado ante esta repartición don Lázaro J. Palma, propietario del sepulcro número 658 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de Serafín Galbisso, Estanislao Pécora, Carlos A. Isabella, Carlos Carrión, Lola Parravicini, Elina Parravicini, Mario Servetto, María Buisson, María L. Arias, Ambrosio Rimoldi, Carlota Buisson, Isabel Henderson de Saques, Ambrosio Rimoldi, Elvira Agustina Galbisso, Rodolfo Viñas, Antonia Barca de Ramos, Victorio Pessano, Juan Perrone, Cándido Buño Laureiro, Osvaldo Buño Laureiro, Agustín Machilari, María Carmen Camarotte de Russo, Secundino Pimienta García, Luis Alberti, Julián Perrone, Elena Bonilla de Perrone, Nerea Dominga Bonilla y los de Juana Fanny Vallarino, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 28 de 1936. — La Dirección.

$27.00 Mz.31-2313-v.jl.10.

Manuel Roberto y Santos Alfredo Molinari, propietarios del solar número 2682, del Cementerio del Buceo, han solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Marzo 23 de 1936. — La Dirección.

$16.20 Mz.27-2286-v.jl.4.

Doña Dominga Albín de Errandonea, propietaria del sepulcro número 634, del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Mayo 11 de 1936. — La Dirección.

$16.00 My.13-3595-v.jn.16.

Habiéndose presentado ante esta repartición don Blas D. Biancuil y Rosalía y Carmela Lanziani, propietarios del sepulcro número 2459 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de Catalina o Agustina Deschasseaux, Alberto Vitureira, Carlos Gallo y Elena Dibun o Diban, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — La Dirección.

$16.20 Mz.24-2090-v.jl.3.

Habiéndose presentado ante esta repartición don Braulio M. López, propietario del sepulcro número 2793 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de María del Carmen Banqueses, Elena Benavidez de Hermida, Isabel Vázquez de López, Eduardo López, José Maseo, Sara Benavidez de Arévalo, Luis Musto, Rosa Alvarez de Melgar, María Irma López de Calzada, Isabel Fenochi de Olivera, Antonio Julio Olivera y los de Josefa G. de Maqueiras, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo de 1936. — La Dirección.

$21.60 Mz.30-2304-v.jl.7.

Habiéndose presentado ante esta repartición doña Adelaida, Eduardo, María Elena, Mario, Emma, Carlos M. y Gilberto Albanell Conde, propietarios del nicho número 1081 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer de ese local los restos de Manuela Aída Figari y Lorenzo Figari, se previene a los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Febrero 8 de 1936. — La Dirección.

$21.50 Ab.16-2692-v.jl.24

INTENDENCIA MUNICIPAL
EXHUMACION DE RESTOS

De acuerdo con lo resuelto por la Intendencia Municipal del Departamento, con fecha 12 de Mayo de 1936 y disposiciones reglamentarias vigentes del Cementerio "Nuevo", emplázase por el término de noventa días (90) a todos los deudos de los fallecidos existentes en el nicho número 18, a fin de que se hagan cargo de los restos, bajo apercibimiento de que, una vez vencido el plazo de la publicación, serán depositados en el Osario General. — Elvira M. Ch. de Gallimbertí.

$7.90 Jn.8-4487-v.jl.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
PERMUTA DE TERRENOS

EDICTO — Se hace saber al público que ante esta Intendencia se ha presentado don Mario Maciel, por sí y como apoderado de su señora madre y hermanos, solicitando autorización para permutar con la Dirección de Vialidad un trozo de camino de tierra vecinal, que conduce de la localidad de San Jacinto al Tala, frente y convergiendo a la carretera nacional (kilómetros 66 y 68 1|2), por el terreno que le ocupa dicha carretera en los mencionados kilómetros, de propiedad de los peticionarios.

De conformidad con lo estatuído en el artículo 687 del Código Rural se hace la presente publicación por treinta días, advirtiéndose a los vecinos que tienen el derecho a oponerse a la gestión presente, quedando aquélla condicionada expresamente. — Canelones, Mayo 12 de 1936. — Eudoro Melo, Intendente Municipal. — Raúl de las Carreras, Secretario General.

(Cuenta corriente) Jn.15-4798-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICION DE DOS CHASSIS MARCA "CHEVROLET".

Llámase a licitación pública para la adquisición de dos chassis marca "Chevrolet", de acuerdo con el pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia Municipal.

La apertura de propuestas tendrá lugar el 25 de Junio, a las 17 y 30, en la sede de la Secretaría Municipal. — Canelones, Junio 4 de 1936.

(Cuenta corriente) Jn.15-4799-v.jn.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
DESVIO DE CAMINO

Se hace saber que se ha presentado ante esta Intendencia el señor Deolindo Silva,

solicitando permiso para desviar el camino vecinal que, partiendo de la propiedad de dicho señor, sita en la segunda sección judicial de este Departamento, conduce al camino que lleva a la herrería de Greve, según planos y antecedentes agregados al expediente número 360 B, que obra en esta oficina.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural, se hace la presente publicación por el término de treinta días.

Se advierte a los interesados que dentro de dicho plazo pueden oponerse a la desviación proyectada, a cuyo efecto deberán presentar su oposición ante esta Intendencia y por escrito. — Colonia, Junio 9 de 1936. — Amadeo Soler, Intendente Municipal. — José María Arroyo, Secretario.
(Cuenta corriente) Jn.12-4688-v.jl.15.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Junio del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PETER I HORVATH, de 30 años, soltero, ingeniero eléctrico, húngaro, domiciliado en Rincón 640, y doña MARIA DULCINEA VELAZQUEZ, de 31 años, soltera, paraguaya, domiciliada en Rincón 640.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 2536-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE R. YOVARONE, de 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Colonia 821, y doña ELZA VARSI, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Colonia 814.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 2415-v.jn.16.

2.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Junio del año 1936 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRUDENCIO BERMUDEZ, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 25 de Mayo 535, y doña MARIA LEOCADIA CABRERA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en 25 de Mayo 535.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. $2.00 2524-v.jn.20.

En Montevideo y el día 11 del mes de Junio del año 1936 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTES CUOMO, de 48 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado en 25 de Mayo 511, y doña ESTHER OTAMENDI, de 29 años, soltera, argentina, domiciliada en 25 de Mayo 511.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. $2.00 2523-v.jn.20

En Montevideo y el día 8 del mes de Junio del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PORTEIRO, de 43 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en 1.o de Mayo 1428, y doña MARCOLINA GONZALEZ, de 42 años, soltera, oriental, domiciliada en 1.o de Mayo 1428.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Viana.
(Gratis) 2510-v.jn.19.

En Montevideo y el día 9 del mes de Junio del año 1936, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BATLLE PEREIRA, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Treinta y Tres 1510, y doña SARA FLORES, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Treinta y Tres 1510.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Viana.
(Gratis) 2511-v.jn.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Junio del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME ELIEZER, de 21 años, soltero, comercio, turco, domiciliado en Wáshington 221, y doña ALLEGRA CHAKI, de 23 años, soltera, griega, domiciliada en Juan Paullier 1851.
impedimento para el matrimonio proyectado lo de-
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la dela 23.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. $2.00 2512-v.jn.19.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Junio del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WALTER PHILIPPI, de 40 años, soltero, industrial, alemán, domiciliado en Sarandí 417, y doña CARLOTA MARGARITA ELUS, de 28 años, soltera, alemana, domiciliada en Sarandí 417.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2549-v.jn.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Junio del año 1936 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA MORALES, de 33 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado en Colón 1315, y doña DELIA MOREIRA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón 1315.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.
(Gratis) 2552-v.jn.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Junio del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORTENCIO DAVILA, de 34 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado en Reconquista 523, y doña GABINA DIAZ, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Reconquista 525.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.
(Gratis) 2551-v.jn.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Junio del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CANEDO RODRIGUEZ, de 25 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Reconquista 527, y doña MARIA ESTHER BATALLA, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Reconquista 527.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.
(Gratis) 2550-v.jn.22.

En Montevideo y el día 7 del mes de Junio del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARLOS PIROTTO, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Colón 1315, y doña CECILIA TERESA GONZALEZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón 1315.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.
(Gratis) 2494-v.jn.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Junio del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PATERNOSTRO, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Alzaibar 1224, y doña MARIA OLGA ROUCO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Alzaibar 1224.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.
(Gratis) 2492-v.jn.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Junio del año 1936 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL CANDIDO FERNANDEZ, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Colón 1375, y doña ALCIRA MOREIRA, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón 1375.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.
(Gratis) 2493-v.jn.18.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1936 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MARIA DIAZ, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Zabala 1270, y doña DELIA CAVIGLIA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Zabala 1270.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. —De oficio. — Conste. — Barbé.
(Gratis) 2427-v.jn.16

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BITAL VILLASANTE, de 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Sarandí 269, y doña RAMONA EUSEBIA VILLASANTE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Sarandí 269.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. —De oficio. — Conste. — Barbé.
(Gratis) 2428-v.jn.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1936 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISEO MARTIN CARRO, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Sarandí 417, y doña MAXIMA ATANACIA ASIMONTE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Sarandí 417.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. —De oficio. — Conste. — Barbé.
(Gratis) 2429-v.jn.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Junio del año 1936 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don

JOSE MANTEIGA, de 29 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Zabala 1270, y doña ANGELA RAMIREZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Zabala 1270.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. —De oficio. — Conste. — Barbé.

(Gratis) 2430-v.jn.16.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO VILLASANTE, de 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Sarandí 269, y doña CLAUDINA VILLASANTE, de 34 años, soltera, oriental, domiciliado en Sarandí 269.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. —De oficio. — Conste. — Barbé.

(Gratis) 2431-v.jn.16.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1936 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES LAMEIRO, de 26 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Reconquista 470, y doña LAURO ESTECHE, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Reconquista 470.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. —De oficio. — Conste. — Barbé.

(Gratis) 2432-v.jn.16.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN GIMENEZ, de 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Sarandí 269, y doña ROSA GELISMORE, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Sarandí 269.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. —De oficio. — Conste. — Barbé.

(Gratis) 2433-v.jn.16.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO VEGA, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Buenos Aires 269, y doña HERMINIA SALTRE, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Buenos Aires 269.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. —De oficio. — Conste. — Barbé.

(Gratis) 2434-v.jn.16.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WALTER PHILIPP, de 30 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado en Sarandí 417, y doña ELENA STERN, de 30 años, soltera, alemana, domiciliada en Sarandí 417.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2435-v.jn.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio dl año 1936 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SIO, de 33 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Guaraní 1377, y doña CARMEN MOLINA, de 24 años, soltera, española, domiciliada en P. Castellano 1472.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2436-v.jn.16.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Junio del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID SCHACHT, de 33 años, soltero, comercio, lituano, domiciliado en Canelones 788, y doña AIDA MACH, de 26 años, soltera, polaca, domiciliada en Florida 1276.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2482-v.jn.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Junio del año 1936 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO DAVI, de 32 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado en Río Branco 1091, y doña VIOLETA LOIRA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Río Branco 1091.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2483-v.jn.18.

En Montevideo y el día 9 del mes de Junio del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MAXIMO OTTO NEITZKE, de 34 años, soltero, técnico, alemán, domiciliado en 18 de Julio 936, y doña ANA ELISABETH MAHTHA WOELKI, de 28 años, soltera, alemana, domiciliada en 18 de Julio 936.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2485-v.jn.18.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Junio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SANTOS, de 38 años, soltero, jornalero, yugoeslavo, domiciliado en Cebollatí 1388, y doña MARIA PAZ, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Cebollatí 1388.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Moretti.

(Gratis) 2515-v.jn.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Junio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ORTEGA PASTOR, de 34 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado en Ibicuy 1309, y doña AIDA CLARA GELOS SAREL, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en San José 1010.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Olfcina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo danda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2516-v.jn.19.

En Montevideo y el día 10 del mes de Junio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAZARO TRESZCZAN, de 27 años, soltero, carpintero, polaco, domiciliado en Soriano 1067, y doña CELIA SOMPOLINSKY, de 18 años, soltera, polaca, domiciliada en Soriano 1067

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2517-v.jn.19.

En Montevideo y el día 5 del mes de Junio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO DELGER MARQUEZ, de 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Buschental 3484, y doña RENEE ARTAGAVEYTIA USHER, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Ibicuy 1296.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a Sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2400-v.jn.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Junio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODRIGUEZ, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Maldonado 1410, y doña MARIA INES LOMBARDO, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 1410.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2462-v.jn.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Junio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO DOMINGO OTTON, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ibicuy 1141, y doña MARIA JULIA PINTOS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Ibicuy 1141.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2461-v.jn.17.

En Montevideo y el día 4 del mes de Junio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL GUILLERMO SARTORIO, de 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Paraguay 1233, y doña AURORA JULIA GUIMARAENS, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 1122.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moretti.

(Gratis) 2459-v.jn.17.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Junio del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO WIEDER, de 31 años, soltero, sastre, húngaro, domiciliado en Paraguay 1410, y doña ROSALIA MULLER, de 24 años, soltera, checoeslovaca, domicilaida en Paraguay 1410.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2539-v.jn.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Junio del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS PONCE, de 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Paysandú 1173, y doña TIMOTEA RITA SECUNDINA SANTANA, de 35 años, soltera, argentina, domiciliada en Paysandú 1173.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2540-v.jn.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Junio del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BASILINO ACOSTA, de 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Cerro Largo 1273, y doña JUANA FRANCISCA AMARAL, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerro Largo 1273.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ferrería.
(Gratis) 2537-v.jn.22.

En Montevideo y el día 8 del mes de Junio del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO ARNAU, de 31 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Cerro Largo 1192, y doña ALBINA ABATTE, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerro Largo 1192.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ferrería.
(Gratis) 2538-v.jn.22.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 9 del mes de Junio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO MAZZA, de 29 años, soltero, comerciante, italiano, domiciliado en Eduardo Acevedo 1518, y doña MARIA PASQUALINA PAPPA, de 29 años, soltera, italiana, domiciliada en Colonia 1468.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2520-v.jn.19.

En el Cordón y el día 9 del mes de Junio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO GONZALEZ, de 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Médanos 1424, y doña FELIPA MANUELA LEGUIZAMOR, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Médanos 1424.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2521-v.jn.19.

En Montevideo y el día 9 del mes de Junio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO SIXTO FAY, de 26 años, soltero, pintor, italiano, domiciliado en San Salvador 1478, y doña MARIA FRANCISCA VILLANUEVA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en San Salvador 1478.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2522-v.jn.19.

En el Cordón y el día 5 del mes de Junio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AVELINO ALONSO, de 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Uruguay 1602, y doña ANGELA CHOUSAL, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguay 1602.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2504-v.jn.18.

En el Cordón y el día 8 del mes de Junio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANASTARIO SILVEIRA, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Guayabo 1545, y doña ISIDORA ESTEFANIA SANCHEZ, de 22 años, soltera, argentina, domiciliada en Guayabo 1545.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Salterain. (Gratis) 2476-v.jn.18.

En el Cordón y el día 6 del mes de Junio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTE CHIARLONE, de 37 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en 25 de Mayo 591, y doña ELIDA JUSTA BARBIERI, de 31 años, viuda, oriental, domiciliada en 18 de Julio 1643.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2506-v.jn.18.

En el Cordón y el día 7 del mes de Junio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CORSINO GARCIA, de 32 años, soltero, panadero, español, domiciliado en Médanos 1072, y doña CARMEN GARCIA, de 25 años, soltera, española, domiciliada en Médanos 994.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2505-v.jn.18.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Junio del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HIPOLITO GOSK, de 31 años, soltero, sastre, polaco, domiciliado en General Fraga 2155, y doña WANDA GOLDA, de 16 años, soltera, polaca, domiciliada en General Fraga 2155.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2491-v.jn.18.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Junio del año 1936 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ALFONSO RISSO, de 32 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado en Plata 2646, y doña LEONARDA LUISA ALVAREZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Plata 2650.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2458-v.jn.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Junio del año 1936 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIMIRO JOSE PEDRO BERMUDEZ, de 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 3680, y doña CARMEN VITELIO, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 3680.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2439-v.jn.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Junio del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONATO SFORZA, de 29 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Famaillá 3279, y doña MARIA CARMELA RUGGIERI, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Rousseau 4125.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2440-v.jn.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Junio del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBINO FERREIRA, de 27 años, soltero, chofer, portugués, domiciliado en Pan de Azúcar 27, y doña ELIDA FABIANA FERRARI, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Industria 2889.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2441-v.jn.17.

En Montevideo y el día 4 del mes de Junio del año 1936 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO SOPEÑA, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Corumbé sin número, y doña VICENTA RODRIGUEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Corumbé sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 2442-v.jn.17.

En Montevideo y el día 4 del mes de Junio del año 1936 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LONGINO CESAR CASANOVA, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Roldós y Pons 22, y doña VIOLETA MARGARITA ERCOLI, de 13 años, soltera, oriental, domiciliada en Guemes 72.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 2443-v.jn.17.

En Montevideo y el día 4 del mes de Junio del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO BLANCO, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Comercio 2091, y doña CLOTILDE MARTINEZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Comercio 2095.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 2444-v.jn.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Junio del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO PINTOS, de 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Pérez Galdós 4224, y doña AVELINA SOSA, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Pérez Galdós 4224.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 2445-v.jn.17.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Junio del año 1936 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERO VERDE, de 43 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ramón Castriz 2582 y doña LUISA MAGALLANES, de 55 años, soltera, oriental domiciliada con el proyectante.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios. (Gratis) 2533-v.jn.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Junio del año 1936, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO IBARRA, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en 20 de Febrero 80, y doña NIEVES PEYGONET de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Isidoro Larraya 44.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios. (Gratis) 2518-v.jn.19.

En Montevideo y el día 9 del mes de Junio del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIO ESPOSITO DORTA, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Prevención 220, y doña ADELINA DEMICHELI, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Cuchilla Grande sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2519-v.jn.19.

En Montevideo y el día 7 del mes de Junio del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO GARCIA, de 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Vera 328, y doña MARIA EUSEBIA VAZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Vera 328.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2480-v.jn.18.

En Montevideo y el día 7 del mes de Junio del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO GARCIA, de 18 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Gronardo 19, y doña VALENTINA BLANCA YOLANDA SCASINO de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Carrasco sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2481-v jn.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Junio del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN SEOANE, de 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado en el camino Corrales 19, y doña MARIA BLANCA SEOANE, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Corrales 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2478-v jn.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Junio del año 1936 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL ZABALA, de 67 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Marcos Sastre 2638, y doña ANASTASIA OTILIA GADEA, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en Gronardo 3204.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2479-v.jn.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Junio del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON LOPEZ, de 41 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Pavón 67 a, y doña MARIA HELVECIA LATORRE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Pavón 67 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios. (Gratis) 2477-v.jn.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEOFILO BERRONDO, de 25 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado en Cochabamba 3330, y doña JULIETA CARLEO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Carrasco 4459.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2438-v.jn.16.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Junio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO TOME, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rocha 2707, y doña ONDINA PELUFFO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en San Martín 2516.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2529-v.jn.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Junio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO NEIDA QUINTELA, de 31 años, soltero, comerciante, español, domiciliado en Enrique Montes 3327, y doña FRANCISCA MARTINEZ VIGO, de 28 años, soltera, española, domiciliada en Enrique Montes 3327.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2530-v.jn.20.

En Montevideo y el día 5 del mes de Junio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON FEROU, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Joaquín Requena 2941, y doña MIGUELA DELIA ESTHER ARCIERI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en José L. Terra 2745.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Aberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2449-v.jn.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Junio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC HIRT, de 25 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado en Municipio 3011, y doña IRMA CHELLE, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Municipio 3011.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Aberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2450-v.jn.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Junio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MATO, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bella Vista 2127, y doña CELIA OTERO, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Victoria 2970.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Aberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2451-v.jn.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO LUIS CORSINI, de 25 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado en Juan Paullier 2825, y doña MARGARITA CASAS PEREYRA, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Junta E. Administrativa 1984.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Sánchez Rogé. (Gratis) 2416-v.jn.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado Junio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO MATTOS, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cuñapirú 1326, y doña ANA DELIA ZANOCCHI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en boulevard Artigas 3885.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2417-v.jn.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR MASSONE, de 22 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado en Bartolomé Hidalgo 2851, y doña SIMONA SOLIDINA ARANAGA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en General Flores 2216.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2418-vjn.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO DIEGO TELLECHEA, de 31 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Larrañaga 3119, y doña MARIA JOSEFA BERGMAN, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Guadalupe 1721.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2419-vjn.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL COSTA, de 39 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Gianelli 1461, y doña GUMERSINDA BELLO BALDOMIR, de 30 años, soltera, española, domiciliada en San Martín 3247.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2420-v.jn.16.

13.a Sección del Depto de Montevideo

En el Cerro y el día 7 del mes de Junio del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MEDINA, de 35 años, soltero, hojalatero, oriental, domiciliado en Vizcaya sin número, y doña ELDA CLAVIJO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Centro América 428.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil $2.00 2464-v.jn.17.

En Villa del Cerro y el día 3 del mes de Junio del año 1936 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SARKIS MEGARDICHIAN, de 48 años, soltero, jornalero, armenio, domiciliado en Río Janeiro 3928, y doña MARIAN OGEBYAN, de 38 años, soltera, armenia, domiciliada en Río Janeiro 3928.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 2425-v.jn.16.

En el Cerro y el día 7 del mes de Junio del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL GIRANDIN, de 28 años, carpintero, soltero, español, domiciliado en Zabaleta 15, y doña MARIA LUISA JOSEFA BELO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Holanda 230.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2463-v.jn.17.

En el Cerro y el día 7 del mes de Junio del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO SANDRES, de 31 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Francia 217, y doña OLGA SALVITANO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en China 514.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2465-v.jn.17.

En Villa del Cerro y el día 4 del mes de Junio del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PARRADO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bélgica 609, y doña HAYDEE CORBELLA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Nueva Granada sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2421-v.jn.16.

En el Cerro y el día 2 del mes de Junio del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOISES PANOSIAN, de 51 años, soltero, jornalero, armenio, domiciliado en Chile 231, y doña MARKRID HAGOPIAN, de 50 años, soltera, armenia, domiciliada en Chile 231.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 2422-v.jn.16.

En el Cerro y el día 3 del mes de Junio del año 1936 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTIN SAHAKIAN, de 37 años, soltero, jornalero, armenio, domiciliado en Cuba sin número, y doña CEMA MUKTARIAN, de 28 años, soltera, armenia, domiciliada en Cuba sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 2423-v.jn.16.

En el Cerro y el día 3 del mes de Junio del año 1936 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGOP MEGARDICHIAN, de 40 años, soltero, jornalero, armenio, domiciliado en Río Janeiro 3914, y doña DIROUHI KAZARIAN, de 36 años, soltera, armenia, domiciliada en Río Janeiro 3914.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 2426-v.jn.16.

En el Cerro y el día 3 del mes de Junio del año 1936 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SARKIS PANOSIAN, de 54 años, soltero, jornalero, armenio, domiciliado en Río Janeiro 825, y doña MARIAN OHANESIAN, de 46 años, soltera, armenia, domiciliada en Río Janeiro 825.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 2424-v.jn.16.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Junio del año 1936 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ANTONIO GALAN, de 27 años, soltero, empleado, paraguayo, domiciliado en Agraciada 2735, y doña PALMIRA LINA CAROLINA MARIA IMOLA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 2735.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2457-v.jn.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Junio del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE CASTRO, de 46 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado en Jujuy 2711, y doña ADELA PEREIRA, de 42 años, soltera, oriental, domiciliada en Jujuy 2711.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macciavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 2526-v.jn.20.

En el Cerro y el día 7 del mes de Junio del año 1936 a las 10 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PAPLO VIDELA, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cívicos 2795, y doña BELMIRA EULALIA DE LOS ANGELES, de 43 años, soltera, oriental, domiciliada en Cívicos 2795.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 2452-v.jn.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Junio del año 1936 a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GAYETANO SCARPATTO, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Arapey 18, y doña OLGA LELIA SARA PERFUMO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Venancio Benavídez 3241.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2453-v.jn.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Junio del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO PEDRO GARCIA, de 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Convenio 817, y doña LEONTINA ANGELA FRATTESI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Convenio 815.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2454-v.jn.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Junio del año 1936 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE AUFRICHT, de 41 años, soltero, industrial, argentino, domiciliado en Jujuy 2719, y doña AMELIA CHOFFAT, de 27 años, soltera, argentina, domiciliada en Jujuy 2719.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2455-v.jn.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Junio del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FIGARI (hijo), de 30 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado en Agraciada 2893, y doña LUCILA LUSSICH SIRI, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 2893.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2456-v.jn.17.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Junio del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCIAL GONZALEZ, de 31 años, soltero comercio, oriental, domiciliado en Juan D. Jackson 1435, y doña MARIA ELVIRA BASAVILBASSO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en J. de Salterain 1448.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2553-v.jn.17.

En Montevideo y el día 30 del mes de Mayo del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CEFERINO MARTINEZ, de 41 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado en Chaná 1825, y doña AIDA ELENA CUETO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 1757.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2531-v.jn.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Junio del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DEMETRIO TIMOTEO APARICIO, de 45 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado en Municipio 1509, y doña CARMEN PIGNATARO, de 41 años, soltera, oriental, domiciliada en Municipio 1509.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2514-v.jn.19.

En Montevideo y el día 30 del mes de Mayo del año 1936, a las 14.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADEO DE SIO, de 35 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado en Charrúa 1986, y doña ALBA LOPEZ, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en San Salvador 1655.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2508-v.jn.18.

En Montevideo y el día 29 del mes de Mayo del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO RABILLER, de 47 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Soriano 956, y doña OZEMA ODIZZIO, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Isla de Flores 1858.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2509-v.jn.18.

En Montevideo y el día 5 del mes de Junio del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO SANTIAGO BECCO, de 29 años,

soltero, dentista, oriental, domiciliado en J. D. Jackson 1083, y doña MARIA LEONOR ZAS, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Sierra 1680.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2437-v.jn.16.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Junio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN F. MACCIO, de 45 años, soltero, rentista, oriental, domiciliado en camino Mendoza sin número, y doña PAULA MOLERI, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Miguelete.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 2534-v.jn.20.

En Montevideo y el día 11 del mes de Junio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SARAGOSO TECHERA, de 28 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en camino Mendoza sin número, y doña FELICIANA ESCOUTTO DE ALMEIDA, de 13 años, soltera, oriental, domiciliada en Paso de la Española 5801.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 2535-v.jn.20.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Junio del año 1936 a las 17.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don CELESTINO TAJES, de 56 años, soltero, mosaísta, oriental, domiciliado en Victoria 1429, y doña EULOGIA GREGORIA BERTA VIERA, de 57 años, soltera, oriental, domiciliada en Victoria 1429.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 2541-v.jn.22.

En Montevideo y el día 3 del mes de Junio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR ESTRELLA, de 34 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Guayaquí 3277, y doña MARTHA MARGARITA BATLLE SANTOS, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Luis de la Torre 787.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2547-v.jn.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Junio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR VIERA FREITAS, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gil 1062, y doña JUANA PREGO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Victoria 1278.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a Sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2548-v.jn.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Junio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO JOSE BRAGA GANDOLFO, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. de Salterain 1223, y doña JOSEFINA MARIA DEL CARMEN ARREGUI COUTO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en San Salvador 2210.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a Sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2542-v.jn.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Junio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL CESAR LALANNE ROSSELLO, de 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Buenos Aires 512, y doña ALDA TANJA MASANES, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Ellauri 515.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a Sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2543-v.jn.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Junio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ANTONIO SINISCALCO LASALA, de 30 años, soltero, estudiante, argentino, domiciliado en Simón Bolívar 1326, y doña ZULMA ESTHER OTAMENDI SOTO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Tomás Diago 884.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2544-v.jn.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Junio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO WASHINGTON PONS, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Estrella del Norte 1790, y doña ANA FERNANDEZ COLMAN, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Trabajo 2778.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a tición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2545-v.jn.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Junio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSVALDO ELGAR PUPPO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en avenida Brasil 2476, y doña SARA ELSA GONZALEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en boulevard Artigas 1458.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2546-v.jn.22.

En Montevideo y el día 6 del mes de Junio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DURA, de 28 años, soltero, oriental, domiciliado en Lucas Píriz 2520, y doña AURELIA NICOLASA MARTINEZ, de 22 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Obligado 1383.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a Sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2489-v.jn.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Junio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS EDUARDO JUAN LAWRIE, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Uruguay 1530, y doña DELIA INES ZUNINO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Chaná 2368.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a Sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2490-v.jn.18.

En Montevideo y el día 4 del mes de Junio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISEO RAMON FERNANDEZ FACAL, de 59 años, soltero, industrial, español, domiciliado en Miñones 440, y doña AMELIA GUTIERREZ, de 47 años, soltera, oriental, domiciliada en Miñones 440.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2513-v.jn.19.

En Montevideo y el día 3 del mes de Junio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALBERTO AROCENA, de 32 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado en Agraciada 3691, y doña RAQUEL REAL DE AZUA DIAZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Tomás Diago 719.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a Sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2446-v.jn.17.

En Montevideo y el día 3 del mes de Junio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS COUTO, de 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Etchevarría 585, y doña MARIA ESTHER RIAL, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Etchevarría 585.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2447-v.jn.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Junio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL URUGUAYO PERNA, de 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Miguelete 1570, y doña DORILA HERMINIA ASTIAZARAN, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Simón Bolívar 1511.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a Sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2448-v.jn.17.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Junio del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISOLINO VILLANUEVA, de 28 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Democracia 1888, y doña MARIA ESTHER MUFA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Democracia 1888.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2527-v.jn.20.

En Montevideo y el día 5 del mes de Junio del año 1936 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO GRAÑA AMATTI, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cuñapirú 2127, y doña FRIDA JULIA TOBLER ROTH, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuñapirú 2127.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2474-v.jn.17.

En Montevideo y el día 27 del mes de Junio del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO VARELA, de 31 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Caganchá 2104, y doña DOLORES ESTRAMIL, de 20

ños, soltera, española, domiciliada en Cagancha 2104.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil $2.00 2473-v.jn.17.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Junio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TIMOTEO RAMON GONZALEZ, de 24 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Inclusa 10, y doña ERNESTA ABREU, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Doctor Pena 4387.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2528-v.jn.20.

En Montevideo y el día 6 del mes de Junio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE APARICIO, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en M. Díaz y García 44, y doña AURORA DE ANDA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Herrera y Obes 3921.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2469-v.jn.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Junio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMENEGILDO ALISVE MARQUEZ, de 25 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado en San Carlos 68, y doña MARIA ISABEL MONTEVERDE, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Peña 82.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a Sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2468-v.jn.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Junio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL R. BARACO, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ganaderos 5950, y doña MARIA R. BURMIDA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Llupes 6041.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y en la de la 21.a Sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2470-v.jn.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Junio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUTIMIO ANCHETA, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en E. Romero 329, y doña DOMINGA JULIA GANDINI, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Fraternidad 4185.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2471-v.jn.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Junio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE PRUDENTE, de 26 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado en Guadalupe 1913, y doña ROMANA VILA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Vega 4245.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a Sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2472-v.jn.17.

En Montevideo y el día 4 del mes de Junio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VITALIO PEREIRA, de 41 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en J. Laguna 4776, y doña MARIA FELIPA ANDRADA, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Laguna 4776.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 2466-v.jn.17.

En Montevideo y el día 2 del mes de Junio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS DOLOZSELEK, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en C. Molina 89, y doña MARCELINA STANGGO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en P. Giralt 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 2467-v.jn.17.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 2 del mes de Junio del año 1936 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO PACCI, de 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Marconi 44, y doña LUCIA APRATTO, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en Camoens 1630.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil $2.00 2495-v.jn.18.

En Sayago y el día 6 del mes de Junio del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CHANS, de 26 años, soltero, carpintero, español, domiciliado en Juan Lavalle 59, y doña VICTORIA EUGENIA FACAL, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Lavalle 59.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 2496-v.jn.18

En Sayago y el día 6 del mes de Junio del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BERRUTTI, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Coronel Raíz 24, y doña CARMEN VILA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Bell 7.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 2497-v.jn.18.

En Sayago y el día 7 del mes de Junio del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WILHELM BALFANZ, de 28 años, soltero, mecánico, alemán, domiciliado en Las Rosas 953, y doña HILDEGART LOCHERT, de 19 años, soltera, alemana, domiciliada en Las Rosas 953.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 2498-v.jn.18.

En Sayago y el día 7 del mes de Junio del año 1936 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO VALLE, de 30 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado en Matto Grosso 5636, y doña MARIA ESTHER BAFIGO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Badajoz 45.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 2499-v.jn.18.

22.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Junio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERICO CARLOS POETSCH, de 40 años, soltero, mecánico, alemán, domiciliado en Bruno Méndez 3495, y doña INES BURANITS, de 31 años, soltera, austríaca, domiciliada en Criollos 4030.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 2525-v.jn.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Junio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO IRAZABAL, de 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Juan Arteaga 3737, y doña DEMETRIA LUZARDO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Nueva Troya 3691.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 2507-v.jn.19.

23.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Junio del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL MACIEL, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Galicia 2167, y doña HERMINIA CHAVES, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Galicia 2167.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. —Klot. (Gratis) 2503-v.jn 18.

En Montevideo y el día 7 del mes de Junio del año 1936 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO COPPOLA, de 37 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado en República Dominicana 2952, y doña ANA MARIA GREGORIA COGO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en República Dominicana 2976.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. —Klot. (Gratis) 2500-v.jn.18.

En Montevideo y el día 7 del mes de Junio del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEANDRO AGUIRRE, de 48 años, soltero, jornalero, español (ciudadano legal), domiciliado en República Dominicana 3008, y doña CARMEN PINTADO, de 42 años, soltera, oriental, domiciliada en República Dominicana 3008.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. —Klot. (Gratis) 2501-v.jn.18.

En Montevideo y el día 7 del mes de Junio del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO LAURINO, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Dante 2284, y doña MARTA ISABEL SPERANZA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Dante 2284.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. —Klot. (Gratis) 2502-v.jn.18.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 3 del mes de Junio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO SEGUNDO FEDULLO, de 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Bilbao 3814, y doña ANGELICA ESTHER CALEGARI, de 26 años, divorciada, oriental, domiciliada en Rivera 3431.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2532-v.jn.18.

En Pocitos y el día 4 del mes de Junio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MAESO, de 23 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Tomás Gómez 3716, y doña OLIVIA DA SILVA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Tomás Gómez 3716.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2486-v.jn.18.

En Pocitos y el día 4 del mes de Junio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS FORTUNATO DIAZ, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Rivera 3092, y doña TIMOTEA IBAÑEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivera 3092.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Consté. —Ramírez. (Gratis) 2487-v.jn.18.

En Pocitos y el día 7 del mes de Junio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS FERMIN ORTIZ, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Mac Eachen 1426, y doña GRICELDA PUMAR, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Mac Eachen 1426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. —Ramírez. (Gratis) 2488-v.jn.18.

En Pocitos y el día 1.o del mes de Junio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO GARCIA, de 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Talcahuano 3381, y doña MARIA INES URRETAVIZCAYA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Ramón Anador 3323.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2413-v.jn.16.

En Pocitos y el día 1.o del mes de Junio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL MARCELO VIDAL VERA, de 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tiburcio Gómez 1331, y doña ALBA ELENA MORESSI, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan P. Laguna 3489.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2414-v.jn.16.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha doce de Junio, se autorizó a doña Iris Santángelo para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Junio 12 de 1936. — José M. Piñeyro, Secretario.

$3.50 Jn.15-4776-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, se cita, llama y emplaza a Clodomiro Seco, Pedro Murad y Elías Gabriel para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, a estar a derecho en el juicio que les sigue el Fisco por infracción aduanera, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio si no comparecieran. — Montevideo, Junio 3 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Gestión Fiscal) Jn.10-4612-v.jn.30.
Jl.21--v.ag.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha quince de Abril del corriente, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Natalia Rodríguez de Martínez. Cobro ejecutivo de pesos, 6|430 (padrón número noventa y ocho mil setecientos catorce), se cita, llama y emplaza a doña Ema Rafaela Martínez de Scarabella y doña Plácida Martínes de Bianchi, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 16 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Jn.6-4456-v.jn.30.
Jl.21--v.jl.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha trece de Marzo del corriente, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Alberto Vázquez. Cobro ejecutivo de pesos. 7|47 (padrón ciento treinta y dos mil seiscientos setenta y cinco), se cita, llama y emplaza a don Alberto Vázquez o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a conar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 18 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Jn.6-4457-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha seis de Febrero de mil novecientos treinta y seis, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con José Rodríguez Broncini y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 7. F. 32 Padrón número veintiocho mil doscientos cuarenta) se cita, llama y emplaza a los integrantes de la sucesión, señores Enrique Rodríguez Broncini, Abel Rodríguez Broncini, Roberto Rodríguez Broncini, Angel Rodríguez Broncini, Bolívar Rodríguez Broncini, Berta Rodríguez Broncini, Issi Rodríguez Broncini, Zulma Luisa Rodríguez Broncini, Isabel Rodríguez Broncini y Eolita Rodríguez Broncini o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 20 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.13-3580-v.jn.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha seis de Febrero del corriente, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con Enriqueta Castro de Loeder o Loedel. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 7. F. 32. Padrón número veintiocho mil trescientos diecisiete), se cita, llama y emplaza a doña Enriqueta Castro de Loeder o Loedel, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 15 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.14-3582-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha ocho de Febrero de mil novecientos treinta y seis, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con María Imperial y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 6 F. 425. Padrón número veinticinco mil cuatrocientos once), se cita, llama y emplaza a doña Florinda Imperial de Sartor, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 20 de Abril de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.14-3583-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha seis de Febrero del corriente, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con Alejandro Echague y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 7. F. 33. Padrón número cincuenta y siete mil trescientos cincuenta y nueve), se cita, llama y emplaza a los integrantes de la sucesión de don Alejandro Echague, señores don Alejandro Echague, Héctor Echague, María Mercedes Echague, María Celia Echague y Sara Echague, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 18 de Abril de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.14-3585-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veinte de Marzo del corriente, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con el propietario del bien empadronado con los números 73931-32. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 6. F. 507. Padrones setenta y tres mil novecientos treinta y uno y treinta y dos), se cita, llama y emplaza a su propietario o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 18 de Abril de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.14-3584-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha seis de Febrero del corriente, dictada en el expediente caratulado, "Municipio de Montevideo con Luis Arigón. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 7. F. 33 Padrón número sesenta y tres mil novecientos noventa y cuatro), se cita lla

ma y emplaza a don Luis Arigón o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 18 de Abril de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.13-3581-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Miguel Castro. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 293), se emplaza a don Miguel Castro, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cincuenta y cinco mil noventa y siete, situado sobre la línea Sur de la calle Asencio entre Agraciada y Suárez: A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 3 de 1936. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.11-4663-v.jn.30. Jl.21--v.ag.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Blanca Correa. Cobro Ejecutivo de pesos" "L. 2. Fo. 329), se emplaza a doña Blanca Correa, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmuebue empadronado con el número setenta y siete mil setecientos setenta y dos, situado sobre la línea Norte de la calle Santa Ana entre Ortíz de Zárate y M. Rodríguez: A) Para que comparezcan a esta[illegible] lerecho en los mencionados autos; B) [illegible] llenar en los mismos el requisito p[illegible] de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 13 de 1936. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) My.25-4022-v.jn.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Esteban Daneri. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 302), se emplaza a don Esteban Daneri, a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cuarenta y dos mil cincuenta y siete, situado sobre la línea Norte de la calle Gauchos entre Esmeralda y Durán: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 6 de 1936. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) My.19-3796-v.jn.22

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra sucesión Manuel Bravo. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. F. 308), se emplaza a la sucesión de don Manuel Bravo, a sus sucesores a título patricular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y cinco mil ciento ochenta, situado sobre la línea Este de la calle Francisco Etchegoyen entre camino Corrales y Carreras Nacionales: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 6 de 1936. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) My.19-3795-v.jn.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gilda Teresa Morini Morini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 11 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.15-4772-v.jn.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Bernardo Rognone y de doña Antonia Risso o Rizzo de Rognone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos n forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 9 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.15-4765-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hans Wintzer Osten, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 9 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.15-4766-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Marcial Olivera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 9 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.15-4767-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel o María Isabel Lagarreta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 9 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.15-4768-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celia Argerich, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 11 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.15-4769-v.jn.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Ramón Lledias solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La partida de matrimonio de don Ramón Lledias con doña Orfilia Morquio, porque donde dice Ramón T. Díaz debe decir Ramón Lledias y donde dice Díaz debe decir Lledias. 2.o La de nacimiento de Abelardo, porque donde dice Ramón T. Díaz debe decir Ramón Lledias y donde dice Díaz depe decir Lledias. 3.o La de nacimiento de Hermenegildo, por figurar el padre como Tomás Díaz en vez de Ramón Lledias, y el abuelo paterno como Francisco Díaz en vez de Francisco Lledias. 4.o La de nacimiento de Victoria Orfilia, por aparecer el padre como Ramón H. Díaz en lugar de Ramón Lledias y el abuelo paterno como Díaz en vez de Lledias. — Montevideo, Abril 8 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.10 Jn.8-4512-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana o Luisa o Juana Luisa Fleitas de Victorino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 11 de 1936. — Patricio A. Pereyra, Actuario.

$5.50 Jn.15-4770-v.jn.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Alberto Sixto Muñoz Anaya y de doña María Josefa Anaya de Muñoz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Junio 3 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Jn.11-4648-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joffre Facundo Gauna, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 9 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.12-4691-v.jn23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo Martínez Arteta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 30 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.10-4615-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Iparraguirre, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 8 de 1936. — Patricio A. Pereira Actuario.

$5.50 Jn.10-4616-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María o María Magdalena Franco de Decarlini o de Carlini o De Carlini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Mointevideo, Junio 8 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.10-4618-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mercedes Sotelo de Calderón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar

por derecho. — Montevideo, Junio 8 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.10-4617-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Paz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 8 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.10-4619-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 8 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.10-4620-v.jn.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Francisco Posse y doña Adoración Posse, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este uzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 28 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.10-4586-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Pivera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus biene scomparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 3 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.10-4584-v.jn.20.

Ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Ida Luisa Bonggeli. Declaración de ausencia", se hace saber que ha sido presentado un escrito por don Guillermo Kuster solicitando la declaración de ausencia de su hermana doña Ida Luisa Binggeli. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 12 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$7.00 Jn.9-4552-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Suiffet de Salvo, a fin de que todos los que so consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 6 de 1936. — Patricio A Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.9-4551-v.jn.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Luisa Silveira de Suárez y doña María Suárez Silveira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por deredho. — Montevideo, Junio 2 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.8-4480-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Héctor Anacleto Adán o Héctor Adán, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 30 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.8-4477-v.jn 18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Faraldo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 9 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.8-4478-v.jn.18

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Ceruzzi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 30 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.8-4479-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Nocetti Bosio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 2 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.8-4481-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo T. Rossi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forda dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 3 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.8-4482-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi, Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Benzano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 3 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.8-4483-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Fariña de Durán, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Agosto número 523 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 4 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.8-4476-v.jn.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Domingo Pardal solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijas Saturnina y Rufina, porque donde dice "Espardal" debe decir "Pardal", que es el verdadero. — Montevideo, Abril 22 de 1936 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 Jn.5-4423-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Enriqueta Baldrich de Castiglioni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por drecho. — Montevideo, Junio 4 de 1936. — Patricio A. Pereira, Artuario.
$5.50 Jn.8-4484-v.jn.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Nicolás Adinolfi solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Juanita Torres y la de nacimiento de su hijo Mario Antonio Adinolfi por aparecer en aquéllas como Mario Anolfi en lugar de Nicolás Adinolfi, que son los reales y verdaderos. — Montevideo, Mayo 16 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 Jn.5-4386-v.jn.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco, Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco José Ferrara solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el apellido "Ferraro" en vez de "Ferrara", que es el verdadero. — Montevideo, Junio 2 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 Jn.8-4506-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felicia o Felisa Imaz de Garicoits, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 3 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.5-4397-v.jn.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Sucesión de Vicenta Nuchatelli de Langona", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña María Catalina Langona Nuchatelli y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de Rafael Langona con doña Vicenta Nuchatelli y las de nacimiento de Ana María y María Catalina Langona porque donde dice "Langone" debe decir "Langona"; y 2.o La de nacimiento de Angela Langona porque donde dice "Langoni" debe decir "Langona". — Montevideo, Febrero 29 de 1936. — Patricio. A. Pereira, Actuario.
$6.50 Jn.4-4346-v.jn.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Benito Rodríguez solicitando la rectificación de su partida de matrimonio por figurar su esposa con el nombre "Pura" en vez de "Purificación", que es el verdadero. — Montevideo, Mayo 5 de 1936. — Patricio A. Pereira. Actuario.
$4.50 Jn.6-4438-v.jn.23.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en el expediente "Sucesiones de Magdalena Aminne de Vailatti y de José Luis Vailatti. Pieza sobre declaración de ausencia de don Vicente Vailatti", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Luisa Vailatti de Lerna y otros solicitando la declaración de ausencia de don Vicente Vailatti o Vailati, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 y concordantes del Código Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta

publicación. — Montevideo, Mayo 22 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$24.00 My.29-4190-v.jn.20. Ag.20-v.set.12. Oct.23-v.nov.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en los autos seguidos por el Banco de Crédito contra don Esteban Sanguinetti, por ejecución de hipoteca, se cita, llama y emplaza a los herederos y causahabientes de doña Bibiana Lungo de Sanguinetti o a quien se considere con derecho a un solar de terreno empadronado con el número 98891, situado en la 20.a sección judicial de este Departamento, paraje conocido por Campos Elíseos, con un área de 470 metros cuadrados que se deslinda así: 9 metros 40 centímetros de frente al Sudeste, a la calle Martín Berinduague, entre las de Iglesias y Carlos de la Vega, por 50 metros de fondo y linda: por el Nordeste, con propiedad de don Juan González; por el Sudoeste, con el solar 5, y por el Nordoeste, con los solares números 13 y 19, para que se presenten a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 3 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$19.20 Jn.5-4420-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gustavo Vogelmann, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 25 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 My.29-4191-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel o Manuel Ramón García Bascuas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubieer lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Mayo 26 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 My.27-4107-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Matilde Platero de Belgrano; a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 26 de 1936 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 My.29-4192-v.jn.30.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente "Lorenzo Malfatto. Sucesión", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Lorenzo Malfatto y otros solicitando la declaración de ausencia de don José Malfatto, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. Se hace constar que a los efectos de este emplazamiento y publicaciones han sido habilitados los feriados mayor y menor. — Montevideo, Mayo 7 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$24.00 My.12-3536-v.jn.3. Jl.14-v.ag.6. Set.16-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pablo Pouyanne, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 15 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 My.21-3867-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Antonio López Cancio, José A. L. Cancio o José Antonio L. Cancio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lgar por derecho. — Montevideo, Mayo 18 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 My.16-8708-v.jn.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Luisa Barindelli, domiciliada en esta ciudad, calle 18 de Julio 1592, solicitando se le declare en condiciones de ejercer la procuración, y con el objeto de probar su honradez y moralidad ofrece la información de los escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, formulando el interrogatorio respectivo. A los efectos de dicha ley se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 6 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.
$5.00 Jn.15-4777-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Luis Beretta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 10 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Jn.12-4697-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Martuscello, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 10 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Jn.12-4698-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Risso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 10 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Jn.12-4699-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Parodi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 10 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Jn.12-4700-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Dernit de Prieto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 10 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Jn.12-4701-v.jn.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Isabel Jorge de Rodríguez y don Juan Mario Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 2 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.
$5.50 Jn.9-4534-v.jn.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Piñón, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 29 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Jn.8-4500-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Orvilia Oneglia de Caputo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 2 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Jn.5-4399-v.jn.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza a los señores Villanueva y Compañía para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le siguen los señores Pesquera y Compañía, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 28 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$7.20 Jn.4-4348-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Prudencio Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 4 de 1936 — José F. Rossi, Escribano.
$5.50 Jn.6-4450-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Mendizabal o José Joaquín Mendizabal y Jauregui, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se habilitó el feriado a los efectos de estas publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Mayo 29 de 1936. — Gustavo L. Laborde, Actuario Adjunto.
$9.00 Jn.3-4318-v.jl.7.

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, dictada en los autos "María Josefa Di Martino contra Mateo Lucci. Divorcio", se cita, llama y emplaza al demandado Mateo Lucci para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 22 de 1936. — Gustavo R. Laborde, Actuario Adjunto.
$7.20. My.15-3687-v.jn.18.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza, don Miguel Denegri, ha sido declarado en estado de quiebra y se está pro-

cediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, Ulises Beisso, los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 21 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Jn.1.o-4250-v.jl.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Susena de Bolasco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 5 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Jn.15-4746-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Barreira y Pérez o Ramón Barreira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 12 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Jn.15-4783-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Fulco de Lanzilotti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere ulgar por derecho. — Montevideo, Junio 12 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Jn.15-4784-v.jn.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Leonor Acuña de Champon, de Damián Champon o Camiló Damián Champon Denis, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 11 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Jn.15-4755-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela o Angela Teresa Ferrari de Martínez, a fin de que todos los que se consideren son derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 11 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Jn.15-4756-v.jn.25.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en el expediente caratulado "Pirone - Chianti (Juan, Aída Victoria, Dora Diógenes, Alberto Carlos, María Amelia y Armando). Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado la rectificación de las siguientes partidas: En la de nacimiento de Juan Pirone, donde dice Pirrone debe decir Pirone, por ser el que corresponde, y donde dice que es hijo legítimo de Juan Pirone y de su esposa María Bernengo debe decir María Chianti. En la de nacimiento de Aída Victoria Pirone, donde dice Matilde Victoria debe decir Aída Victoria, por ser éste el verdadero nombre. En la de nacimiento de Dora Diógenes Pirone, donde dice que es hija legítima del declarante y de su esposa Matilde Bernengo, debe decir María Chianti, por ser éste el verdadero nombre y apellido materno. En la de nacimiento de Alberto Carlos Pirone, donde dice Carlos debe decir Alberto Carlos, por ser éste su verdadero nombre. En la de nacimiento de María Amelia Pirone, donde figura como apellido paterno Pirrone debe decir Pirone, y donde dice que es hija legítima del declarante y de su esposa María Piantti debe decir María Chianti, por ser éstos los verdaderos. Y en la de nacimiento de Armando Pirone, donde dice Pirrone, como apellido paterno, debe decir Pirone, y donde dice que es hijo legítimo del declarante y de su esposa Matilde Pirrone debe decir María Chianti, por ser también estos los verdaderos. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 8 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$15.00 Jn.30-4792-v.jn.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en el expediente caratulado: Santoro (Nicolás), Zapattini de Santoro (María), Santoro de Rossi (Máxima) y Santoro de Manta (Eusebia). Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado en estos autos, la rectificación de las siguientes partidas: en la de matrimonio de Nicolás Santoro con doña María Zapattini, donde el apellido de los contrayentes figura Sandor y Zapatino, debe decir Santoro y Zapattini; y refiriéndose al apellido de los padres, donde dice Sandor y Zapatino, debe decir Santoro y Zapattini respectivamente. En la de nacimiento de Esteban Santoro, donde el apellido de los padres figura Santor y Zapatino y donde el apellido de los abuelos paterno y materno dice Santor y Zapatino, debe decir Santoro y Zapattini, respectivamente. En la de nacimiento de Máxima Santoro, donde el apellido de su padre dice Sandoro y el de la madre Sapattini y el de los abuelos paterno, Sandoro y el materno Sapattini, debe decir: Santoro y Zapattini, que son los verdaderos. En la de nacimiento de Eusebia Santoro, el apellido de la madre y el del abuelo, donde dice Sapatino, debe decir Zapattini. En la de matrimonio de Herminia Celia Santoro con José Manta, donde el nombre de la contrayente dice Herminia Celia, debe decir Eusebia. En la de nacimiento de Arquímides Cayetano, donde el nombre de la madre dice Herminia Celia, debe decir Eusebia; y en la de nacimiento de Humberto José Manta, donde el nombre de la madre dice Herminia Celia, debe decir Eusebia. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 10 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$16.50 Jn.13-4773-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Mariano o Pedro Martiniano Uriarte-Queiros, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 10 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Jn.12-4684-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Chilavert de Quiñones, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma denttro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 8 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Jn.10-4598-v.jn.20.

Declaratoria de quiebra

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en el expediente caratulado "Busquets (Guillermo). Quiebra", se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra don Guillermo Busquets y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose: A) Que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos del fallido, bajo apercibimiento de no ser reputados exonerados, los que lo hicieren, de sus obligaciones pendientes; y B) Que quedan emplazados cuantos tuvieren bienes, créditos, títulos o documentos del fallido, para comparecer dentro de treinta días, poniéndolos a disposición del Juzgado, bajo pena de tenérseles por cómplices de la quiebra (artículo 1664) y los acreedores del fallido que no sean hipotecarios ni prendarios, para comparecer dentro del mismo término ante el Síndico con los justificativos del caso (artículo 1670). — Montevideo, Junio 1.o de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
(Costas) Jn.15-4754-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita o María Conte o Conti de Russi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 8 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Jn.10-4599-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Eugenio o Pablo Doglio - Bivaldi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 8 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Jn.10-4600-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Albertine o Albertina Gallot de Bonello, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 8 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Jn.10-4601-v.jn.20.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en el expediente caratulado "Iglesias Dolores contra Benito Franco. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Benito Franco para que comparezca a estar a derecho en estos autos, por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 3 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$8.00 Jn.9-4524-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Gandós de García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 5 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Jn.9-4523-v.jn.19.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en el expediente caratulado "Carreto (Pedro). Sucesión. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de los causantes Pedro Carretto y Dominga Sciandrino: donde dice Carreto debe decir Carretto y donde dice Sandrina debe decir Sciandrino. 2.o En la de nacimiento de Antonio Santiago Pascual: donde dice Carretta debe decir Carretto y donde dice Sandrina debe decir Sciandrino. 3.o En la de nacimiento de Pedro Carlos Santiago: donde dice Sandrina debe decir Sciandrino. 4.o En la de naci-

miento de Santiago Francisco: donde dice Sandino debe decir Sciandrino. 5.o en la partida de nacimiento de Francisco: donde dice Sandrino debe decir Sciandrino. 6.o En la partida de nacimiento de Angela: donde dice Sandrina debe decir Sciandrino. 7.o En la partida de nacimiento de Emilio Isidro: donde dice Carreto debe decir Carretto y donde dice Sandreni debe decir Sciandrino. 8.o En la partida de nacimiento de Carlos Américo: donde dice Sandrina debe decir Sciandrino. 9.o En la partida de matrimonio de Francisco Servetti y Francisca Carretto: donde dice Sandrino debe decir Sciandrino. 10.o En la partida de defunción de la causante doña Dominga Sciandrino. donde dice Sandrini debe decir Sciandrino. 11.o En la partida de defunción del causante don Pedro Carretto: donde dice Sandrin debe decir Sciandrino. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 28 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$15.00 Jn.10-4597-v.jn.26.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictada en los autos caratulados "Herrera Thode de Etchepare (Cecilia), Etchepare de Fontana (María Cecilia) y Etchepare (Bernardo M.). Segunda copia de escritura", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado a promover el juicio respectivo la nombrada Cecilia Herrera Thode de Etchepare y otros solicitando segunda copia, por haberse extraviado la primera, de la escritura de compra hecha a don Francisco Guimarey, ante el escribano don Pedro G. Tuboras el 23 de Mayo de 1903, referente al siguiente bien: Una porción de terreno con el edificio y demás mejoras situado en el Arroyo Seco, de este Departamento, próximo al camino Millán, compuesto de una extensión superficial de 328 metros 26 decímetros y cincuenta centímetros que se deslindan así: 7 metros 91 centímetros de frente al Norte, a la calle Libertad, por donde está designada la puerta, en el momento de la escrituración, con el número 8, por 41 metros 50 centímetros de fondo al Sur, por donde linda con el comprador; por el Este, con don Enrique y doña Eusebia Gibernau, y por el Oeste con don Domingo Juan Bregante, cuyo inmueble le correspondió al vendedor por compra a don Victoriano Aguirre, según escritura que el 25 de Enero del corriente año autorizó el escribano Lorenzo Abelenda, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos a comparecer en estos autos por sí o por apoderado en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 1.o de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$24.00 Jn.5-4402-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Julia Norbis de Canton, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 4 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.6-4447-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Micaela Suárez de Melo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 18 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.6-4424-v.jn.17.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber que en los autos "Uzal (Nélida María) contra Rodríguez (Arturo). Conversión al divorcio", se ha dictado la siguiente sentencia: Número 41. — Montevideo, Marzo 31 de 1936. — Vistos para sentencia estos autos promovidos por Nélida María Uzal de Rodrígsez para obtener la conversión en divorcio absoluto de la separación personal judicialmente decretada entre ella y su esposo Arturo Rodríguez. Resultando: 1.o Que nos sentencia de 29 de Diciembre de 1930, dictada por el Juzgado de lo Civil y Comercial, Secretaría número 6 de La Plata (República Argentina), debidamente ejecutoriada, fué decretado el divorcio (separación personal de acuerdo con la legislación argetnina) de los cónyuges Arturo Rodríguez y Nélida María Uzal de Rodríguez, cuyo matrimonio se había celebrado en la misma ciudad de La Plata en 3 de Mayo de 1923 (fojas 1-7); 2.o Que en 22 de Febrero de 1936 compareció la esposa ante este Juzgado, expresando vivir en Montevideo, en el domicilio que expresó, y pidiendo se declarara convertida en divorcio (divorcio absoluto en la legislación uruguaya) la separación de cuerpos oportunamente decretada en el juicio por ella promovido contra su marido, notificándose a éste por edictos, por ignorar, aunque sabe vive en Montevideo desde hace años, cuál es su domicilio (Código Civil, artículo 185). Y oído el Ministerio Público este dictaminó: Fiscalía de lo Civil de primer turno, favorablemente a lo solicitado, subiendo los autos a despacho a sus efectos (fojas 8 y vuelta, 9, 9 vuelta, 10 y 10 vuelta); y Considerando. A) Que los testimonios presentados (acta de matrimonio y sentencia de separación) han sido presentados en legal forma y llenan todos los requisitos legales exigidos para que hagan plena prueba sobre los hechos a que se refieren (Código de Procedimiento Civil, artículos 350 y 357); B) Que estando los esposos radicados en jurisdicción nacional y datando la sentencia de separación de más de tres años (1930), es legal la petición de la actora, de que la situación de separación que de dicha sentencia resulta se declare convertida en divorcio (Código Civil, artículo 185, primer apartado); A) Que en consecuencia, corresponde hacer lugar con el Ministerio Público a lo solictiado a fojas 8 y vuelta a todos sus efectos (Código Civil, artículo 185, segundo apartado y Código de Procedimiento Civil, artículo 307, primer apartado). Por tales fundamentos, fallo, Declárase convertida en divorcio la separación personal de los cónyuges Arturo Rodríguez y Nélida María Uzal, de que instruye el instrumento de fojas 1-7 y, en consecuencia, disuelto el matrimonio que los unía y a que los mismos se refieren; prohibido a la mujer usar el apellido del marido y facultada la mujer para escoger libremente su domicilio y uno y otro cónyuge para contraer nueva unión legal. Para la notificación de Arturo Rodríguez, publíquense los edictos de estilo con los insertos correspondientes por el término de treinta días; oportunamente agréguense los diarios respectivos, y hecho y previa tasación y pago de costas, comuníquese con transcripción a la Dirección General del Registro del Estado Civil, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese el expediente. — A. R. Abadie Santos". Y en cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 21 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$48.00 My.27-4077-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Rocca, Roca o Roque, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (terrer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 2 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.5-4422-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Rodríguez de Villar, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 30 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.5-4391-v.jn.16.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Pereyra de Blanco (Ramona Hortencia) o Pereira de Blanco (Ramona Hortencia). Sucesión", se cita, llama y emplaza a don Antonio Blanco Pereira, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 24 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.60 My.18-3787-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Salvo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 10 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 My.19-3805-v.jn.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Arrechea, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 13 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Jn.12-4517-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio E. Pereyra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 3 de 1936. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Jn.9-4526-v.jn.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Elisa Rodríguez de Belouta solicitando la rectificación de la partida de defunción de Tomás Belouta por figurar en ella como Tomás Belenta en lugar de Tomás Belouta, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Julio 23 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.25 Jn.9-4556-v.jn.25.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Thiebaut de Baccino solicitando la rectificación de la partida de su casamiento con don José Baccino y la de nacimiento de sus hijos María Teresa Dora y Blanca Delma Baccino por aparecer en dichas actas el apellido Bachino en vez de Baccino. De acuerdo con la ley del Registro de Estado Civil se hace la presente publicación por el término de quince días. — Montevideo, Mayo 30 de 1936. — Carlos Aycaguer, Actuario Adjunto.

$6.00 Jn.4-4357-v.jn.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Florina y doña María Lenzini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 28 de 1936. — César Más de Ayala, Actuario.

$11.00 Jn.2-4278-v.jn.12. Jl.21-v.jl.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Sudriers Víctor B. contra Rafael J. Mieres y A. Buela Taborda. Cobro de pesos", se cita y emplaza al promitente comprador, don Juan Galiffi, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. — Montevideo, Mayo 5 de 1936. — César Más de Ayala, Actuario.

$9.50 My.23-3985-v.jn.26.

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1643 del Código de Comercio, se hace saber que por sentencia de fecha 4 de Mayo del corriente año, dictada en el expediente rotulado "Subrido Manuel. Quiebra. Pieza sobre retroactividad", se fijó el día 18 de Diciembre de 1933 como época de la suspensión de pagos. La sentencia, así como el informe del señor Síndico, se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 29 de 1936.

(Costas) Jn.8-4514-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcos Alvarez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 11 de 1936. — César Más de Ayala, Actuario.

$9.00 My.19-3798-v.jn.22.

Declaración de quiebra

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza, don Miguel Dutto y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: A) Que no deben hacerse pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren, en favor de la masa; B) Que los que tengan bienes de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; C) Que ha sido designado Síndico de la quiebra don Juan B. Bidegaray; y D) Que se ha fijado el término le treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico nombrado para la debida anotación. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 29 de 1936. — Carlos Aycaguer, Actuario Adjunto.

(Costas) Jn.8-4515-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Ana Ortega de Barreiro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 13 de 1936. — César Más de Ayala, Actuario.

$7.20 My.16-3720-v.jn.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña Victoria Abalo para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Pedro Lorda, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 12 de 1936. — César Más de Ayala, Actuario.

$7.20 My.16-3721-v.jn.19.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Vicente Forino solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Gerardo Armando Juan Forino por haberse establecido erróneamente el apellido de Torino en lugar de Forino y Grimoldi en lugar de Grimaldi. — Montevideo, Junio 6 de 1936. — César Más de Ayala, Actuario.

$4.50 Jn.11-4651-v.jn.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Felicia Placeres, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 14 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.15-4780-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gustavo Ziehr, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 29 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.15-4781-v.jn.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones María Josefina Panzi, Rosa Panzi, María Baggi de Panzi y Orestes Panzi", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de María Josefina Panzi, en la que aparece el nombre y apellido de la fallecida como Albina María Panzi cuando debe decir María Josefina Panzi. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 4 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jn.15-4782-v.jl.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión José Zoccola", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Pedro Zoccola, sus herederos o causahabientes para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Junio 9 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Jn.15-4731-v.jl.1.o. Jl.21-v.ag.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "José María Balado. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de don José María Balado con Carmen García, donde el apellido aparece como Anido debe decir Balado; donde dice Bernardo Joaquín Anido debe decir Bernardo Joaquín Balado; donde dice Eulalia Pedreira debe decir Pelaya Pedreiras. Partida de nacimiento de Francisco José Balado: donde el apellido del padre y del abuelo paterno aparece como Anido debe decir Balado; donde el nombre y apellido de la abuela paterna dice Eulalia Pedreira debe decir Pelaya Pedreiars; y partida de nacimiento de Elvira Balado: donde el apellido paterno aparece como Anido debe decir Balado, donde el nombre y apellido de los abuelos paternos aparecen como Bernardo Joaquín y Eulalia Pedreira debe decir Bernardo Joaquín Balado y Pelaya Pedreiras. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 28 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$10.00 Jn.13-4745-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de al sucesión de don Juan Quartara, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 5 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.12-4678-.vjn.23.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Catalina Franana. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de Nicolás Grecco con doña Catalina Franana, estableciéndose que donde el contrayente aparece con el apellido Griego debe decir Grecco y donde la contrayente lleva el apellido Franaro debe decir Franana. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civi se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 18 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jn.9-4555-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Rotundo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 28 de 1936. — C. Walter Balletar, Actuario.

$5.50 Jn.10-4585-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Hilaria Minvielle de Lorda o Hilaria Minvielle Sarthcu de Lorda o Hilaria M. de Lorda, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 5 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.8-4490-v.jn.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Pablo Calabrés", se hace saber que se ha intentado la rectificación de las partidas de matrimonio de Pablo Calabrés con María Chenlo, en la que aparece el apellido del cónyuge como Canavissi cuando debe decir Calabrés, y la partida de defunción de don Pablo Calabrés, en la que aparece el apellido de éste como Calabrese en vez de Calabrés y el apellido de la la esposa aparece como Chenlo en vez de Chenlo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montvideo, Mayo 14 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jn.6-4426-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clara Burghi o Borghi o Burgui de Lanzani, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 5 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.8-4491-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Belenda o Bellenda o Velenda de Lagorio citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 4 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.8-4492-v.jn.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra José María Santos y otro. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a don José María Santos para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 26 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.8-4502-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Calabrese o Calabrés, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en

ella por cualquier concepto para que dento del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 14 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.6-4425-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Víctor Caravia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 12 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.5.4409-v.jn.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Celestino Destaillats contra Estela Villeri. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Estela Villeri a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 2 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Jn.5-4390-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Gaudencio Juan Sartore Ausencia", se hace saber al público que se ha solicitado la declaración de ausencia de don Gaudencio Juan Sartore o Sartorio. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 6 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Mz.20-1967-v.ab.16. My.27-v.jn.15. Ag.15-v.set.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Egeravides o Egerabide o Geravide y de doña Carmen Pereira de Egeravide o Ejerabides, de don José Luis Alamo, de doña Rosa Egeravide o Geravide, de doña Amalia Geravide o Geravide de Bowil y de don Juan Egeravide o Ejeravide o Gerabide (hijo), citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Asimismo se cita, llama y emplaza a la señora Tomasa Egeravide o Jerabide o a sus sucesores, para que dentro del mismo término de noventa días concurran a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Mayo 5 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$14.40 My.15-3676-v.jn.18

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco D. o Francisco Domingo Costa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 14 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 My.21-3891-v.jn.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Eleuterio Quintana", se cita, llama y emplaza a los señores Regino. Claro, Dolores o Lola y Estefanía Quintana para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Mayo 14 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 My.19-3804-v.jn.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante José Rizzale, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenenria del fallido deben ponrlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Qde ha sido designado Síndico don Alberto Methol; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prndarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 1.o de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Jn.13-4719-v.jn.24.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Pedro Ormando, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entrebas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Luis Galimberti; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 8 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Jn.13-4722-v.jn.24.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Jacobo Copelmajer, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Agustín Jaume; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 1.o de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Jn.13-4723-v.jn.24.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado en el expediente de la quiebra de "Carlos Epstein" el señor Carlos Epstein solicitando su rehabilitación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$3.00 Jn.13-4730-v.jn.24.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el eqpediente caratulado "Naum Castellanos. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe "7.584. — Montevideo, Junio 4 de 1936. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, el día 15 de Setiembre de 1935. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 8 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Jn.13-4720-v.jn.24.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente de la quiebra de "Benjamín Belloni", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día 30 de Julio entrante, a las 15 horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene: 1.o Que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 8 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Jn.13-4721-v.jn.24.

Cesación de pagos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Luis Della Ventura. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "6.919. — Montevideo, Mayo 26 de 1936. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, el día 15 de Febrero de 1935. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 1.o de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Jn.13-4718-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Martina Corbo de Urueña, a fin de que todos los que se consideren con derecho asus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 12 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuaro.

$5.50 Jn.10-4573-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mercedes Melis de Yéregui, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus benes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 30 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Jn.10-4591-v.jn.20.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita a los acreedores del comerciante Victorio Arancio para la reunión que tendrá lugar el día 21 de Julio próximo, a las 15 horas, en este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos, así como el informe del Contador, una vez producido, pueden ser examinados en la Actuaría; 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio pueden formularse hasta el día 23 de Junio entrante; y 3.o Que ha sido designado Contador - Interventor don Jacinto Ribas Luzardo. — Montevideo, Mayo 30 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$8.00 Jn.8-4488-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Bon, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 1.o de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Jn.8-4499-v.jn.18.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura

de la sucesión de don Mauricio Pablo Castilla o Mauricio P. Castilla, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, y de manera especial a los señores Oscar Concepción y Emilio Enrique Castilla Olibes, hijos del causante, para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 21 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.
$9.60 Jn.4-4351-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos caratulados "Rebeca Stulberg contra Pedro Mario Olivesky. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Pedro Mario Olivesky para que por sí o por apoderado constituído en forma legal, comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$9.50 Jn.5-4392-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos "Matilde Idiarte Borda contra Rubén Sheppard Santa María. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Rubén Sheppard Santa María para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso) a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$9.00 My.28-4125-v.jl.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Juana Antedo contra Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles; Auxiliatoria de pobreza, reconocimiento de posesión notoria y de hija natural", se cita, llama y emplaza a doña Elisa Antedo, hija legítima de Cirilo Antedo, para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso) a estar a derecho en el juicio que por reconocimiento y posesión notoria de hija natural que ha iniciado Juana Antedo, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 24 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$12.00 My.24-3890-v.jn.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Atilio C. Brignole, recaída en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay con Tomás Gómez (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a los hijos de dicho causante, llamados Tomás, Roberto, Raúl, Celia, Carolina, Elena y Estela Gómez, así como también a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a sus bienes y acciones y especialmente con respecto al inmueble objeto de ejecución, para que comparezcan a deducirlos en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. El inmueble de referencia es el siguiente: Una fracción de campo con los edificios y demás mejoras que contiene, sita en Puntas del Yerbal Grande, empadronada con el número quinientos doce, en la cuarta y quinta secciones del Departamento de Treinta y Tres, compuesta de ochocientas treinta y siete hectáreas, cuarenta y ocho áreas, cuarenta y nueve centiáreas y treinta y cinco decímetros que linda: por el Norte, Bernardo Silva; por el Sur, Ceferina Esnal de Almandoza, Juan Almandoza y Luis Delgado; por el Este, sucesión Santiago Martínez, Anita Ramírez y Aníbal Bento, y por el Oeste, Antonio Bentancour y Baltasar Cardozo. — Montevideo, Mayo 13 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Cuenta corriente) My.20-3864-v.jn.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Venancio Orens, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 5 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$5.50 Jn.9-4557-v.jn.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Virginia Eleuteria de los Dolores Bermúdez de Rodríguez o Rodríguez López, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 15 de 1936 — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$5.50 Jn.12-4692-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elvira Landó de Klinger, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 16 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$5.50 Jn.12-4693-v.jn.23.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que por resolución de fecha Mayo 27 de 1936 se ha declarado en estado de incapacidad a don Tomás Gaona, habiéndosele designado como curadora legítima a su madre, doña Armentina Ben de Gaona. Se hace esta publicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 437 del Código Civil. — Montevideo, Junio 5 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$5.25 Jn.12-4694-v.jn.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pío Lerena y doña Bernardina Harrison de Lerena, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 13 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$5.50 Jn.9-4558-v.jn.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Perillo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 1.o de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$5.50 Jn.8-4513-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Rossi de Anelli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 1.o de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario.
$5.50 Jn.6-4433-v.jn.17.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Zoilo Palavez solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella mi padre con el apellido de Pelaver y mi abuelo paterno con el de Palaver en vez de figurar ambos con el de Palavez, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Junio 3 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$6.00 Jn.6-4435-v.jn.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Nicomedes Tettoni solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Dalmiro de la Sota y la de su nacimiento, por aparecer en ellas, en la primera, como María Tettoni, y en la segunda, como Nicomedes Tetonia, en vez de figurar en ambas con el nombre de María Nicomedes Tettoni, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Mayo 28 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$7.50 Jn.6-4434-v.jn.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Mercedes Francisca Delgado solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don Julio Naclaceno Moyano y la de nacimiento de su hija doña María Mercedes Moyano, por aparecer en ellas con el nombre de Tomasa Mercedes Delgado, en vez del de Mercedes Francisca, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Mayo 15 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$6.75 My.25-3786-v.jn.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Efectos extraídos

EDICTO — El suscrito, Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Montevideo, hace saber que en el dragado efectuado en la Dársena II, por la Dirección Técnica de la Administración Nacional de Puertos, fué extraída un ancla con trozo de cadena. Por el presente se llama a los que se consideren con derecho a los efectos extraídos para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus reclamaciones con los justificativos que haya lugar. — Julio Viana, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.15-4717-v.jl.15.
Ag.13-v.set.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, hace saber al público la apertura de la sucesión de don César José Deball, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 21 de 1936. — Luis Barbé, Juez de Paz.
$4.50 Jn.5-4396-v.jn.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos "Lambrechts (Alfredo) contra Guillermo Boffi. Reconocimiento de firma", número 5, Fo. 77, Lo. 1, se cita, llama y emplaza al señor Guillermo Boffi para que comparezca por sí o por intermedio de apoderado en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los citados autos y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Cerro, Junio 2 de 1936. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.
$8.00 Jn.5-4398-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en el expediente caratulado "Caja Obrera, por Juan B. Viacaba, con Clara Rumañach y Emilia Carmen Vila. Rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Clara Rumañach y Emilia Carmen Vila o a quien sus derechos represente, que el promisario vendedor del solar número 14, situado con frente a la calle Pasaje de Peatones, 20.a sección judicial de este Departamento, haciendo uso del derecho que le acuerda la cláusula resolutoria pactada expresamente, da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, la que de futuro no producirá efecto alguno en virtud de encontrarse el promitente comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por el presente edicto por no ser conocido su domicilio actual. — Montevideo,

Febrero 6 de 1936. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

$9.00 Jn.5-4401-v.jn.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 22.a sección, dictada en los autos caratulados "Adolfo L. Pastori con Luis B. Silva y Luis Ventura Casal. Notificación y desalojo", se hace saber a don Luis B. Silva o a quien sus derechos represente que el promitente vendedor del solar de terreno señalado con el número 20 de la manzana A del barrio Aires Puros, con frente a la calle Gregorio Sanabria entre Kock y Felipe Contucci, hace uso de los derechos que le acuerda la cláusula resolutoria y el artículo 10 de la ley de 20 de Setiembre de 1933, número 9099 y da por rescindida y anulada dicha promesa de venta, la que de futuro no tendrá valor alguno en virtud de encontrarse atrasado en el pago de cuarenta y ocho mensualidades del precio establecido, lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Mayo 30 de 1936. — Román C. Alvarez Cortés (hijo). Juez de Paz.

$13.55 Jn.6-4465-v.jn.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 22.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Enrique Acquarone contra la sucesión de Manuel Amado. Juicio ejecutivo", se cita y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el número 76.640 o a quienes sus derechos hubieren, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos relacionados, así como para llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa. — Montevideo, Mayo 31 de 1935. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Juez de Paz.

$9.60 My.13-3614-v.jn.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 22.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Enrique Acquarone contra la sucesión de Manuel Amado. Juicio ejecutivo", se cita y emplaza á los propietarios del inmueble empadronado con el número 76.641 o a quienes sus derechos hubieren, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos relacionados, así como para llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa. — Montevideo, Mayo 31 de 1935. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Juez de Paz.

$9.60 My.13-3615-v.jn.16

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Borgato, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Mayo 27 de 1936. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 Jn.6-4461-v.jn.17.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Roberto César Zubillaga, se cita a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de la firma fallida de Florencio López, así como al propio fallido, para a junta que tendrá lugar el día 30 del próximo mes de Junio, a las 15 horas, en el salón de este Juzgado, a objeto de procederse a la verificación de créditos y demás medidas de que tratan los artículos 1670 al 1691 del Código de Comercio. Y de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 2.o del artículo 1673 del mismo Código se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. — Artigas, Mayo 23 de 1936. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$12.15 Jn.9-4554-v.jn.25

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos en los autos sucesorios de Juana Miranda de Melo, Beatriz o Quintina Melo y Santana Melo, y especialmente a Carmen Melo de Alarcón y a los herederos de Pedro Melo, Manuela Melo de Melo y Leonarda Melo de País, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en estos autos dentro de los 90 (noventa) días, bajo apercibimiento de que fenecido el plazo, si no hubieran comparecido, se les nombrará curador que los represente. — Canelones, Marzo 11 de 1936. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$9.60 My.7-3400-v.jl.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Martínez de Rivero o Ribero, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 1.o de 1936. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Jn.6-1439-v.jn.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, dictada en los autos caratulados "Juan B. Turielle o Juan Turialdi o Turiali o Turiale. Sucesión", se hace saber que ante este Juzgado y en dichos autos se presentó don Estevan Luis Turiale solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de defunción de Juan B. Turielle: donde dice Turielle debe decir Turiale. La de casamiento del extinto Juan Turialdi con Teresa Franqui: donde dice Turialdi debe decir Turiale. La de nacimiento del nombrado Estevan Luis Turiale: donde dice Turiali debe decir Turiale. — Canelones, Mayo 27 de 1936. — Juanángel L. Gianola. Actuario Adjunto.

$6.00 My.30-4215-v.jn.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Canelones, doctor don Gualberto Pí, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Roberto S. Paganini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones. Mayo 26 de 1936. — Gualberto Pí, Juez de Paz

$4.50 Jn.9-4525-v.jn.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Vázquez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 1.o de 1936. — Carlos M. Paravís. Actuario.

$5.00 Jn.10-4570-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gregoria Terra o Gregoria Silva Terra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo Junio 1.o de 1936 — Carlos M. Paravís. Actuario.

$5.00 Jn.10-4571-v.jn.20.

Segundas copias de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos "Antonio Costantini. Segundas copias de unas escrituras", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio Costantini solicitando segundas copias de las escrituras que se detallan, por habérsele extraviado las primeras: Escritura que autorizó el escribano Andrés G. Ponce, en la villa de Artigas (hoy Río Branco), el 23 de Octubre de 1912, por la cual don Leandro de Esteban le cedió todos los derechos que le pudieran corresponder por muerte de sus padres don José María de Esteban y doña Luciana Martínez, y de la que en el mismo lugar autorizó el escribano Ramón R. Collazo el 24 de Enero de 1914, por la que Casimiro de Esteban le cedió también sus derechos. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término de quince días expido el presente. — Melo, Mayo 18 de 1936. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$13.65 Jn.6-4428-v.jn.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos "Fileno Joaquín Pereira. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha impetrado la rectificación de las partidas de nacimiento de Santa Marina y Diormiria Camila, en el sentido de que se establezca que sus verdaderos nombres son Santa Marina Pereira y Diormiria Camila Pereira en vez de Santa Marina Perera y Diormiria Camila Perera, como aparecen en dichas partidas, solicitándose, asimismo, que se haga igual rectificación en lo que respecta al apellido del padre en virtud de que aparece como Perera cuando en realidad es Pereira. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Mayo 22 de 1936 — Carlos M. Paravís, Actuario.

$9.10 Jn.3-4303-v.jn.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en autos "Tomás Lucas. Prescripción adquisitiva", se cita llama y emplaza a Federico o Beinvindo Federico Berni y su esposa María Concepción Irureta y sus causahabientes a cualquier título, que se consideren con derecho a una fracción de campo ubicada en la quinta sección de este Departamento, paraje denominado "Cuchilla de Melo" o "San Diego", compuesta de una superficie de ochenta y seis hectáreas nueve mil quinientos cuarenta y nueve metros con diez decímetros cuadrados, empadronada con el número mil trescientos ochenta, dentro de los siguientes límites: por el Norte y Oeste, con la sucesión Pedro López (hoy Strauch y Compañía); por el Sur y Sureste, con los mismos señores Strauch y Compañía y Alejandro Moura, para que dentro del término de noventa días se presenten a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Y para ser publicado en la forma de ley en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Mayo 8 de 1936. — Carlos M. Paravís. Actuario.

$20.00 My.13-3600-v.jn 16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elida Esther Castiglioni, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 3 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Jn.15-4711-v.jn.25.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de las sucesiones de Norberta Remedios de López, de Candelaria López y de Carmelo López, citándose a todos los que se consideren con derechos a las mismas para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 3 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Jn.11-4664-v.jn.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Magdalena Goss de Rostan, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten á deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 3 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Jn.11-4665-v.jn.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los interesados o quienes sus derechos representen para que comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de doña Palmira Gómez de Bermúdez, en la acción que han iniciado los herederos de esta causante sobre prescripción de una fracción de campo de una superficie de 28 hectáreas 1810 metros, dentro de los siguientes límites: al Sud, arroyo Agraciada Chico, sucesión Navarro, sucesión Rodríguez y Hermelinda B. de Bermúdez; al Es-

te, sucesión María B. de Bermúdez; al Norte, camino por medio, con campos de Manuel y Abrahan Bermúdez, campo de Manuel Bermúdez, y por el Oeste, arroyo Agraciada Grande, formando parte de otra fracción de campo de dicha sucesión, de mayor área, según plano del agrimensor Feliciano N. Alvariza. Se hace la presente publicación por el término legal a sus efectos. — Colonia, Abril 2 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$15.60 My.22-3950-v.jn.25.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Francisca Rosa Moreno, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 28 de 1936. — Antonio María Astigarraga, Actuario.
$4.50 Jn.5-4393-v.jn.16.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Gregorio Sanguine o a quien legalmente lo represente para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos "Ana Lescano contra Gregorio Sanguine. Divorcio", bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Se hace la presente publicación por el término legal, a sus efectos. — Colonia, Abril 20 de 1936. — Carlos M Bascans, Actuario Adjunto.
$7.20 My.21-3887-v.jn.24

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "Gregorio Bordon. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a cualquier título de una finca y terreno sobre que está edificada, situado en esta localidad y compuesto, el segundo de 21 metros 475 milímetros de frente al Este, sobre la calle Colonia, por doble área de fondo y frente al Norte, sobre la calle Piedras, y, en particular, a los sucesores de Hilario Lasota, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el citado juicio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se previene que se tentará previamente la conciliación. — Carmelo, Mayo 11 de 1936 — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.
$13.20 My.21-3883-v.jn.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Beltrán Filomeno Maytia, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 15 de 1936 — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 Jn.11-4668-v.jn.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Abdón Casavieja, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 3 de 1936. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
$5.50 Jn.11-4669-v.jn.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Bonifacio Sabino Martínez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 26 de 1936. — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 Jn.5-4414-v.jn.16.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Dematteis, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 26 de 1936. — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 Jn.5-4415-v.jn.16.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Manuel Torres, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de al misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 26 de 1936. — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 Jn.5-4416-v.jn.16.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Primitivo Baldenegro, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 26 de 1936 — Raúl Ferreira. Actuario.
$5.50 Jn.5-4417-v.jn.16.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Cirilo Moreira o Cirilo Moreira Rodríguez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesado sen ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno. Mayo 26 de 1936. — Raúl Ferreira. Actuario.
$5.50 Jn.5-4418-v.jn.16.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Audemar Doroteo Ampo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 11 de 1936. — Raúl Ferreira. Actuario.
$8.40 My.18-3756-v.jn.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, dictado en los autos caratulados "Caja Popular de Durazno contra la sucesión de Alberto Forischi. Ejecución de hipoteca", se cita y emplaza a doña Ramona Maciel de Forischi y a sus hijos Guillerma, José, María Aurora, Herminia, Genoveva, Ignacio, Cándido y Lázaro Forischi y a todos los que se consideren llamados por cualquier concepto a la herencia de Alberto Forischi, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle 19 de Abril número 905, a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Durazno, Marzo 23 de 1936 — Felipe Pedro Martínez Juez de Paz.
$32.40 Mz.28-2259-v.jl.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión
EDICTO — Cumpliendo lo dispuesto por el suscrito Juez de Paz de la primera sección de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de Aurelia Santana, emplazándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren interesados en ella para que dentro de treinta días comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Mayo 29 de 1936. — Juan P. Gianola, Juez de Paz.
$4.50 Jn.6-4460-v.jn.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Dorotea Iriarte de Bergara, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Mayo 30 de 1936. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
$4.50 Jn.11-4639-v.jn.22.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Carmen Dutra de Visinday, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Diciembre 31 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Jn.11-4640-v.jn.22.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Ramona Olascuaga de Cabrera, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Mayo 26 de 1936. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Jn.11-4641-v.jn.22.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Miguel German, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Mayo 26 de 1936. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Jn.11-4642-v.jn.22.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Francisco Rodríguez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Mayo 18 de 1936. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Jn.11-4643-v.jn.22.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Mercedes Oxley o Mercedes Oxby, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Noviembre 19 de 1935. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
$4.50 Jn.11-4644-v.jn.22.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Lucio Eusebio Cal, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Junio 1.o de 1936. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Jn.11-4645-v.jn.22.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Severiano Sanz Vera, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Mayo 26 de 1936. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Jn.11-4646-v.jn.22.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Aquilino o Aquilino Polo Tabeira, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Mayo 26 de 1936. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Jn.11-4647-v.jn.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Justina Silveira de Perdomo, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 13 de 1936. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.30 Jn.11-4633-v.jn.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Pedro María Dutra, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Junio 1.o de 1936. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.50 Jn.8-4472-v.jn.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Secundino Martínez, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 25 de 1936. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.50 Jn.8-4473-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se cita y emplaza a doña Amparo Pérez de Panizza o a sus hijos para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado en autos "Adela G. Cabrera. S| Medidas preparatorias" fijando domicilio dentro del radio de esta ciudad, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecencia, se les nombrará defensor de oficio. — Maldonado, Mayo 12 de 1936. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.20 Jn.8-4470-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Alejandro E. Requena, apoderado de la sucesión de doña Cristina J. Bernhardt de de León Solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La partida de casamiento de don Erasmo de León con doña Cristina Guillermina Bernhardt, por figurar con el nombre de Guillerma en vez de Cristina Guillermina y por aparecer como hija de don Pedro Bernardt en lugar de Bernhardt, que es el apellido verdadero. La de nacimiento de Ustabo Benito de León, por figurar su madre con el nombre y apellido de Guillermina Bernar en vez de Cristina Guillermina Bernhardt y por figurar su abuelo materno con el apellido Bernar en vez de Bernhardt, que es el que le corresponde. La partida de nacimiento de Felipa Benicia de León, por aparecer como hija de Guillermina Bernardt en lugar de Cristina Guillermina Bernhardt y por aparecer su abuelo materno como Pedro Bernardt en cambio de Pedro Bernhardt, que es el apellido que le corresponde. Y la partida de nacimiento de Cayetano Alberto de León, por aparecer el nombre de Cayetano como Calletano, que no le pertenece, y por aparecer su madre con el nombre y apellido de Guillermina Bernardt, cuando los verdaderos nombres y apellido son Cristina Guillermina Bernhardt y por figurar su abuelo con el apellido Bernardt, cuando el que le pertenece es Bernhardt. Y a los efectos de lo establecido en el artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Maldonado, Mayo 22 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$16.80 Jn.11-4632-v.jn.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Embargo

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado se hace saber al público que en los autos "Rafael Demarco y Hermanos contra propiedad número 93. Punta del Este. Cobro de pesos", el primero de noviembre de 1935 fué decretado y trabado el embargo del siguiente bien inmueble: Un terreno empadronado con el número 93, que es parte de los solares A y C de la manzana número 16 del pueblo Punta del Este, 1.a sección de Maldonado, que linda: al Noroeste, parte de los mismos solares empadronados con el número 496; al Noroeste, calle número 8; al Sureste, solares D y B, de Miguel A. Thomasset, y al Suroeste, solares E, de J. M. Fernández Calmeiro. Y a los efectos del artículo 883 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Maldonado, Junio 3 de 1936. — Dante Sabini, Juez de Paz.

$7.50 Jn.8-4521-v.jn.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Celedonio A. Garaizar, citándose a todos los que se consideren con derechos en ella y emplazándolos para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — San Carlos, Junio 2 de 1936. — José Miranda, Juez de Paz.

$4.50 Jn.8-4471-v.jn.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE 1.er TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Francisco Páez o Pais, citándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho para intervenir en ella, a fin de que se presenten ante este Juzgado, calle Ocho de Octubre número 955 (altos), esquina Asamblea, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Junio 5 de 1936. — Juan Oholeguy, Actuario.

$5.20 Jn.10-4574-v.jn.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Rogelio Agustín Sclavo o Rogelio Sclavo, emplazándose por el término de treinta días a todos los que se crean con derechos a la herencia para deducirlos en forma ante este Juzgado, calle Ocho de Octubre número 955 (altos), esquina Asamblea, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Junio 5 de 1936. — Juan Oholeguy, Actuario.

$5.20 Jn.10-4575-v.jn.20.

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, en la gestión promovida por don José M. Horta, sobre expedición de segunda copia, se cita a los señores hermanos Justa Germana, Prudencio Cornelio Antonio, María Catalina, Melitón Antonio, José Cornelio Cipriano, Josefa Juana, Silvina Obedulia, Rufino Gerónimo y Gregorio Pintos, con plazo de noventa días para presentarse a deducir oposición para la expedición que este Juzgado ha ordenado de una segunda copia o hijuela para don José María Horta, en sustitución de las primera que fué expedida a doña Juana Cardozo de Pintos, de la partición judicial de los bienes quedados al fallecimiento de don Cornelio Pintos, que fué aprobada por este Juzgado con fecha 21 de Octubre de 1896 y por la cual partición se adjudicó a la expresada señora Cardozo de Pintos una fracción de campo ubicada en la segunda sección judicial de este Departamento, de la cual es actual propietario el nombrado señor Horta. — Paysandú, Mayo 26 de 1936. — Juan Oholeguy, Actuario.

$16.80 Jn.8-4486-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE PAYSANDU

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada con fecha diecinueve de Mayo del corriente año, en el expediente caratulado "Secco de Duarte Josefa. Solicita que sea declarado incapaz su hijo Luis Duarte Secco", se hace saber que se ha declarado incapaz al nombrado Luis Duarte Secco, habiéndose nombrado para el cargo de curadora a doña Josefa Secco de Duarte. Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término legal. — Paysandú, Mayo 29 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$8.40 Jn.8-4475-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31

Rehabilitación para ejercer el comercio

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, se ha presentado el señor Luis R. Pigrau solicitando su rehabilitación para ejercer el comercio, con el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno: Luis R. Pigrau, con domicilio, a los efectos legales, en la calle Florida número 1644, de esta ciudad, ante U. S., como mejor proceda, me presento y digo: Que habiendo terminado la tramitación del expediente que ante el Juzgado al digno cargo seguía el suscrito solicitando se me declarase en estado de quiebra, y en virtud de lo dispuesto por los artículos 1771 y 1773 y sus concordantes del Código de Comercio, vengo a solicitar de U. S., en razón de haberse dictado sentencia en el expediente de calificación, como consta a fojas 24 y 25 vuelta de dicho expediente, cuya sentencia está de acuerdo y en consonancia con el dictamen producido por el señor Fiscal Letrado, declarando casual la quiebra que pedí en oportunidad. Solicito de U. S. se sirva, previo los trámites que correspondan, concederme la rehabilitación a que se refiere el expresado artículo 1773 del Código de Comercio y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1775 del mismo cuerpo de leyes, indicó como justificativo la propia sentencia dictada por U. S., que obra a fojas 24 y 25 vuelta del expediente de calificación. De manera que la situación legal y judicial de esta quiebra configura perfectamente con el pedido de rehabilitación que dejo formulado, pues quedan llenados los extremos legales de la parte primera del artículo 1773 del referido cuerpo de leyes. Por lo expuesto, a U. S. suplico se sirva resolver: 1.o Que teniéndome por presentado solicitando mi rehabilitación, se digne U. S. disponer que se forme expediente por separado; 2.o Que se sirva, asimismo, disponer la publicación de esta solicitud de acuerdo con los artículos 1776 y 1777 del mismo Código de Comercio. Por lo expuesto a U. S. pido se sirva resolver como lo dejo solicitado, por ser justicia. — Luis R. Pigrau". Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1776 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Paysandú, Mayo 28 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$31.20 Jn.8-4485-v.jn.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos caratulados "De Gregorio de Milano María J. con los presuntos dueños de un terreno situado en la manzana número 408, de esta ciudad, empadronado con el número 2755. Prescripción adquisitiva", se cita y emplaza a las siguientes personas: a don Andrés Rivas, doña Ignacia Grane de Rivas, Ignacio y Andrés Rivas, doña Mercedes Castilla de Rivas, doña Sara Rivas de Reyes Reissig, doña María Rivas, doña María Mercedes Rivas de Muró, doña Evangelina Muró de Mieres, doña María Merced o Mercedes, doña Estela, don Julio, don Eduardo y don César Muró Rivas, y a los herederos o sucesores de estas personas a cualquier título o de los que se consideren dueños del terreno referido, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a estar a derecho en dicho juicio y a llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Abril 29 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$15.50 My.19-3816-v.jn.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de aPysandú, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don Manuel Viacava y de doña Josefa Lupi de Viacava, citándose a los que se consideren con derecho a intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Florida número 1133, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 18 de 1936. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.

$5.20 Jn.10-4576-v.jn 20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en el expediente caratulado "Rossi de Giovio Luisa y otros Sucesiones. Incidente sobre rectificación de partidas", se hace saber que se han presentado don José Giovio y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: 1.o Defunción de Luisa Rossi de Giovio: falta consignar el nombre de los padres de la finada, Vicente Rossi y Catalina Canzani; 2.o De nacimiento de Hermenegildo Giovio: el nombre del extinto era "Hermenegildo", no "Hermanegildo Luis"; 3.o Nacimiento de María Catalina Giovio: el nombre y apellido del padre, consignados Hermenegildo Jovia debe ser "Hrmenegildo Giovio": el apellido del abuelo paterno "Giovio" en vez de Jovia, y el de la abuela materna "Canzani", no Cansanni; 4.o Nacimiento de Juana Giovio: el nombre de "Juana" en vez de Juanita Luisa; el nombre del padre es "Hermenegildo Giovio" en lugar de Elmeregildo Jovi: el apellido del abuelo paterno Giovio" en

vez de Jovi, y el de la abuela materna "Canzani" en vez de Rossi; 5.o Nacimiento de Luisa Giovio: el nombre del padre es "Hermenegildo" en lugar de Ermenegildo; el nombre de la abuela paterna es "María" y no Catalina, y el apellido de la materna es "Canzani" en vez de Cansani; 6.o Nacimiento de Isabel Giovio: el nombre de la abuela paterna es "María" y no Catalina; 7.o Nacimiento de María Giovio: el nombre de la inscripta es "María" y no María Plásida; el nombre del padre, que figura como "don Matilde (apellido ilegible)" es "Hermenegildo Giovio"; los apellidos de los abuelos paternos y maternos que se establecen como ilegibles deben ser, respectivamente, "Giovio" y "Rossi"; el de la abuela materna "Canzani" y no Cansani; 8.o Nacimiento de Juan Vicente Giovio: el nombre del padre es "Hermenegildo" en vez de Ermenejildo; la abuela paterna tiene el nombre de "María", no el de Catalina, y la materna el apellido "Canzani" en vez de Cansana; 9.o Nacimiento de José Giovio: el nombre y apellido del padre son "Hermenegildo Giovio", no Ermerejildo Jiovio; el apellido del abuelo paterno es "Giovio" en vez de Jovio; la abuela paterna se llama "María" y no Catalina, y el apellido de la abuela materna es "Canzani" en vez de Cansani. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Fray Bentos, Junio 4 de 1936. — José S. Elisburu, Actuario.

$24.00 Jn.9-4543-v.jn.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Domingo D'Andrea, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Fray Bentos, Mayo 30 de 1936. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.

$4.80 Jn.12-4707-v.jn.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Enrique o Enrique Celestino Carretero, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que a los efectos de la presente publicación ha sido habilitada la feria menor. — Rivera, Junio 2 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.

$6.90 Jn.6-4463-v.jn.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Rivera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arístides da Motta, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y haciéndose constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial para la publicación de este edicto. — Rivera, Junio 1.o de 1936. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.

$6.00 Jn.6-4462-v.jn.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la quinta sección de Rivera y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión de don Miguel Bresso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas de Corrales, Mayo 26 de 1936. — Lorenzo F. Baroni, Juez de Paz.

$4.50 Jn.10-4572-v.jn.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Florencio Briganti, por sí y en nombre y representación de sus hermanos Pascual, Guillermo Francisco, Juan María, Alfonsa, José Pedro, Laura María y Luisa Briganti solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: A) De nacimiento de Juan María Brigante, en la que el inscripto y su abuelo paterno aparecen con el apellido de "Briant", su padre con el nombre de "Francesco" y los apellidos de "Briant" y de "Brigante", debiendo decir Francisco y Briganti, que son los verdaderos; B) De nacimiento de Guillermo Francisco Briganti, en la que figura con el nombre de "Guillermo" y el apellido de "Brigante", lo mismo que su padre y abuelo paterno, debiendo ser Francisco Guillermo y Briganti, por ser los verdaderos; C) De nacimiento de Florencio Briganti, en la que el inscripto, su padre y su abuelo paterno aparecen con el apellido de "Brigante", debiendo decir Briganti, que es el verdadero; D) De nacimiento de Alfonsa Briganti, en la que el padre de la inscripta aparece con el apellido de "Brigante" debiendo decir Briganti, que es el verdadero; E) De nacimiento de Laura María Briganti, en que ésta figura con los nombres de "Laura María Luisa", debiendo decir solamente Laura María, que son sus verdaderos nombres; F) De nacimiento de Luisa Briganti, en cuya partida aparece con los nombres de "Felicia Carmen Luisa" y su padre y abuelo paterno con el apellido de "Brigante", debiendo decir solamente y Luisa Briganti, por ser el verdadero nombre y apellido; e I) De nacimiento de José Pedro Briganti, en la que el inscripto aparece con los nombres de "José Pedro Eustaquio" y su padre y abuelo paterno con el apellido de "Brigante", debiendo decir José Pedro y Briganti, por ser los que corresponden. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha, Junio 8 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$27.30 Jn.13-4734-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Luisa Mattera de Briganti o Luisa Madera de Briganti, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella comparezcan a deducirlos ante este Juzgado en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 22 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Jn.13-4735-v.jn.24.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora y en el expediente rotulado "Sucesión Juan Acosta y otra", se cita, llama y emplaza a Leonor Facta y Cándida Noguera, a Nicanor Asunción, Joaquín Marcos, Vasco Higinio y Lorenzo Justiniano Acosta, o a sus sucesores a título universal o particular para que comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que los represente y acepte la herencia bajo beneficio de inventario. — Rocha, Mayo 12 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$9.60 Jn.11-4628-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Beatriz Clara o Beatriz Rocha Pita y María Elena Rocha Pita de Gómez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal del del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 5 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Jn.10-4621-v.jn.20.

Declaración de ausencia

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente) de Primera Instancia, doctor don A. Osvaldo Santini y en el expediente rotulado "Benito Evaristo, Ana y Carmen Cristina Amaral contra el curador de bienes del señor Martín Amaral. Solicitan se le exija rendición de cuentas", se hace saber que por auto de fecha 7 del actual y a solicitud de los presuntos herederos, se ha declarado ausente a don Martín Amaral. Y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Rocha, Marzo 13 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$12.00 My.26-4100-v.jn.5 Jl.25-v.ag.5.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora y en el expediente caratulado "Sucesión Clotilde Ortiz", se cita, llama y emplaza a doña Felicia Ortiz, sus sucesores o causahabientes a título universal o singular, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. — Rocha, Mayo 6 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$8.00 My.14-3626-v.jn.17.

Junta de acreedores

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Guillermo U. Prieto. Quiebra", se hace saber que el Síndico don Pedro Bossi ha presentado el estado de la misma y que por auto de fecha 30 de Mayo próximo pasado se ha fijado el día veinticinco del actual, a las 15 horas, para la celebración de la junta de acreedores y, en consecuencia, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para que concurran a dicha junta que se celebrará en este Juzgado, previniéndoseles que deberán concurrir con los justificativos de sus créditos y a los inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los concurrentes, de acuerdo con lo establecido por el artículo 1673 del Código de Comercio. Y a los efectos dispuestos por el artículo 1584 del citado Código se hace esta publicación. — Rocha, Junio 1.o de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$15.00 Jn.9-4596-v.jn.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Rocha, doctor don José M. Franca, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Ramón Canobra, citándose y emplazándose a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos a dicha sucesión, a fin de que se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 5 de 1936. — José M. Franca, Juez de Paz.

$4.50 Jn.10-4604-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Zanotta de Tonna, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 4 de 1936. — F. Raúl Goncalves, Actuario.

$4.50 Jn.9-4544-v.jn.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Agustina Albira o Agustina Alvira, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Habilitado el feriado al solo efecto de esta publicación. — San José, Junio 3 de 1936. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Jn.10-4588-v.jn.20.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pedro María Alvarez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 5 de 1936. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Jn.10-4589-v.jn.20.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Alfredo Pérez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo aper-

cibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 30 de 1936. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Jn.10-4590-v.jn.20.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo López, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 30 de 1936. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Jn.8-4508-v.jn.18.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Tomás Luis Casotti, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 13 de 1936. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Jn.8-4509-v.jn.18.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina o Josefa Cornú de Janariz, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 1.o de 1936. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Jn.8-4510-v.jn.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Julio González, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 9 de 1936. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Jn.15-4763-v.jn.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saebr que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don José Salandra o Salantre, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 8 de 1936. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Jn.13-4733-v.jn.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos "Sucesión de José Salandra o Salantre. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los interesados solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De la de fallecimiento del causante, donde aparece como Salandra debiendo ser Salantre; B) De la de matrimonio del mismo con Vicenta Chirichella, en cuanto aparece con el apellido de Salandra en vez de Salantre; C) De la de nacimiento de José Salandra, en cuanto aparece él y el padre con el apellido de Salandra en vez de Salantre, que es el verdadero; D). De la de nacimiento de Ana María Adelina Salandra, en cuanto aparece el apellido del padre como Salandra en vez de Salantre, que es el verdadero; y E) De la de nacimiento de Francisco Salandra, en cuanto aparece el padre con el apellido de Salandra en vez de Salantre, que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Junio 8 de 1936. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$12.00 Jn.13-4732-v.jn.30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos "Ambrosio Plaza. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Ambrosio Plaza solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Ana D. Barreiro, en cuanto en ella aparece como Ambrosio Troche en vez de Ambrosio Plaza, que es el verdadero, y en cuanto siempre ha figurado con el apellido de Troche en vez del de Plaza, que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Junio 2 de 1936. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$6.00 Jn.6-4449-v.jn.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Pastora Franqueiro de Acosta, y en cuyo mérito se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Marzo 24 de 1936. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.50 Jn.6-4443-v.jn.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "Domingo Valenti. Quiebra", se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el 14 de Agosto venidero, a las 15 horas, con objeto de procederse a la verificación de los créditos y demás medidas de que trata el artículo 1674 del Código de Comercio, previniéndose a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se tomen por la mayoría de los que concurran. A los efectos de esta publicación ha sido habilitado el feriado de Julio próximo. — Tacuarembó, Junio 9 de 1936. — Julio Maia, Actuario.

$7.50 Jn.15-4743-v.jn.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Mario Piguillem solicitando la rectificación de las siguientes partidas, en el sentido que a continuación se expresa: Partida de nacimiento de Manuel Belarmino Nicola: donde se dice que el inscripto se llama "Manuel Bernardino" debe decir Manuel Belarmino. Partida de defunción de Manuel Belarmino Nicola: en donde se expresa que el fallecido se llamaba "Belarmino" debe decir "Manuel Belarmino" y en donde se dice que su esposa se llama "Doinisia Ribeiro" debe decir "Gilda Dionisia Rivero". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Junio 4 de 1936. — Julio Maia, Actuario.

$7.50 Jn.13-4750-v.jn.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Octaviano Rivero solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de Saturnina y María Onelia Rivero en el siguiente sentido: Partida de Saturnina: donde dice que nació el 25 de Diciembre de 1931 debe decir que nació el 5 de Junio de 1925. Partida de María Onelia: donde dice que nació el 25 de Diciembre de 1931 debe decir que nació el 14 de Abril de 1927. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Junio 3 de 1936. — Julio Maia, Actuario.

$6.75 Jn.13-4737-v.jn.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "Zulema, Eduardo, Juan María, Estela y Raquel Gree. Investigación de paternidad y petición de herencia", se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren interesados en este juicio a que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Mayo 25 de 1936. — Julio Maia, Actuario.

$7.20 Jn.13-4738-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

Sentencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que en autos "Héctor Ferreira contra Francisco Furno. Cobro de honorarios", se han dictado las sentencia y providencia que en sus partes pertinentes se transcriben: "Fallo: Desechando con costas las excepciones opuestas por el demandado, y mandando llevar adelante este juicio hasta sacar a remate el bien embargado, para cubrir con su importe el crédito reclamado, sus intereses y las costas del juicio. Ejecutoriada esta sentencia, propongan las partes tasadores dentro del tercer día, bajo apercibimiento, debiendo llenarse previamente el requisito constitucional de la conciliación. — Bolívar E. Echevarría. — Lo proveyó y firmó, etc.: Julio Maia". —"4054. — Tacuarembó, mayo 4 de 1936. — Vistos: Siendo cierto, declárase la rebeldía de don Francisco Furno, haciéndose publicación de edictos por el término legal (artículos 843 y 844 del Código de Procedimiento Civil). — Pigurina. — Lo proveyó y firmó, etc.: Julio Maia". Y para la notificación de don Francisco Furno se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 25 de 1936. — Julio Maia, Actuario.

$13.65 Jn.1.o-4242-v.jn.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña Jacinta Alvarez de Miranda y de doña Elisa Nilda Miranda, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 27 de 1936. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Jn.13-4739-v.jn.24.

Nombramiento de curadora

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que por auto de fecha ocho de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro se ha designado para el cargo de curadora del incapaz Máximo Cándido Moroy, a su madre doña Gregoria Ortiz Latierro de Moroy. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 28 de 1936. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Jn.13-4742-v.jn.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Tacuarembó, se hace saber que ha sido judicialmente abierta la sucesión de don Florentino Severo Coitinho, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por dicho causante para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Mayo 25 de 1936. — Jaime Roca Esteves, Juez de Paz.

$6.00 Jn.13-4741-v.jn.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarada judicialmente abierta la sucesión de Margarito Denis, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 2 de 1936. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Jn.10-4577-v.jn.20.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarada judicialmente abierta la sucesión de Elías Pagiotti, Payotti, Pagliotti, Payote o Palloti, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 16 de 1936. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Jn.10-4578-v.jn.20.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Juana Paula o Juana Sierra, y se cita a los que se consideren con derechos para que comprezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 3 de 1936. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Jn.9-4546-v.jn.19.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Secundino o Secundino Isaías Eguren, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trein-

ta y Tres, Junio 3 de 1936. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Jn.9-9547-v.jn.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez de Paz de la primera sección judicial de Treinta y Tres, don Luis Gambardella, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de don Andrés Abelardo Rodríguez, y se cita a los que se consideren con derechos a la misma para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 14 de 1936. — Luis Gambardella, Juez de Paz.

$4.50 Jn.10-4579-v.jn.20.

Remates Judiciales

MARIO SUPPARO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Rosa Patule de González y otros. Ejecución de hipoteca", venidos a este Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno para su cumplimiento, se hace saber al público que el día 23 de Julio del corriente año a las 15 horas y 45 minutos y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina Artigas, el martillero don Mario Supparo, asistido del Alguacil y suscrito Actuario, procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: siete fracciones de terreno contiguas, con todas las mejoras que contengan sitas en el paraje denominado "Avenida Sarandí", primera sección judicial del Departamento de Salto, que en conjunto forman una fracción total que mide una superficie de sesenta y ocho hectáreas ocho mil quinientos treinta y nueve metros cuadrados y nueve mil veinticinco centímetros, cuyas áreas y deslindes parciales según plano del agrimensor Castrillón, de Abril de 1924, son las siguientes: Primera fracción: consta de veintiséis hectáreas ocho mil trescientos cincuenta y seis metros cuadrados y seis mil ochenta y ocho centímetros de superficie. Se designa con la letra A en dicho plano y linda: al Noroeste, con Jorge G. Dickinson; al Norte y Noreste, con la fracción B del mismo plano; al Sud, con la sucesión de Francisco de Souza Carvalho; y al Oeste, con Dickinson y en parte con el arroyo de los Chanchos. Segunda fracción: consta de veinticinco hectáreas siete mil cuatrocientos treinta y cuatro metros cuadrados y tres mil ochocientos cuarenta y dos centímetros de superficie. Se designa con la letra B en dicho plano y linda: al Norte, con Enrique González Carujo; al Este, con una línea quebrada que arrancando de este lindero, corre hacia el Sud, dobla hacia el Oeste, continúa hacia el Sud hasta encontrar el límite de la sucesión Souza Carvalho, cuya línea quebrala la divide de las fracciones "B" y "C" del mismo plano que han sido subdivididas; al Sud, la sucesión de Souza Carvalho; al Sudoeste, la fracción A, precedentemente descrita; y al Oeste, Jorge C. Dickinson. Tercera fracción: consta en total de tres hectáreas dos mil quinientos cuarenta y nueve metros y siete mil ochocientos diecinueve centímetros de superficie y está constituída por el lote 7 de la fracción C y el lote 1 de la fracción D de dicho plano y linda: al Norte, con el lote 8 letra C y el lote 2 letra D; al Este, la avenida Sarandí; al Sud, la sucesión Souza Carvalho; y al Oeste, con parte de la fracción B, precedentemente descrita. Cuarta Fracción: consta en ttoal de tres hectáreas dos mil quinientos cuarenta y nueve metros y siete mil ochocientos diecinueve centímetros de superficie y está constituída por el lote 8 de la letra C y el número 2 de la letra D, de dicho plano. Linda: al Norte, con el lote 9 de la letra C y el 3 de la letra D; al Este, la avenida Sarandí; al Sud, la fracción tercera; y al Oeste, la fracción segunda, en parte ya descritas. Quinta fracción: consta en total de tres hectáreas dos mil quinientos cuarenta y nueve metros y siete mil ochocientos diecinueve centímetros de superficie y está constituída por el lote 9 de la letra C y el lote 3 de la letra D. Linda: al Este, con la avenida Sarandí; al Sud, con la fracción cuarta; y al Oeste, en parte la fracción segunda, ya descrita. Sexta fracción: consta en total de tres hectáreas, dos mil quinientos cuarenta y nueve metros y siete mil ochocientos diecinueve centímetros de superficie y está constituída por el lote 10 de la fracción C y el número 4 de la fracción D de dicho plano. Linda, al Norte, con el lote 11 de la fracción C y el 5 de la letra D; al Este la avenida Sarandí; al Sud, la fracción quinta; y al Oeste, en parte, la fracción segunda, ya descritas. Séptima fracción: consta en total de tres hectáreas, dos mil quinientos cuarenta y nueve metros y siete mil ochocientos diecinueve centímetros de superficie y está constituída por el lote 11 de la fracción C y el lote 5 de la fracción D de dicho plano. Linda: al Norte, con el lote 12 de la fracción C y el 6 de la letra D, en dicho plano; al Este, la avenida Sarandí; al Sud, la fracción sexta; y al Oeste, en parte, la fracción segunda, ya descrita. Dichas fracciones están empadronadas como sigue: la primera y la segunda con el número 1751; la tercera, con el número 3951; la cuarta con el número 3949; la quinta con el número 3948; la sexta con el número 3947 y la séptima con el número 3946. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto del remate de acuerdo con lo previsto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas centrales del mencionado Banco a disposición de los interesados, a quienes se les exhibirán para que pueda examinarlos. 3.o Que la institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador, previamente al acto del remate. 4.o Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos de las escrituras a otorgarse y certificados, salvo que fuera el Banco el adquirente, en cuyo caso estos gastos serán de cargo de la ejecución. 5.o Que será de cargo del comprador lo que se adeudare por medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; y 6.o En caso de un postor que fuere aceptado no consignase de inmediato el importe del 10 o|o se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. — Salto, Junio 8 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.

Nota importante — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 10.971.97, saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Jn.15-4753-v.jn.30.
Jl.21-4753-v.jl.22.

MARIO SUPPARO

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Rosa Patulé de González Capurro y otros. Ejecución de hipoteca", venido a este Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno para su cumplimiento, se hace saber al público que el día 23 de Julio del corriente año, a las 15 horas y 15 minutos y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina Artigas, el martillero don Mario Supparo, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: cinco fracciones contiguas de terreno con todas las mejoras que contengan, sitas en el paraje denominado "Avenida Paysandú", primera sección judicial del Departamento de Salto que, por formar en conjunto una superficie de siete hectáreas dos mil ciento setenta y tres metros cuadrados, cuyas áreas y deslindes parciales son los siguientes, de acuerdo con el plano del agrimensor José Princivalle, de Junio de 1919: Primera fracción: consta de nueve mil ciento ochenta y siete metros cuadrados y sesenta decímetros de superficie, se designa como la manzana número 26 en dicho plano y linda: al Norte, la calle Oficial número 6; al Este, la calle 25 de Mayo; al Sud, el eje de la calle Oficial número 7, y al Oeste, la calle Montevideo. Segunda fracción: consta de siete mil setecientos quince metros cuadrados y diez centímetros de superficie, se designa como parte de la manzana número 27 en dicho plano y linda: al Norte, con la calle Oficial número 6; al Este, con la calle Ituzaingó; al Sud, parte con el eje de la calle Oficial número 7 y un martillo recto que arrancando de ésta tiene 40 metros de extensión y luego se continúa con otra recta de 69 metros hasta la calle 25 de Mayo, separando la fracción que se deslinda del resto de la manzana; al Oeste, la calle 25 de Mayo. Tercera fracción: consta de una hectárea, siento cincuenta y nueve metros y treinta decímetros de superficie, se designa como parte de la manzana número 28 en dicho plano y linda: al Norte, con la calle Oficial número 6; al Este, con la calle Yatay; al Sud, en parte con el eje de la calle Oficial número 7 y un martillo recto arrancando de esta línea tiene 36 metros de extensión y luego se continúa con otra recta de 70 metros hasta la calle Ituzaingó; al Oeste, la calle Ituzaingó. Cuarta fracción; consta de dos hectáreas un mil sesenta y cuatro metros cuadrados de superficie y es la casi totalidad de la fracción designada con el número 1 en dicho plano y linda: al Norte, con el eje de la calle Oficial número 7; al Este, con la prolongación del eje de la calle Ituzaingó; al Sud, con la prolongación del eje de la calle Oficial número 9, y al Oeste, la prolongación del eje de la calle 25 de Mayo y un martillo formado de tres rectas: la primera de 68 metros 40 centímetros, la segunda de 43 metros 30 centímetros y la tercera igual que la primera, y encierran en su interior y con frente al eje de la calle 25 de Mayo, el resto de la fracción número 1. Quinta fracción: consta de dos hectáreas y cuatro mil cuarenta y siete metros cuadrados de superficie, se designa con el número 3 y linda: al Norte, con el eje de la calle Oficial número 7; al Este, con la avenida Paysandú y la línea del Ferrocarril Midland; al Sud, con la prolongación del eje de la calle Oficial número 9, y al Oeste, con el eje de la prolongación de la calle Yatay. Las fracciones 1.a, 2.a y 3.a son parte del bien empadronado en mayor área con el número 2972, y las 4.a y 5.a lo están actualmente con los números 3961 y 3943. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto del remate, de acuerdo con lo previsto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas centrales del mencionado Banco a disposición de los interesados, a quienes se les exhibirán para que puedan examinarlos; 3.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor dl inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate; 4.o Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos de las escrituras a otorgarse y certificados, salvo que fuera el Banco el adquirente, en cuyo caso estos gastos serán de cargo de la ejecución; 5.o Que serán de cargo del comprador lo que se adeudare por medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; y 6.o En caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe del 10 o|o, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. — Salto, Junio 8 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 1.500.00, suma en préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Jn.15-4750-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

AMERICO FLORIO

REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría y en los autos caratulados "Banco de la República O. del Uruguay con Federico Wilco Ricketts. Por reconocimiento de firma y cobro de pesos", se hace saber que el día viernes veintiséis del corriente, de catorce a quince horas, en el local de la Exposición Feria Ganadera de Paysandú, se procederá por el martillero don Américo Florio, a la venta de diez yeguarizos y un burro, avaluado en seis pesos cada yeguarizo, y el burro un peso con cincuenta centésimos. Dicha venta se llevará a cabo por las dos terceras partes de su tasación. — Paysandú, Junio 10 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$10.00 Jn.15-4796-v.jn.25.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

JUDICIAL

Gran propiedad de renta: 2 casas y ocho apartamentos. Calle Uruguay 1968, 1972 y 1976. El martes 3 de Junio, a las 16 horas, en su ubicación.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Pripera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Leonor Brown", se hace público que el día treinta del corriente mes de Junio, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación de $ 34.000.00 (treinta y cuatro mil pesos), del siguiente bien: Un solar de terreno y sus sobras con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la 15.a sección judicial de este Departamento, manzana 479, empadronado con el número 14496, compuesto de una extensión superficial de 1338 metros 5325 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Uruguay, por donde las puertas del edificio están señaladas con los número 1968, 1972 y 1976; 75 metros 24 centímetros de fondo al Nordeste, lindando con el solar B adjudicado al doctor Benito M. Cuñarro: 17 metros 65 centímetros al Sudeste, confinan-

do con Pedro S. Grané (hoy el Estado), y 74 metros 76 centímetros al Sudoeste, lindando con terrenos de los señores Larghero, Zaffaroni Manzo, Balderain, Mauvesin y Pádula. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efetcos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que según titulación existente, hay una franja de 447 metros 4389 milímetros sobre la que sólo tienen derechos posesorios treintenarios, estando en trámite el respectivo juicio prescriptivo, siendo de cargo del comprador la continuación de dichos procedimientos; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados e impuestos universitarios serán de cargo del comprador; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (primer piso). — Montevideo, Junio 12 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$42.00 Jn.15-4788-v.jn.30.

MARIO SUPPARO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Rosa Patulé de González Capurro. Ejecución de hipoteca", venidos a este Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno para su cumplimiento, se hace saber al público que el día 23 de Julio del corriente año, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina Artigas, el martillero don Mario Supparo, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que comprenda, situada en "Corralitos", primera sección judicial del Departamento de Salto, designada con el número uno en el plano del agrimensor Princivalle, de Agosto de 1917, empadronada con el número 2966, compuesta de cuatrocientas treinta y ocho hectáreas ocho mil ochocientos treinta y cuatro metros cuadrados de superficie, que se deslindan así: al Norte, en 3166 metros 50 centímetros, con Teresa Solari de Gallino; al Sud, en 2947 metros, con la fracción número 2, de Tolentina Patulé de Souza Carvalho; al Este, en 1413 metros, con la fracción número 3, de Enrique González Carujo, y al Oeste, el río Uruguay. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto del remate, de acuerdo con lo previsto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas centrales del mencionado Banco a disposición de los interesados, a quienes se les exhibirán para que puedan examinarlos; 3.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate; 4.o Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos de las escrituras a otorgarse y certificados, salvo que fuera el Banco el adquirente, en cuyo caso estos gastos serán de cargo de la ejecución; 5.o Que serán de cargo del comprador lo que se adeudase por medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originase; y 6.o En caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe del 10 o|o, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. — Salto, Junio 8 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 48.000.00, cantidad formada por la suma de $ 42.436.74, saldo del préstamo en títulos y $ 5.563.26 en deuda consolidada.

(Cuenta corriente) Jn.15-4751-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

MARIO SUPPARO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay con Rosa Patulé de González Capurro y otros. Ejecución de hipoteca", venidos a este Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno para su cumplimiento, se hace saber al público que el día 23 de Julio del corriente año, a las 15 horas y 30 minutos y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina Artigas, el martillero don Mario Supparo, asistido del Alguacil y suscrito actuario, procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: ocho fracciones contiguas de campo con todas las mejoras que contengan, situadas en "Cuatro Bocas", primera sección judicial del Departamento de Salto, con una superficie total de treinta y siete hectáreas y dos mil novecientos sesenta y un metros cuadrados y cuyas áreas y deslindes parciales según plano del agrimensor Princivalle, de Julio 1919, resultan así: Primera fracción: consta de dos hectáreas tres mil cuatrocientos diecinueve así: Primera fracción: consta de dos hectáreas tres mil cuatrocientos diecinuive metros cuadrados de superficie. Se designa con el número 4 en dicho plano y linda: al Norte, con la prolongación del eje de la calle Oficial número 9; al Este, con la prolongación del eje de la calle Ituzaingó: al Sud, con la avenida Manuel J. Patulé; y al Oeste, con la prolongación del eje de la calle 25 de Mayo. Está empadronada con el número 3956. Segunda fracción: consta de dos hectáreas y siete mil seiscientos cuarenta y dos metros cuadrados. Se designa con el número 5 en dicho plano y linda: al Norte, con la prolongación del eje de la calle Oficial número 9; al Este, con la prolongación del eje de la calle Yatay; al Sud, con la avenida Manuel J. Patulé; y al Oeste, con la prolongación del eje de la calle Ituzaingó. Está empadronada con el número 3955. Tercera fracción: consta de dos hectáreas y tres mil sesenta y ocho metros cuadrados de superficie. Se designa con el número 6 en dicho plano y linda: al Norte, con la prolongación del eje de la calle Oficial número 9; al Este, con la fracción 7 del mismo plano, adjudicada a Margarita González Capurro y que fué enajenada por ésta a Fonseca; al Sud, la avenida Manuel J. Patulé; y al Oeste, la prolongación del eje de la calle Yatay. Está empadronada con el número 3964. Cuarta fracción: consta de dos hectáreas cinco mil doscientos cinco metros cuadrados de superficie. Se designa con la expresión 3.a en dicho plano y linda: al Norte, con la avenida Manuel J. Patulé; al Este, con la fracción 4.a del mismo plano, adjudicada a José Alberto González Capurro; al Sud, con la fracción designada con la letra F, en dicho plano, adjudicada a Rosa Patulé de González Capurro; y al Oeste, con la fracción 2.a de dicho plano adjudicada a Josefa Ponzález Capurro, viuda de Casaravilla y casada con Lema, y que actualmente es propiedad del Banco de la República Está empadronada con en número 3952. Quinta fracción: consta de dos hectáreas y cinco mil ochocientos treinta y tres metros cuadrados. Se designa con la expresión cuarta en dicho plano y linda: al Norte, con la avenida Manuel J. Patulé; al Este, con la fracción 5a del mismo plano, adjudicada a Ana María González Capurro; al Sud, con la fracción F, adjudicada a Rosa Patulé de González Capurro; y al Oeste, con la fracción 3.a, precedentemente descrita. Está empadronada con el número 3957. Sexta fracción: consta de dos hectáreas y un mil seiscientos diez metros de superficie. Se designa con la expresión 5.a en dicho plano y linda: al Norte, con la avenida Manuel J. Patulé; al Este, con la fracción 6.a, adjudicada a Enrique González Capurro; al Sud, con la fracción adjudicada a Rosa Patulé de González Capurro, designada con la letra F; y al Oeste, con la fracción 4.a, precedentemente descrita. Está empadronada con el número 3954. Séptima fracción: consta de dos hectáreas y seis mil ciento ochenta y cuatro metros cuadrados de superficie. Se designa con la expresión 6.a en dicho plano y linda: al Norte, con la avenida Manuel J. Patulé; al Este, con las fracciones con la letra D, de dicho plano, adjudicadas a Rosa Patulé de González Capurro y en pequeña parte con un pequeño martillo que forma la fracción F del mismo plano, adjudicada a la misma señora; al Sud, esta fracción; y al Oeste, la fracción 5.a descrita precedentemente. Está empadronada con el número 3963. Octava fracción: consta de veinte hectáreas de superficie y es parte de la designada con la letra F en dicho plano y se deslinda así: al Norte, las fracciones del mismo plano designadas con las expresiones 1.a, 2.a, 3.a, 4.a, 5.a y 6.a, en parte; al Este, el resto de la misma fracción F; al Sud, la avenida Harriague; y al Oeste, la calle San José, hoy Wáshington Beltrán. Está empadronada con el número 3869, parte. Se previene 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto del remate de acuerdo con lo previsto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas centrales del mencionado Banco a disposición de los interesados, a quienes se les exhibirán para que pueda examinarlos. 3.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador, previamente al acto del remate. 4.o Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos de las escrituras a otorgarse y certificados, salvo que fuera el Banco el adquirente, en cuyo caso estos gastos serán de cargo de la ejecución. 5.o Que será de cargo del comprador lo que se adeudare por medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; y 6.o En caso de que un postor que fuere aceptado no consignase de inmediato el importe del 10 o|o se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. — Salto, Junio 8 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario

Nota importante — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 8.990.31, saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Jn.15-4752-v.jn.30.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

Orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 6.o turno en autos "Quiebra Manuel A. González": Un lote pieles, en nuestro local, 25 de Mayo 582, el miércoles 24 a las 16 horas.

$3.00 Jn.13-4762-v.jn.23.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

Al mejor postor. El magnífico y moderno edificio de gran renta, con frente a la calle Yaguarón números 1320, 1324 y 1328, entre la avenida 18 de Julio y la calle San José. Dos salones con comodidades y 6 apartamentos de 8 piezas cada uno. Renta anual: $ 8.520. El martes 30 de Junio a las 15 horas, en el lugar de su ubicación y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en autos caratulados "Banco Popular del Uruguay contra Agustín Jaume. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta de Junio corriente, a las quince horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: La propiedad empadronada con el número nueve mil ciento seis, o sea, una fracción de terreno con edificio y demás mejoras, ubicada en la manzana ciento ocho, quinta sección judicial de este Departamento, compuesta de un área de quinientos noventa metros treinta decímetros cuarenta y ocho centímetros cuadrados, con trece metros setecientos cuarenta y cuatro milímetros de frente al Oeste, a la calle Yaguarón números mil trescientos veinte, mil trescientos veinticuatro y mil trescientos veintiocho, entre la avenida Dieciocho de Julio y la calle San José, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: al Este, con Juan R. Vidal; al Sur, con Ramón Núñez, y al Norte, con Juan Lavadie. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que el comprador deberá abonar las escrituras de ratificación y venta, así como la copia de ésta, impuestos, derechos de inscripción y los certificados de los registros que fueren necesarios; 3.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 3 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más informes: Plaza Independencia número 827. — U. T. E. 80-3-57.

$42.00 Jn.13-4744-v.jn.30.

WASHINGTON PUENTES CHIESA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "Luis Grau Quiebra", se hace saber al público que el día treinta de Junio corriente a las catorce horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Wáshington Puentes Chiesa, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta en remate público por las dos terceras partes de su tasación, fijada para el pago de la contribución inmobiliaria, de los siguientes bienes: A) Una fracción de campo de pastoreo sita en la 9.a sección del Departamento de Cerro Largo, paraje Piedra Alta, compuesta de 298 H., 1811 metros 46 decímetros cuadrados, que forman con una fracción proindivisa, de la menor Delia Valentina Grau, de 22 H., 8743 metros 11 decímetros cuadrados, que no se remata, las 321 H., 0554 metros 57 decímetros cuadrados, que integran el padrón número 609, indicado con la letra B en el plano de partición del agrimensor José Villamil y Leira, de Octubre de 1919, cuyos límites son: al Norte, Paulo Cardozo Brum; al Noreste, campos que fueron de la sucesión de Mo-

desto Falero y Severiana Larresa (hoy de Petronila Falero, Guillermo Cherlo y Federico Ortiz); al Sur, el bañado de los Tres Hermanos, Luis Sosa y Jesús María Otero; al Oeste, Cándido Correa de Borda y Santos Rodríguez, y al Noroeste, María Acosta de Cardozo. Esta fracción está aforada para el pago de la contribución inmobiliaria, a razón de $ 32.00 la hectárea, ascendiendo el total a $ 9.541.80; y B) Una fracción de campo de pastoreo situada en el mismo lugar que la anterior, compuesta de 82 H., 2966 metros 38 decímetros cuadrados, empadronada con el número 4237, que forma parte de la fracción número 3 del plano del citado agrimensor, de Marzo de 1914, cuyos límites son: al Norte, la fracción número 4 del citado plano, de Petronila Falero; al Este, el camino Departamental que va al Paso de Pereira; al Sur, la fracción número 1, de Federico Ortiz Larrosa; al Suroeste, la fracción número 2, de Guillermo Cherlo. Esta fracción está aforada para el pago de la contribución inmobiliaria a razón de $ 32.00 la hectárea, ascendiendo el total a $ 2,633.50. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele la postura, el 10 o|o de su oferta; 2.o Que los gastos de escrituración, timbres, etc., serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos se encuentran agregados a los autos. — Tacuarembó, Junio 1.o de 1936. — Julio Maia, Actuario.

$52.50 Jn.13-4736-v.jn.30.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Una magnífica casa para vivir.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Banco Comercial con Lauro Silva y Granada. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 29 de Junio del corriente año a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por los martilleros señores Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble identificado en el padrón con el número 6601, que lo constituye una fracción de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras, situado en la manzana número 41 de la Nueva Ciudad, compuesto dicho terreno de trescientos treinta y dos metros cuatro decímetros cuadrados, teniendo siete metros setecientos treinta y un milímetros de frente al Sud a la calle Soriano, por donde está señalada la puerta de entrada con el número 1029, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Norte, por donde linda con don Antonio Sala; por el Oeste, con don Luis Cochet; y por el Este, con doña María Santurio. Se previene: 1.o Que los gastos de escrituración, certificados y demás serán de cuenta del comprador, quien deberá oblar en garantía de su oferta el 10 o|o del importe de la compra; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 6 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: Piedras 318.

$28.60 Jn.13-4708-v.jn.27.

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Mario Albistur y otra. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 del corriente a las 15 horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se venderá en remate público y al mejor postor, por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil del Juzgado, el siguiente inmueble: dos fracciones de campo y sus anexos, situadas en la primera sección judicial del Departamento de Canelones, empadronadas con el número trece mil cuatrocientos treinta y tres, compuestas, en conjunto, de una superficie de cuarenta y cinco hectáreas ocho mil ochocientos sesenta y tres metros tres decímetros, descontada la que ocupa la vía del ferrocarril y que se deslindan; la primera fracción o sea la señalada con el número cuarenta y cinco en el plano del agrimensor Isaac C. Díaz, de Junio de 1925, consta de un área de doce hectáreas que linda por el Norte, en doscientos treinta y un metros doce centímetros con campos de la sucesión Alfonso Seré, por medio camino vecinal al Gigante; doscientos treinta y un metros catorce centímetros al Sur, confinando con la sucesión de Carlos María Peña; quinientos diecinueve metros noventa centímetros al Este, limitando con la fracción cuarenta y cuatro; y quinientos veinte metros cuarenta centímetros al Oeste, por donde linda con la otra fracción o sea la número 46 del plano citado, cuya superficie es de treinta y tres hectáreas ocho mil ochocientos sesenta y tres metros tres decímetros, teniendo setecientos once metros de frente al Norte, al camino vecinal al Gigante, que divide con la sucesión Alfonso Seré; por el Este, línea de quinientos veinte metros cuarenta centímetros que limita con la fracción cuarenta y cinco ya descrita; por el Sur, línea de seiscientos veintiocho metros cuarenta centímetros limítrofe con la sucesión Carlos María de Peña; y por el Oeste, línea quebrada formada por tres rectas, las que al partir del Sur, corren de Sur a Norte, de Este a Oeste y de Sur a Norte, respectivamente, midiendo doscientos treinta y tres metros quince centímetros la primera; sesenta y tres metros quince centímetros la segunda, y doscientos ochenta y cuatro metros quince centímetros la tercera, dividiendo la primera y la segunda con Félix Montaldo y la tercera con Juan Palma. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el Directorio del Banco resolverá la forma en que serán ofrecidos al comprador, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la Institución; y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, así como las medianerías u otras cargas si las hubiere: 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428, y los demás antecedentes en esta oficina, calle 25 de Mayo número 521, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Que los inmuebles a ejecutarse han sido dados en arrendamiento sin contrato a los mismos deudores. — Montevideo, Junio 3 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay concederá a los compradores que puedan ampararse a las leyes de colonización un préstamo en efectivo hasta pesos 16.961.34.

(Cuenta corriente) Jn.13-4726-v.jn.29.

LEANDRO GIMENEZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Regules y Raveca contra Gregorio Solecio o Saleski. Juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día 23 de Julio próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Leandro Giménez, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y con la base de $ 1.966.67, el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 56.672, ubicado en la 14.a sección judicial de este Departamento, compuesto de doscientos cincuenta y ocho metros veintiún decímetros que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Este, a la calle pública oficial (hoy Alberto Flangini) número 872, por 30 metros 6 centímetros de fondo, lindando: por el Norte, por formar esquina con la calle pública oficial (hoy Dragones); por el Sur, solar diez, de Antonio M. Vaccaro; y por el Oeste, el solar doce, de Juan Casanova. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración, certificados, saneamiento y medianerías, si las hubiere; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 10 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$27.90 Jn.12-4705-v.jn.29.

HECTOR R. ANDUJAR
JUDICIAL

Rematará con arreglo al siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Francisco Veiga contra Emilio Isasi. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 del corriente, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Héctor R. Andújar, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicada en la décima sección judicial de este Departamento y que forma parte de las propiedades empadronadas con los números setenta y dos mil doscientos ochenta y tres y setenta y dos mil doscientos ochenta y cuatro y de los solares señalados con los números 7 y 8 de la fracción número 4 del barrio Pérez Castellano, en el plano del agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, levantado en Enero de mil novecientos ocho, cuya fracción está designada con el número uno en el plano levantado el dieciocho de Octubre de mil novecientos veintisiete por el ingeniero A. Rodríguez Castro, y se compone esa fracción, según dicho plano, de doscientos setenta y cuatro metros dos decímetros que se deslindan así: diecisiete metros dieciocho centímetros al Noreste, frente al camino Industria, donde las puertas del edificio se designan con los números tres mil cuatrocientos cincuenta y uno y tres mil cuatrocientos cincuenta y cinco, por quince metros noventa y cinco centímetros de fondo hacia el Sudoeste, lindando por este viento con la fracción número dos; por el Sudeste, por formar esquina, da frente a la calle Jaime Roldós y Pons, y por el Noroeste, linda con la propiedad empadronada con el número setenta y dos mil doscientos ochenta y dos. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que los gastos de las escrituras de compromiso y de venta y demás gastos serán de cuenta del comprador, así como también lo que se adeudare por pavimentos, caño colector, arrimos y contribuciones, salvo que el mejor postor sea el ejecutante, en cuyo caso esos gastos serán de cuenta de la ejecución; Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 10 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$44.00 Jn.12-4696-v.jn.26.

CARLOS M. GARCIA
REMATE JUDICIAL

El 23 de Junio a las 14 horas, rematará en el local de la calle 14 de Julio 1424, bajo las dos terceras partes de su tasación: amasadora completa, motor "Marelli", ralladora, sobadora, batidora, tres jardineras, arreos, un torno, 24 barcas, 1 mostrador, vidriera, vitrina, 2 frisos con reloj, 1 panera, 1 ventilador, 10 tarros de vidrio, 1 batidora "Frigidaire" con motor. Todo lo cual ha sido tasado en $ 2.056,00. No habiendo oferta por el total, se procederá a la venta por lotes.

Nota — Esta venta ha sido ordenada por el señor Juez de Paz de la 24.a sección en los autos caratulados "Carlos María Garat con Eduardo Muñiz. Reconocimiento de firma".

$8.00 Jn.11-4653-v.jn.22.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dictado en autos "Banco de Crédito contra Bartolomé Viglino. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 del actual, a las 15 horas y 30 minutos y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate y al mejor postor del siguiente bien: Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número noventa mil ciento veintitrés, situado en la undécima sección judicial de este Departamento, señalado en el plano respectivo con el número treinta y dos, compuesto de quinientos ochenta y ocho metros cuadrados, teniendo doce metros de frente al Nordoeste, a calle vecinal, por cuarenta y nueve metros de fondo que, por formar esquina, son también de frente a calle pública de catorce metros de ancho; al Nordeste, con el solar treinta y uno, y por el Sudeste, con parte del solar treinta y tres. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que tanto los gastos de escritura de compromiso y venta, certificados y saneamiento, si se debiere, serán de cuenta del comprador; 3.o Que el martillero ha sido propuesto por la parte ejecutante; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Actuaría, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 9 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$33.00 Jn.11-4659-v.jn.27.

CARLOS M. GARCIA
JUDICIAL

Rematará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en autos caratulados "Beheregaray de Beheregaray Graciana y otros contra Juana Guido Prando. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que

el día treinta del corriente Junio, a las horas que a continuación se expresan y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se va a proceder por el martillero don Carlos M. García, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o A las dieciséis horas: Un solar de terreno con sus edificios y mejoras que contiene, ubicado en el paraje conocido por Piedras Blancas, de este Departamento, señalado con el número seis de la fracción letra B en el plano levantado por el agrimensor Penco y Sagra en Junio de mil ochocientos ochenta y siete, compuesto de quinientos treinta y siete metros cuarenta y dos decímetros cuadrados, midiendo doce metros dos centímetros de frente al Norte, sobre camino público; cuarenta y cuatro metros cuarenta y cuatro centímetros al Este, lindando con el solar número siete; cuarenta y cinco metros diecisiete centímetros al Oeste, por donde linda con el solar cinco, y al Sur, linda con el solar número dieciséis. 2.o A las dieciséis horas y treinta minutos: Una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, situada en el paraje conocido por Piedras Blancas, undécima sección judicial de este Departamento, señalada con el número dos en el plano levantado por el agrimensor Benjamín F. Conte en Setiembre de mil novecientos doce y compuesta de un área de tres mil trescientos cincuenta y cuatro metros cuadrados, que se deslindan así: veintidós metros sesenta centímetros de frente al Norte, a calle Duplesis, y ciento cuarenta y ocho metros cuarenta y un centímetros de fondo al Sur, lindando con las fracciones cinco y seis; por el Oeste, linda con la fracción número once, y por el Este, con Santiago Duce. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 10 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$48.00 Jn.11-4652-v.jn.27.

JUAN C. BASAÑEZ
REMATE JUDICIAL

Sin base. Al mejor postor.

El día 22 del corriente a las 14 horas, en su local, Uruguay 885, por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Atilio C. Brignole, autos "Alfredo E. Barilari. Quiebra", procederé al remate público de todas las existencias, muebles y útiles, de la casa de comercio que en el ramo de juguetería, librería y papelería, poseía dicho señor.

Seña: 25 o|o. Comisión: 6 o|o.

$6.00 Jn.11-4650-v.jn.22.

FLOREAL OTERO
JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Armando Cáceres contra Luis Casimiro Ximénez. Ejecución de hipoteca", el día 29 de Junio del corriente año, a la hora 16, en el vestíbulo del Palacio de Justicia, 25 de Mayo 523, el martillero señor Floreal Otero, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano procederá a vender en remate al mejor postor y sin base, la fracción de terreno con sus edificios y todas las mejoras que contiene, ubicada en la undécima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 61973, con un área de siete mil trescientos setenta y ocho metros con ochenta y un decímetros cuadrados, con 43 metros 81 centímetros de frente al Noroeste, sobre camino vecinal (hoy camino Guerra); 170 metros 77 centímetros al Noreste, con Marcos Rodríguez; 33 metros 50 centímetros al Sureste, con Pedro Gurutchague; 22 metros 73 centímetros en el costado Sur, y 150 metros 67 centímetros en el Suroeste, lindando en ambos últimos lados con servidumbre de paso. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascrito Escribano el diez por ciento de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; B) Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (segundo piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 6 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$30.00 Jn.11-4634-v.jn.27.

RAMON DIAZ
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos "Sucesión de Domingo de Armas y doña Isaber Bentancour", se hace saber que el día treinta del corriente a la hora catorce, se procederá en las puertas de este Juzgado por el rematador don Ramón Díaz, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien, adjudicado a don Pedro de Armas Guzmán y a los sucesores de don Vicente de Armas Guzmán: dos fracciones de campo ubicadas en la séptima sección de este Departamento, señaladas con los números uno y dos en el plano de mensura levantado por el agrimensor don Carlos A. Furtado, que por estar unidas forman una sola, con una superficie de trece hectáreas dos mil trescientas diez centiáreas, lindando al Norte y Oeste, la sucesión de Peregrino Guzmán de Armas; al Sur, Rosa de Armas Guzmán; y al Este, Luciano Núñez. Se hace presente: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación o sea de ciento setenta y seis pesos con cuarenta y un centésimos; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y C) Que los gastos de escrituración y de hijuela serán de cargo del comprador. — Maldonado, Junio 3 de 1936. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$29.40 Jn.9-4519-v.jn.25.

LUIS P. GAUDIN
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Victorio R. Campodónico. Ejecución de hipoteca", venido a este Juzgado para su cumplimiento, se hace saber al público que el día 29 de Junio próximo, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina Artigas (palacio de Oficinas Públicas), el martillero don Luis P. Gaudin, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de una fracción de terreno y sus anexos, ubicada en la manzana número 76, segunda sección judicial de Salto, empadronada con el número 848, compuesta de una superficie de 586 metros 5750 centímetros y cuyos linderos son: 27 metros 60 centímetros de frente al Oeste, a la calle José G. Amorim entre las de Agraciada y 8 de Octubre, cuya puerta se designa con el número 378; 21 metros 85 centímetros al Norte, por donde linda con finca de José Monticheli; 21 metros 60 centímetros al Sur, lindando con la sucesión de Grassi, y 26 metros 40 centímetros al Este, confinando con propiedad de Juan Nesi. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, como lo establece el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. En caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese 10 o|o, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que los títulos se encuentran en las oficinas del Banco a disposición de los interesados, a quienes se les exhibirán para que puedan examinarlos (hipoteca urbana número 275, serie "V"); 3.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias; 4.o Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos de las escrituras y certificados a otorgarse, salvo que fuese el Banco el adquirente; en cuyo caso esos honorarios serán de cargo de la ejecución; 5.o Que será de cargo del comprador lo que se adeudase por pavimento, cordón u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originase. — Salto, Mayo 30 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 3.016.86, cantidad formada por la suma de $ 2.259.33, saldo del préstamo en títulos, más $ 757.53 de deuda consolidada.

(Cuenta corriente) Jn.11-4631-v.jn.26.

H. ADAMI CASARAVILLA Y Cía.
JUDICIAL

Propiedad calle Misiones 1460|1462. El miércoles 26 de Junio a las 16 horas.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Juan Lorenzo Etcheverry contra Enriqueta Moratorio Regules. Ejecución de Hipoteca", se hace saber al público que el día veintiséis del corriente mes de Junio a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Horacio Adami Casaravilla, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, el siguiente inmueble: la finca empadronada con el número 3148, constituída por un terreno con edificios de dos plantas en él construídos y las demás mejoras que contiene, situado en esta Vieja Ciudad, segunda sección judicial de este Departamento, compuesto de una extensión superficial de doscientos diecinueve metros veinticuatro decímetros, con siete metros, ciento ochenta y nueve milímetros de frente al Oeste, a la calle Misiones por donde las puertas del edificio están designadas con los números 1460 y 1462; por treinta metros cuarenta y nueve centímetros de fondo al Este, confinando por el Norte con propiedad del doctor Pablo Scremini; por el Este, con Emilio Santalucci y sucesores de Carolina Aldecoa de Godeffroy; y por el Sud, con María Luisa Jaureguy y el nombrado Santalucci. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de venta serán a cargo del comprador. 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 21 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes: 25 de Mayo 582.

$33.60 Jn.10-4622-v.jn.25.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
REMATE JUDICIAL

El miércoles 24 de Junio, a las 15 horas.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente caratulado "Mateo Brunet y Compañía con Manuel Cereijo. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día veinticuatro del corriente mes de Junio, a las quince horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: El inmueble empadronado con el número 42175, que lo forman el terreno y edificios situados en las inmediaciones del Prado, 20.a sección judicial de este Departamento, señalado el solar con el número 8 en el plano del agrimensor Federico Delgado, trazado en Abril de 1910, compuesto de una superficie de 310 metros 37 decímetros, que se deslindan así: 22 metros 80 centímetros de frente al Suroeste, al camino General Hornos; 15 metros cincuenta centímetros al Oeste, que por formar esquina son también de frente al camino Molinos de Raffo; 34 metros 15 centímetros al Noreste, con el solar 9, de Josefa Rivero de Richero, y 10 metros 90 centímetros al Sureste, con el solar 7. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o en garantía de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que la comisión legal del martillero, escritura de ratificación, certificados e impuestos universitarios y escritura definitiva serán de cargo del comprador: 3.o Que los títulos se hallan depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 1038) y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 2 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes en nuestra casa de remates, 5 de Mayo 582.

$31.20 Jn.9-4560-v.jn.23.

FRANCISCO MAGALLANES
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Pavel y Andrés Lassan Stacov. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 29 del corriente mes, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 y por intermedio del martillero Francisco Magallanes, con asistencia del Alguacil, se procederá a vender en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, situada en el paraje llamado "Piedras Blancas", situado en la quinta sección judicial del Departamento de Florida, empadronado con el número siete mil ciento veinticuatro, señalada con el número 19 en el plano levantado por el agrimensor Gerónimo de Sierra el 20 de Abril de 1928, y compuesta de una superficie de 103 hectáreas, 5615 metros, 9868 centímetros 36 milímetros cuadrados, que se deslindan así: por el Noroeste, con las fracciones números 4 y 5, de doña Ramona Justa León de Bentos y de la estirpe de doña Saturnina Isabel León, respectivamente: por el Sureste, con el arroyo Mendoza; por el Noreste, con la fracción 9, de la estirpe de Silvestre Aniceto León, y al Suroeste, don José Fernández Meiras. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que serán ofrecidos al comprador, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existen-

tes a su favor, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, así como las medianerías u otras cargas, si las hubiere; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 3 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay concederá a los compradores que puedan ampararse a las leyes de Colonización un préstamo en efectivo de pesos 8.802.73.

(Cuenta corriente) Jn.8-4503-v.jn.27.

JOSE ANTONIO PRADERIO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "National Paper y Type Company con Wenceslao Silva. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el 22 del corriente mes de Junio, a las 16 horas y en el local de la casa de los señores Iglesias y Estramil, sita en la calle Misiones número 1600, se procederá por el martillero don José Antonio Praderio, a la venta en remate público, en un solo lote y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, que lo es de $ 5.200.00, de los siguientes bienes: Una máquina "Linotype" de la Mergenthaler Company, modelo ocho, serial número cuarenta y cuatro mil doscientos veintiséis, con tres depósitos para matrices, tres juegos de matrices, dos moldes universales para fundir líneas sólidas y un molde hueco, tres juegos de regletas, un juego de veinte espacios cuñas de acero, un crisol eléctrico con termómetro para la regulación de la temperatura y un motor eléctrico acoplado de engranajes helicoidales. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el importe total de la misma; 2.o Que los bienes a rematarse pueden ser inspeccionados por los interesados en el local de los señores Iglesias y Estramil, calle Misiones 1600; 3.o Que los antecedentes de este juicio se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523. — Montevideo, Junio 4 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$21.00 Jn.9-4536-v.jn.19.

JUAN J. BRUSCO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Modesto Larrain y otro contra Juan J. Tutzo. Ejecución de hipoteca". se hace saber al público que el día 24 de Junio próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se venderá en remate público y al mejor postor por intermedio del martillero Juan J. Brusco, con asistencia del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien inmueble: un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 14.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 3 en el plano levantado por el agrimensor Tulio Freire, en Setiembre de 1881, y compuesto de cuatrocientos noventa metros, que se deslindan así: 10 metros 50 centímetros de frente al Oeste a la avenida Agraciada, donde los edificios están señalados con los números 3146 y 3148; 49 metros 75 centímetros al Norte, con Pelegrín Gibernau; 9 metros 10 centímetros al Este, con Antonio Raffo; y 50 metros al Sud, con Bautista Adez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que el comprador deberá abonar los gastos de escrituración y certificados y tomará por su exclusiva cuenta el pago de la comisión legal del rematador y el pavimento, colector, arrimos, etc., siempre que estas mejoras estén impagas en el momento de rematarse la propiedad. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (5.o piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 30 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por más datos, en mi oficina: Agraciada 4103. $34.50 Jn.6-4458-v.jn.23.

ROBERTO MORQUIO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Juan Dufour. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 25 de Junio próximo, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Roberto Morquio, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la décimacuarta sección judicial del Departamento de Canelones, paraje denominado "Piedra Sola" formando parte de la propiedad empadronada con el número doce mil seiscientos siete y designada con la letra B, en el plano de fraccionamiento levantado por el agrimensor Isaac C. Díaz y compuesto según dicho plano de una superficie de treinta y nueve hectáreas mil setecientos cincuenta y cinco metros que se deslindan así: al Nordeste, setecientos veintiséis metros cinco centímetros lindando con la fracción A, del mismo plano; al Südeste, tres líneas: una de cuarenta y cinco metros setenta centímetros, otra de cuatrocientos veinticuatro metros noventa centímetros y otra de ciento quince metros sesenta centímetros de frente a camino departamental a Minas; al Sur, línea quebrada de doscientos treinta y cuatro metros setenta centímetros y noventa y tres metros setenta centímetros que da frente al camino referido; por el Oeste, cinco líneas arrancando la primera del camino San Jacinto, en una extensión de ciento setenta y siete metros veinte centímetros; otra de ochenta y tres metros cinco centímetros, que corre de Este a Oeste; del extremo de ésta, otra que corre de Sur a Norte en una extensión de cuatrocientos ochenta y nueve metros cincuenta y cinco centímetros; del extremo de ésta, dos líneas, una de ciento cincuenta y cuatro metros veinticinco centímetros y la otra de cuarenta y cuatro metros veinte centímetros y corren de Sudoeste a Nordeste, lindando con Cleofe Cappi Segovia y Juan L. de Martínez. Dicha fracción forma parte de la propiedad empadronada con el número doce mil seiscientos siete. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma en que deberán ser ofrecidos al comprador —en todo o en parte— los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la institución; y que será de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Rural número 13. Serie "27" Ley 10 de Setiembre de 1923), donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización y los demás antecedentes en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. 4.o Que la fracción descripta ha sido dada en arrendamiento al señor Juan Dufour por plazo que vence el 27 de Junio de 1938 — Montevideo, Junio 1.o de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay, concederá al comprador que esté en condiciones de ampararse a las leyes de colonización, un préstamo hasta pesos 3.995.90

(Cuenta corriente) Jn.6-4451-v.jn.24.

ANGEL GAZZANO
REMATE JUDICIAL

Utiles de café y bar.

El jueves 18 de Junio a las 14 horas en mi local, calle Colombia número 1368, remataré al mejor postor por orden del Juzgado de Paz de la 8.a sección judicial en autos "Dirección General de Impuestos contra Luis Rey. Cobro de patente de giro". una registradora "National 3 R. S. E.", una máquina "Romeo" para café, mostrador tapa de estaño con frente de mármol, conservadora de helados "Frigidaire" con motor, un billar "Brunswick", tacos, taquera, palillos y bolas, mostradores de madera con grifos "express", mostrador heladera con serpentina, una caja hierro 1 puerta, cocina a gas, ídem de hierro, 36 sillas de Viena, 21 mesitas de madera, espejo reclame, estante, botellas, sifones y damajuanas vacíos, pocillos, platitos, vasos y demás, en exposición. Seña 30 o|o a todo comprador; comisión de compra 6 o|o. Entrega al día siguiente.

$13.20 Jn.6-4469-v.jn.18.

ALMONEDA

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don José P. Achard, dictado en los autos "María Aguilera de Figueroa. Incapaz", se hace saber que el día 30 de Junio próximo, a las quince horas y en las puertas de este Juzgado y por el Alguacil, asistido del suscrito Actuario, se venderá en pública subasta los derechos que la asisten a la incapaz sobre 53 hectáreas, 5920 metros 20 centímetros, del campo empadronado con el número 3980, situado en la quinta sección judicial de este Departamento, campo que corresponde a la citada incapaz por herencia en las sucesiones de su esposo don Juan Pablo Figueroa y de su hijo don Loreto Figueroa. Se previene: 1.o Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; 2.o Que todos los gastos de escrituración, timbres y que demanden la terminación de ambas sucesiones corren por cuenta del comprador; y 3.o Que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de la tasación practicada en autos, que es de $ 1.232.62, o sea, la suma de $ 821.75. — Rivera, Mayo 29 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.

$32.00 Jn.5-4410-v.jn.27.

TOMAS GOMEZ
REMATE JUDICIAL

Rematará el jueves 18 del corriente a las 15 horas, todas las existencias, muebles y útiles de la farmacia "Matteo", en los autos caratulados "Jacinta Alcain de Sánchez, contra Elisa García e Italo Matteo. Por cobro ejecutivo de pesos", en la calle Joanicó número 3757 esquina Industria, con la base de las dos terceras partes de su tasación, por orden del señor Juez de Paz de la 10.a sección.

$6.00 Jn.6-4459-v.jn.17.

AMERICO FLORIO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay con Francisco Rosa y Domingo Rueda. Ejecución de hipoteca", y de acuerdo con lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que el día viernes diecinueve de Junio del corriente año, de tres a cuatro de la tarde, en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, se procederá por el martillero don Américo Florio, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario a la venta al mejor postor del siguiente bien: La fracción once del plano de los agrimensores Carlos Rica y Edmundo Montautti, de Marzo de 1921 y Agosto de 1923 respectivamente, de un campo situado en este Departamento de Paysandú, empadronado con el número 1537, compuesta dicha fracción de 34 hectáreas, 9348 metros 72 decímetros, lindando: al Norte, calle por medio, con la fracción 12; al Sud, calle por medio, con la número 20; al Este, con la número 9, y al Oeste, con calle por medio, con las fracciones números 14 y 15. El inmueble descripto pertenece a los ejecutados y se previene: A) Que son de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, salvo que fuere el adquirente el propio Banco ejecutante o su Sección Fomento, en cuyo caso esos gastos y honorarios serán de cuenta de la ejecución; B) Que los títulos de encuentran a disposición de los interesados en las oficinas del Banco, donde se les exhibirán para que puedan examinarlos, calle Treinta y Tres número 1428; C) Que el mejor postor deberá, al serle aceptada su oferta, consignar el diez por ciento de la misma; y D) Que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que deberán ser ofrecidos al comprador, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios que conceda la Institución; y E) Se hace constar que este inmueble soporta una segunda hipoteca a favor de don Agustín Fresnedoso. Y de acuerdo con el artículo 87 de la ley orgánica del Banco se hace la presente prevención. — Paysandú, Abril 22 de 1936. — Alberto S Quintana, Escribano.

(Cuenta corriente) Jn.1.o-4253-v.jn.18.

EUGENIO LOUREIRO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente "Banco Hipotecario del Uruguay contra Guillermo Kohn. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 18 de Junio próximo, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero señor Eugenio Loureiro, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, situada en la 8.a sección judicial del Departamento de Canelones, compuesta, según plano del agrimensor Horacio Uslenghi, de catorce de Febrero de mil novecientos veintitrés, de cuarenta y nueve hectáreas, nueve mil seiscientos veinticuatro metros noventa y cuatro decímetros que se deslindan así: novecientos cincuenta y nueve metros ochenta y cinco centímetros al Norte, lindando con Miguel Malo; seiscientos nueve metros setenta y cinco centímetros al Este, con Miguel Perera; trescientos noventa y siete metros cuatro centímetros al Oeste, senda de paso por medio, con Antonio J. González y al Sud tres rectas de trescientos cua-

renta y dos metros setenta y cinco centímetros, trescientos once metros ochenta y cinco centímetros y cuatrocientos treinta y un metros noventa centímetros, camino Departamental a Paso de Curbelo por medio, con Gregorio Peñagaricano; empadronada con el número cinco mil novecientos diecisiete. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que deberán ser ofrecidos a los compradores, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la Institución, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 27, serie "28", ley 10 de Setiembre de 1923), donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1438, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Que el inmueble a venderse ha sido dado en arrendamiento hasta Marzo 30 de 1938 a don Antonio Cuore. — Montevideo, Mayo 22 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay concederá a los compradores que puedan ampararse a las leyes de Fomento Rural un préstamo hasta la suma de $ 3.482.38 en efectivo.

(Cuenta corriente) My.23-4146-v.jn.17.

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Lorenza María Benítez de Méndez y Sonia Méndez", se hace saber al público que el día 29 de Julio próximo, a las 16 horas y en la puerta del Juzgado, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate almoneda y con la base de $ 1.274 66 el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la primera sección del Departamento de Salto, manzana ciento uno y compuesto de seiscientos cuarenta y dos metros cuatro decímetros cuadrados, que se deslindan así: diez metros noventa y cinco centímetros al Norte, de frente a la calle Vilardebó; once metros noventa y ocho centímetros en la línea del fondo al Sud, lindando con el lote número cuarenta, y cincuenta y seis metros en los costados Este y Oeste, limitando, respectivamente, con los solares veintiséis y veinticuatro. Este inmueble está empadronado con el número 4123. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 20 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$49.50 My.28-4163-v.jn.30 Jl.21-v.jl.25.

MAXIMO R. ROSSI

JUDICIAL

EDICTO — Po. mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don. Atilio C. Brignole, dictado en autos "Banco Hipotecario del Uruguay contra Pablo Lotito. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 de Junio del corriente año, a las 15 y 30 y en las puertas del Juzgado, 25 de Mayo 523, se procederá por el martillero don Máximo R. Rossi, propuesto por la parte ejecutante, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en "Caraguatá". 8.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, que es parte de la señalada con el número tres en el plano de los agrimensores Hareau y Soboredo, de Enero de mil novecientos siete, empadronada con el número mil setecientos cincuenta y ocho y se compone de ciento treinta y nueve hectáreas nueve mil cincuenta y tres metros, lindando: por el Nordoeste, con el bañado de Belén; por el Oeste, con el arroyo Caraguatá; por el Este, con el resto de la dicha fracción número tres, de doña Genara Boerr de Lotito, y por el Sur, con la fracción dos, de doña Rosa Mariana Boerr de Paz. Se previene que los títulos de propiedad de dicho bien están en el Banco actor a disposición de los interesados en su examen (hipoteca rural 261 "X"); que el Banco ofrece al comprador condiciones especiales para seguir con el gravamen existente en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del de la oferta, con relación al estado de la deuda y sus acreencias, condiciones que se podrán recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate; que los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, así como también lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble de que se trata, con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, y en el caso de que así no lo hiciere, se prescindirá de ella y se continuará el remate; que sobre el inmueble a subastarse existen ulteriores gravámenes hipotecarios a favor de los señores Juan Carlos Millot y José Octaviano Pereyra y de los señores "Guerin y Compañía" y Conrado Velázquez, lo que se previene a los fines del artículo 88 incisos 2.o) y 3.o) de la Carta Orgánica del Banco ejecutante; que los autos en los cuales se ha dispuesto esta venta se encuentran en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 16 de 1936. — Teófilo M. Real Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 2.000.00 (del préstamo en títulos).

(Cuenta corriente) My.18-3759-v.jn.22.

MAXIMO R. ROSSI

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dictada en autos "Banco Hipotecario del Uruguay con Pablo Lotito. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 de Junio del corriente año a las 14 y 30 horas, en las puertas del Juzgado, 25 de Mayo 523, se procederá por el martillero don Máximo R. Rossi, propuesto por el actor, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de campo y sus anexos, sito en el paraje denominado Caraguatá, octava sección del Departamento de Tacuarembó, que es parte de la señalada con el número uno en el plano levantado por los agrimensores Alfredo Hareau y Luis Soboredo, en el que se encuentra marcado su perímetro en tinta verde y consta según nota puesta al margen el once de Abril de mil novecientos dieciséis por el agrimensor Raúl Bonino, de una superficie de cuarenta y una hectáreas tres mil doscientos trece metros treinta y seis decímetros y cuyos linderos según dicho plano son: por el Norte la fracción número dos; al Sud, el resto de la fracción uno; al Este, campos de la sucesión Silveira; y al Oeste, las fracciones cuatro y cinco. Se previene: Que los títulos de propiedad de dicho bien están en el Banco actor a disposición de los interesados en su examen (Hipoteca Rural número 7 "R"); que el Banco ofrece al comprador condiciones especiales para seguir con el gravamen en la proporción a establecerse según la apreciación del valor del inmueble o de la oferta con relación al estado de la deuda y sus acreencias, condiciones que podrán recabarse del Banco o del martillero, previamente al acto del remate; que los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, así como también lo que se adeudare el día de la escrituración del bien y a su respecto, por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; Que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; y en el caso de que así no lo hiciere, se prescindirá de ella, continuándose el remate; y que los autos en que se ha dispuesto esta venta, se encuentran en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. Además, se hace constar, al fin establecido en el artículo 87 de la Carta Orgánica del Banco, que el bien descrito reconoce un segundo gravamen hipotecario en favor de la Sociedad Guerin y Cía y de don Conrado Velázquez. — Montevideo, Abril 16 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

Nota importante — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 776.51, suma formada por el saldo del préstamo en títulos de $ 424.94, más el importe de la deuda consolidada de $ 351.57.

(Cuenta corriente) My.16-3738-v.jn.22.

JULIAN CABRERA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay con Euclides Collazo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 de Junio entrante, a las 15 horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, de esta Capital, por intermedio del martillero don Julián Cabrera, con asistencia del Alguacil, se procederá a vender en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de campo situada en "Chuy", primera sección rural del Departamento de Cerro Largo, empadronada con el número 3546, compuesta de una superficie de 402 hectáreas, 3361 metros 91 decímetros, la que indivisa con una pequeña fracción de doña Honorina Gómez de Collazo se ubica dentro de los siguientes límites: al Norte, Silveria M. de Perdomo, Matilde F. de Muniz y Pablo Muniz; al Este, el bañado del Rey, separando de campos fiscales, y al Sur, doña Eloísa Teixeira de Miralles y don Francisco Soca. Se previene: 1.o Que los gastos de escrituración y los honorarios de la escritura de compromiso y de venta definitiva, así como todo lo que pudiera adeudarse por concepto de medianerías, cercados u otros cargos análogos que directamente recaigan sobre el inmueble a venderse serán de cargo del comprador, quien también, en el acto del remate, deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (4.o piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 7 de 1936. — César Más de Ayala, Actuario.

$66.20 My.19-3817-v.jn 22.

ROMULO CARLEVARO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Mainero Eduardo y otros. División de condominio", se hace saber al público que por intermedio del martillero don Rómulo Carlevaro, asistido del Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: el día 20 de Junio próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, la propiedad siguiente: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en las Tres Cruces, de este Departamento, empadronada con los números 20825|26|27, compuesta de 21 metros 475 milímetros de frente al Norte, a la plaza denominada "General Artigas", por 21 metros 603 milímetros de frente al Sur, que, por formar esquina, son también de frente al Oeste, a la calle pública (hoy Almirante Brown), encerrando una extensión de 463 metros, 94 decímetros, 26 centímetros y 78 milímetros, lindando: por el Sur, con Luis Roselli (hoy propiedad municipal), y por el Este, con los sucesores de Bayona (hoy Víctor Weelfin). Otro bien: El día 22 de Junio próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación: Un solar de terreno empadronado con el número 54081, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en este Departamento, compuesto de 12 metros 885 milímetros de frente al Oeste, sobre la calle Cívicos, por donde la puerta del edificio está señalada con el número 2780, por igual extensión de fondo al Este, por donde linda con don Juan Pellegrini, y por al costado Norte, por donde linda con los señores Cornelio Guerra Hermanos y Compañía, tiene 43 metros 654 milímetros, teniendo al costado Sur, por donde linda con don Angel Bassano y por ser irregular el terreno, 32 metros 58 centímetros, haciendo en total un área de 485 metros y 31 centímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o en garantía de su oferta en el momento de serle aceptada; 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración, certificados de los Registros, así como todos los impuestos que gravan esta clase de operaciones; 3.o Que están pagos los impuestos de herencias de las sucesiones de don Bartolomé Mainero, doña Carmen Vigliercio de Mainero y don Luis Arturo Mainero, a los que pertenecieron los bienes a rematarse, estando pagas igualmente las cuentas de pavimentación y cordón por un valor de $ 2.137.08; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (séptimo piso). — Montevideo, Mayo de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$48.00 Jn.5-4403-v.jn.19.

ANTONIO GIANOLA

Juzgado L. de 1.a Instancia de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos "El doctor Vicente Gandoglia contra el doctor Juan Darío Silva. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veinticuatro del corriente a las quince horas y en las puertas de este Juzgado,

por intermedio del martillero con Antonio Gianola, asistido del señor Alguacil, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: un terreno con la finca en él construída, ubicado en la manzana número sesenta y cuatro, de esta ciudad, empadronado con el número cuatrocientos treinta y cinco y compuesto de una superficie de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros doce centímetros y cincuenta milímetros cuadrados, que lindan: veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Oeste sobre la calle 25 de Mayo, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Este, límite con el Mercado Municipal; por el Norte, por ser esquina, da frente también a la calle Ituzaingó; y por el Sud, con la sucesión de don Enrique F. Alvarez. Se hace constar que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho, en el momento de serle aceptada. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local y fijado en la propiedad que se remata, expido el presente. — Melo, Junio 2 de 1936. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$31.00 Jn.9-4569-v.jn.24.

ANTONIO GIANOLA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos "Exelsa Vaeza de Cabrera contra Faustino Tort. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 19 de Junio próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Antonio Gianola, asistido del señor Alguacil, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de la mitad proindivisa del siguiente inmueble y las mejoras que contiene: Una fracción de terreno de labranza situado en el ejido de esta ciudad, empadronado con el número tres mil ciento veintinueve, compuesto, según título, de una superficie de cuatro hectáreas, cuatro mil doscientas setenta y dos centiáreas con ochenta y seis decímetros, dentro de los siguientes límites: por el Norte y Este, con propiedad de Felipe Benicio Anadón; por el Sur, terrenos de la Escuela Agrícola, y por el Oeste, con Pablo Anadón. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de derecho. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local y fijado en la propiedad que se remata por el término de quince días, expido el presente. — Melo, Mayo 25 de 1936. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$30.00 Jn.2-4302-v.jn.18.

DOMINGO NUÑEZ

Juzgado de Paz de la 9.a sección de Durazno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la novena sección del mismo Departamento, en los autos caratulados "Teófilo Manglaris Sucesión", se hace saber al público que el día dos de Julio del corriente año, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Domingo Núñez: 1.o A las catorce horas y en las puertas del Juzgado, del solar esquina, número 12 de la manzana 32 de la planta urbana de esta villa y sus mejoras, compuesto de 800 metros cuadrados y lindando al Norte (Este), en veinte metros de frente con la calle Cerro, por cuarenta de fondo al Sur (Este), con frente también a la calle Berro; Norte (Oeste), solar diez; y al Sur (Oeste), solar nueve. 2.o A la hora quince y en el local que fué asiento de la casa de comercio del causante, calle Cerro esquina Berro, de todos los útiles y existencias de la referida casa de comercio que fueron inventariadas en oportunidad, cuyo detalle se encuentra en este Juzgado a disposición de los interesados. Se previene: 1.o Que el mejor postor del inmueble deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y que los títulos pueden ser examinados en la sucursal del Banco de República donde están depositados; y 2.o Que las mercaderías se pagarán al contado, debiendo retirarse de inmediato. — Sarandí del Yí Junio 2 de 1936. — M. S. Méndez, Juez de Paz.

$30.00 Jn.13-4764-v.jn.30.

JOSE F. RUSSO

Juzgado L. de 1.a Instancia de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en el expediente caratulado "Román Justo Eulacio. Sucesión", se hace saber que los días 27 del corriente y siguientes, desde la hora 9 en adelante, en el local de la calle Independencia número 550 de esta ciudad, el martillero don José F. Russo, rematará al mejor postor, las mercaderías y útiles de la casa de comercio del citado causante, cuyo inventario luce de fojas 24 a 35 de estos autos. Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en examinarlos en la Oficina Actuaria; que la venta se hará por dinero de contado. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diez días. — Florida, Junio 8 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$10.00 Jn.11-4655-v.jn.22.

REGINO J. MARTINEZ

Juzgado de Paz de la décima sección de Florida

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos "Esteban Sánchez contra Isaac Guardia. Ejecución de hipoteca", y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la décima sección del mismo Departamento, se hace saber al público que el día veinticuatro de Junio próximo, a las quince horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Regino J. Martínez, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de campo con sus mejoras, situada en Puntas del Sauce de Maciel, de esta décima sección, empadronada con el número tres mil ciento setenta y compuesta de quince hectáreas, mil seiscientos setenta y seis metros treinta decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con Domingo Lemes; al Este, con el deudor; al Sur, con sucesión de Matilde G. de Castro, y al Oeste, con el arroyo Sauce del Maciel, que la separa de la sucesión de Liberata Martínez. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; y B) Que el título y demás antecedentes relativos a esta ejecución se encuentran en esta Oficina Judicial a disposición de los interesados. — Sarandí, Mayo 28 de 1936. — R. D. Rodríguez Bonavita, Juez de Paz.

$24.00 Jn.3-4308-v.jn.19.

MATIAS LUJAMBIO

Juzgado de Paz de la 14.a sección de Florida

REMATE PUBLICO

EDICTO — El juez de Paz de la 4.a sección de Florida, hace saber al público que por resolución del señor Juez de Primera Instancia de Florida, dictada en autos "Javier Albino Larrosa. Intestado", se procederá el día cuatro de Julio próximo a las quince horas en el lugar de ubicación del inmueble, a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Matías Lujambio, asistido del suscripto y por las dos terceras partes de su tasación, de la propiedad empadronada con los números once y doce de la manzana X, compuesta de dos solares, con publicación en esta localidad, aforado en $ 550.00, lindando al Noroeste solar 10, Nordeste, 13; Sudoeste, Eduardo Lain y mejoras. Se previene que el mejor postor consignará en el momento de serle aceptada su oferta, el diez por ciento; que los títulos se hallan agregados al expediente, a disposición de los interesados; y para que sea publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en "La Democracia" departamental. — Nico Pérez, Junio 3 de 1936. — Félix L. Crosa, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.10-4581-v jn.26.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, dictado en los autos "Banco de la República Oriental del Uruguay con Amaro Marcelo Hernández. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintitrés de Julio próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el señor Alguacil, asistido del Actuario, se va a proceder a la venta en almoneda, por precio al mejor postor del siguiente bien inmueble: La propiedad identificada en el padrón de la décimatercera sección judicial de este Departamento, con el número tres mil setecientos cincuenta y cinco, o sea, tres fracciones de campo con sus alambrados, mejoras anexas, señaladas con los números uno dos y seis en el respectivo plano de mensura practicado por el agrimensor Daniel Fosalba y que, por estar unidas, forman un área total de veintinueve hectáreas, nueve mil novecientos setenta y un metros cuarenta decímetros, lindando, según dicho plano: al Norte, con José Gutiérrez, María Gutiérrez de Santos, Pedro Martínez y Manuela Martínez; al Este, con Escolástica Ubalde de Torres; al Sur, Antonio Robustiano Hernández y Gregoria Ubalde de Hernández, y al Oeste, el camino vecinal. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escritura de compromiso, escritura definitiva y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Mayo 30 de 1936. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$33.00 Jn.11-4638-v.jn.27.

RAMON DIAZ

Juzgado de Paz de la primera sección de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado, dictada en los autos "Rafael Demarco y Hermanos contra propiedad número 150. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día veintiséis de Junio corriente, de las quince a las quince y treinta horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Ramón Díaz, asistido del suscrito y de la escribano señorita Aurora de Zárate Peyre, designada Actuario ad hoc, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un terreno con sus construcciones empadronado con el número 150 de la manzana número 24 de la ciudad de Maldonado, que linda: al Norte, Virginia Rodríguez de Mosca; al Este, la sucesión Antonio Parodi y Quintín Márquez; al Sur, la calle Ituzaingó, y al Oeste, la calle Roman Guerra. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no sobrepase las dos terceras partes de su tasación, que es de tres mil trescientos pesos; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, al efecto del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que la escritura de venta y certificados serán de cuenta del comprador; y D) Que los antecedentes de este remate están a disposición de los interesados. — Maldonado, Junio 3 de 1936. — Dante Sabini, Juez de Paz.

$27.00 Jn.9-4520-v.jn.25.

RAMON DIAZ

Juzgado de Paz de la 1l.a sección de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Maldonado, dictada en autos "Rafael Demarco y Hnos. con propiedad número 93. Punta del Este. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día 26 de Junio corriente, de las catorce a las catorce y treinta horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Ramón Díaz, asistido del suscrito y de la Escribano señorita Aurora de Zárate Peyre, designado Actuario ad-hoc, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: un terreno empadronado con el número 93 que es parte de los solares A y C, de la manzana número 16 del pueblo Punta del Este, 1.a sección de Maldonado, compuesto de trescientos cincuenta y seis metros cuadrados, limitados: al Noroeste, parte de los mismos solares empadronado con el número 496; al Noreste, calle número 8; al Suroeste, solares D y B, de Miguel A. Thomasset; y al Suroeste, solar E, de J. M. Fernández Calmeiro. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no sobrepase las dos terceras partes de su tasación que es de mil quinientos pesos; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que la escritura de venta y certificados serán de cuenta del comprador; y D) Que los antecedentes de este remate están a disposición de los interesados. — Maldonado, Junio 3 de 1936. — Dante Sabini, Juez de Paz.

$30.60 Jn.9-4518-v.jn.25.

RECAREDO E. UGARTE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en el expediente caratulado "Sesarini José G., como tutor de sus hermanos Alciro V. y María del Carmen Sesarini. Solicita la venta en remate público de varios inmuebles", se hace saber que el día lunes veintinueve del corriente mes de Junio, de tres a cuatro de la tarde y en el lugar donde están ubicados los inmuebles a venderse, manzana 182 de esta ciudad, calle Salto esquina V. de Mauá y calle Convención, se procederá por el martillero don Recaredo E. Ugarte, asistido del suscrito Actuario, a la venta en remate público y con la base que se establece para cada solar, de nueve solares de terreno, teniendo el solar número 1 30 metros al Norte, lindando con la calle Salto; 30 metros al Sur, lindando con el solar número dos; 11 metros al Este, lindando con el solar número siete, y 11 metros al Oeste, con la calle Visconde de Mauá. Este solar tiene como base, a los efectos de la venta, $ 132.00. El solar número dos tiene 30 metros al Norte, lindando con el solar número 1; 30 metros al Sur, con el

solar número 3; 11 metros al Este, con el solar número 7, y 11 metros al Oeste, con la calle Visconde de Mauá, y tiene como base, a los efectos de la venta, $ 115.50 centésimos. El solar número tres tiene 30 metros al Norte, lindando con el solar número 2; 30 metros al Sur, con el solar número 4; 11 metros a Este, con el solar número 7, y 11 metros al Oeste, con la calle Visconde de Mauá, y tiene como base, a los efectos de la venta, $ 115.50 centésimos. El solar número cuatro tiene: al Norte, 40 metros, lindando con el solar número 3; al Sur, 40 metros con el solar número 5; al Este, 11 metros, con el solar número 9, y al Oeste, 11 metros con la calle Visconde de Mauá, teniendo como base, a los efectos de la venta, $ 140.80 centésimos. El solar número cinco tiene 40 metros al Norte, lindando con el solar número 4; al Sur, 40 metros, con el solar número 6; al Este, 11 metros, con el solar número 9, y 11 metros al Oeste, con la calle Visconde de Mauá, teniendo como base para la venta, $ 140.80 centésimos. El solar número 6 tiene 40 metros al Norte, con el número 5; al Sur, 40 metros, con A. Monegal; al Este, 11 metros, lindando con el solar número 9, y al Oeste, 11 metros con la calle Visconde de Mauá, teniendo como base para la venta, $ 140.80 centésimos. El solar número siete tiene 10 metros al Norte, por donde linda con la calle Salto; 10 metros al Sur, con el solar número 4; 33 metros al Este, con el solar número 8; 11 metros al Oeste, con los solares números 1, 2 y 3, teniendo como base para la venta, $ 105.60 centésimos. El solar número ocho tiene 9 metros 60 centímetros al Norte, con la calle Salto; 31 metros 43 centímetros al Sur, con el solar número 9; 39 metros 57 centímetros al Este, con vía del Ferrocarril Midland, y 33 metros al Oeste, con el solar número 7, teniendo como base para la venta, $ 189.56 centésimos; y el solar número 9 tiene 31 metros 43 centímetros al Norte, lindando con el solar número 8; al Sur, 42 metros 40 centímetros, con Cipriana M. de Martínez; 18 metros 13 centímetros al Este, con la calle Convención; 18 metros 03 centímetros al Nordeste, en una línea recta con la vía del Ferrocarril Midland, y tiene como base para la venta, pesos 2.500.00. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseeen examinarlos. — Paysandú, Junio 2 de 1936. — Alberto S. Quintana, Actuario.

$31.00 Jn.3-1474-v.jn.24.

AMERICO FLORIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos caratulados "González Francisco. Intestado", se hace saber que el día sábado veinte del entrante mes de Junio, de nueve a diez de la mañana, en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, se procederá por el martillero don Américo Florio, asistido del suscrito Actuario, a la venta en remate público y por un precio no inferior al aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, del siguiente bien: Una fracción de terreno situada en el ejido de esta ciudad, la cual forma parte de la quinta número 152 y, según mensura practicada por el agrimensor don José S. Meier, se compone de 2.752 metros 65 decímetros cuadrados y tiene 4 metros frente al Sud, sobre la calle Salto; 128 metros 85 centímetros al Oeste, lindando con don Francisco Fernández, don Luis Bordegon y la sucesión de don Julián de las Cuevas; 43 metros 60 centímetros al Norte, divisorio de don Antonio Perezutti, estado formado el lado Este por tres líneas que tienen: la primera, desde la calle Salto hacia el Norte 72 metros 72 centímetros: la segunda, desde donde termina la anterior hacia el Este, 37 metros 85 centímetros, y la tercera, desde donde concluye la segunda hacia el Norte, 56 metros 13 centímetros, cuyas líneas dividen la primera y la segunda, respectivamente; por el Este y el Sud, con terreno que se reserva el vendedor señor Luis Camurac, y la tercera por el Este, con don Narciso Bernasconi. Se previene: 1.o Que el comprador deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle actptada la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Mayo 29 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

(Gestión Fiscal) Jn.2-4301-v.jn.18.

JUAN CARLOS SCHWEIZER

Juzgado L. de 1.a Instancia de segundo turno de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en el expediente caratulado "Gramon S. A. (Grandes Molinos Nacionales) con Jacinto Oberti. Embargo preventivo", se hace saber que el día jueves diecisiete de junio entrante de tres a cuatro de la tarde en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, se procederá por el martillero don Juan Carlos Schweizer, asistido del suscrito Actuario a la venta en remate público por las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones los siguientes bienes: 1.o El inmueble empadronado con el número 2903, ubicado en la manzana número 440 de esta ciudad, compuesto de una superficie de 924 metros 50 decímetros y se encuentra deslindada así: 28 metros 50 centímetros al Sud, sobre la calle Ituzaingó, igual medida al Norte, lindando con las sucesiones de don José Oberti; y 43 metros a cada uno de sus otros dos lados, limitando por el Oeste, con don Benedicto Oberti; y por el Este, con don Luis Rivelta. Este inmueble está tasado en pesos 1.200.00. 2.o En los derechos que el demandado señor Oberti tiene sobre una fracción de terreno ubicado en la quinta número 193 del ejido de esta ciudad, señalado con el número 4 en el plano levantado por el agrimensor don Rafael Thevenet, con las siguientes mejoras: una casa de material con techo de zinc y compuesta de un área superficial de 326 metros 88 decímetros, según plano de mensura del agrimensor don Rafael Thevenet, de fecha Agosto de 1929 y se halla deslindada en la siguiente forma: 12 metros 8 centímetros al Sur, vía del Ferrocarril Midland por medio con la avenida Arenal Grande; al Norte, en 12 metros con la calle Paraná; al Este, en 27 metros 91 centímetros con el solar número 5 del señor Víctor Beceiro; y al Oeste, en 26 metros 57 centímetros con el solar número 3, de don Inocencio Pagani o compradores. Los derechos a venderse están tasados en pesos 1.500.00. Se previene: 1.o Que sobre la propiedad referida en primer término pesa un gravamen hipotecario a favor de la Sociedad "La Inmobiliaria Sanducera", que al 30 del corriente mes alcanza a la suma de $ 995.53, que el comprador podrá tomar a su cargo, pagando en ese caso sólo la diferencia entre ese gravamen y el precio de adquisición. Si el comprador prefiriera cancelar el gravamen hipotecario existente tendrá, de conformidad con la escritura de préstamo hipotecario (cláusula quinta), que abonar a más de un 15 o|o por concepto de multa por cancelar antes de tiempo. 2.o Que sobre la fracción de terreno referida en segundo término se adeuda al señor Víctor Beceiro la suma de $ 346.00, proveniente de un boleto de compraventa a plazo que el comprador tomará a su cargo debiendo abonar las mensualidades de $ 6.00 corridas desde el 30 de Octubre de 1932 a la fecha de la escrituración al contado, pudiendo en lo sucesivo seguir abonando mensualidades de $ 6.00 hasta cubrir la suma de $ 500.00, valor de la compra del terreno según el boleto de compraventa firmado por el ejecutado. 3.o Que las escrituras provisoria y definitivas a efectuarse, así como las de novación y cancelación en su oportunidad, son de cuenta del comprador. 4.o Que todo impuesto, por pavimento, contribución inmobiliaria y saneamiento que graven actualmente las propiedades a rematarse y sean de cargo del ejecutado serán abonadas por el comprador. 5.o Los títulos del inmueble empadronado con el número 2903 se hallan en la "Inmobiliaria Sanducera", calle 8 de Octubre número 251, a disposición de los interesados. Que el comprador deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; y que la venta de los bienes mencionados se efectúa en la forma que se ha establecido. — Paysandú, Mayo 21 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$64.50 My.30-4239-v.jn.16.

MATIAS A. S. FÜRST

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en los autos "A. R. Garmendia y Hermano. Quiebra", se hace saber al público que el martillero Matías A. S. Fürst, asistido del señor Alguacil, el 30 del corriente mes procederá a la venta en remate público y en el lugar de su ubicación, de los siguientes bienes: 1.o A las 15 horas, con la base de $ 5.500.00: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 68, que es la mitad del solar número 6 de la manzana 8 de esta ciudad, compuesta de 461 metros 175 centímetros, teniendo 10 metros 737 milímetros de frente a la avenida Treinta y Tres Orientales, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Nordoeste, con el solar 3; al Nordeste, con el solar 5, y al Sudoeste, con la otra mitad del solar 6. 2.o A las 16 y 30 horas, con la base de las dos terceras partes de la tasación, o sean, pesos 133.34: El solar de terreno ubicado en la manzana 59 de esta ciudad, señalado con el número 2 en el plano de subdivisión de los solares 6 y 7, levantado por el agrimensor don Antonio R. Arcioni en Noviembre 8 de 1929, compuesto de 10 metros 74 centímetros de frente a la calle Oribe, por 21 metros 48 centímetros de fondo, lindando: al Sudeste, con el solar 1; al Nordoeste, con el solar 3, y al Sudoeste, con el solar 5, de don Alejandro Bernengo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Junio 6 de 1936. — José S. Elisburu, Actuario.

$36.00 Jn.12-4706-v.jn.29.

ANTONIO ARIZTI

Juzgado de Paz de la segunda sección de Río Negro

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Río Negro, dictada en el expediente caratulado "Aberastegui Ciriaco contra Francisco y Alfonso Requiterena (hoy Francisco y Alfonso Requiterena). Concurso necesario", se ha resuelto proceder a la venta en remate público, por el martillero don Antonio Arizti, de 16 vacas gordas, a $ 24.00 cada una; 22 vacas con 22 terneros, a $ 11.00 la pieza; 48 novillos, a $ 26.00 cada uno; 26 ídem, a $ 18.00 cada uno; 30 vaquillones, a $ 18.00 cada una; 16 ídem, a $ 13.00 cada una; 2 toros, a $ 18.00 cada uno; 13 vacas invernadas, a $ 16.00 cada una; 3 yeguas potros, a $ 18.00 cada una; 5 yeguas mansas, a $ 10.00 cada una; 1 yegua mansa, a $ 20.00; 1 potro, a $ 1.20; 5 caballos, a $ 16.00 cada uno; 5 ídem, a $ 8.00 cada uno; 1 tilbury deshecho, a $ 4.00; 1 báscula, a $ 4.00; 1 carpidor, a $ 6.00; 2 máquinas desgranadoras, marlos, a $ 2.00; 3 mesas, a $ 0.30 cada una; 1 carro deshecho, a $ 1.00; 3 bebederos deshechos, a $ 0.40 cada uno; 1 rastrillo, a $ 2.00; una hoja rastra, a $ 2.00; 5 arados deshechos, a $ 1.20 cada uno; 1 guadañadora en pedazos, a $ 0.50; 1 lote hierros viejos, a $ 1.00; 1 batea, a $ 0.60; 2 caños hierro, a $ 0.90 cada uno; 1 pedazo de arado, a $ 0.30; 1 olla, a $ 0.60; 2 catres, a $ 0.10 cada uno; 2 máquinas alambrar, a $ 1.50 cada una; 1 fiambrera, a $ 0.20. El remate se efectuará el día 22 de Junio corriente (día lunes) a las catorce horas, rebasando la tasación y al mejor postor, en esta sección y en el paraje conocido por Establecimiento "Cerro Mulero", debiendo el mejor postor abonar en el acto de la adjudicación el importe de la venta. Los antecedentes y demás datos que puedan interesar están en este Juzgado a disposición de los interesados. — Nuevo Berlín, Junio 2 de 1936. — Sandalio Aurelio Orozco, Juez de Paz.

Nota. — Por más datos dirigirse al rematador en Fray Bentos, señor Antonio Arizti.

$22.00 Jn.5-4412-v.jn.16.

RODOLFO PEYRE DE LA LLANA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Sucesores de Jesús Fernández Rodríguez contra Manuel Acosta. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 16 del entrante Junio, de las 15 horas a las 15 horas y 1|4 y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Rodolfo Peyre de la Llana, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, de los siguientes bienes: Dos terrenos solares contiguos con el edificio y demás mejoras que contienen, ubicados en "El Chuy", quinta sección judicial de este Departamento, señalados con los números 9 y 10 en el plano de amanzanamiento practicado por el agrimensor Facundo P. Machado, en Marzo de 1915, constando cada uno de ellos de diecisiete metros cincuenta centímetros de frente al Norte, sobre el camino internacional, que separa de la República de los Estados Unidos del Brasil; por treinta y dos metros en sus costados iguales y paralelos, que lindan: por un costado, con calle pública y por el otro y el fondo con terreno de José Rodríguez, formando el conjunto de ambos solares una superficie de mil ciento veinte metros cuadrados. Se previene: 1.o Que los gastos y honorarios de escrituración y certificados serán de cargo exclusivo del comprador; y 2.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Mayo 14 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$36.50 My.20-3858-v.jn.16.

JOSE ANTONIO MAGLIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Juan José Correa da Cámara. Intestado", se hace saber al público que el día veintidós de Junio del corriente año, a las dieciséis horas y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina Artigas, el martillero don José Antonio Maglio, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público el siguiente inmueble: Un solar de terreno ubicado en las inmediaciones de los Talleres del Ferrocarril Noroeste, ejido de esta ciudad, señalado en el croquis hecho por el rematador don Carlos Siemens, con el número setenta y seis, y compuesto de una superficie de doce metros de frente al Sur, sobre la calle Seis de Abril, por cuarenta y ocho metros con ochenta centímetros de fondo al Norte, lindando por este viento con el solar número treinta y dos, vendido a don Joaquín de Souza Acevedo; al Este, linda con el solar treinta y cinco, vendido a don Miguel Gon... número setenta y siete, vendido a don Pedro Burck, y al Oeste, con el número se... zaga; cuya superficie es de un total de quinientos ochenta y cinco metros con sesenta centímetros, teniéndose como base para su venta la cantidad de ciento seis pesos con sesenta y siete centésimos, suma a que asciende las dos terceras partes de la tasación. Se previene que no se admitirán ofertas que no excedan al de la base fijada; que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el diez por ciento de su oferta, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que serán de su cargo los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios, y que los títulos de propiedad del inmueble se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados — Salto, Mayo 23 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jn.2-4294-v.jn.18.

REMATE ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Luis Martínez", se hace saber al público que el día 25 de Junio del corriente año, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, calle Treinta y Tres esquina General Artigas, el señor Alguacil del mismo, asistido del suscrito Actuario, procederá a vender en remate almoneda el siguiente inmueble: Una fracción de chacra con todas sus mejoras, ubicada en el ejido del pueblo de Belén, octava sección judicial de este Departamento, compuesta de una extensión superficial de veintidós hectáreas, mil trescientos sesenta y cuatro metros cuadrados y cuyos límites son: al Norte, arroyo Juan José; al Sud, calle por medio, con la chacra número dos; al Este, con la planta del pueblo de Belén, y al Oeste, con el río Uruguay, teniéndose como base la suma de quinientos pesos, a que asciende las dos terceras partes de su tasación. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda al de la base fijada y que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, encontrándose glosados a los autos los títulos de propiedad del inmueble a rematarse, y que dicho remate ha sido ordenado en los autos mencionados. — Salto, Mayo 25 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jn.2-4295-v.jn.18.

REMATE ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "Eustaquio Ipar (hijo) contra Francisco Appa. Cobro de pesos. Incidente por costas", se hace saber al público que el día 30 de Junio del corriente año, a las 16 horas, el Alguacil del Juzgado, asistido del infrascripto Actuario y en las puertas del Juzgado, calle Treinta y Tres esquina Artigas, procederá a vender en remate almoneda los derechos que al demandado don Francisco Appa le corresponden sobre los siguientes inmuebles: 1.o Una finca empadronada con el número 2000, ubicada en esta ciudad, manzana número 151, segunda sección judicial, sobre la calle República, con un área de 286 metros 8480 centímetros cuadrados y linda: al Oeste, la calle República; al Sur, Antonio Valentini; al Este, sucesión Santos Errandonea, y al Norte, José Gómez; y 2.o La finca empadronada con el número 1919, ubicada en la manzana número 135, de esta ciudad, en la misma sección que la anterior, haciendo esquina con las calles Brasil y República, con un área de 1231 metros 760 centímetros y linda: al Este y al Norte, respectivamente, con las calles nombradas; al Oeste, Eugenio Médici, y al Sud, con José Camello, teniéndose como base para la deslindada en primer término la suma de cuatrocientos treinta y tres pesos con treinta y cuatro centésimos, y para la deslindada en segundo lugar la suma de seiscientos cincuenta y ocho pesos con treinta y cuatro centésimos, a que ascienden las dos terceras partes de su tasación. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda al de las bases fijadas y que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que dicho remate ha sido ordenado en los autos de la referencia. — Salto, Mayo 26 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jn.2-4296-v.jn.18.

JUAN B. ETCHEVERRY
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Juan Landó Tircornia, dictada en los autos sucesorios de Victorio Bevilacqua, se hace saber que el día 18 del corriente, a la hora 13 y 30, se procederá en el local sito en la calle Cuareim, entre las de Colón y Rincón, a la venta en pública subasta de los bienes muebles de pertenencia del referido causante, por intermedio del rematador don Juan B. Etcheverry, con asistencia del Alguacil y suscrito Actuario. La venta será al mejor postor y al contado. — San José, Junio 2 de 1936. — Juan A. Abó, Actuario.

$8.00 Jn.8-4507-v.jn.18.

NICANOR PEREZ ROUBIN
Juzgado del segundo distrito de la primera sección judicial de Soriano
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez del segundo distrito de la primera sección judicial del Departamento de Soriano, dictada en el expediente caratulado "La Subinspección de Saneamiento contra Ventura Salvo de Carballal o los que se consideren dueños o con derecho por cualquier concepto al inmueble empadronado bajo el número 767 y 768, manzana número 105, por cobro de pesos", se hace saber al público que el día 17 de Junio entrante, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, calles Montevideo y Zapicán, el rematador público don Nicanor Pérez Roubín, con asistencia del suscrito Juez de Distrito y del escribano público don Héctor F. Regüiterena, procederá a la venta con la base de las dos terceras partes de su tasación de los siguientes inmuebles: Un terreno compuesto de diez metros de frente sobre la calle Montevideo, con la que linda por el Norte; por el Sur, con don Martín Amadeo Fracuelli; por el Este, treinta y cinco metros de fondo que, por formar esquina son también de frente sobre la calle Zapicán, y por el Oeste, treinta y cuatro metros cuarenta centímetros, lindando con doña Juana Ada Carballal de Prestes. Este terreno ha sido avaluado en la cantidad de trescientos cuarenta y siete pesos. Otro terreno compuesto de once metros sesenta y cinco centímetros de frente, sobre la calle Montevideo, con la que linda por el Norte; por el Sur, once metros ocho centímetros lindando con don Martín Amadeo Fracuelli; por el Este, una extensión de cuarenta y cinco metros, lindando con doña Juana Ada Carballal de Prestes, en parte, y parte con don Martín A. Fracuelli, y por el Oeste, cuarenta y cuatro metros cincuenta centímetros, lindando con más terreno de los ejecutados y que se deslindará a continuación. Este terreno ha sido avaluado en la cantidad de doscientos ochenta pesos con cuarenta y tres centésimos; y, por último, otro terreno contiguo al anteriormente deslindado, compuesto de once metros sesenta y cinco centímetros de frente a la calle Montevideo, con la que linda por el Norte; igual extensión al Sur, por donde linda con doña Petrona Correa de Palacio; cuarenta y cuatro metros cincuenta centímetros al Este, lindando con el terreno anteriormente deslindado, y cuarenta y cuatro metros al Oeste, por donde linda con Martín Irisarri. El terreno deslindado ha sido tasado en la cantidad de doscientos ochenta y siete pesos con once centésimos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no supere a las dos terceras partes de las respectivas tasaciones; 2.o Que el mejor postor, en el acto de aceptársele su oferta, deberá consignar el 10 ojo de ella en garantía de la misma; 3.o Que los gastos de escrituración son por cuenta del comprador; y 4.o Que las escrituras de la propiedad a venderse se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Mercedes, Mayo 20 de 1936. — Florencio Montero, Juez de Distrito.

$57.00 Jn.3-4314-v.jn.19.

AMBROSIO A. COLOMBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "Renée Plateiro contra Saturnino Rodríguez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintitrés de Junio próximo, a las catorce horas y en las puertas de este Juzgado se procederá por el martillero don Ambrosio A. Colombo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de la siguiente propiedad: Un solar de terreno señalado con el número cinco de la manzana número ciento sesenta y nueve de la planta urbana de esta ciudad, con los edificios de materiales, cercos y demás mejoras y accesorios que contiene, solar que mide veintiocho metros seiscientos treinta y tres milímetros de frente al Sureste, sobre la calle Veinticinco de Mayo, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo sobre la calle Libertad (hoy José Catalogne), con la que forma esquina, lindando, por un lado, con el solar número seis, en la parte perteneciente a don Isidro Sobrado, y por el otro, con el solar número cuatro, de propiedad de don Servando Ferreira, constituyendo un área de mil doscientos veintinueve metros cuadrados, sesenta y ocho decímetros, setenta y tres centímetros y cincuenta milímetros cuadrados, propiedad empadronada con el número novecientos noventa y seis. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 ojo de su oferta en el momento de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos se hallan agregados a los autos; y 3.o Que los gastos y derechos de las escrituras serán de cargo del comprador. — Tacuarembó, Mayo 26 de 1936. — Julio Maia, Actuario.

$34.50 Jn.3-4326-v.jn.19.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que desde esta fecha y de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de matadero y carnicería y bajo la firma "Vera y Rebollo" teníamos establecido en esta ciudad en la calle Solís esquina 25 de Mayo, quedando el socio don Felipe H. Rebollo a cargo del activo y pasivo. Se hace esta publicación a los efectos de la ley. — San José, Mayo 18 de 1936. — Felipe H. Rebollo. — Dionisio C. Vera.

$5.50 My.27-4086-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores Alfredo Josa y José Guasch la casa de comercio que en el ramo de café y bar tengo establecida en esta ciudad, denominada "Vaquería del Parque Rodó", a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, los que se crean con derecho deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor A. Robledo García, calle Colonia número 1963. — Montevideo, Mayo 28 de 1936. — Amelio E. Basso. — Alfredo Josa. — José Guasch.

$5.00 My.30-4240-v.jn.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se hace constar que la sociedad comercial "Riveiro y Lamas", propietaria de la panadería "La Nautilus", sita en esta ciudad, avenida San Martín número 2329, ha quedado disuelta en esta fecha, saliendo de la misma el señor José Riveiro y haciéndose cargo de su activo y pasivo el señor Angel Lamas, quien conjuntamente con los señores Modesto González y José Lorenzo Franco seguirán a cargo de dicho negocio. A los efectos legales se hace la presente publicación, previniéndose a los acreedores de la firma disuelta se presenten a hacer efectivos sus créditos dentro del plazo que marca la ley. — Montevideo, Junio 1.o de 1936. — José Riveiro. — Angel Lamas. — Modesto González. — José Lorenzo Franco.

$5.00 Jn.3-4319-v.jn.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y demás a que hubiere lugar, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que el dos del corriente autorizó el escribano doctor Julio C. Mourigán, se declaró disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma "Tubo Lux, Protto, Reinoldi y Compañía" y del activo y pasivo de la misma se hizo cargo la nueva sociedad "Tubo Lux, Protto y Reinoldi", que se constituyó entre los señores Pascual Protto y Alfredo Reinoldi. Los acreedores deben presentarse en Río Branco número 1263, dentro del término legal. — Pascual Protto. — Alfredo Reinoldi. — Luis Nelli.

$5.00 Jn.9-4528-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances del señor P. Pizzanelli, Uruguay 1761, he contratado vender a favor del señor Wáshington Vallejo el almacén de comestibles situado en la calle Juncal número 1500, esquina a la de Cerrito. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 31 de 1936. — Horen Amribanian. — Wáshington Vallejo.

$5.00 J.3-4313-v.jn.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que la sociedad "Defilippi, Walder y Compañía", que gira en esta ciudad, calles I. Núñez 2136 y Olimar 1364, bajo la denominación de "Radio Difusora Comercial, Centenario Broadcasting, C. X. 36", se disolverá, debiendo otorgarse la respectiva escritura a la terminación de las publicaciones legales. Por lo tanto, se hace constar que el señor Ricardo Alberto Walder tomará a su cargo el activo y pasivo de dicha entidad, quedando absolutamente desligado el señor Tomás José Defilippi. A los efectos legales se efectúan estas publicaciones. — Montevideo, Junio 4 de 1936. — Ricardo Alberto Walder. — Tomás José Defilippi. — Concepción A. de Walder. — Enrique Walder.

$5.00 Jn.6-4427-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica, administrativa y balances, Paysandú 811, de Gaspar Panzera, he prometido vender la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles sito en esta plaza, Guaviyú número 2800, a favor de los señores York y Nerses Khachadurian, bajo la firma social del "Khachadurian Hermanos". Notificamos a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en nuestra oficina, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 2 de 1936. — Sarkis Artinian. — York y Nerses Khachadurian.

$5.00 Jn.8-4501-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Serafín Rodríguez y José Migues Herrera el negocio de carnicería que tengo instalado en la calle Enrique Martínez número 2099, esquina Cufré, de esta Capital. Los acreedores, con los justificativos de sus respectivos créditos, deberán presentarse en la escribanía de Viña y Antía, Rincón número 538, de esta ciudad, dentro del término legal a fin de hacerlos efectivos. — Montevideo, Mayo 6 de 1936. — Esmeralda Dora Simonetti de Cernuchi.

$5.00 Jn.9-4559-v.jn.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que la entidad comercial "Antonio Mallo y Compañía", que gira en esta ciudad, calle Paraguay número 1734, en el ramo de hotel y bajo la denominación de "Gran Hotel Mallo" ha sido disuelta, vendiendo el socio señor Juan Calbelo al socio Antonio Mallo la parte que en dicho comercio le corresponde, quedando, por lo tanto, en forma absoluta el socio señor Mallo con el activo y pasivo de esa casa comercial. A los efectos legales se efectúan estas publicaciones. — Antonio Mallo. — Juan Calbelo.

$5.00 Jn.9-4535-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente, hacemos saber al comercio y al público que doña María Adelaida Nan de Marrone prometió vender a don Domingo Goyeneche el comercio que en el ramo de carnicería tiene establecido en la avenida Garzón número mil trescientos treinta y tres, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de mil novecientos cuatro se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 1.o de 1936. — María Adelaida Nan de Marrone. — Domingo Goyeneche.

$5.00 Jn.9-4527-v.jn.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos disuelto la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social de José A. Sarli, Domingo Pedetti y Marcos Peirano, en los ramos de confitería, café y sus anexos, habiendo quedado separado de la misma el socio José A. Sarli, siendo la nueva firma "Pedetti y Compañía". — Salto, Junio 3 de 1936. — Marcos Peirano. — Domingo Pedetti. — José A. Sarli.

$5.00 Jn.9-4545-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Julio César Alciaturi el comercio que en los ramos de confitería y panadería tengo establecido a mi sola firma en la avenida San Martín número 2487. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus créditos a la escribanía J. Antonio Marta, Sarandí 437. — Montevideo, Junio 4 de 1936. — Pedro L. Búrmida. $5.00 Jn.9-4529-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina administrativa y balances de Gaspar Panzera, Paysandú número 811, he prometido vender a favor de la señora Elisa B. de Mitracoff el comercio en el ramo de almacén de comestibles sito en esta plaza, calle General Farías número 2852. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el comercio mencionado para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 11 de 1936. — Angel Marangós. — Elisa B. de Mitracoff.

$5.00 Jn.15-4771-v.jl.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, hemos disuelto la sociedad que bajo la firma de "Rodríguez y Sartages" teníamos establecida en el almacén de comestibles situado en la calle San Fructuoso número 1760, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Lino Rodríguez y desligándose don Miguel Sartages. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Junio 11 de 1936. — Lino Rodríguez. — Miguel Sartages.

$5.00 Jn.15-4725-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender a la señorita Serafina Schonholz la fábrica de bebidas sin alcohol que poseo en la calle Victoria número 2221, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen as presentes publicaciones. — Montevideo, Mayo 16 de 1936. — Salomón Sturm.

$5.00 Jn.9-4533-v.jn.29.

DISOLUCION SOCIAL Y LIQUIDACION

Se comunica al comercio y al público en general que ha sido disuelta la sociedad comercial "Rodríguez, De la Fuente y Compañía", que giraba en esta ciudad, calle Democracia número 2222, y la formaban los señores Julio J. Rodríguez y José Julián de la Fuente, como socios colectivos, y el señor José Faravelli Musante, como socio comanditario, haciéndose cargo de la liquidación el socio señor Julio J. Rodríguez. A los efectos legales se efectúan estas publicaciones. — Montevideo, Junio 10 de 1936. — José Faravelli Musante. — Julio J. Rodríguez. — José Julián de la Fuente.

$5.00 Jn.12-4679-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que he prometido en venta al señor José Abdala la casa de comercio en ramos generales, sito en la calle Lecueder 197 de la ciudad de Artigas, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Artigas Mayo 28 de 1936. — Vicente Sanchis.

$5.00 My.30-4210-v.jn.18.

VENTA DE PROVISION

Juan Bianchi Ultra venderá a Marcelino Jacinto Guerra, la propiedad comercial e industrial y las existencias de la casa de comercio en el ramo de provisión situada en esta ciudad con frente a la calle Sierra número 1867. Se emplaza a los acreedores para que se presenten en el aludido domicilio, con los justificativos de sus créditos. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Mayo de 1936. — Juan Bianchi Ultra. — Marcelino Jacinto Guerra.

$5.00 My.30-4238-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público que ha sido prometida en venta a los señores Juan J. Vidal, Celso C. Ferrín y Alfonso Dell'Isola la agencia de autobuses denominada "Perazza Expreso Montevideo - Colonia - Buenos Aires", perteneciente al señor Eloy G. Perazza, instalada en la casa número 1372 de la Plaza Independencia. Los créditos contra la nombrada agencia Perazza deben ser presentados en la escribanía del suscrito, calle Mercedes 1166, requiriéndose la constancia de su presentación para ser oportunamente satisfechos. — Montevideo, Mayo 20 de 1936. — Juan Luis Vidal, Escribano.

$5.00 My.28-4162-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos público que vendimos a los señores don Ramón Larrondo, don Eduardo Caro y don Jacinto Pérez el comercio "López Hermanos", establecido en la calle Colón número 800, esquina Cuareim, en los ramos de almacén, despacho de bebidas y ferretería. De acuerdo con lo preceptuado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, citamos a los acreedores dentro del término legal para que presenten los justificativos de los créditos en la calle Cuareim número 679, de esta ciudad, para seres pagados por los suscritos. — San José, Mayo 28 de 1936. — Pedro López. — Juan Pedro López.

$5.00 Jn.8-4511-v.jn.17.

ELABORADORA DE METALES
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de nuestros estatutos sociales, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 22 de Junio de 1936, a las 10 horas, en sus oficinas, calle Miguelete 2110, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Elección de un miembro del Directorio.

Nota. — Para tener voto en la asamblea los accionistas deberán depositar en la sede social, con tres días de anticipación a la fecha de la reunión, sus acciones o certificado bancario de las mismas, entregándose a cambio un boleto en que conste el registro de su acción o acciones y el número de votos correspondientes. — El Directorio.

$7.50 Jn.11-4649-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor Juan F. Perdomo la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles establecida en la calle Vilardebó número 1632, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 26 de 1936. — José Garrido. — Juan F. Perdomo.

$5.00 My.28-4137-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 1904 se hace saber al comercio y al público en general, que don Julián J. Goyoaga ha vendido a don Eusebio Pelayo Díaz, la casa de comercio que en el ramo de café, y con el nombre de "American Baar", tenía instalada en esta ciudad de Treinta y Tres, calle Manuel Oribe esquina Pablo Zufriategui. A los efectos de la ley pertinente se hace esta publicación. Los que se consideren con algún derecho deberán presentar los justificativos en el estudio del doctor Nilo L. Goyoaga, calle Manuel Oribe 639, de esta ciudad.

$5.00 My.30-4222-v.jn.18.

SOCIEDAD ANONIMA FRANCO-URUGUAYA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo determinado en los estatutos, se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima Franco-Uruguaya para la asamblea ordinaria de accionistas a efectuarse el 27 de Junio de 1936, a las 15 horas, en las oficinas de la Sociedad, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Los asuntos a que se refieren los numerales 1.o, 2.o, 3.o y 4.o del artículo 18 de los estatutos; 2.o Informe del Directorio; 3.o Designación determinada por el artículo 28 de los estatutos. — Montevideo, Junio 5 de 1936. — El Directorio.

$5.50 Jn.8-4489-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público en general que por escritura que autorizará la escribanía "Oscar M. Cóndom", venderé a don Juan B. Alari las instalaciones y muebles pertenecientes al bazar "El Original", sito en esta ciudad, calle Rivera número 2042 (bis). Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en la escribanía referida, avenida 18 de Julio número 1754 o en la calle Rivera número 2036, dentro del término de la ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 28 de 1936. — Salomón Weinreb.

$5.00 My.28-4164-v.jn.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad que bajo la firma "Morales y Tarigo" giraba en esta plaza en los ramos de almacén de comestibles y ferretería, calle Calleros número 1049 y café y billar en la misma calle número 1051. Continuará con el negocio de almacén y ferretería el señor Adolfo Morales y con el café y billar el señor Isidro Tarigo, independientemente. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo presentarse los acreedores al señor Adolfo Morales. — Florida, Mayo 15 de 1936. — Adolfo Morales. — Isidro Tarigo.

$5.00 My.28-4140-v.jn.16.

"SOCIEDAD RADIO LUX, LIMITADA"

AVISO

De acuerdo con lo establecido en el decreto - ley número 8992, de fecha 26 de Abril de 1933 y a los efectos previstos en el artículo 6.o del mismo, se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que en esta ciudad, a 25 de Mayo último, autorizó el escribano don Héctor A. Gerona, se constituyó la "Sociedad Radio Lux, Limitada", conteniendo dicho contrato, entre otras estipulaciones, las siguientes: A) La denominación social es la expresada de "Radio Lux, Limitada"; B) Forman dicha sociedad los señores ingenieros Alejandro Díaz Aznárez y Blas A. Infantozzi y la sociedad "Etchebarne, Ciurich y Bomio"; C) El capital social es de $ 100.000.00 (cien mil pesos) oro, moneda nacional, aportado por los socios por partes iguales. De esos aportes se ha integrado ya $ 16.666.67 en efectivo por el señor Díaz Aznárez; pesos 16.666.66 centésimos por la sociedad "Etchebarne, Ciurich y Bomio" en efectivo, y $ 33.333.33 centésimos en especies "debidamente avaluadas", por el señor Blas A. Infantozzi. El 50 o|o restante de sus aportes lo integrarán los señores Díaz Aznárez y Etchebarne, Ciurich y Bomio, en efectivo, dentro del plazo de seis meses; D) La administración de los negocios sociales fué confiada al socio señor Díaz Aznárez, quien deberá usar de la firma social en compañía o conjuntamente con uno de los otros socios. La dirección artística se encomendó al arquitecto Julio L. Etchefarne Bidart, de la firma "Etchebarne, Ciurich y Bomio" y la dirección técnica al señor Blas A. Infantozzi; E) El plazo de la sociedad es de cuatro años, contados desde el 1.o de Mayo último, pero se considerará automáticamente prorrogado por períodos de un año si tres meses antes de vencer, uno de los socios no manifestase por escrito a los otros su intención de no continuar en la sociedad; F) Las utilidades serán repartida y las pérdidas serán soportadas por partes iguales; G) El objeto de la sociedad es la explotación de la propaganda en general y, en especial, la luminosa y la fabricación de tubos de luz blanca y luz del día, así como la representación de fábricas nacionales y extranjeras, y el asiento principal de sus negocios esta ciudad de Montevideo, teniendo su domicilio en la calle Paraguay número 1616; H) El contrato social de "Radio Lux, Limitada", fué inscripto en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en fecha 9 de Junio último, en el número 50 al folio 160 del libro 1.o.

$24.00 Jn.13-4724-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, hemos contratado vender a favor del señor José Ardemagni la casa de comercio que en el ramo de café y bar tengo establecida en la avenida 8 de Octubre 4649, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 2 de 1936 — Cauteruccio y Belmonte. — José Ardemagni.

$5.00 Jn.6-4429-v.jn.25.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber al comercio y al público en general que he contratado vender a favor del señor Prohudon Dante Filippini el almacén de comestibles en general, de mi propiedad, situado en la calle Lindoro Forteza número 2701, esquina Fray Bentos, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Junio 2 de 1936. — Lorenzo Deberardi.

$5.00 Jn.6-4437-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido en venta al señor Guillermo Lange la estación de servicio para autos que tengo establecida en la esquina del bulevar Artigas esquina calle Brandzen, de esta ciudad. La escritura respectiva será autorizada por el escribano Pascual Quagliata y los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la casa número 464 de la calle Cerrito, de esta ciudad. — Montevideo, Junio 3 de 1936. — Carolina N. Zaglio.

$5.00 Jn.6-4440-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago saber al comercio y al público que he prometido en venta a doña Juana D. de Sluckis el comercio en el ramo de provisión que tengo establecido en la calle Yaguarón 2070, de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse en la calle Yaguarón 2070 dentro del término legal. — Montevideo, Junio 1.o de 1936. — José Kicla.

$5.00 Jn.3-4321-v.jn.22.

"LA NACIONAL", MOLINO Y FABRICA DE FIDEOS, S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca por segunda vez a los accionistas de la Sociedad "La Nacional", Molino y Fábrica de Fideos, S. A., para la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el 25 de Junio del corriente año, a las 18 horas, en la confitería de Miguel Garramón, para tratar la siguiente orden del día: A) Autorizar al Directorio para tratar un préstamo hipotecario de veinte mil pesos moneda nacional; B) Autorizar al Directorio para realizar negocio de venta o arrendamiento del establecimiento; C) Liquidación o disolución de la Sociedad.

De acuerdo al artículo 31 de los estatutos, los accionistas deberán registrar las acciones en la Gerencia de la Sociedad hasta el día antes de la reunión. Siendo la segunda convocatoria se resolverán los asuntos de la orden del día con los accionistas que concurran. — Mercedes, Junio 5 de 1936. — Enrique Broggi, Vicepresidente. — Aníbal Lema, Secretario.

$11.70 Jn.11-4654-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender al señor Eduardo Borges Correa el comercio de almacén de comestibles sito en la calle Solano García número 2429, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Junio 9 de 1936. — Juan Carlos Vidal.

$5.00 Jn.11-4671-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don Luis Ganzabal la farmacia que con la denominación de "Farmacia del Luján" tenemos establecida en la calle Libertad número 2532, esquina a la de Quebracho, en esta Capital. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la "Farmacia Bolívar", avenida Brasil número 2501. — Montevideo, Junio 4 de 1936. — E. Desaix Aldecoa y Compañía.

$5.00 Jn.11-4667-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que con esta fecha y por intermedio del contador don José Sas Sabaté, he prometido vender al señor don Floro Joaquín Sosa las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de carbonería gira en esta plaza, calle Estivao número 1808. Notificamos a los acreedores para que dentro del término legal comparezcan con los justificativos de sus créditos en el mismo comercio, conforme la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 8 de 1936. — Rogelio García. — Floro Joaquín Sosa.

$5.00 Jn.11-4635-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor José Antonio Val López, la casa de huéspedes que tengo instalada en esta ciudad, calle Magallanes números 1353 y 1357 esquina Guayabo. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el domicilio indicado. — Montevideo, Junio 6 de 1936. — Santiago Barreto.

$5.00 Jn.11-4592-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Nicolás Cantor, el negocio que en el ramo de carnicería tengo establecido en esta plaza, en la calle Cipriano Miró número 2502, emplazándose por el término legal a los acreedores para que ocurran con los justificativos de sus créditos a la escribanía de don Lorenzo Hourcade, calle Cerrito 507, de la hora 15 a las 17 los días hábiles. — Justo Urrizelqui.

$5.00 Jn.11-4587-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido comprar del señor Julio Feldmann su librería y biblioteca instalada en la calle Ituzaingó número 1480, de esta Capital de Montevideo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos las publicaciones presentes para que todos los que se consideren con derecho se presenten con los justificativos de los mismos dentro del término legal en el estudio del doctor Eugenio H. Horváth, calle Maldonado número 880 (Montevideo). — Juan Jorge Rumpf. — José Kuster.

$5.00 Jn.6-4436-v.jn.25.

BOLSA DE COMERCIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda Convocatoria

No habiendo tenido lugar, por falta de número, la asamblea general ordinaria a que habían sido convocados los señores socios de la Bolsa de Comercio, se les convoca por segunda y última vez para el mismo acto, que tendrá lugar el jueves 18 del corriente a las 4 1|2 p. m., con el número de socios que concurra y en el que será considerada la siguiente orden del día: 1.o Considerar la memoria de la Cámara Nacional de Comercio y el informe y balance presentados por la Comisión Administrativa. 2.o Nombramiento de tres socios, asistentes, para que aprueben el acta respectiva; y 3.o Elección de 8 titulares que han de integrar la Cámara Nacional de Comercio y de 16 suplentes en representación de los grupos IV, VI, VII, IX, X, XII (2 miembros) y XIV. — Montevideo, Junio de 1936. — El Secretario.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Segunda citación

No habiendo tenido lugar, por falta de número, la asamblea general extraordinaria a que habían sido convocados los señores socios de la Bolsa de Comercio, se les convoca por segunda y última vez para el mismo acto, que tendrá lugar el jueves 18 del corriente a las 4 y 45 p. m., con el número de socios que concurra y en el que será considerara la siguiente orden del día: 1.o Considerar el estudio hecho por la Comisión especial designada por la asamblea realizada en 8 de Abril de 1935, sobre construcción del edificio social. 2.o Considerar el proyecto de reforma de los estatutos de la Bolsa de Comercio, que ha sido repartido entre los señores asociados; y 3.o Fijar la cuota de ingreso de los suscriptores a que se refiere el artículo 59 del proyecto de estatutos — Local: Bolsa de Comercio. — Montevideo, Junio de 1936. — Es Secretario.

$16.50 Jn.10-4614-v.jn.17.

URUGUAY INTERNACIONAL LIMITADA

COMPAÑIA DE INTERCAMBIO

A los efectos de la ley número 8992, se hace público que por contratos celebrados el 7 de Enero y el 20 de Febrero de 1936, inscritos en el Registro Público de Comercio del Juzgado de lo Civil de sexto turno con el número 14, al folio 57 del tomo 6.o y número 3 al folio 26 del tomo 2.o, se ha constituído entre los señores Iván Selzer, Ramón Varela Radío, Aurelio Tilve y Abelardo Castiglioni, una sociedad comercial de responsabilidad limitada, denominada: "Uruguay Internacional Limitada, Compañía de Intercambio", domiciliada en la calle Misiones 1444, que tiene por objeto la representación de firmas, marcas, productos, materias y patentes nacionales y extranjeras y las importaciones y exportaciones que interesen a los fines de la Compañía, siendo sus bases principales las siguientes: A) Plazo: 5 años, prorrogables automáticamente por períodos iguales, si no media oposición: B) Capital inicial: $ 5.000.00 que integrarán por partes iguales los socios, pudiendo ampliarse hasta un máximum de $ 200.000.00; C) La administración de la Compañía radica en la mayoría de los socios que designan al señor Aurelio Tilve como gestor: D) Los resultados de la Compañía se dividirán proporcionalmente entre los asociados. — Montevideo, Junio 7 de 1936 — Aurelio Tilve.

$14.25 Jn.10-4593-v.jn.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD CONYUGAL

José Canadell Batlle y Jacinta Bragulat, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacen saber al comercio y demás interesados que ante el escribano don Eduardo Routin, procederán a la disolución de la sociedad conyugal y se le adjudicará a la señora nombrada la casa de comercio "Canadell Batlle" de bordados. Los acreedores deben presentarse en el término legal a dicha casa, calle Convención número 1434. — Montevideo, Junio 3 de 1936. — José Canadell Batlle. — Jacinta Bragulat.

$5.00 Jn.4-4338-v.jn.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio, ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad colectiva que en esta plaza gira bajo la razón social "Giampietro y Sanguinetti" en el ramo de aparatos de radio y demás afines, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Juan Carlos Sanguinetti, debiéndose los acreedores presentar con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el estudio de los doctores Eduardo Fonticelli y Juan C. Nario, sito en la calle Isla de Flores 1466, de a hora 10 a 12. — Mario Giampietro. — Juan Carlos Sanguinetti.

$5.00 Jn.8-4498-v.jn.27.

"ESTANCIAS JULIO MAILHOS" SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria de esta Sociedad, que tendrá lugar el día martes 30 de Junio de 1936, a la hora 17, en el local avenida General Rondeau número 1733, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 13.o ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1935; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Montevideo, Junio 9 de 1936. — Por resolución del Directorio: Luis A. Mailhos, Secretario.

$6.75 Jn.12-4673-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he vendido al señor Bejamín Danas el negocio de provisión y lechería con la existencia de mercaderías y útiles que son de mi propiedad, situado en esta ciudad, en la calle J. J. Quesada 3599, quedando a mi cargo las cuentas a pagar y cobrar. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 10 de 1936. — Samuel Toreschreiber.

$5.00 Jn.12-4685-v.jl.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio que en escritura que nos autorizó el escribano Angel C. Asuaga el día 30 de Mayo último, quedó disuelta la sociedad que en el ramo de consignatarios de frutos giraba en esta Capital con la firma "Muñoz y Vannelli". El socio don Pilar Muñoz y Silva se retiró de la sociedad, quedando con el establecimiento y a cargo del activo y pasivo el socio Carlos Manuel Vannelli. — Montevideo, Junio 5 de 1936.

$5.00 Jn.12-4676-v.jl.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Américo Pérez y M. Aníbal Fernández, de Arroyo Grande, 4.a sección del Departamento de Flores, hacen saber que han disuelto la sociedad que tenían constituída bajo la firma "M. Aníbal Fernández", en el ramo de almacén en general, quedando el señor Fernández a cargo del activo y pasivo. — Américo Pérez. — M. Aníbal Fernández.

$5.00 Jn.12-4674-v.jl.1.o.

VENTA DE COMERCIO

Comunico al comercio y al público que por instrumento firmado hoy he prometido vender al señor Domingo Laluz mi establecimiento denominado "Taller Mecánico de J. Carlos Ciganda", situado en esta villa, que gira a mi nombre en los ramos de taller mecánico, reparaciones de autos y máquinas en general, servicio de auxilio y venta de nafta. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a mis acreedores para que remitan el justificativo de sus créditos al escritorio del escribano Faustino Harrison, en esta villa, dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación, a fin de ser abonados dichos créditos el día de efectuarse la correspondiente escritura de transmisión de dominio, cuya fecha será comunicada con anticipación a los acreedores que se presenten. Hago constar, asimismo, que continuaré trabajando con agencia de automóviles, venta de repuestos y materiales de instalaciones eléctricas. — Sarandí, Junio 8 de 1936. — J. Carlos Ciganda.

$7.00 Jn.11-4683-v.jl.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participo que se ha disuelto la sociedad que en esta plaza giraba con el nombre de "Gerstenfeld Hermanos", con negocio de ropería en la calle Colón 1334 y negocio de tienda y zapatería en la avenida 8 de Octubre 4750, haciéndose cargo del activo y pasivo del negocio de la avenida 8 de Octubre 4750 el señor Schevach Gerstenfeld Genauer. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presents publicacions para que todos los que se consideren con algún derecho se presenten en el término legal en el negocio de la avenida 8 de Octubre 4750 para hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Mayo 30 de 1936. — Gerstenfeld Hermanos.

$5.00 Jn.12-4672-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor don Mateo Beltreme el negocio de carnicería que tenemos instalado en el local de la calle Hocquart número 1740, de esta ciudad. Los acreedores, con los justificativos de sus respectivos créditos, deberán presentarse dentro del término legal en la escribanía de Viña y Antía, Rincón 538, a fin de hacerlos efectivos. — Montevideo, Junio 4 de 1936. — José Bergamasco. — Alfredo Manfredi.

$5.00 Jn.6-4464-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a las señoritas María e Isabel Marcos Martínez el negocio de panadería denominado "Sucursal Plus Ultra" que tengo instalado en esta ciudad, avenida Garibaldi número 1803, esquina Marcelino Sosa. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. (Escribanía Juan J. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592). — Montevideo, Mayo 25 de 1936. — Manuel Buño Díaz.

$5.00 My.27-4087-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público que hemos prometido vender a los señores Jesús Lema y Francisco Mira el comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas, situado en la calle Galicia número 1401, esquina Médanos, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 25 de 1936. — Jacobo Pazos e Hijos.

$5.00 My.27-4088-v.jn.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad comercial colectiva que teníamos constituída en esta plaza bajo la razón social "Perazza y Compañía", en los ramos de almacén de comestibles, bebidas y anexos, suburbios al Sur de esta ciudad. Y en cumplimiento de la ley respectiva hacemos la siguiente publicación, haciendo constar que el socio Bernardino Perazza carga con el activo y pasivo. — San José, Mayo 23 de 1936. — Bernardino Perazza. — Damián Ruiz.

$5.00 My.27-4085-v.jn.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos que hubiere lugar por derecho ponemos en conocimiento del comercio y público en general que por escritura de fecha 24 de Marzo del corriente año, hemos disuelto la sociedad de habilitación, cuyo establecimiento gira en esta plaza en la casa número 924 de la avenida 18 de Julio y se denomina "El Buda de Oro", quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Sixto Luis Grondona. — Montevideo, Mayo 25 de 1936. — José Maiorano. — Sixto Luis Grondona.

$5.00 My.27-4081-v.jn.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos que hubiere lugar por derecho hacemos saber al público y comercio en general que con fecha 30 de Diciembre de 1935 hemos disuelto la sociedad comercial de hecho que en el ramo de panadería y bajo la firma "Burgo y Compañía" giraba en esta plaza en la casa número 862 de la calle Juan D. Jackson, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo de los socios Vázquez y González. — Montevideo, Mayo 25 de 1936. — Dionisio Vázquez. — Manuel Burgo. — Manuel González.

$5.00 My.27-4082-v.jn.16.

ENAJENACION Y DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber al público que hemos resuelto disolver la sociedad comercial "Coelho y Compañía" que en el ramo de farmacia y anexos gira en esta plaza, en la avenida San Martín número 3002, esquina bulevar Artigas, bajo la denominación de "Farmacia Fulloni" prometiendo vender las existencias y activo de la misma al señor Elías S. Larre quedando el pasivo a cargo de los vendedores. A los efectos de derecho los acreedores deberán concurrir con los justificativos del caso por el estudio del escribano Dupetit Saint-Girons, calle Rincón número 615, a hacer efectivos sus créditos dentro del plazo legal. — Montevideo, Mayo 26 de 1936. — Ignacio Coelho. — Ricardo Fulloni. — Carlos G. Funes. — Elías S Larre.

$6.00 My.27-4090-v.jn.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y público en general que ha sido disuelta la sociedad "Internacional Films Corporación" con domicilio en Libertad 2625, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Romeo Martínez, notificando a los que se consideren con derechos se presenten en el mencionado domicilio dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 23 de 1936. — Juan J. Harispuro. — Romeo Martínez.

$5.00 My.27-4096-v.jn.16.

PROMESA DE VENTA DE UN COMERCIO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Antonio Mazzoli todas las existencias que componen el café y bar "Carmelo", que giraba bajo mi nombre en esta ciudad, haciéndose esta publicación a los efectos legales. — Carmelo, Mayo 15 de 1936. — Antonio Caram. — Antonio Mazzoli.

$5.00 Jn.2-3841-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he vendido mi farmacia de la ciudad de Salto, calle Julio Delgado esquina Belén, denominada "Farmacia Dalton", a doña Erótida Insaurralde de Garbani, quedando a mi cargo el activo y pasivo de la misma. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Salto, Mayo de 1936. — Olga Cáceres de Gelpi.

$5.00 Jn.2-4283-v.jn.22.

VENTA DE COMERCIO

Comunico al comercio y público que por instrumento suscrito hoy, he prometido vender a los señores Américo J. Martínez y Compañía mi establecimiento denominado "Taller Mecánico de Walter Gómez", ubicado en esta Capital, en la finca número 1426 de la calle Victoria, que gira a mi nombre en los ramos de taller mecánico, reparaciones de autos y máquinas en general, servicio de auxilio y venta de nafta y anexos. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a mis acreedores a concurrir a dicho domicilio para verificar y cobrar sus créditos dentro del término legal de treinta días, contados desde la primera publicación. — Montevideo, Mayo 23 de 1936. — Walter Gómez.

$5.00 Jn.2-4300-v.jn.22.

CAFE VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Leonardo Scalone el bar y café sito en la calle Florida número 1523, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 29 de 1936. — Federico Parodi.

$5.00 Jn.1.o-4241-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor Scheriano y Rodríguez la casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en Santa Lucía (Departamento de Canelones), calle Verri Vertiz y Amsterdan. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes en el mismo comercio dentro del plazo legal. — Santa Lucía, Mayo 27 de 1936. — Ernesto A. Spinelli

$5.00 My.29-4170-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender a los señores Bruzzone Hermanos, el comercio de despacho de bebidas sito en el camino Cuchilla Grande número 24, esquina Durant, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 28 de 1936. — Luis Motalli.

$5.00 Jn.1.o-4255-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he vendido al señor Celso Demaestre la casa de comercio que en el ramo de provisión y lechería tenemos establecido en esta plaza, calle Suárez número 3254. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes en la casa anteriormente nombrada. — Montevideo, Mayo 26 de 1936. — Vinotto Hermano.

$5.00 My.28-4126-v.jn.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y comercio en general que por ante el escribano Esteban J. Bacigalupi, se disolverá la sociedad que gira en esta ciudad de Pando, 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, bajo la razón social "Vanini Hermanos", en el ramo de viticultura y bodega. El activo y pasivo quedará a cargo de los señores Juan Bautista, Jacinto y Telmo Vanini. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones, para que todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la citada escribanía, calle Canelones número 1038. — Montevideo, Mayo 26 de 1936. — Carlos P. Vanini. — Jacinto Vanini. — Juan B. Vanini. — Pedro V. Vanini. — Telmo Vanini.

$6.00 My.29-4199-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Vicente Bellón se comprometió vender y escriturar al señor Jesús López, libre de activo y pasivo, hasta el 30 del corriente mes y año, el negocio de carnicería denominado "Carnicería Modelo", situada en esta ciudad, calle José L Terra número 2799, a la que podrán ocurrir los acreedores del mismo, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 3 de 1936. — Vicente Bellón. — Jesús López.

$5.00 Jn.5-4421-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efeectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. hago saber al comercio y al público que he prometido vender a "Molino Filippini, S. A." el comercio que bajo mi firma giraba en Cardal y Durazno, en los ramos de molino, panadería y fideeería. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días en el estudio del doctor Ramiro Pucurull, calle Eusebio Piriz número 932 (Durazno). — Durazno; Mayo 30 de 1936. — Pedro C. Filippini.

$5.00 Jn.5-4419-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral, Río Negro 1560, he prometido vender a los señores José Alfonso García y Aquilino Couce la casa de comercio que en los ramos de cantina, bar y horno de pizza tengo establecida en la avenida Agraciada número 1713, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la citada oficina con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Junio 2 de 1936. — José Vassallo.

$5.00 Jn.5-4413-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y comercio que por compromiso suscrito hoy, el señor Félix Momia se obligó a vender al señor Guillermo Santerini el establecimiento comercial de fideería y pastas situado en esta Capital, con frente a la avenida Larrañaga número 3889. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Junio 8 de 1936. — Félix Momia. — G. Santerini.

$5.00 Jn.5-4408-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904: hacemos saber que los suscritos, Miguel Bianchino, Alejandro Benito Bianchino y María Bologna de Bianchino, por sí y su menor hija María Rosa Nilda Bianchino, como únicos dueños del establecimiento comercial denominado "Panadería de San Agustín en la Flor de Maroñas", situado en la calle Gobernador Vigodet número 2723, por documento privado de fecha primero del corriente, lo hemos prometido vender al señor Nicolás Peón, por lo que llamamos a todos los acreedores para que dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente a la primera publicación de este aviso, concurran a percibir el importe de sus créditos a la calle Rincón número 438 (segundo piso), escritorios 28 y 29 (escribanía Mattiauda - Milans). — Montevideo, Junio 3 de 1936 — Miguel Bianchino. — Alejandro Benito Bianchino. — María Bologna de Bianchino.

$7.00 Jn 5-4387-v.jn.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que con fecha 29 del corriente hemos disuelto la sociedad que en el ramo de sastrería giraba en ésta bajo la razón de "Dobyinsky y Beer", con sede en la calle San Martín número 2452, quedando con el activo y pasivo el socio señor Manuel Dobyinsky. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo presentarse los acreedores con sus respectivos créditos al estudio del señor Santiago Sandleris, Blandengues 1738. — Montevideo, Mayo 29 de 1936. — Manuel Dobyinski — Isaac Beer.

$5.00 Jn.3-4310-v.jn.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio del balanceador Albino Máximo Freiría hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas gira en esta plaza bajo la razón social de Maximino Porteiro y Marcelino Porteiro, con domicilio en la calle Larrañaga número 3102, esquina Arrieta, de esta ciudad. El socio Maximino Porteiro se hará cargo del activo y pasivo de dicha sociedad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre se hacen las siguientes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Junio 1.o de 1936. — Maximino Porteiro. — Marcelino Porteiro.

$5.00 Jn.3-4306-v.jn.22.

CAFE Y BAR VENDIDO

Comunicamos al público y al comercio en general que por intermedio del balanceador y rematador público señor Antonio Lacquaniti, escritorio calle Rincón número 537, hemos prometido vender al señor José Villadoniga nuestra casa de comercio que en el ramo de café y bar tenemos establecida en esta ciudad, calle Uruguay número 789, denominado "Rua Bar". A los efectos legales hacemos estas publicaciones, notificando a los que se consideren nuestros acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en el citado comercio para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 8 de 1936. — Moreira y Rodríguez. — José Villadoniga.

$5.00 Jn.10-4623-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender, con intervención del contador y balanceador señor Cipriano González, escritorio Juan Paullier 2224, a favor del señor José Alcabes la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecida en esta ciudad, calle Doctor Puey número 569. Los que se crean con derecho deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la expresada casa. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Las Piedras, Junio 6 de 1936. — Máximo Giménez. — José Alcabes.

$5.00 Jn.10-4624-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que teníamos establecida en la calle Artigas número 685 y que giraba bajo la razón social de "Benasus y Alcabes" en esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los que se crean con derecho deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la expresada casa, haciendo constar que el socio José Benasus se hace cargo del activo y pasivo de dicha casa de comercio. — Las Piedras, Junio 6 de 1936. — José Benasus. — José Alcabes.

$5.00 Jn.10-4625-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público, que, por intermedio del señor Oscar R. Nosiglia, he prometido vender a don Santiago Prego, la mitad proindivisa de la casa de comercio que en el ramo de panadería denominada "La Nueva Giralda", tengo establecida en esta ciudad, calle Victoria número 2218. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, en la indicada casa. — Montevideo, Junio 8 de 1936. — David Castro.

$5.00 Jn.10-4568-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público, que, por intermedio del señor Oscar R. Nosiglia, he prometido vender a los señores Luis Brenlla y José María Espasandín, la casa de comercio que en el ramo de panadería denominada "Panificación de La Barra", y bajo la razón social de "Viuda de Armando Harguindeguy", tengo establecida en el pueblo Santiago Vázquez, de este Departamento. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del término legal, en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Junio 8 de 1936. — Fermina Pisano de Harguindeguy.

$5.00 Jn.10-4567-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público, que, por intermedio del señor Oscar R. Nosiglia, he prometido vender a los señores Antonio Fojo, José Rosauro Cestino y Jaime Aulet, la casa de comercio que en el ramo de panadería denominada "La Libertad" tengo establecida en esta ciudad, camino Ariel número 4882 (Sayago). Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del término legal, en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo 317. — Montevideo Junio 8 de 1936 — Miguel Aulet.

$5.00 Jn.10-4566-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor Parasqueff Ivanoff, el comercio de provisión de comestibles, sito en la calle Mercedes número 1303, de esta Capital, que gira bajo la razón social de "Gonet Hnos.". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores, para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Junio 2 de 1936. — Raúl D. Gonnet. — Marcelo M. Gonnet.

$5.00 Jn.10-4595-v.jn.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que por escritura autorizada por el escribano Andrés N. Cassaglia, con fecha 20 del corriente mes y año, por retiro del socio Orestes Gómez, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de taller de rayado y fábrica de libros en blanco tenemos establecida en esta ciudad, en la casa de la Plaza Libertad 1137, bajo la firma de "Alfredo Tarrío y Compañía", quedando a cargo del activo y pasivo el socio Alfredo Tarrío, siguiendo éste con el mismo negocio y bajo la firma de "Alfredo Tarrío". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1936. — Orestes Gómez. — Alfredo Tarrío.

$5.00 Jn.3-4327-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don José Moragues se comprometió vender a su condómino don Claudino Carrera la parte proindiivsa que le pertenece en la casa de comercio denominada "Carnicería El Chaná", situada en esta ciudad, calle Chaná 2011 (bis), donde podrán ocurrir los que tengan interés o derecho, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904 y dejándose constancia de que el comprador se hará cargo del activo y pasivo de dicho negocio. — Montevideo, Junio 1.o de 1936. — José Moragues. — Claudino Carrera.

$5.00 Jn.3-4328-v.jn.22.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Rafael P. Velázquez el almacén de comestibles sito en la calle San Salvador número 2148, esquina Joaquín Requena, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 1.o de 1936. — Juan Pedro Gil.

$5.00 Jn.3-4329-v.jn.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto, de común acuerdo, disolver la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón de "Muradian Hermanos" en el ramo de tienda en la calle Colón número 1480, constituída entre don Senekerim Muradian y don Mihram Muradian, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo de los señores Senekerim Muradian e Hijo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1936. — Senekerim Muradian. — Mihram Muradian.

$5.00 Jn.3-4330-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor Luis Ruibal la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas fermentadas establecida en la calle Pando número 2400, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, 1.o de Junio de 1936. — Domingo Moran. — Luis Ruibal.

$5.00 Jn.3-4317-v.jn 22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú 913, hemos contratado vender a favor del señor José Castro la casa de comercio en los ramos de provisión, frutas y verduras establecida en la calle Galicia 1263, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 1.o de 1936. — Manuel Casas Rioz. — Francisco Collazo García. — José Castro.

$5.00 Jn.3-4316-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor Juan José Rodríguez la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Salto número 1051, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 1.o de 1936. — Manuel Gil. — Juan José Rodríguez.

$5.00 Jn.3-4315-v.jn.22.

"CASA A. BARREIRO Y RAMOS, S. A."

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la asamblea extraordinaria para el día 22 del corriente a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Juan C. Gómez 1476, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Modificación de los estatutos sociales; 2.o Compra de acciones; 3.o Designación de dos señores accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el acta de la asamblea.

Nota. — Para asistir a la asamblea deberá depositrse en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la reunión, las acciones o un certificado de depósito expedido por un Banco. — Montevideo, Junio 8 de 1936.

$2.00 Jn.15-4787-v.jn.15.

AVISOS DEL DIA

OFICINA NACIONAL ELECTORAL

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la compra de 500.000 solicitudes de inscripción, 130.000 recibos para recaudos, 375.000 formularios de credenciales, 375.000 fichas patronímicas, 375.000 fichas domiciliarias 250.000 fichas dactiloscópicas, 130.000 fichas dactiloscópicas satinadas, 400.000 hojas electorales, 275.000 hojas de observaciones, 375.000 hojas de filiación, 130.000 fichas dactiloscópicas con talón, 118 libros de entrada, 118 libros de actas, 30.000 sobre de oficio en blanco, 30.000 sobres comerciales, 375.000 sobres para expedientes, 8 resmas de papel florete, 1.760.000 toallas de papel en atados de 200 y en paquetes de 2.000, 10.000 hojas de papel secante, 22.400 hojas de papel de embalaje, 67 litros de tinta para sellos en frascos de 100 gramos, 140 reglas de madera, 800 lápices Faber número 2, 1.120 cajas de plumas tipo Leonardt, 1400 almoadillas chicas para sellos, 706 lapiceros, 1.200 cajas de lacre en cajas de 20 barras, 683 litros de tinta para escritura en mil frascos de un cuarto litro, 500 de medio litro y 183 de un litro; 2.240 cajas de chinches en cajas de cien chinches, 2.240 cajas de broches dorados números 40 y 41, 2.240 gomas para lápices, 10.852 ovillos de hilo acarreto de cien gramos cada uno, 128 planchuelas acanaladas de madera, 138 planchuelas de zinc, 130 planchuelas de mármol, 2.240 latas de tinta dactiloscópica en latas de 100 gramos y empaquetadas de a diez latas 1.120 kilogramos de estopa, 138 rodillos de goma para entintar, 10.000 jabones tipo Sapolio o similares, 2.240 cajas de broches tipo Niágara o Clips número 2, en cajas de cien broches; 540 cajones (doble de kerosene) para envíos, 140 tinteros de una tinta, 2.240 blocks borradores de cien hojas cada uno, con destino a las Oficinas Inscriptoras Delegadas a instalarse en el país y de conformidad con el pliego de condiciones que los interesados pueden retirar en la Secretaría de esta Oficina, calle Ituzaingó 1467, de las 14 a las 19 horas (sábados: 8 y 30 a 12).

La apertura de las propuestas respectivas se realizará el día 30 del corriente, a las 9 horas, en presencia de los señores Director, Subdirector y Secretario de la Oficina Nacional Electoral y en presencia de los interesados que concurran, asistidos del señor Escribano de la Corte Electoral. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.16-4844-v.jn.18.

OFICINA NACIONAL ELECTORAL

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la compra de 78 máquinas fotográficas tipo Kodak 8, 118 disparadores para máquinas fotográficas, 140 intermediarios para máquinas fotográficas, 125 fondos fotográficos 104 prensas fotográficas, 280 cubetas de 24 x 30, 140 cubetas de 12 x 18, 140 soportes de hierro, 140 tarros de pasta Limanol en envases de un kilogramo, 140 pinceles, 376 faroles de nafta, 140 reflectores de lata, 130 mesas Wizard, 280 brazos de hierro para reflectores, 140 cajones - baúl para útiles fotográficos, 119 infladores para faroles, 130 docenas de mantillas para faroles, 122 copas graduadas, 140 lámparas rojas, 5,300 pinzas de madera, 135 cabinas de madera compensada buena calidad, de 4 milímetros de espesor; 125 palanganas, 25 cabinas con luz eléctrica, 25 reflectores con luz eléctrica, 25 reflectores de tres luces. 25 capuchones para máquinas fotográficas. 37.000 docenas de películas, 3.200 cajas de papel tipo Azo, en cajas de 500 hojas; 40 kilogramos de metol en envases de un kilogramo, 118 kilogramos de hidroquinone en latas de un kilogramo, 394 kilogramos de sulfito de soda en latas de 10 kilogramos, 788 kilogramos de carbonato de soda en latas de 5 o 10 kilogramos, 17 kilogramos de bromuro de potasa en frascos de un kilogramo, 394 kilogramos de bisulfito de soda en latas de 5 o 10 kilogramos, 394 kilogramos de alumbre de potasa en latas de 10 kilogramos, 1.725 kilogramos de hiposulfito de soda en barricas de cincuenta kilogramos, con destino a las 120 Oficinas Inscriptoras Delegadas a instalarse en el país, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones que los interesados pueden retirar en la Secretaría de esta Oficina, Ituzaingó 1467, de las 14 y 30 a las 19 horas (sábados: 8 y 30 a 12).

La apertura de propuestas se realizará el día 19 del corriente, a las 14 y 30, en presencia de los señores Director, Subdirector y Secretario de la Oficina Nacional Electoral, de los interesados que concurran al acto y asistidos del señor Escribano de la Corte Electoral. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.16-4843-v.jn.18.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

APARATOS SANITARIOS

Llamado a licitación

Se llama a licitación pública para la provisión de aparatos sanitarios destinados a los gabinetes higiénicos del nuevo edificio del Banco (Plaza Matriz).

Los pliegos de condiciones, memorias descriptivas y planos podrán ser retirados en la Oficina de Publicaciones y Propaganda del Banco, Misiones número 1435, durante las horas hábiles.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Presidencia el día 26 de Junio corriente, a las 16 y 30 horas y en presencia de los interesados. — Montevideo, Junio 13 de 1936. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jn.16-4812-v.jn.25.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Veintiocho extinguidores de incendio

Llámase a licitación pública para la adquisición de veintiocho extinguidores de incendio de acuerdo con el siguiente detalle: siete extinguidores a líquido y diecinueve extinguidores a espuma, capacidad aproximada once litros, y dos extinguidores a seco, todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Suministros y Archivo de esta Dirección, avenida General Rondeau esquina Valparaíso, todos los días hábiles de 14 a 18 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 20 de Junio del corriente año, a la hora 10, en presencia de funcionarios de esta Dirección y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 12 de 1936. — La Sección Suministros y Archivo.

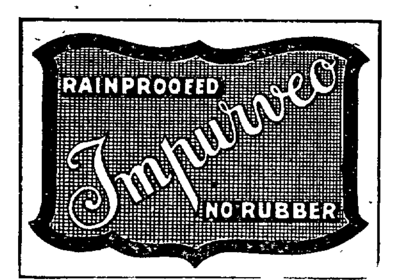
(Cuenta corriente) Jn.16-4813-v.jn.20.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 28385

Montevideo, Junio 11 de 1936. — Con esta fecha el señor Angel Sica y Hermano, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.16-4778-v.jl.2.

ACTA N.o 28359

Montevideo, Junio 1.o de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Pacific Mills, una corporación del Estado de Massachusetts, con domicilio en la ciudad de Boston, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

"PAMI BLANCA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.16-4759-v.jl.2.

ACTA N.o 28382

Montevideo, Junio 11 de 1936. — Con esta fecha el señor Samuel Kobrin, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"BOSTON RADIO"

para distinguir artículos de la clase 12.a (especialmente aparatos de radio, radiotelefonía, radiotelevisión, sus accesorios, partes y componentes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.16-4831-v.jl.2.

ACTA N.o 28384

Montevideo, Junio 11 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, S. A., han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 3.a, 10.a y 13.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.16-4758-v.jl.2.

ACTA N.o 28360

Montevideo, Junio 5 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Pacific Mills, una corporación del Estado de Massachusetts, con domicilio en la ciudad de Boston, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

"PAMI NEGRA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.16-4758-v.jl.2.

ACTA N.o 28363

Montevideo, Junio 11 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Tootal Broadhurst Lee Co., Ltd., con domicilio en la ciudad de Manchester (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

"TOOTAL"

para distinguir artículos de la clase 5.a (especialmente corbatas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.16-4760-v.jl.2.

ACTA N.o 28388

Montevideo, Junio 12 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la R. C. A. Manufacturing Company, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Camden, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.16-4828-v.jl.2.

ACTA N.o 28392

Montevideo, Junio 12 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Andrés Roos, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

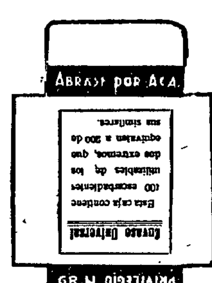
"OKEY"

para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.16-4827-v.jl.2.

ACTA N.o 28381

Montevideo, Junio 10 de 1936. — Con esta fecha los señores Bavosi y Carli, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 1.a (escarbadientes, mondadientes y palillos de dientes en general, de cualquier clase, naturaleza y especie). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.16-4830-v.jl.2.

ACTA N.o 28387

Montevideo, Junio 12 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Staudt y Compañía, S. A. C., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



"LA CARRETA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.16-4797-v.jl.2.

ACTA N.o 28373

Montevideo, Junio 10 de 1936. — Con esta fecha los señores Juan Fernández y Hermanos, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"LAS CAROLINAS"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.16-4761-v.jl.2.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4378

Montevideo, Junio 8 de 1936. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado del señor Joaquín Armengol, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Tiro al blanco fotográfico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.16-4832-v.jl.8.

ACTA N.o 4379

Montevideo, Junio 12 de 1936. — Con esta fecha los señores Juan Montero y Horacio Bafico, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Letrero luminoso de proyección sobre letras recortadas de galalite, celuloide u otro material análogo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.16-4807-v.jl.8.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Junio del año 1936, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ZUKAUSKAS, de 41 años, soltero, sastre, lituano, domiciliado en Andes 1173, y doña ANA MALDUTAITE, de 35 años, soltera, lituana, domiciliada en Soriano 919.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 2562-v.jn.23.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Junio del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO PEDULLA, de 29 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en Luis Pedro Lenguas 1522, y doña MARIA FERNANDEZ FERRE, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Luis Pedro Lenguas 1522.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. (Gratis) 2556-v.jn.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Junio del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSTAQUIO AREVALO, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Magallanes 2029, y doña CAYETANA MANRIQUE, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Magallanes 2029.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. (Gratis) 2557-v.jn.23.

En Montevideo y el día 8 del mes de Junio del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO VIDAL, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Santa Fe 1335 (bis), y doña MARIA PEREZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciada en Santa Fe 1335 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2558-v.jn.23.

En Montevideo y el día 8 del mes de Junio del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BOLIVAR MACIEL, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General Aguilar 1285, y doña ELIDE DESTRI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en General Aguilar 1285.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2559-v.jn.23.

En Montevideo y el día 6 del mes de Junio del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ARCE, de 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Luis Pedro Lenguas 1589, y doña MICAELA CIGANDA, de 28 años, soltera, española, domiciliada en Luis Pedro Lenguas 1589.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2560-v.jn.23.

En Montevideo y el día 8 del mes de Junio del año 1936, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VENTURA PORTA, de 28 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado en Angel Floro Costa 1559, y doña ELSA ELIDA CASTELLI SEOANE, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Isidoro de María 1691.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2561-v.jn.23.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 10 del mes de Junio del año 1936, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO NOVO, de 25 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Colón, y doña GLORIA PASCUAS, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 2565-v.jn.20.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Junio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO DANIEL BARRERE, de 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Paraguay 1296, y doña OLGA CAZENAVE GAMBA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Guadalupe 1810.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2570-v.jn.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Junio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO VIERA SANDE, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Pedernal 1919, y doña MARIA DOLORES ALVAREZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Pedernal 1919.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Sánchez Rogé. (Gratis) 2571-v.jn.23.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Junio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGOBDJAN PATPATIAN, de 50 años, soltero, jornalero, armenio, domiciliado en A. Muñoz 39, y doña LATIFE BEDIRIAN, de 43 años, soltera, armenia, domiciliada en A. Muñoz 39.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 2563-v.jn.23.

En Montevideo y el día 9 del mes de Junio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EFRAIM PATPATIAN, de 35 años, soltero, jornalero, armenio, domiciliado en R. P. Martínez 696, y doña NOURITSA EPHRAIAN, de 28 años, soltera, armenia, domiciliada en R. P. Martínez 696.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 2564-v.jn.23.

22.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Junio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO VICEIRO, de 27 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Yí 1669, y doña CARMEN COLLAZO, de 24 años, soltera, española, domiciliada en José L. Terra 3519.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 2554-v.jn.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Junio del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO KLIIPPER, de 33 años, viudo, mecánico, alemán, domiciliado en Pestalozi 29, y doña HERMINDA DE MELLO, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Manuel Meléndez 4411.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 2555-v.jn.23.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Junio del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS COLMAN LERNER, de 40 años, divorciado, abogado, argentino, domiciliado en Colonia 2277, y doña ADA LYDIA ISABEL MENOCCHIO, de 25 años, soltera, argentina, domiciliada en Colonia 2277.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 2566-v.jn.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Junio del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO NICODEMO MACRI, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Manuel F. Luna 2286, y doña ELISA MAGDALENA ARANA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Paullier 1841.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 2507-v.jn.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Junio del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GARABED HUMAIAN, de 22 años, soltero, empleado, armenio, domiciliado en Juan Paullier 2083, y doña ANA GALIETTI, de 19 años, soltera, italiana, domiciliada en Galicia 2287.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 2568-v.jn.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Junio del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO MARIO MATOS, de 27 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado en Rivera 2170, y doña BLANCA ENIF MAGNO DUFORT, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Colonia 2277.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 2569-v.jn.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Zás, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 11 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.16-4806-v.jn.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de José María Alves en el sentido de sustituír en ella el apellido paterno y propio del inscripto, que figura equivocadamente como Alvarez por el de Alves, que es el que corresponde. A los efectos de la ley de Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 18 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$6.00 Jn.16-4823-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Eugenia Lacruz - Corti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 10 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.16-4789-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Beybaut - Oyenart, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 10 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.16-4790-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Velázquez - Otero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 10 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.16-4791-v.jn.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos "Sobrido Manuel. Quiebra. Pieza sobre calificación", se cita y emplaza a don Manuel Sobrido para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 9 de 1936. — Carlos Aycaguer, Actuario Adjunto.

(Costas) Jn.16-4803-v.jn.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto tlrno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Sabina Morales, por sus menores hijos naturales reconocidos: Toribio, Alberto y Amanda Tucuna, solicitando la rectificación de la partida de defunción de Bernabé Tucuna García por haberse establecido en ella, por error, como Bernabé García Tucuna en lugar de Bernabé Tucuna García, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Octubre 31 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$6.00 Jn.16-4820-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra los comerciantes "Lubinsky y Waingart", de esta plaza, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pertinentes a favor de la quiebra; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de los fallidos, que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que se ha designado Síndico a don Juan L. Eitsen; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días para que los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 10 de 1936. — Carlos Aycaguer, Actuario Adjunto.

(Costas) Jn.16-4804-v.jn.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, hace saber al público la apertura de la sucesión de Manuel González o Manuel González Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevdeo, Junio 15 de 1936. — Luis Barbé, Juez de Paz.

$4.50 Jn.16-4811-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Francisco Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 13 de 1936. — Luis Barbé, Juez de Paz.

$4.50 Jn.16-4810-v.jn.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Nombramiento de Síndico

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público que ha sido designado Síndico del concurso necesario de la sucesión de don David Botta, a don Joaquín Tió Rivas, previniéndose a todos los que tengan bienes del concurso sean entregados al expresado Síndico. — Artigas, Junio 8 de 1936. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$4.50 Jn.16-4819-v.jn.26.

Regulación de honorarios

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber que la Junta de Vigilancia de la quiebra de Pedro Pintos Pereira fijó los honorarios del Síndico en la suma de dos mil setenta pesos y que dicha regulación se halla depositada en la Oficina Actuaria por el término de diez días a disposición de los interesados. — Artigas, Junio 9 de 1936. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 Jn.16-4818-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Daniel de las Llanas o Daniel Emiliano de las Llanas, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparzcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Junio 27 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 Jn.16-4816-v.jn.26.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Umbelina Bandera de Ribeiro, solicitando la rectificación de la siguiente partida: Partida de defunción de Cipriano Rivero: donde dice Cipriano Rivero, nacido el 25 de Diciembre de 1861, hijo de Cándido Rivero y Paulina Vagas, debe decir Cipriano Ribeiro Gasalla, nacido el 26 de Octubre de 1862, hijo legítimo de José Domingo Gasalla y de Paula de Lugares. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Marzo 20 de 1935. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$7.50 Jn.16-4815-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Elvira Guastavino de de las Llanas solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Matrimonio del causante Daniel Emiliano de las Llanas con Elvira Guastavino: donde dice Daniel de las Llanas de-

be decir Daniel Emiliano de las Llanas. Nacimiento de los hijos de los mismos, llamados: Abayubá Federico, Julio Tabaré y Dolores Haydée: donde dice Daniel de las Llanas debe decir Daniel Emiliano de las Llanas. Defunción del causante Daniel Emiliano de las Llanas: donde dice Daniel de las Llanas debe decir Daniel Emiliano de las Llanas y donde dice Guastarino debe decir Guastavino. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Diciembre 12 de 1936. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$9.00 Jn.16-4814-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro da Silva Márquez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Diciembre 17 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.50 Jn.16-4817-v.jn.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Inocencio Pérez o Inocencio R. Pérez o Inocencio Roque Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 5 de 1936. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Jn.16-4800-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Constancia o María Pereira de González, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 10 de 1936. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Jn.16-4801-v.jn.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CANELONES

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Canelones, en autos "Guillermo Arrechea. Quiebra", se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta que tendrá lugar el 29 del corriente, a las 15 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tndrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1673 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Canelones, Junio 9 de 1936. — Gualberto Pí, Juez de Paz.

$8.25 Jn.16-4793-v.jn.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos "Justiniano Tejera. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en el paraje denominado Tacuary, de la décima sección de este Departamento, empadronada con el número mil setenta y seis y compuesta de una superficie de doscientas diecisiete hectáreas, tres mil cuatrocintos setenta y dos metros veintiséis decímetros, dentro de los siguientes límites: por el Norte, Antonia Muniz, viuda de Manuel Araújo; por el Sud, campos de Pedro Barrios, separado por alambrado; por el Este, campo de Pedro Barrios, separado por una cordillera de piedra natural y una pequeña parte alambrada, y por el Oeste, el río Tacuary, que lo separa de Ramón Alvarez, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local en la forma establecida en el apartado tercero del artículo trescientos siete del Código de Procedimiento Civil, expido el presente. — Melo, Junio 11 de 1936. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$24.00 Jn.16-4822-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, de fecha dos del corriente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1776 del Código de Comercio, se hace saber que ante este Juzgado Letrado se han presentado Ramón Juani, Manuel Ricardo Juani, Domingo Guzmán Juani y Palmira Ramona Juani, integrantes de la firma "Juani Hermanos", de Reboledo, 2.a sección judicial de este Departamento, solicitando su rehabilitación como comerciantes. — Florida, Junio 5 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Jn.16-4808-v.jn.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Cumpliendo lo dispuesto por el suscrito Juez de Paz de la primera sección de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de Pablo Pelusso, emplazándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren interesados en ella para que dentro de treinta días comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Junio 10 de 1936. — Juan P. Gianola, Juez de Paz.

$4.50 Jn.16-4809-v.jn.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE 1.er TURNO DE PAYSANDU

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Lino Aranda Correa, dictada en el expediente caratulado "Francisco Rosa. Sucesión", se hace saber al público que ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de Juan María Rosa (año 1904, al margen número 250, segunda sección judicial de Paysandú) en la siguiente forma: donde aparecen el apellido del interesado y el de su padre como Rozas debe decr Rosa. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Paysandú, Junio 9 de 1936. — Juan Oholeguy, Actuario.

$6.00 Jn.16-4794-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, dictada en el expediente caratulado "Couce, Amado P. Richieri y Compañía. Quiebra", se hace saber al público que habiendo presentado el señor Síndico de dicha quiebra el estado del Actuvo y pasivo de la misma se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales para la junta que tendrá lugar el día 31 de Julio próximo venidero, a las 16 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955 (altos), esquina Asamblea, a los efectos del artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de lo sacreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1673 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Paysandú, Junio 11 de 1936. — Juan Oholeguí, Actuario.

(Costas) Jn.16-4821-v.jn.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

Por disposición del suscrito Juez de Paz de 1 aprimera sección de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don Pedro o Pedro Vicente Romeo y de Antonio Luis Romeo, citándose a los que se consideren con derecho a ellas se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Junio 10 de 1936. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.

$4.50 Jn.16-4795-v.jn.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Pedro Elías o Pedro Pereira dos Santos, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 9 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Jn.16-4805-v.jn.26.

PEDRO ALLO

(Llevando el martillo Rafael Moll)

REMATE JUDICIAL

Autos "Martín Hernández Posadas con José Senra", en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Maquinarias, motores, etc., a que se refieren estos autos, el 26 de Junio de 1936, a las 15 horas, en el local en que se encuentran, calle Presidente Giró 2493.

$3.60 Jn.16-4825-v.jn.25.

MANUEL M. SANCHEZ

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos "Francisco Ugartamendía con Gabriel Mediondo", se hace saber al público que el día 27 de Junio próximo, a las 16 horas, remataré en la calle Joaquín de Salterain número 1267, un camión marca "White", padrón número 50997, matrícula 18741, con base de cuatrocientos pesos. — Montevideo.

Más informes: Misiones número 1408.

$6.00 Jn.16-4824-v.jn.26.

ABEL SAN ROMAN

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, en autos de la sucesión de don José María Giribone, se hace saber al público que el día veintisiete del corriente, a las once horas de la mañana y por medio del martillero don Abel San Román, se procederá a la venta en remate y con la base de 380 pesos, de un camión marca "Ford" modelo 29, padrón número 55.275. Este remate se efectuará en el local de la calle Ignacio Rivas número 1075, del pueblo de Sayago.

Exhibición: el día del remate. Entrega inmediata. — Montevideo, Junio 15 de 1936.

$9.00 Jn.16-4829-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Francisco Cortinas el negocio de tambo que tengo establecido en esta ciudad, en la calle Zapicán número 2478 y 2480, entre las calles Santa Fe y General Luna. Los que se consideren acreedores e interesados deben presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Tomás Camaño, calle Treinta y Tres número 1356 (escritorio 33). — Montevideo, Junio 12 de 1936. — Isidro del Arco.

$5.00 Jn.16-4775-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina del balanceador público don A. Costas Cabezas, San José 1123 (segundo piso), he contratado vender a favor del señor José Fontán la casa de comercio en el ramo de café y bar establecido en la calle Cerro Largo 1002, esquina Julio Herrera y Obes, de esta ciudad, notificando a todos los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en la oficina del balanceador con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 12 de 1936. — Gualberto Martínez. — José Fontan.

$5.00 Jn.16-4779-v.jl.5.

CASA COATES, S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

Se convoca a los accionistas de la Casa Coates, S. A., para la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el 25 de Junio del corriente año en el domicilio de la sociedad, para tratar la siguiente orden del día: A) Autorizar al Directorio a tratar los asuntos entrados.

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, los accionistas deberán registrar las acciones en la Gerencia cinco días antes de la reunión. — Junio 12 de 1936. — El Secretario.

$5.25 Jn.19-4802-v.jn.19.

DIARIO OFICIAL

ANEXOS INFORMATIVOS

JUDICIALES

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno.

Junio 1.o de 1936

Interlocutorias. — Municipio de Montevideo con Ferrocarril Central del Uruguay. Municipio de Montevideo con J. Martínez de Larrea.

Trámite. — Municipio de Montevideo con Carlos Ossola. Oscar Berruti con Fisco. Araitya de Riestra con Estado. Ramón Viña e Hijo con Frigorífico Nacional, Fisco con propietario del vapor "Germany". Mario Bálsamo. Fisco con José Marcos Semoróa Sociedad San Vicente de Paul. Fisco con Héctor A. Seré. Municicipio de Montevideo con Luis Hernández. Norberta Lyons. Amalia Perazza. propietario del bien empadronado 111137. Antonio Scavaluno. Agustín Cáceres. Fisco con Pedro Zambrano. Municipio de Montevideo con Caluadio Alonso (tres providencias). Catalina P. de Slodaglio. Camilo Larriera. Ferrocarril Central del Uruguay. Ferrocarril Central del Uruguay. Enrique Gómez. Cayetano Bulmelli. José Felis. José Sirio. Ermelinda Otonello. Miguel Bergamasco. Juan Servando Díaz. Juan Bideau. Luisa D'Isola. Bernardo García. Josefa S. de Rodríguez. Juan Servando Díaz. Antonio Daniel Sacalono. María L. de Pignon. Josefa L. de Rodríguez. La sucesión Luis Canavari. Luisa C. Dell Isola y otros. José Gilberti. Clara Golberg. Raúl Basicaluz. Vicente Ostos Rui. Fructuoso Pitalluga. Bernardino Ayala. José Brea. Luis Andreoletti y otros. Dos cartas acordadas de la Suprema Corte de Justicia. — Leonardo Sollier, Actuario.

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno.

Día 1.o de Junio de 1936

Trámite — Banco de Seguros del Estado con José Musteikis. Costa y Cía. y otros. Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón número 53737. Remigio Bonetto con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. Estanislao Charquero con Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Banco de Seguros del Estado con Ulises y E. Alciaturi. Municipio de Montevideo con Octavia M. O. de Los Dolores Paway de Rey. Municipio de Montevideo con Emilio Sineiro. José Ulfe con Administración de Montevideo. Jacinto Camio con Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Municipio de Montevideo con Esteban Chaine y Núñez. Municipio de Montevideo con Alfonsina Roger de Cúcaro. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos. Raúl F. Barbat. Caja de Jubilaciones de la Industria, C. y Servicios Públicos con Linderman y Cía. Ricardo Abondanza con Caja de Jubilaciones y P. Civiles. Loreta Fernández con Instituto de Jubilaciones y P. del Uruguay. Administración N. de Combustibles, Alcohol y Portland con Natalio Oresi. Municipio de Montevideo con sucesión Alberto Ruiz. Fisco y José Munh con Julio Mailhos. Municipio de Montevideo con Miguel Castro. Loreto Fernández con Instituto de Jubilaciones y P. del Uruguay. Municipio de Montevideo con César Buzio y otros. Administración N. de Puertos con Razzetti y Fioritto. Municipio de Montevideo con Pascual Fernández y otra. Municipio de Montevideo con sucesión Manuel Cañizas. Fisco y Renato Santurión con Compañía de Navegación Mihanovich Lta. Fisco, Serapio Borges y otro con Telmo Monticiella. Municipio de Montevideo con Héctor Augusto Gonnet. Caja de Jubilaciones de la Industria, C. y Servicios Públicos con Enrique Gisper. Pablo De María (hijo). Carp. de Funcionario. Amira Silva Valdez de Rodríguez. Carp. del Funcionario. Administración N. de Puertos con Héctor A. Seré. Municipio de Montevideo con Angela Ballestrino de Cabrera y otros. Municipio de Montevideo con Vicente Rey Gallo, número 2. Municipio de Montevideo con Vicente Rey Gallo, número 1. Municipio de Montevideo con José Modesto, Celestino Bruzzone y otros, número 1. Municipio de Montevideo con José Modesto, Celestino Bruzzone y otros, número 2. Municipio de Montevideo con José Modesto, Celestino Bruzzone y otros, número 3. Municipio de Montevideo con Clorinda Uriarte. Municipio de Montevideo con Lúcas Moreno, número 13. Municipio de Montevideo con Lúcas Moreno, número 14. Municipio de Montevideo con Lúcas Moreno, número 15 Municipio de Montevideo con Manuel Diegues y otros. Municipio de Montevideo con Demetrio Melgar. Caja de Jubilaciones de la Industria, C. y S. Públicos con Enrique Gisper. Municipio de Montevideo con Fructuoso Pittaluga y otro, número 3. Municipio de Montevideo con González Vázquez Barriere y otro. Municipio de Montevideo con Andrés Carrara.

Reservadas — Hay ocho providencias.

Interlocutorias — Administración N. de Puertos con Roque Bruno. Municipio de Montevideo con Fernando Nebel. Municipio de Montevideo con Francisco Real. Municipio de Montevideo con Antonio Mallo. Dirección General de Impuestos Directos con José Avalo Hnos. —C. Büsch Buero, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 6 de Junio de 1936

Josefa Anicetá Iglesias, oriental, 62 años, divorciada, Blandengues 1415.

Juan Carlos Carvalho Alvarez, oriental, 47 años, soltero, R. Manssini 3140.

Angela Varela de Rodríguez, oriental, 30 años, casada, Miguelete 1859.

Josefina Novara de Costa, oriental, 68 años, viuda, 1º de Julio 1488.

Domingo Ricobaldi, oriental, 25 años, soltero, Rocha 2264.

Amina S. de Agusgrana, oriental, 54 años, casada, Millán 3245.

Teresa C. de Campodónico, italiana, 75 años, viuda, A. Grande 2711.

Toribio Acosta, español, 67 años, casado, Galicia 1537.

Darío Badin, oriental, 45 años, soltero, Hospital Maciel.

Carmen B. de Sienra, oriental, 57 años, casada E. Martínez 963.

Día 7 de Junio de 1936

Antonio Lazzarini, italiano, 74 años, casado, Galicia 2143.

Manuel Girbao, oriental, 51 años, soltero, H. Maciel.

Amelia A. de Vetralo, oriental, 76 años, viuda, Guaviyú 2486.

Angela C. de Campanilli, italiana, 94 años, viuda, A. Grande y Galicia.

Clemencia C. de Castillo, oriental, 74 años, viuda, Ejido 1471.

José Baruzzi, italiano, 70 años, casado, Enrique Martínez 1723.

Juana Parada Sorito, española, 52 años, divorciada, Cerro Largo 1558.

Luis Guido, italiano, 84 años, casado, Cerrito 658.

Soledad Domínguez Moreno, española, 69 años, soltera, G. Ramírez 1889.

María Teresa Riolfo Ruballo, oriental, 3 meses, J. Iturriaga 3481.

Marta Peradegordi, oriental, 37 años, soltera, H. Pasteur.

Rafael Froilán Fernández, oriental, 73 años, casado, Rivera 3623.

Héctor Julio Rebella Barroci, oriental, 26 días, Tudurí 4060.

Herminia A. S. Pastorino de Triglia, oriental, 21 años, casada, Oncativo s|n.

María Isolina Isnardi, oriental, 4 meses, Hospital P. Visca.

Graciana Méndez, oriental, 66 años, viuda, P. Castellanos 1277.

Mari Luz Solari, oriental, 2 meses, Pérez Gómez.

Día 8 de Junio de 1936

Gumersinda Muniz Medrazo, española, 44 años, divorciada, Patria 1523.

Manuela Baltar, oriental, 80 años, soltera, Rivera 2025.

Alba Didia Cadiac Machuca, oriental, 3 años, Munar 2922.

Santiago Gómez, español, 59 años, casado, Lancaster 25.

Sandalio Remisio, oriental, 70 años, soltero, Asilo L. Piñeyro del Campo.

Catalina Gregoria Denis, argentina, 58 años, soltera, Fco. Rodrigo 3212.

Isabel G. de Ferreyra, oriental, 30 años, casada, Hospital Pasteur.

José Rizzo, italiano, 60 años, casado, Vecinal y Olla Grande s|n.

Matilde M. de Pérez, oriental, 62 años, casada, San Salvador 2023.

Anita María Abate Solé, oriental, 18 años, soltera, T. Gomensoro 2789.

José Luis Firpo, oriental, 41 años, casado, Nueva Palmira 1973.

Vicente Perillo, italiano, 70 años, casado, República 1962.

María Blanca R. de Casada, oriental, 33 años, casada, Colón.

Antonio Rosas, oriental, 60 años, casado, Hospital Pasteur.

José Amado Fernández, oriental, 2 y 1|2 meses, Ada. Italia 3574.

Roque Salamone, español, 70 años, soltero, Colonia 1555.

Vicente González, oriental, 60 años, casado, Hospital Pasteur.

LAS SUCESIONES

PAGO PREVIO DE EDICTOS

Así lo resolvió la Suprema Corte de Justicia con acordada del 5 de Julio de 1933. Si se tratara de herencias yacentes, lo que se hará constar en el edicto, corresponde el envío por el Fiscal Letrado, con lo que el aviso pónese a cuenta del Consejo de Enseñanza. (Decreto del P. E. de 21 de Julio de 1934).

BOLSA DE COMERCIO (*)

COTIZACIONES HASTA EL 31 DE MAYO DE 1936

DENOMINACION	Ultimas cotizaciones al contado	Día	Mes	Año
DEUDAS —				
Bonos de Construcción del P. Legislativo (Leyes 31 de Mayo 1918 y 28 de Mayo 1923)	91.10	27	Mayo	1936
Bonos Ferrocarrileros (Ley 19 de Octubre de 1928)	90.00	27	Abril	1936
Bonos de Garantía Ferrocarril U. del Este (Ley 16 de Junio 1908)	62.00	23	Febrero	1934
Bonos de Oro de 1915 (Ley 28 de Diciembre de 1914)	70.00	28	Julio	1935
Bonos Instalaciones de Zonas Francas (Ley 20 de Junio de 1923)	90.50	26	Febrero	1936
Consolidada del Uruguay (Ley 7 de Octubre de 1891)	78.50	28	Mayo	1936
Carretera a Colonia (Ley 16 de Octubre de 1928)	89.00	26	Setiembre	1935
Edificios Universitarios (Ley 13 de Diciembre de 1907)	89.00	29	Enero	1936
Edificios Universitarios y Escolares (Leyes 14 y 28 de Octubre de 1926)	90.00	25	Mayo	1936
Externa 5 % 1919—Ferrocarril Uruguayo del Este (Ley 30 de Enero de 1919)	91.00	10	Agosto	1936
Externa 5 % 1919—Ferrocarril de La Paloma a Rocha (Ley 30 de Enero de 1919)	81.00	24	Marzo	1936
Interna de Conversión 6 ½ % 1916 (Ley 8 de Noviembre de 1916)	93.50	29	Mayo	1936
Interna de Conversión 6 ½ % 1916, 2.a Serie (Ley 13 de Diciembre de 1918)	95.10	29	Mayo	1936
Internacional Brasileña (Ley 13 de Diciembre de 1918)	81.00	30	Enero	1936
Nacionalización Puerto de Montevideo (Ley 21 de Julio de 1916)	90.50	29	Mayo	1936
Nacional de Saneamiento (Ley 17 de Enero de 1919)	88.50	18	Mayo	1936
Nacional de Saneamiento, 2.a Serie (Ley 20 de Diciembre de 1927)	81.20	24	Octubre	1932
Obras Públicas y Conversión de 1918 (Ley 22 de Marzo de 1918)	90.90	23	Mayo	1936
Obras Públicas y Conversión de 1918, 6 ½ % (Leyes 26 de Mayo 1920 y 1922)	92.00	16	Abril	1936
Obras Públicas 6 ½ % 1932 (Ley 11 de Marzo de 1932)	94.10	28	Mayo	1936
Rescate Tranvía del Norte (Ley 25 de Febrero de 1919)	88.00	30	Abril	1936
Rescate de Títulos a Ubicar (Ley 6 de Agosto de 1912)	79.00	13	Abril	1936
Títulos Deuda Pública 6 ½ % 1923 (Ley 23 de Noviembre de 1923)	94.80	22	Mayo	1936
Teléfonos del Estado (Leyes 21 Oct. 1922, 16 Dic. 1915 y 15 Oct. 1931)	95.00	19	Mayo	1936
Consolidada Interna 1933 (Ley 5 de Enero de 1933)	95.00	27	Mayo	1936
Bonos Exteriores 6 % Oro (Ley 18 de Abril de 1926)	92.10	29	Abril	1936
Unificada de 1932 (Ley 3 de Noviembre de 1932)	82.20	5	Febrero	1935
Bonos Exteriores de Obras Públicas (Ley 7 de Mayo de 1930)	86.00	20	Noviembre	1935
Nacional Interna 6 % (Ley 14 de Agosto de 1935)	94.00	22	Mayo	1936
EMPRESTITOS —				
Brasileño (Ley 28 de Junio de 1894)	83.50	11	Marzo	1936
Conversión 5 % Oro 1905 (Ley 23 de Enero de 1906)	84.20	13	Mayo	1936
Obras Públicas 5 % de 1909 (Ley 14 de Junio de 1909)	84.00	29	Diciembre	1933
Títulos 5 % Oro de 1914 (Leyes 24 de Diciembre 1913 y 14 de Julio de 1914)	92.00	25	Mayo	1934
Títulos 5 % Oro de 1914 — Emisión local	72.50	26	Marzo	1935
Fomento Rural y Colonización (Leyes 10 de Setiembre de 1923 y 10 de Mayo 1929)	89.00	6	Mayo	1936
Frigorífico Nacional (Ley 24 de Agosto de 1928)	89.00	13	Octubre	1931
Frigorífico Nacional 6 ½ % (Ley 11 de Marzo de 1932)	94.00	23	Mayo	1936
8 % Oro 1921 (Ley 8 de Agosto de 1921)	102.00	24	Setiembre	1934
MUNICIPALES —				
Bonos M. de Saneamiento Serie E (Decretos 28 de Dic. 1923 y 5 Set. 1928)	92.50	20	Abril	1936
Bonos Municipales de Saneamiento Serie F	94.00	21	Marzo	1936
Bonos Municipales de Saneamiento Serie G	92.60	18	Abril	1936
Bonos Municipales de Saneamiento Serie H	94.00	30	Marzo	1936
Bonos Municipales de Saneamiento Serie I	92.80	23	Abril	1936
Bonos Municipales de Saneamiento Serie K	92.50	21	Abril	1936
Bonos Municipales de Saneamiento Serie L	92.50	21	Abril	1936
Bonos Municipales de Saneamiento Serie M	94.30	28	Mayo	1936
Bonos Municipales de Saneamiento Serie N	94.30	28	Mayo	1936
Bonos Municipales de Saneamiento Serie O	94.00	21	Mayo	1936
Bonos Municipales de Saneamiento Serie P	92.70	23	Abril	1936
Bonos Municipales de Saneamiento Serie Q	91.60	30	Mayo	1936
Bonos Municipales de Saneamiento Serie R	83.80	5	Junio	1935
Bonos Municipales de Saneamiento Serie S	94.00	27	Mayo	1935
Bonos Municipales de Saneamineo Serie T	92.40	16	Abril	1936
Bonos Municipales de Saneamiento Serie U	94.10	22	Mayo	1936
Bonos Municipales de Saneamiento Serie V	94.10	29	Mayo	1936
Bonos Municipales de Saneamiento Serie W	94.10	28	Mayo	1936
Empréstito Avenida Agraciada Serie A	90.80	28	Mayo	1936
Empréstito Avenida Agraciada Serie B	90.40	20	Mayo	1936
Empréstito Avenida Agraciada Serie C	89.90	24	Marzo	1936
Empréstito Avenida Agraciada Serie D	90.90	29	Mayo	1936
Empréstito Avenida Agraciada Serie E	89.90	20	Marzo	1936
Empréstito Avenida Agraciada Serie F	89.00	28	Abril	1936
Obligaciones Municipales	98.80	31	Enero	1930
Bonos Municipales Balneario Carrasco	86.00	10	Febrero	1931
Rambla Sud Externa (Ley 19 de Octubre de 1925)	90.30	26	Noviembre	1935
Bonos Municipales de Montevideo (Decreto 17 de Febrero de 1928)	95.80	30	Mayo	1936
Bonos Municipales de Pavimentación Serie A (Decretos 27 Junio 1928 y 5 Set. 1928)	92.80	22	Abril	1936
Bonos Municipales de Pavimentación Serie B	90.30	26	Noviembre	1935
Bonos Municipales de Pavimentación Serie C	83 30	21	Enero	1935
Bonos Municipales de Pavimentación Serie D	94.30	4	Marzo	1936
Bonos Municipales de Pavimentación Serie E	94.00	21	Febrero	1935
Bonos Municipales de Pavimentación Serie F	93.50	28	Abril	1936
Bonos Municipales de Pavimentación Serie G	90.40	19	Agosto	1935

(*) Datos extraídos del Boletín.

DENOMINACION	Ultimas cotizaciones al contado	Día	Mes	Año
Bonos Municipales de Pavimentación Serie H	92.40	25	Febrero	1936
Bonos Municipales de Pavimentación Serie I	93.40	5	Mayo	1936
Bonos Municipales de Pavimentación Serie K	94.20	19	Mayo	1936
Bonos Municipales de Pavimentación Serie L	94.50	20	Marzo	1936
Bonos Municipales de Pavimentación Serie M	94.10	19	Mayo	1936
Bonos Municipales de Pavimentación Serie N	94.30	29	Mayo	1936
Bonos Municipales de Pavimentación Serie O	93.80	21	Abril	1936
Bonos Municipales de Pavimentación Serie P	94.00	19	Mayo	1936
Bonos Municipales de Pavimentación Serie R	93.10	30	Abril	1936
Bonos Municipales de Pavimentación Serie S	94.00	13	Mayo	1936
Bonos Municipales de Pavimentación Serie T	94.00	4	Marzo	1936
Bonos Municipales de Pavimentación Serie U	93.00	23	Abril	1936
Bonos Municipales de Pavimentación Serie V	94.30	21	Mayo	1936
Bonos Municipales de Pavimentación Serie X	94.00	8	Mayo	1936
Bonos Municipales de Pavimentación Serie Y	93.00	25	Abril	1936
Bonos Municipales de Pavimentación Serie Z	94.50	26	Mayo	1936
Bonos Municipales de Pavimentación Serie 1	93.20	5	Mayo	1936
Bonos Municipales de Pavimentación Serie 2	94.20	19	Mayo	1936
Bonos Municipales de Pavimentación Serie 3	94.20	23	Mayo	1936
Bonos Municipales de Pavimentación Serie 4	91.00	19	Agosto	1935
Bonos Municipales de Pavimentación Serie 5	93.80	12	Marzo	1936
Bonos Municipales de Pavimentación Serie 6	94.40	26	Marzo	1936
Bonos Municipales de Pavimentación Serie 7	94.40	27	Mayo	1936
Bonos Municipales de Pavimentación Serie 8	94.30	19	Mayo	1936
Bonos Municipales de Pavimentación Serie 9	94.30	30	Mayo	1936
Bonos Municipales de Pavimentación Caminos Serie A	97.00	21	Mayo	1936
Bonos Municipales de Pavimentación Caminos Serie B	97.30	11	Mayo	1936
Bonos Municipales de Pavimentación Caminos Serie C	96.80	29	Abril	1936
Bonos Municipales para Mejoras de Caminos Serie A	95.00	29	Abril	1935
Bonos Expropiación Ciudad de Montevideo Serie A	92.60	30	Mayo	1936
Bonos Expropiación Ciudad de Montevideo Serie B	92.20	17	Marzo	1936
Bonos Rambla Sud Ciudad de Montevideo Serie A	91.70	26	Mayo	1936
Bonos Rambla Sud Ciudad de Montevideo Serie B	91.60	2	Mayo	1936
Bonos Rambla Sud Ciudad de Montevideo Serie C	93.90	28	Abril	1936
Bonos Rambla Sud Ciudad de Montevideo Serie D	93.60	20	Abril	1936
Bonos Deuda Externa Municipio 7 % Dillon Read	97.00	27	Noviembre	1935
Bonos Rambla Costanera Serie A	96.60	15	Febrero	1936
Bonos Rambla Costanera Serie B	97.50	27	Mayo	1936
Bonos Deuda M. Interna de Conversión 1935 Serie A	99.10	27	Mayo	1936
Deuda M. Interna de Conversión 1935 Serie B	90.50	30	Mayo	1936
Bonos Deuda Palacio Municipal Serie A	96.00	29	Mayo	1936
CEDULAS Y TITULOS —				
Cédulas Serie A	98.00	13	Marzo	1936
Cédulas Serie B	100.50	21	Junio	1929
Hipotecarios Series C y D	101.20	19	Marzo	1931
Hipotecarios Serie E	98.00	30	Marzo	1933
Hipotecarios Serie F	86.00	5	Diciembre	1935
Hipotecarios Serie G	88.80	5	Agosto	1935
Hipotecarios Serie H	90.20	22	Enero	1936
Hipotecarios Serie I	93.20	5	Mayo	1936
Hipotecarios Serie J	89.70	5	Noviembre	1935
Hipotecarios Serie K	90.20	20	Enero	1936
Hipotecarios Serie L	91.00	16	Enero	1936
Hipotecarios Serie M	94.10	7	Mayo	1936
Hipotecarios Serie N	94.40	21	Mayo	1936
Hipotecarios Serie O	94.20	7	Mayo	1936
Hipotecarios Serie P	94.40	21	Mayo	1936
Hipotecarios Serie Q	93.30	29	Abril	1936
Hipotecarios Serie R	95.10	11	Mayo	1936
Hipotecarios Serie S	94.00	21	Mayo	1936
Hipotecarios Serie T	94.60	28	Mayo	1936
Hipotecarios Serie U	94.60	28	Mayo	1936
Hipotecarios Serie V	94.60	28	Mayo	1936
Hipotecarios Serie X	95.00	28	Mayo	1936
Hipotecarios Serie Z	95.00	27	Mayo	1936
Hipotecarios Serie 25	95.30	25	Mayo	1936
Hipotecarios Serie 26	95.40	29	Mayo	1936
Hipotecarios Serie 27	95.50	28	Mayo	1935
Hipotecarios Serie 28	94.60	27	Mayo	1936
Hipotecarios Serie 29	94.60	30	Mayo	1936
Hipotecarios Serie 30	95.00	30	Mayo	1936
Hipotecarios Serie 31	95.10	30	Mayo	1936
Bonos de Obras Públicas 1.a Serie	79.00	28	Mayo	1936
Obligaciones Hipotecarias 1926	92.00	29	Mayo	1936
OBLIGACIONES —				
Jockey Club	95.70	29	Mayo	1936
ACCIONES —				
Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos	88.60	15	Abril	1936
Banco Comercial	262.00	12	Mayo	1936